

TITULO TESIS

**IMPACTO DE LA REFORMA DE LA
OCM-VITIVINICOLA EN LA
DENOMINACION DE ORIGEN UTIEL-
REQUENA**

**PEDRO BELTRAN MEDINA
VALENCIA, MAYO DE 2000**

Memoria presentada para optar al grado de Doctor Ingeniero Agrónomo por Don Pedro Beltrán Medina, bajo la dirección de D. Baldomero Segura García del Río, Catedrático de Universidad del Departamento de Economía, Sociología, y Política Agraria de la Universidad Politécnica de Valencia.

A M^a Carmen y Baldomero

Agradecimientos.

Mi agradecimiento a todas las personas que han colaborado en la realización de esta Tesis y, en particular a M^a Carmen, por sus ánimos y paciencia en los diferentes estadios de este trabajo y a Baldomero Segura, cuyo apoyo ha sido fundamental para la finalización y lectura de esta Tesis, así como para mi formación investigadora.

A R. Michelena y J.V. Guillen, por sus conocimientos y ánimos para este trabajo.

Y por último al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Utiel-Requena y en particular a su Presidente Luís Navarro y a su Secretario Jose Alfonso Sierra por su disposición para facilitarme toda la información y datos que han sido necesario para la Tesis.

INDICE

Capítulo I.- OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

I.1.- Introducción	1
I.2.- Objetivos de la investigación	4

Capítulo II.- EL SECTOR VITIVINICOLA EN LA COMARCA UTIEL-REQUENA

II.1.- Panorámica del sector Vitivinícola Mundial	5
II.1.1.- Superficie.....	5
II.1.2.- Producción.....	8
II.1.3.- Rendimiento.....	13
II.1.4.- El mercado vinícola mundial.....	17
II.1.4.1.- Exportaciones.....	17
II.1.4.2.- Importaciones.....	22
II.1.5.- El mercado vinícola europeo:	
importaciones-exportaciones.....	23
II.1.6.- Consumo Europeo.....	26
II.2.- El Sector Vitivinícola en la Comarca Utiel-Requena	29
II.2.1.- Antecedentes.....	29
II.2.2.- El Cooperativismo Vitivinícola.....	33
II.2.3.- Denominación de Origen Utiel-Requena.....	35
II.2.4.- Producción y Comercialización.....	44
II.2.4.1.- Producción.....	44
II.2.4.2.- Comercialización.....	46

Capítulo III.- EVOLUCION DE LA POLITICA AGRARIA COMUN EN EL SECTOR VITIVINICOLA

III.1.- La política agrícola común en la CEE	51
III.2.- El sector vitivinicola dentro de la PAC	54
III.2.1.- Principales medidas que la OCM-Vitivinícola posee para alcanzar los objetivos previstos de la PAC.....	55
III.2.1.1.- Medidas coyunturales.....	55
III.2.1.2.- Medidas estructurales.....	56

III.3.- Regularización del sector vinícola en España.....	58
III.3.1.- Mecanismos de regularización previos a la adhesión de España en la CEE.....	58
III.3.2.- Ingreso Oficial de España en la CEE. Campaña 86/87.....	60
III.3.2.1.- Líneas de la OCM-Vitivinícola. Año 87.....	60
III.4.- Necesidad de una reforma de la OCM Vitivinícola.....	68
III.4.1.- Análisis de la situación Actual.....	68
III.4.2.- Necesidad de la reforma.....	73
 Capítulo IV.- PROYECTO DE PROPUESTA DEL REGLAMENTO SOBRE LA REFORMA DE LA OCM-VITIVINICOLA AÑO 1994.	
IV.1.- Introducción	78
IV.2.- Objetivos de la Reforma.....	79
IV.2.1.- Los desequilibrios en el mercado vitivinícola.....	79
IV.2.2.- El coste presupuestario de la protección al sector Vitivinícola.....	83
IV.2.3- Fraude.....	86
IV.2.4- Vinos de Calidad.....	86
IV.3.- Líneas generales de la OCM-Vitivinícola año 1994.....	87
IV.4.- Postura de los distintos estados miembros de la Unión Europea ante la propuesta de reforma de la OCM-Vitivinícola año 1994.....	88
IV.5.- Análisis y aspectos del proyecto de reforma de la OCM-Vitivinícola. Año 1994.....	89
IV.5.1.- Producción nacional de referencia.....	89
IV.5.2.- Programas regionales de adaptación de la viticultura.....	91
IV.5.3.- Normas sobre prácticas y tratamientos enológicos.....	95
IV.5.4.- Régimen de intervenciones y otras medidas de saneamiento de mercado.....	97

IV.5.5.- Promoción de los productos de calidad.....	99
IV.5.6.- Organizaciones y acuerdo interprofesional.....	100
IV.5.7.- Modificación R (CEE) nº 822/87.....	101
IV.5.8.- Régimen de abandono de superficies vitivinícolas aplicable en las zonas no incluidas en los Programas Regionales.....	102
IV.5.9.- Normas aplicables en el caso de VCPRD que superen los rendimientos fijados en sus reglamentos.....	102
IV.5.10.- Estructura de control.....	103
IV.5.11.- Registro vitícola.....	104
IV.6.- Incidencias en los operadores sectoriales del proyecto de reforma de la OCM-Vitivinícola año 1994	105
IV.6.1.- Análisis de la situación actual y fallos de aplicación en las medidas adoptadas.....	105
IV.6.2.- Necesidad de optimizar la OCM-Vitivinícola.....	107
IV.6.3.- El equilibrio del mercado en el balance vitivinícola.....	110
IV.6.4.- Promoción de mercados: restituciones, GATT y promoción de productos.....	114
IV.6.5.- Calidad y prácticas enológicas: chaptalización.....	116
IV.6.6.- Mercado de alcoholes de uso de boca.....	119
IV.6.7.- Medidas de regularización: prestaciones vónicas, destilación voluntaria, limitación de rendimientos, grado mínimo Natural, etc.....	122
IV.6.7.1.- Prestaciones Vónicas.....	122
IV.6.7.2.- Destilación Voluntaria.....	122
IV.6.7.3.- Limitación de rendimientos.....	124
IV.6.7.4.- Grado mínimo natural.....	125
IV.6.8.- Balance Real Comunitario.....	126
IV.6.8.1.- Disminución de superficie 1999/2000.....	126
IV.6.8.2.- Rendimiento medio HI/ha.....	126
IV.6.8.3.- Producción media 1999/2000.....	126
IV.6.8.4.- Importaciones.....	127

IV.6.8.5.- Consumo humano.....	127
IV.6.8.6.- Otros usos.....	127
IV.6.8.7.- Exportaciones.....	128
IV.6.8.8.- Mercados de alcoholes para uso en boca.....	128
IV.6.9.- Reparto de los excedentes resultantes.....	129
IV.6.10.- Incidencia financiera de la reforma de la OCM-Vitivinícola.....	130
IV.6.10.1.- Comparación presupuestaria con otros sectores de la PAC.....	130
IV.6.10.2.- Insuficiencia de la dotación para promociones.....	131
IV.6.11.- Programas regionales.....	132
IV.6.12.- Repercusiones ambientales.....	134
IV.7.- Impacto Previsible de la Aplicación de la Reforma de la OCM Vitivinícola año 1994 en la Comarca Utiel-Requena	135
Capítulo V.- PROYECTO DE PROPUESTA DEL REGLAMENTO SOBRE LA REFORMA DE LA OCM-VITIVINICOLA AÑO 1998.	
V.1.- Introducción.....	137
V.2.- Objetivos de la reforma.....	139
V.2.1.- Medidas de la Reforma propuesta.....	144
V.3.- Líneas Generales de la OCM-Vitivinícola. Año 1998.....	149
V.3.1.- Definición de los títulos de la OCM-Vitivinícola año 1.998...151	
V.4.- Posicionamiento del sector vitivinícola en la Comunidad Valenciana respecto al proyecto de reforma de la OCM-Vitivinícola año 1998.....	186
V.5.- Análisis del proyecto de reforma de la OCM-Vitivinícola año 1998.....	193

Capítulo VI.- ANÁLISIS DE LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DE LA
PROPUESTA DEL REGLAMENTO SOBRE LA REFORMA DE LA
OCM-VITIVINÍCOLA AÑO 1998 EN LA COMARCA UTIEL-
REUQENA.

VI.1.- Introducción.....	203
VI.2.- Superficie en producción. Rendimientos y precios percibidos.....	204
VI.3.- Subvenciones directas.....	210
VI.4.- Comportamiento de las variables del modelo.....	217
VI.5.- Modelo de simulación.....	219
CONCLUSIONES.....	224
BIBLIOGRAFÍA.....	233

ANEJOS

Anejo nº 1: Cuadros resumen de los títulos I al VIII del proyecto de propuesta del Reglamento sobre la Reforma del OCM-Vitivinícola año 1998.....	265
Anejo nº 2: Ficha financiera de la propuesta del Reglamentos sobre de la OCM- Vitivinícola año 1998.....	274
Anejo nº 3: Superficies, producciones, precios, ingresos y rendimientos del quinquenio (1995 – 1999) en la Comarca de Utiel-Requena.....	279
Anejo nº 4: Resultados. Modelo de Simulación.....	288

CAPITULO I.

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

I.1.- INTRODUCCION.

La comarca de Utiel-Requena es la zona de producción vitivinícola más importante de la Comunidad Valenciana con 40.029'71 Ha (año 1999) de viñedo inscrito en la Denominación de Origen, que representa aproximadamente el 59% del total de este cultivo en nuestra Comunidad y con una producción media en los últimos catorce años de 1.263.423 Hls. lo cual representa el 66% de la producción de la Comunidad Valenciana.

Si bien podemos remontarnos a la época de la romanización para descubrir vestigios de cultivo y producción vinícola en esta comarca, hasta mediados del siglo pasado esta actividad productiva se limitaba a cubrir las necesidades internas, a partir de la segunda mitad del siglo XIX esta actividad productiva se desarrolla adquiriendo la forma de una actividad comercial que trasciende al autoconsumo imperante hasta la fecha.

Este desarrollo es consecuencia, en primer lugar de la liberalización del mercado interior del vino y en segundo lugar de la reducción de la producción en Francia como consecuencia de la crisis de la filoxera, que permite el desarrollo de una actividad exportadora que se mantiene en la actualidad.

Pese a participar desde su inicio en las corrientes diferenciadoras de los productos basados en las denominaciones de origen, la imagen de los productos elaborados en la zona no deja de ser la de un vino de escasa calidad destinado a consumidores poco exigentes o a complementar las características organolépticas de otras zonas productoras. De hecho hasta hace pocos años la comercialización de vinos embotellados no alcanzaba niveles significativos.

Como ha ocurrido en otras zonas españolas productoras de vinos no apreciados como “de calidad” por el mercado, el mecanismo de defensa de las rentas de los viticultores ha sido el asociacionismo. El origen del asociacionismo agrario en la comarca podemos situarlo en 1861 pero su consolidación definitiva se produce en las décadas de los años 40, en el presente siglo, su desarrollo ha sido tal que podemos considerar que ejercen un auténtico monopolio en el proceso de la vinificación.

El desarrollo del cooperativismo en el proceso de vinificación no ha continuado en otras fases del proceso de comercialización, de hecho las estructuras comerciales han permanecido prácticamente inalteradas vendiéndose el producto elaborado por las cooperativas a empresas embotelladoras y exportadoras que se encargaban de las fases siguientes de comercialización.

El mantenimiento de esta situación debe responder a una estrategia de los agentes económicos que operan en el sector cuyos resultados son considerados como satisfactorios para la mayoría de ellos, en caso contrario el equilibrio sería inestable y se cambiaría de estrategia para alcanzar niveles de satisfacción aceptables.

El equilibrio también puede verse modificado por cambios en el entorno competitivo en el que se desenvuelven las condiciones de actuación de los agentes económicos implicados en el sector. De los elementos que establecen el entorno del sector vitivinícola en la comarca de Utiel-Requena tiene una especial importancia el institucional.

Para Oltra (1993) el menor nivel de desarrollo empresarial alcanzado por el cooperativismo vitivinícola frente a otros sectores agrarios podía explicarse por la existencia de una rígida regulación del mercado que al dar salida a las situaciones excedentarias vía destilación, garantizando unos precios mínimos desincentiva el desarrollo de una actividad comercial más activa, al estar garantizadas unos niveles de renta satisfactorios para los socios. Estos resultados pueden considerarse congruentes con el modelo de Caballer (1982) sobre la dinámica de socios en los procesos de creación y desarrollo de cooperativas agrarias.

La modificación de la regulación del mercado, cambia las expectativas de los actores del sector y como consecuencia de ello sus líneas de actuación para la consecución de sus respectivos objetivos empresariales.

Es evidente que la modificación de la normativa reguladora del sector parte de los cambios que se han producido en el mercado del vino a nivel mundial y de las nuevas condicionantes económicas derivadas de los procesos de liberalización a raíz de los acuerdos de la Ronda Uruguay del GATT.

Las modificaciones esenciales en el mercado han marcado el incremento de la oferta, como consecuencia fundamentalmente del incremento en los rendimientos por la introducción de continuas mejoras tecnológicas en los procesos de producción, y la contracción de la demanda global, si bien se mantiene una tasa de crecimiento en los vinos de calidad.

Obviamente, el ajuste del mercado, que en definitiva es lo que se pretende con la reglamentación implica una reestructuración de la oferta hacia aquellos productos que mantienen unos niveles de demanda alta, reduciéndolas, lo mas drásticamente posible en aquellos cuya demanda más se ha reducido, en un intento de eliminar los excedentes existentes y, como consecuencia, hacer mínimas las necesidades de intervención en el mantenimiento de los precios, práctica que se convierte en no deseable en un marco liberalizador de la economía.

Es evidente también, en este marco liberalizado de la economía que las medidas tendentes a esa reestructuración de la oferta debe ser asumida por unidades de decisión autónomas a nivel viticultor o de bodega sea esta o no cooperativa. Las decisiones de estos agentes económicos individuales estarán condicionadas por las expectativas de resultados económicos en su empresa que generan la aplicación de las reformas previstas en la ordenación del sector.

En los últimos años se ha producido en la comarca de Utiel Requena un movimiento hacia la elaboración de vinos de calidad comercializado de forma que el consumidor perciba la diferenciación. Este movimiento se manifiesta tanto en el incremento de las ventas de vino embotellado como en las inversiones realizadas en bodega. El encuadre de estos movimientos en la nueva situación competitiva del sector es evidente, se intenta cubrir el único sector de la demanda que aún mantiene niveles de crecimiento perceptibles por los agentes económicos que toman decisiones en el sector.

Estos movimientos hacia la reestructuración de la oferta se han producido en un entorno institucional indefinido, dado el largo periodo que se ha tomado la Unión Europea para aprobar la nueva normativa, proporcionando una modificación sensible de las condiciones iniciales de la oferta que propiciaron la necesidad de la reforma y, por lo

tanto, una readaptación de las posiciones de los distintos agentes económicos afectados por la misma.

La complejidad del proceso seguido a lo largo de la década de los años 90, hace necesario un estudio minucioso del proceso y de las repercusiones que la concreción final del mismo va a tener en la comarca de Utiel Requena.

I.2.- OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION.

Partiendo de la base de que las decisiones de los agricultores se toman en función de las expectativas de futuro que se generan teniendo en cuenta la evolución previsible de la demanda y el marco establecido por la regulación institucional, nos planteamos como objetivo evaluar las repercusiones sobre los ingresos medios por hectáreas de viñedo de la aplicación de la nueva regulación comunitaria sobre el sector vitivinícola en la comarca de Utiel-Requena.

Esta evaluación se realizará en diversos escenarios de rendimiento, precios percibidos y volumen de fondos destinado a las diversas acciones contempladas. Los resultados del modelo de simulación planteado se compararán con la situación actual, derivada de la aplicación de la normativa vigente y de la adaptación progresiva a los cambios operados en el mercado.

En la investigación hemos incluido también, aparte del análisis del marco físico-económico de la comarca y el entorno institucional vigente, un exhaustivo estudio tanto de las propuestas del reglamento sobre la reforma de la Organización Común del Mercado Vitivinícola de 1994, que no llegó a concretarse, como de la propuesta de 1998 que estará en vigor durante los próximos años.

El modelo de simulación propuesto podrá explotarse sin mas que introducir los parámetros adecuados de rendimiento medio y preciso a otras regiones productoras.

CAPITULO II.
EL SECTOR VITIVINICOLA EN LA COMARCA
UTIEL-REQUENA.

II.1.- PANORAMICA DEL SECTOR VITIVINICOLA MUNDIAL.

II.1.1.- Superficie.

A nivel mundial existen 7.814.000 Has. de viñedos (año 1998). Aunque se puede observar que en la década de los ochenta el total de la superficie mundial era de 8.084.000 Has. (cuadro II.1, II.2 y gráfico II.1), con lo que se detecta una tendencia a la baja, que en este periodo de tiempo ha sido del 3'33%, con 270.000 Has. menos entre 1981-85.

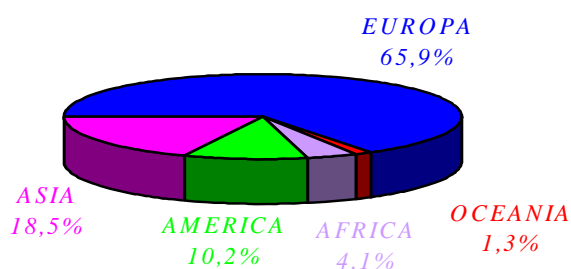
CUADRO II.1. Superficie Vitícola.

<i>CONTINENTE</i>	<i>SUPERFICIE</i> <i>(miles Has)</i>	<i>% del total</i> <i>mundial</i>	<i>Diferencia 1997-98</i> <i>(miles Has) %</i>	
Europa (*)	5.149	65,9	-56	-1,1
Asia	1.448	18,5	+30	+2,1
América	799	10,2	+12	+1,5
Africa	320	4,1	-5	-1,6
Oceanía	98	1,3	+9	+9,2
Total	7.814	---	-10	-0,1

(*) CEE 3.400 miles de Has.

Fuente: Oficina Internacional de la Viña y el Vino.

GRAFICO II.1. Superficie Vitícola.



CUADRO II.2. Superficie Vitícola Mundial.

	SUPERFICIE MUNDIAL (miles de Has.)						
	81-85	86 – 90	1994	1995	1996	1997	1998
<i>España</i>	1.622	1.508	1.281	1.235	1.235	1.162	1.189
<i>Italia</i>	1.215	1.073	1.011	956	927	916	914
<i>Francia</i>	1.094	995	940	933	926	919	914
<i>Turquia</i>	794	630	567	567	570	602	602
<i>Estado Unidos</i>	337	319	308	308	305	309	315
<i>Portugal</i>	369	385	272	267	261	259	260
<i>Rumanía</i>	302	262	251	252	253	256	254
<i>Irán</i>	186	224	229	250	245	250	270
<i>Argentina</i>	314	259	205	206	210	211	209
<i>Moldavia</i>	---	---	194	169	169	187	187
<i>Ucrania</i>	---	---	164	165	165	148	139
<i>China</i>	34	129	142	149	152	177	188
<i>Bulgaria</i>	168	139	117	113	134	109	109
<i>Grecia</i>	192	164	138	136	134	132	132
<i>Hungría</i>	157	142	132	132	131	131	131
<i>Azerbaijan</i>	---	---	132	130	130	135	135
<i>Uzbekistan</i>	---	---	132	125	125	122	120
<i>Chile</i>	122	115	112	114	114	125	132
<i>Alemania</i>	101	101	106	104	104	106	105
<i>Africa del Sur</i>	104	105	102	103	103	106	108
<i>Rusia</i>	---	---	118	103	103	84	80
<i>Argelia</i>	190	120	83	82	90	77	70
<i>Yugoslavia</i>	---	---	89	90	87	86	82
<i>Australia</i>	67	59	63	67	73	81	90
<i>Siria</i>	106	112	66	67	68	75	72
<i>Brasil</i>	61	59	60	60	60	60	57
<i>Georgia</i>	---	---	79	60	60	110	100
<i>Egipto</i>	25	45	58	49	55	54	54
<i>Croacia</i>	---	---	57	53	52	58	57
<i>Austria</i>	59	58	57	57	52	52	49
<i>Irak</i>	34	52	55	46	50	52	52
<i>Marruecos</i>	47	49	50	51	49	48	49
<i>Afganistán</i>	87	67	48	48	48	52	52
<i>México</i>	59	54	48	50	41	42	43
<i>Tadjikistán</i>	---	---	39	39	39	38	38
<i>India</i>	92	20	35	37	37	43	43
<i>Macedonia</i>	---	---	31	30	35	29	29
<i>Túnez</i>	32	30	24	27	28	28	27
<i>Líbano</i>	19	28	28	26	27	26	27
<i>Slovaquia</i>	---	---	24	26	26	27	25
<i>Japón</i>	29	27	26	25	24	23	23
<i>Slovenia</i>	---	---	23	23	23	23	23
<i>Turkmenistán</i>	---	---	22	22	22	25	25
<i>Corea</i>	---	16	17	20	22	29	30
<i>Yemen</i>	---	10	19	21	21	23	23
<i>Chipre</i>	39	30	21	20	20	20	20
<i>Kazakhstán</i>	---	---	17	17	17	16	13
<i>Suiza</i>	14	14	15	15	15	15	15
<i>Rep. Checa</i>	---	---	11	11	12	13	13
<i>Perú</i>	13	9	7	10	11	12	16
TOTAL	8.084	7.409	7.825	7.665	7.660	7.683	7.814

Fuente: Oficina Internacional de la Viña y el Vino.

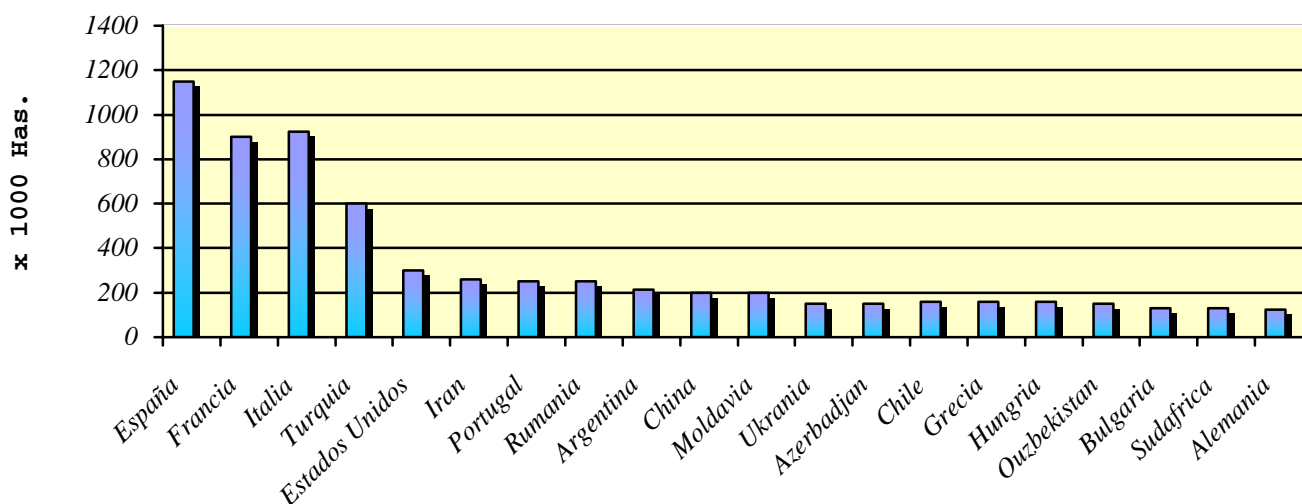
El Continente Europeo redujo su superficie vitícola en un 25,5% entre el inicio de la década de los años 80 y el año 1998, correspondiendo a un arranque de aproximadamente 1.800.000 Has, de las cuales 1.100.000 Has fueron en países de la CEE (-24,1%). Con excepción de Oceanía, que aumentó su superficie vitícola en un 34% (25.000 Has.), los otros continentes, en el mismo periodo presentaron reducciones de la superficie vitícola, Africa -22,1% (91.000 Has.), América -15,5% (147.000 Has.) y Asia -1% (15.000 Has).

En el Continente Africano solo en Africa del Sur se observa un crecimiento de 10.000 Has de nuevas plantaciones de viñedos en 1998.

En el Continente Americano, las nuevas plantaciones declaradas en 1998, en Argentina con 5.000 Has., Brasil con 4.000 Has, Chile con 9.000 Has. y los EUA con 11.000 Has. (en 1997 y 98), integradas en planes de modernización que incluyen también arranques en determinadas zonas, explican el crecimiento verificado entre 1997 y 1998 y siendo una nota de expansión clara del sector vitivinícola.

Oceanía merece una especial referencia por el comportamiento de Australia que duplicó su superficie en 4 años (42.200 Has en 1994 y 90.000 Has en 1998) como consecuencia de un plan de inversión en el sector, que inicialmente se tenía previsto que se duplicará en el año 2010.

GRAFICO II.2. Superficie Vitícola Mundial..



España es el país del mundo con mayor superficie dedicada al cultivo de la vid, así en el año 98 se censaron 1.189.000 Has., mostrándose también la tendencia a la baja (26,7%) desapareciendo aproximadamente 433.000 Has. desde principios de los 80 (cuadro II.2).

Francia con 869.000 Has. y una reducción de 54,3% e Italia con 866.000 Has. y una reducción de 28,7%, son los otros dos países con mayores extensiones de viñedo, constatándose también la tendencia anterior de reducción en la extensión de la superficie vitivinícola respecto al periodo 81-85.

España representa el 15,2% de la superficie mundial, y Francia e Italia, el 11,12% y el 11,08% respectivamente, lo que supone que entre los tres países alcancen el 37,4% de la superficie vitícola mundial.

La CEE tiene aproximadamente 3.400.000 hectáreas de viñedos. Lo que supone el 5% de su superficie agrícola útil.

Una característica del sector vitícola comunitario es su alto grado de atomización, de forma que el 75% de las explotaciones tienen menos de una hectárea ocupando el 22% de la superficie cultivada de viñedo, mientras que las 90.000 explotaciones que tienen una superficie mayor de 5 hectáreas, representan más del 26% de la superficie total.

II.1.2.- Producción.

La producción mundial en la campaña 1998 alcanzó los 267.630 millones de Hls., siendo en el periodo 1981-85 de 291.221 millones de Hls. (cuadro II.3), con lo que se observa la tendencia a la baja, con una disminución del 8,24% en los últimos veintidós años.

En la CEE la producción en la campaña 1998 fue de 164.112.000 Hl. (cuadro II.4) y en la campaña 1999 ha sido de 174.205.000 Hl. (cuadros II.5 y II.6). Francia es el mayor productor de vino del mundo con 59.650.000 Hl., seguido por Italia con 57.065.000 Hl. y España con 32.729.000 Hls. (cuadros II.5 y II.6).

CUADRO II.3. Producción Mundial.

	PRODUCCION DE VINO (miles Hls.)						
	1981-1985	1986-1990	1994	1995	1996	1997	1998
Italia	72.146	60.226	62.672	59.276	56.294	58.772	56.431
Francia	67.462	65.344	53.285	54.640	55.610	57.047	52.695
España	33.964	33.656	26.507	20.995	19.640	31.000	33.000
Argentina	20.463	18.836	14.470	18.173	16.443	12.681	13.500
Estado Unidos	17.710	17.121	15.850	16.150	15.800	18.877	25.000
Alemania	9.799	10.915	9.920	10.180	11.050	8.642	8.495
Africa del Sur	8.649	8.572	9.162	7.253	7.546	8.739	8.702
Portugal	9.076	8.455	4.607	6.521	7.132	9.711	5.727
Rumanía	8.700	7.502	5.839	5.370	6.720	7.663	6.688
Australia	4.025	4.463	4.618	5.874	5.028	6.734	6.174
Grecia	5.002	4.337	3.378	3.051	3.841	4.109	3.987
China	1.502	2.734	3.500	3.600	3.600	4.125	4.125
Rusia	---	---	3.350	2.960	3.500	2.550	2.100
Hungría	4.985	4.062	3.644	3.694	3.289	4.188	4.472
Chile	6.600	4.103	3.806	3.598	3.167	3.824	4.549
Brasil	4.005	2.918	2.689	3.020	3.128	2.320	2.743
Yugoslavia	---	---	2.038	3.058	2.804	3.488	4.025
Austria	2.867	2.854	1.865	2.647	2.229	2.110	1.802
Bulgaria	4.361	3.261	1.683	1.885	2.200	2.377	2.377
México	2.228	1.183	2.422	2.422	1.480	1.332	1.524
Suiza	1.311	1.280	1.156	1.188	1.181	1.304	1.045
Georgia	---	---	1.200	800	1.100	730	680
Ucrania	---	---	1.750	1.156	1.059	763	700
Azerbaiján	---	---	1.150	1.000	1.000	350	400
Macedonia	---	---	512	880	900	1.010	1.027
Uzbekistán	---	---	1.000	1.000	900	1.740	1.740
Uruguay	710	795	1.070	709	852	954	1.028
Moldavia	---	---	1.108	800	800	3.598	3.598
Slovenia	---	---	893	829	781	932	894
Croacia	---	---	2.081	2.550	700	1.958	2.260
Slovaquia	---	---	704	686	662	376	586
Chipre	932	667	850	485	650	559	534
Turquía	390	290	263	556	635	363	263
Nueva Zelanda	500	464	325	410	559	573	550
Japón	781	542	510	524	524	675	675
Argelia	1.010	687	650	500	500	392	464
Rep. Checa	---	---	455	497	459	516	564
Bielorrusia	---	---	612	500	350	190	190
Líbano	50	82	265	295	300	308	315
Canadá	470	386	249	300	300	333	345
Túnez	578	299	345	294	292	221	372
Kazajistán	---	---	238	150	250	114	111
Bélgica	3	2	173	176	200	1	1
Marruecos	392	431	332	279	173	284	376
Albania	220	239	89	96	169	170	170
Israel	190	190	127	127	127	90	90
Armenia	---	---	258	240	100	78	65
Madagascar	50	77	86	86	86	284	376
Perú	90	98	80	80	80	111	111
BosniaHerzegovina	---	---	79	35	34	54	54
TOTAL	291.221	267.071	253.915	251.595	246.224	269.320	267.630

Fuente: Oficina Internacional de la Viña y el Vino.

CUADRO II.4. Producción CEE.

Campana vinícola 1998 "balance definitivo". Total vinos tintos, rosados y blancos (miles Hls..)

SECCIONES	Alemania	Grecia	España	Francia	Italia	Luxemburgo	Austria	Portugal	Otros	Total CEE
Producción total	11.600	3.826	33.000	52.695	56.431	160	2.783	3.600	17	164.112
- Zumo de uva (**)			3.000	1.000	2.243		15			6.258
- Vinificación	11.600	3.826	30.000	51.695	54.188	160	2.768	3.600	17	157.854
Stock inicial	12.852	1.712	20.991	43.104	27.528	197	1.958	7.809	3.035	119.186
- En la producción	6.303	1.606	15.964	27.473	18.425	115	1.390	3.778	28	75.082
- En el comercio	6.549	106	5.027	15.631	9.103	82	568	4.031	3.007	44.104
Disponibilidades a principio de la campaña	24.452	5.538	50.991	94.799	81.716	357	4.726	11.409	3.052	277.040
Importaciones:	11.500	50	600	6.500	900	215	502	1.200	17.195	38.662
- Extra-comunitarias	10.000	50	480	5.800	820	206	456	1.200	12.990	32.002
- Intra-comunitarias	1.500		120	700	80	9	46		4.205	6.660
Disponibilidad total	35.952	5.588	51.591	101.299	82.616	572	5.228	12.609	20.247	315.702
Utilización CEE	19.000	3.418	21.147	44.450	40.150	268	2.483	5.408	16.395	152.719
Consumo humano	18.930	2.958	15.400	35.500	32.000	268	2.420	5.000	16.351	128.827
Transformación	70	400	5.350	8.750	7.650		17	343	6	22.586
Para destilación	70	300	4.220	8.400	5.800			183		18.973
- Aguardiente				4.000						4.000
- Reglamento 822/87	70	300	4.220	4.200	5.600			183		14.573
- Otros				200	200					400
Para vinagre		50	450	200	500		10	90	6	1.306
Para vermut		50	680	150	1.350		7	70		2.307
Pérdidas		60	397	200	500		46	65	38	1.306
En la producción		20	277	18	375		33	30		753
En el comercio		40	120	182	125		13	35	38	553
Exportaciones:	2.300	670	8.300	14.000	15.000	93	250	2.200	823	43.636
- Intra-comunitarias	1.655	600	6.280	10.400	10.500	93	220	1.450	653	31.851
- Extra-comunitarias (*)	645	70	2.020	3.600	4.500		30	750	170	11.785

(*) Calculado como la diferencia entre exportación total e importación intracomunitaria.

(**) Este comprende la evaporación del agua antes de la elaboración de mostos concentrados y concentrados rectificandos

CUADRO II.5. Producción CEE

Campaña vinícola 1999 “balance provisional”. Total vinos tintos, rosados y blancos (miles Hls.)

SECCIONES	Bélgica	Dinamarca	Alemania	Grecia	España	Francia	Irlanda	Italia	Luxemb.	Holanda	Austria	Portugal	Finlandia	Suecia	Inglaterra	Total CEE
Producción total	2		8.678	4.105	32.729	59.650		57.065	128		2.110	9.712			26	174.205
- Zumo de uva**					1.729	2.410		743								4.882
- Vinificación	2		8.678	4.105	31.000	57.240		56.322	128		2.110	9.712			26	169.323
Stock inicial	410	200	14.760	1.122	17.864	43.322	56	26.125	277	438	2.297	7.206	46	239	1.005	115.367
Campaña			7.563	1.031	13.428	29.266		18.011	176		1.768	2.597			33	73.873
- En la producción	410	200	7.197	91	4.436	14.056	56	8.114	101	438	529	4.609	46	239	972	41.494
- En el comercio																
Disponibilidades a principio de la campaña	412	200	23.438	5.227	48.864	100.562	56	82.447	405	438	4.407	16.918	46	239	1.031	284.690
Importaciones:	2.301	1.679	11.581	60	229	5.396	293	440	178	2.450	518	480	262	1.185	7.969	
- Intra-comunitarias	2.179	1.416	10.051	60	147	5.029	176	415	138	2.130	453	480	167	911	5.544	
- Extra-comunitarias	122	263	1.530		82	367	117	25	40	320	65		95	274	2.425	5.725
Disponibilidad total	2.713	1.879	35.019	5.287	49.093	105.958	349	82.887	583	2.888	4.925	17.398	308	1.424	9.000	290.415
Utilización CEE	2.122	1.605	18.974	3.086	20.809	46.918	284	40.682	242	2.266	2.460	6.448	235	1.083	7.587	154.801
Consumo humano	2.106	1.605	18.974	2.636	14.529	34.941	284	33.820	242	2.242	2.420	5.443	235	1.083	7.587	128.147
Transformación	6			390	5.873	11.698		6.622			40	930				25.559
Para destilación				290	4.883	11.103		4.852			30	880				22.038
- Aguardiente						4.924										4.924
- Reglamento 822/87				290	4.883	5.643		4.652				880				16.348
- Otros	6			50	462	295		200			30					766
Para vinagre				50	528	300		450			10	50				1.323
Para vermut	10			60	407	279		1.320								2.198
Pérdidas				20	390	109		240		24		75				1.095
En la producción	10			40	17	170		160		24		75				674
En el comercio																421
Exportaciones:	201	74	2.506	700	8.042	14.245	5	14.034	92	281	217	2.240	20	6	353	
- Intra-comunitarias	183	65	1.736	630	5.749	10.018	4	10.080	92	208	117	1.341		4	308	
- Extra-comunitarias	18	9	770	70	2.293	4.227	1	3.954		73	100	899	20	2	45	*13.720
Stocks fin campaña	390	200	13.539	1.501	20.242	44.795	60	28.171	249	341	2.248	8.710	53	335	1.060	121.894
- En la producción			6.752	1.420	15.908	30.387		19.368	164		1.738	4.427			40	80.204
- En el comercio	390	200	6.787	81	4.334	14.408	60	8.803	85	341	510	4.283	53	335	1.020	41.690
Variaciones de stocks	-20		-1.221	379	2.378	1.473	4	2.046	-28	-97	-49	1.504	7	96	55	6.527
Grado de auto-provisionamiento.	0,00	0,00	0,46	1,47	1,95	1,39	0,00	1,56	0,53	0,00	0,86	1,74	0,00	0,00	0,00	1,22
Población	10.068.300	5.180.600	80.614.100	10.346.400	39.114.200	57.529.600	3.560.000	56.932.700	395.200	15.239.200	7.909.600	9.859.600	5.055.000	8.692.000	57.959.000	368.455.500
Consumo per capita (litros)	20,92	30,98	23,54	25,48	37,15	60,74	7,98	59,40	61,23	14,71	30,60	55,21	4,65	12,46	13,09	34,78

*Calculado como la diferencia entre exportación total e importación intracomunitaria.

** Esta comprende la elaboración de mostos concentrados

CUADRO II.6. Producción CEE.

CAMPAÑA 1999 (miles Hls.)

CAMPAÑA 1998 (miles Hls.)

CAMPAÑA 1997 (miles Hls)

PARTIDA	BALANCE PROVISIONAL				BALANCE DEFINITIVO		BALANCE DEFINITIVO	
	TOTAL VINO	VINO DE MESA	V.Q.P.R.D	OTROS	TOTAL VINO	VINO DE MESA	TOTAL VINO	VINO DE MESA
Producción total	174.205	94.206	66.937	13.062	164.112	90.661	174.205	96.809
Mostos no vinificados	4.882	2.015	0	2.867	6.258	1.704	4.882	1.059
Producción vinificada	169.323	92.191	66.937	10.195	157.854	88.957	169.323	95.750
Stocks iniciales	115.367	46.027	67.340	2.000	119.186	49.694	115.367	45.457
Importaciones países 3°.	5.725		0	5.725	6.660		5.725	
Disponibilidades	290.415	138.218	134.277	17.920	315.702	138.651	290.415	141.207
Utilización normal	154.801	82.044	65.089	7.668	152.719	78.917	144.149	76.938
Consumo humano	128.147	67.367	54.542	7.598	128.827	68.677	128.147	66.810
Usos industriales	3.521	3.521	0	0	3.613	3.613	3.521	3.521
Exportaciones países 3°.	13.720	7.399	6.251	70	11.785	6.526	12.481	6.607
Destilaciones (*)	22.038	13.938	1.590	6.510	18.973	14.654	22.038	12.676
Pérdidas	1.095	577	474	44	1.306	901	1.095	540
Stocks previstos a final de campaña.	119.402	40.600	72.919	864	115.530	44.179	123.133	51.053

(*) Las destilaciones y stockajes a final de campaña: en el balance provisional las cifras no tienen en cuenta todavía las medidas a realizar y por lo tanto no incluyen la destilación preventiva.

II.1.3.- Rendimiento.

El rendimiento medio mundial en 1998 fue de 34'25 (Hl/Ha), siendo 33,55 Hl/Ha, el rendimiento vinícola medio mundial entre los años 1986 y 1990. (cuadro II.7)

Los países con mayor rendimiento a nivel mundial son Alemania y Africa del Sur, con 80'90 Hl/Ha y 80'57 Hl/Ha. respectivamente. (cuadro II.7).

Es de resaltar los rendimientos de los viñedos en países que se están introduciendo con fuerza en el mercado enológico mundial, como son, Argentina (64'59 Hl/Ha) y Australia (68'6 Hl/Ha). (cuadro II.7)

En el año 1998 el rendimiento medio de la CEE fue de 48,26 Hl/Ha., siendo en Italia (55'63 Hl/Ha) y Francia (58'65 Hl/Ha), muy superiores a los de España (29'33 Hl/Ha), que se encuentra entre los puestos más retrasados del ranking mundial.

CUADRO II.7. Rendimiento Vinícola Mundial.

	RENDIMIENTO					
	1986-1990			1994		
	Has.	Hls.	Rto.	Has.	Hls.	Rto.
Alemania	101	10.915	108.07	106	9.920	93.58
Uruguay	18	795	44.17	9	1.070	118.89
Suiza	14	1.280	91.43	15	1.156	77.07
Argentina	259	18.836	72.73	205	14.470	70.59
Africa del Sur	105	8.572	81.64	102	9.162	89.82
Nueva Zelanda	5	464	92.80	6	325	54.17
Australia	59	4.463	75.64	63	4.618	73.30
Italia	1.073	60.226	56.13	1.011	62.672	61.99
Francia	995	65.344	65.67	940	53.285	56.69
Brasil	59	2.918	49.46	60	2.689	44.82
Estados Unidos	319	17.121	53.67	308	15.850	51.46
Madagascar	2	77	38.50	2	86	43.00
Austria	58	2.854	49.21	57	1.865	32.72
Canadá	13	386	29.69	7	249	35.57
Rep. Checa	---	---	---	11	455	41.36
México	54	1.183	21.91	48	2.422	50.46
Rusia	---	---	---	118	3.350	28.39
Slovenia	---	---	---	23	893	38.83
Albania	19	239	12.58	6	89	14.83
Chipre	30	667	22.23	21	850	40.48
Yugoslavia	---	---	---	89	2.038	22.90
Grecia	164	4.337	26.45	138	3.378	24.48
Chile	115	4.103	35.68	112	3.806	33.98
Portugal	385	8.455	21.96	272	4.607	16.94
Rumania	262	7.502	28.63	251	5.839	23.26
Macedonia	---	---	---	31	512	16.52
Slovaquia	---	---	---	24	704	29.33
Israel	6	190	31.67	5	127	25.40
Hungría	142	4.062	28.61	132	3.644	27.61
China	129	2.734	21.19	142	3.500	24.65
Japón	27	542	20.07	26	510	19.62
Georgia	---	---	---	79	1.200	15.19
Bulgaria	139	3.261	23.46	117	1.683	14.38
España	1.508	33.656	22.32	1.281	26.507	20.69
Kazajistán	---	---	---	17	238	14.00
Croacia	---	---	---	57	2.081	36.51
Reino Unido	1	11	11.00	1	18	18.00
Líbano	28	82	2.93	28	265	9.46
Túnez	30	299	9.97	24	345	14.38
Bosnia-Herzegovina	---	---	---	4	79	19.75
Malta	1	20	20.00	4	28	7.00
Azerbaiyán	---	---	---	132	1.150	8.71
Perú	9	96	10.89	7	80	11.43
Uzbekistán	---	---	---	132	1.000	7.58
Ucrania	---	---	---	164	1.750	10.67
Argelia	120	687	5.73	83	650	7.83
Bolivia	3	19	6.33	4	20	5.00
Moldavia	---	---	---	194	1.108	5.71
Marruecos	49	431	8.80	50	332	6.64
Turquía	630	290	0.46	567	263	0.46
Turkmenistán	---	---	---	22	16	0.73
Egipto	45	20	0.44	58	24	0.41
Total	8.727	292.833	33.55	7.954	254.118	1.617.24

Fuente: Oficina Internacional de la Viña y el Vino.

CUADRO II.7. Rendimiento Vinícola Mundial.

	RENDIMIENTO					
	1995			1996		
	Has.	Hls.	Rto.	Has.	Hls.	Rto.
Alemania	104	10.180	97.88	104	11.050	106.25
Uruguay	9	709	78.78	9	852	94.67
Suiza	15	1.188	79.20	15	1.181	78.73
Argentina	206	18.173	88.22	210	16.443	78.30
Africa del Sur	103	7.253	70.42	103	7.546	73.26
Nueva Zelanda	7	410	58.57	8	559	69.88
Australia	67	5.874	87.67	73	5.028	68.88
Italia	956	59.276	62.00	927	56.294	60.73
Francia	933	54.640	58.56	926	55.610	60.05
Brasil	60	3.020	50.33	60	3.128	52.13
Estados Unidos	308	16.150	52.44	305	15.800	51.80
Madagascar	2	86	43.00	2	86	43.00
Austria	57	2.647	46.44	52	2.229	42.87
Canadá	7	300	42.86	7	300	42.86
Rep. Checa	11	497	45.18	12	459	38.25
México	50	2.422	48.44	41	1.480	36.10
Rusia	103	2.960	28.74	103	3.500	33.98
Slovenia	23	829	36.04	23	781	33.96
Albania	5	96	19.20	5	169	33.80
Chipre	20	485	24.25	20	650	32.50
Yugoslavia	90	3.058	33.98	87	2.804	32.23
Grecia	136	3.051	22.43	134	3.841	28.66
Chile	114	3.598	31.56	114	3.167	27.78
Portugal	267	6.521	24.42	261	7.132	27.33
Rumania	252	5.370	21.31	253	6.720	26.56
Macedonia	30	880	29.33	35	900	25.71
Slovaquia	26	686	26.38	26	662	25.46
Israel	5	127	25.40	5	127	25.40
Hungría	132	3.694	27.98	131	3.289	25.11
China	149	3.600	24.16	152	3.600	23.68
Japón	25	524	20.96	24	524	21.83
Georgia	60	800	13.33	60	1.100	18.33
Bulgaria	113	1.885	16.68	134	2.200	16.42
España	1.235	20.995	17.00	1.235	19.640	15.90
Kazajistán	17	150	8.82	17	250	14.71
Croacia	53	2.550	48.11	52	700	13.46
Reino Unido	1	18	18.00	1	13	13.00
Líbano	26	295	11.35	27	300	11.11
Túnez	27	294	10.89	28	292	10.43
Bosnia-	4	35	8.75	4	34	8.50
Malta	4	31	7.75	4	31	7.75
Azerbaiján	130	1.000	7.69	130	1.000	7.69
Perú	10	80	8.00	11	80	7.27
Uzbekistán	125	1.000	8.00	125	900	7.20
Ucrania	165	1.156	7.01	165	1.059	6.42
Argelia	82	500	6.10	90	500	5.56
Bolivia	4	20	5.00	4	20	5.00
Moldavia	169	800	4.73	169	800	4.73
Marruecos	51	279	5.47	49	173	3.53
Turquía	567	556	0.98	570	635	1.11
Turkmenistán	22	16	0.73	22	16	0.73
Egipto	49	24	0.49	55	25	0.45
Total	7.796	251.800	32.30	7.768	246.423	31.72

Fuente: Oficina Internacional de la Viña y el Vino.

CUADRO II.7. Rendimiento Vinícola Mundial.

	RENDIMIENTO					
	1997			1998		
	Has.	Hls.	Rto.	Has.	Hls.	Rto.
Alemania	106	8.642	81.52	105	8.495	80.90
Uruguay	---	954	---	---	1.028	---
Suiza	15	1.304	86.93	15	1.045	69.66
Argentina	211	12.681	60.09	209	13.500	64.59
Africa del Sur	106	8.739	82.44	108	8.702	80.57
Nueva Zelanda	---	573	---	---	550	---
Australia	81	6.734	83.13	90	6.174	68.6
Italia	916	58.772	64.16	914	50.847	55.63
Francia	919	57.047	62.07	914	53.612	58.65
Brasil	60	2.320	38.66	57	2.743	48.12
Estados Unidos	309	18.877	61.09	315	25.000	79.36
Madagascar	---	284	---	---	376	---
Austria	52	2.110	40.57	49	1.802	36.77
Canadá	---	333	---	---	345	---
Rep. Checa	13	516	39.69	13	564	43.38
México	42	1.332	31.71	43	1.524	35.44
Rusia	84	2.550	30.35	80	2.100	26.25
Slovenia	23	932	40.50	23	894	38.86
Albania	---	170	---	---	170	---
Chipre	20	559	27.95	20	534	26.7
Yugoslavia	86	3.488	40.55	82	4.025	49.08
Grecia	132	4.109	31.12	132	3.987	30.20
Chile	125	3.824	30.59	132	4.549	34.46
Portugal	259	9.711	37.49	260	5.727	22.02
Rumania	256	7.663	29.93	254	6.688	26.33
Macedonia	29	1.010	34.82	29	1.027	35.41
Slovaquia	27	376	13.92	25	586	23.44
Israel	---	90	---	---	90	---
Hungría	131	4.188	31.96	131	4.472	34.13
China	177	4.125	23.30	188	4.125	21.94
Japón	23	675	29.34	23	675	29.34
Georgia	110	730	6.63	100	680	6.8
Bulgaria	109	2.377	21.80	109	2.377	21.80
España	1.162	31.000	26.67	1.155	33.887	29.33
Kazajistán	16	114	7.12	13	111	8.53
Croacia	58	1.958	33.75	57	2.260	39.64
Reino Unido	---	---	---	---	---	---
Líbano	26	308	11.84	27	315	11.66
Túnez	28	221	7.89	27	372	13.77
Bosnia-	---	54	---	---	54	---
Malta	---	---	---	---	---	---
Azerbaiyán	135	350	2.59	135	400	2.96
Perú	12	111	9.25	16	111	6.93
Uzbekistán	122	1.740	14.26	120	1.740	14.5
Ucrania	148	763	5.15	139	700	5.03
Argelia	77	392	5.09	70	464	6.62
Bolivia	---	---	---	---	---	---
Moldavia	187	3.598	19.24	187	3.598	19.24
Marruecos	48	284	5.91	49	376	7.67
Turquía	602	363	0.60	602	263	0.43
Turkmenistán	25	---	---	25	---	---
Egipto	54	---	---	54	---	---
Total	7.121	269.051	1.311.67	7.096	263.664	1.314.74

Fuente: Oficina Internacional de la Viña y el Vino.

II.1.4.- El mercado vinícola mundial.

II.1.4.1.- Exportaciones.

Si analizamos el origen de las exportaciones de vino por países, podemos distinguir tres grandes grupos con distintos comportamientos (cuadro II.8).

CUADRO II.8. Volúmenes exportados y Cuotas del mercado Mundial

PERIODO (AÑOS)		5 mayores UE15	Hem. Sur +USA	Pecos+ Magreb	Mercado mundial
81-85	Vol. (Mhl)	37,4	0,7	7,0	49,5
	%	75,5	2,0	14,0	---
86-90	Vol. (Mhl)	34,3	1,4	4,9	44,2
	%	77,6	3,0	11,0	---
91-95	Vol. (Mhl)	36,7	4,0	2,4	51,1
	%	71,8	9,0	5,0	---
96-98	Vol (Mhl)	41,15	7,2	4,5	62,7
	%	68,75	14,0	6,0	---

Elaboración propia.

Los 5 principales países exportadores de la CEE (Francia, Italia, España, Alemania y Portugal) representan actualmente el 68,75% del mercado mundial con 41,15 Mhl (media del período 96/98). Comparando con la media del 81/85, se ve una pérdida de 6,75% en la cuota relativa del mercado mundial, aunque existe un aumento en términos absolutos de (+3,75 Mhl).

El segundo grupo de países representa el “nuevo mundo vitícola” e incluye los principales exportadores del Hemisferio Sur: Argentina, Chile, Africa del Sur, Australia y los Estados Unidos de América. Este grupo se encuentra en franca expansión, pasa del 2% al 14% en la cuota relativa al mercado mundial, lo que corresponde a multiplicar por 10 su volumen de exportaciones (0,7 Mhl. periodo 81-85 a 7,2 Mhl periodo 96-98).

En sentido contrario evolucionaron las exportaciones de los PECOS (países de Europa Central y Oriental, representados en el cuadro II.8 por Bulgaria, Hungría y Rumania y de los países de Magreb, (Argél, Túnez y Marruecos). Estos redujeron el volumen de exportación de 7,0 Mhl (periodo 81-85) a 4,5 Mhl (periodo 96-98), lo que corresponde a una cuota actual en torno al 6% contra el 14% en el quinquenio 81/85. El conjunto de todos los países representados anteriores representan el 88,75% (periodo 96-98) del mercado mundial de la exportación de vinos.

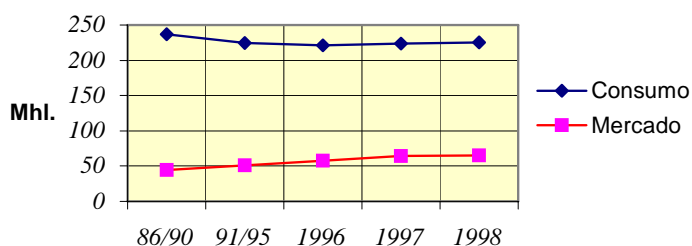
En el periodo 81/85, el volumen exportado de vino se cifraba en 49,5 Mhl, valor que corresponde a la suma de los volúmenes totales de exportación (cuadro II.9 y gráfico II.3). Después de una ligera bajada en el período de 1986/90 estamos asistiendo a un aumento constante de ese valor, siendo en el año 1998 de 66 Mhl.

CUADRO II.9. Evolución del Mercado Mundial

<i>Unidades: Mhl</i>	81/85	86/90	91/95	1996	1997	1998
1.- Consumo	280,5	237,0	224,3	221,4	223,5	224,5
2.- Exportación	49,5	44,2	51,1	57,8	64,2	66
3.- 2/1 (%)	17,6	18,6	22,8	26,1	28,7	29,4

Fuente: Oficina Internacional de la Viña y el Vino.

GRAFICO II.3. Evolución del Mercado Mundial.



Utilizando los datos del consumo mundial como referencia, el porcentaje del consumo del “vino no autóctono” (vinos consumidos fuera de los países de producción), subió desde el 17,6% en el periodo 81-85 hasta situarse en un valor próximo al 30% en 1998.

Los datos a nivel de país y zona exportadora (cuadros II.10 y II.11 y gráficos II.4, II.5 y II.6) revelan la gran dinámica de la viticultura del Hemisferio Sur y de los Estados Unidos de América, con producciones orientadas para el mercado mundial y una aptitud más defensiva de la CEE, que se mantiene, no obstante, como líder del mercado.

Por razones políticas y en algunos casos culturales se ve la pérdida de la importancia de la viticultura en los países del norte de Africa y PECOS, estos últimos en fase de adaptación a la economía del mercado.

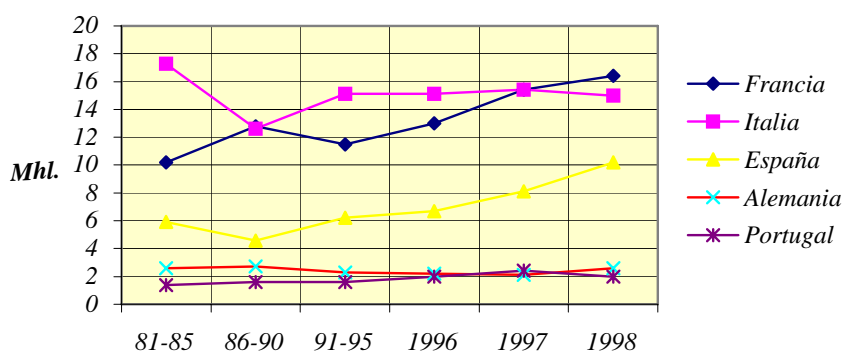
CUADRO II.10. Volúmenes exportados y cuotas del mercado mundial.

unidades:Mhl

Periodo (Años)		Francia	Italia	España	Alemania	Portugal
81-85	Vol	10,2	17,3	5,9	2,6	1,4
	%	21	35	12	5	3
86-90	Vol	12,8	12,6	4,6	2,7	1,6
	%	29	28	10	6	4
91-95	Vol	11,5	15,1	6,2	2,3	1,6
	%	22	30	11	4	3
1996	Vol	13	15,1	6,7	2,2	2
	%	22	26	12	4	4
1997	Vol	14	15	8,3	2,3	2,2
	%	24	24	13	3	3
1998	Vol	14,245	14,034	8,042	2,506	2,24
	%	25	23	15	4	3

Elaboración propia.

GRAFICO II.4. Volumen exportado.



CUADRO II.11. Volúmenes exportados y Cuotas del mercado mundial.

unidades: Mhl

Periodo (años)		Peco	América del Sur	USA	Africa del Sur	Magreb	Oceanía
81-85	Vol	6,1	0,3	0,3	0,1	0,9	0,1
	%	12	1	1	0	2	0
86-90	Vol	4,2	0,4	0,6	0	0,7	0,4
	%	10	1	1	0	2	1
91-95	Vol	2,2	1,5	1,3	0,4	0,2	1,2
	%	4	3	3	1	0	2
1996	Vol	3,8	3	1,8	1	0,3	1,6
	%	7	5	3	2	1	3
1997	Vol	3,6	3,4	2,2	1,1	0,2	1,6
	%	6	5	3	2	0	2
1998	Vol	3,5 a 3,8	3,2	2,8	1,2	0,2	2,0
	%	6	5	4	2	0	3

Elaboración Propia.

GRAFICO II.5. Volúmenes exportados

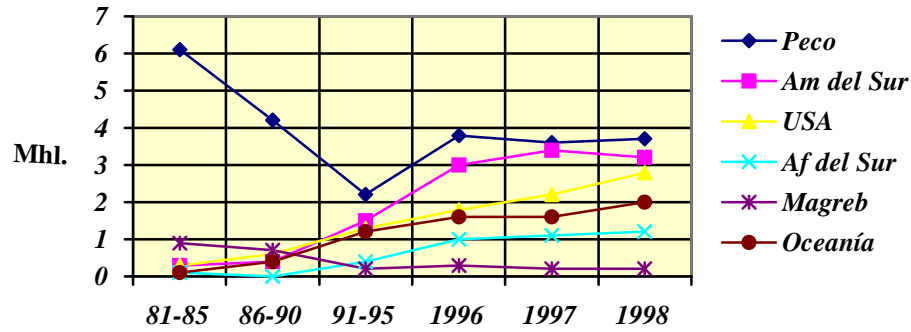
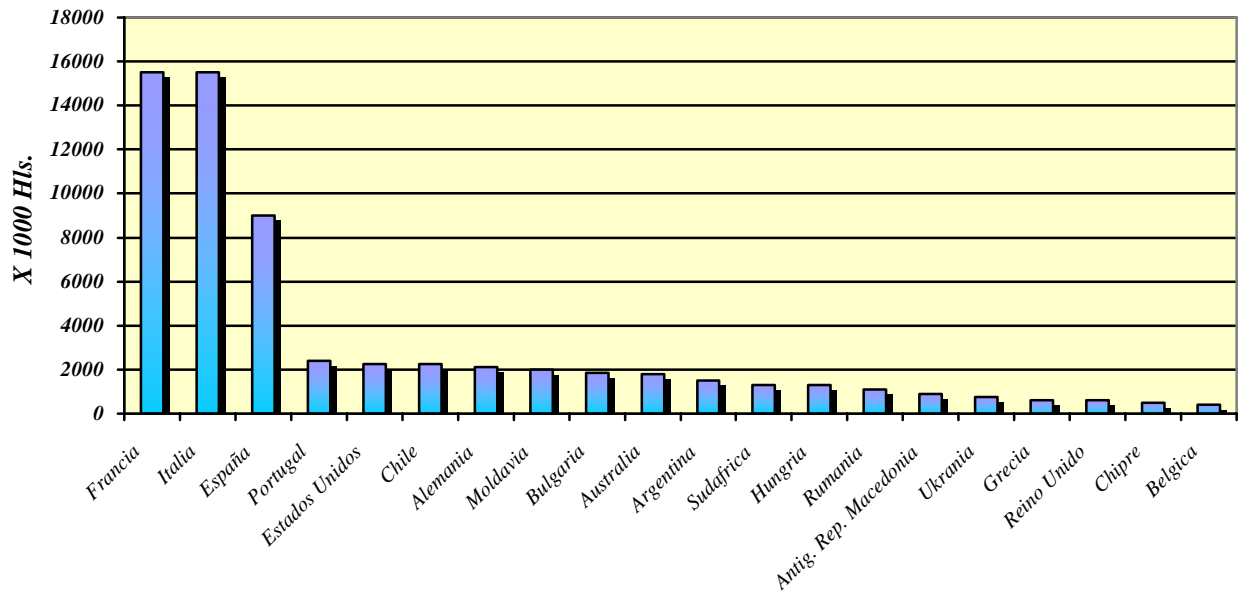


GRAFICO II.6. Exportaciones.



II.1.4.2.- Importaciones.

Alemania es el mayor importador de vino del mundo, con 11,699 Mhl, en el año 1998, (cuadro II.12), volumen que representa el 21% de las exportaciones europeas y más del 18% de las exportaciones mundiales (cuadros II.8, II.10 y II.11).

El conjunto de los países europeos productores de vino absorben más de 40% de las exportaciones mundiales, valor que se eleva a más de 68% cuando se incluyen los países no productores. (cuadros II.8, II.10 y II.11)

Continuando el análisis de las importaciones por Continentes, América absorbe un 13,5%, habiendo presentado entre 1997 y 1998 un aumento de 17,3%. Los crecimientos mas significativos en volumen se verifican en los Estados Unidos de América y en Canadá con 951 y 86 Mhl., respectivamente. (cuadro II.13)

El mayor crecimiento relativo de importaciones entre 1997 y 1998 se produjo en Asia con 64,8%, (cuadro II.13), si bien la cuota del mercado mundial es del 4%, muy pequeño si lo comparamos con su superficie.

China, Taiwan, Hong-Kong y Japón contribuyeron por este orden decreciente, a estos aumentos del porcentaje, los cuales representaron crecimientos individuales, en volumen, muy semejantes, estando en el entorno de los 0,2-0,3 Mhl.

En el Continente Africano se observó una disminución de las importaciones del 18%, debido a las reducciones en Africa del Sur (-65 Mhl.), Egipto (-130 Mhl) y Marruecos (-130 Mhl), siendo la cuota de mercado del continente Africano en el contexto mundial del 2,1% en 1998. Por último Oceanía creció en un 17% (74 Mhl.), con una cuota del 0,8% en el Mercado Mundial. (cuadro II.13)

En síntesis, estamos asistiendo a la emergencia de un nuevo mercado en el Continente Asiático, resultado de un consumo en crecimiento sustentado desde la segunda mitad de la década de los años 80 y que en diez años a crecido mas de un 50% (pasó de 4,5 Mhl a 7,1 Mhl.)

Europa en el mismo periodo redujo el consumo en un 8% (-13,9 Mhl), una caída menor por el aumento del consumo del conjunto de los países no productores (+56% correspondiente a 2,5 Mhl.)

II.1.5.- El mercado vinícola europeo: importaciones-exportaciones.

La Unión Europea, en la campaña 1998, exportó casi 43.636.000 Hls., importando cerca de 38.662.000 Hls. lo que supone un superávit de 4.974.000 Hls. (cuadro II.14)

Del total de las exportaciones, el 73% se dirigieron a países de la Unión Europea, dirigiéndose el resto a terceros países.

De las importaciones, el 83% proviene de países de la propia Unión Europea, frente al 17% de terceros países.

Italia es el país con mayor volumen de exportación (15.000.000 Hls.) y con unas mínimas importaciones vinícolas (900.000 Hls), alcanzando un superavit de 14.100.000 Hls.

Francia alcanzó un superávit de 7.500.000 Hls. y España de 7.700.000 Hls., lo que significa que las exportaciones de los tres países europeos con mayor producción, suponen el 50% del total comunitario.

Alemania es el país con mayor volumen de importación, con más de 11.500.000 Hls. seguido de Reino Unido con 7.000.000 Hls. y Francia con 6.500.000 Hls.

España es el tercer país exportador de la Unión Europea y dentro de este ámbito alrededor de 76% va dirigida a países de la UE. En cuanto a la importación que recibe, más del 80% es de países no comunitarios.

CUADRO II.12. Importaciones.

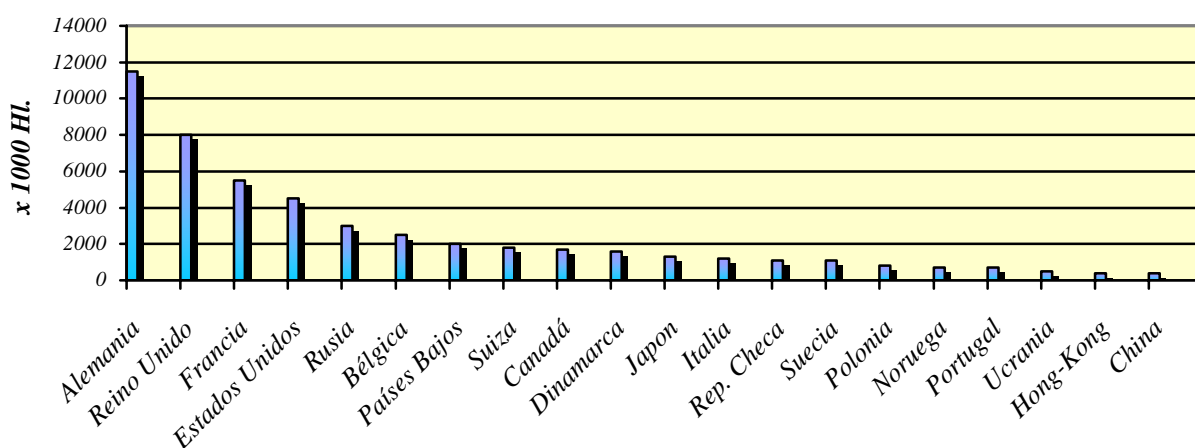
Países	Importaciones (miles Hls.)													
	81-85		86-90		1994		1995		1996		1997		1998	
Albania	---	---	---	---	19	69	6	99	17	84	16	87	16	84
Alemania	9.705	1	9.228	1	9.300	1	10.125	1	8.771	1	11.616	1	11.699	1
Austria	253	19	287	19	197	23	262	22	237	26	248	23	334	21
Bélgica	2.360	6	2.098	6	2.294	5	2.221	7	2.262	8	2.279	6	2.281	6
Bulgaria	72	30	31	43	116	31	154	29	396	17	231	27	117	38
Dinamarca	926	10	1.089	10	1.155	9	1.220	12	1.439	11	1.525	10	1.679	10
España	20	45	55	36	85	38	515	14	2.521	6	1.143	12	148	34
Finlandia	117	25	169	23	277	18	281	20	267	23	264	22	268	25
Francia	4.770	5	4.772	3	5.765	3	6.813	3	6.127	3	5.306	3	5.738	3
Grecia	5	67	24	48	50	48	42	53	40	63	40	63	40	60
Hungria	467	14	518	15	98	35	73	41	33	68	57	54	38	61
Irlanda	115	26	125	25	145	28	184	27	262	24	266	21	292	22
Islandia	---	---	20	53	17	71	19	80	20	80	21	81	20	79
Italia	276	18	675	13	396	14	250	23	303	20	170	34	1.149	12
Malta	24	42	4	81	3	92	8	96			4	107	5	103
Noruega	311	17	249	20	269	19	295	19	320	18	366	18	420	16
Holanda	2.065	8	2.136	5	1.915	6	2.322	6	2.347	7	2.165	7	1.895	7
Polonia	487	13	972	12	407	13	366	17	316	19	474	15	560	15
Portugal	6	66	400	16	204	22	1.354	11	653	14	400	17	416	17
Rumania	35	37	50	38	317	17	38	59	139	37	51	59	8	95
Reino	5.117	3	6.704	2	6.536	2	7.418	2	7.357	2	7.461	2	8.022	2
Suecia	893	11	1.027	11	1.027	10	1.360	10	874	13	1.144	11	1.060	14
Suiza	2.179	7	1.903	7	1.757	7	1.746	8	1.880	9	1.852	8	1.853	8
Chescolova	371	16	352	18	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Rep. Checa	---	---	---	---	232	20	420	15	455	16	425	16	1.062	13
Slovaquia	---	---	---	---	70	42	85	36	181	31	238	25	99	41
U.R.S.S.	6.332	2	1.874	8	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Armenia	---	---	---	---	100	33	6	98	2	106	6	100	4	105
Azerbaijan	---	---	---	---	---	---	22	74	4	101	2	112	5	104
Bielorrusia	---	---	---	---	72	41	32	61	193	30	244	24	244	27
Estonia	---	---	---	---	---	---	20	78	46	54	59	53	70	52
Georgia	---	---	---	---	---	---	13	87	5	98	5	102	5	100
Kazakhstan	---	---	---	---	---	---	245	24	60	44	71	50	134	35
Kyrgistan	---	---	---	---	---	---	29	66	20	76	56	55	23	76
Letonia	---	---	---	---	19	70	51	49	165	33	193	32	124	36
Lituania	---	---	---	---	---	---	71	43	218	28	156	36	172	32
Moldavia	---	---	---	---	---	---	17	83	100	41	181	33	100	40
Rusia	---	---	---	---	192	24	3.250	4	4.693	4	5.347	5	2.930	5
Tadjikistan	---	---	---	---	---	---	42	55	25	72	25	75	---	---
Turkmenist	---	---	---	---	---	---	31	64	3	103	3	108	3	108
Ucrania	---	---	---	---	---	---	21	75	510	15	510	14	405	18
Uzbekistan	---	---	---	---	---	---	16	85	1	111	1	113	1	112
Yugoslavia	85	29	235	21	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
Bosnia-	---	---	---	---	---	---	72	42	170	32	170	35	170	33
Croacia	---	---	---	---	187	26	66	44	34	67	73	49	47	58
Macedonia	---	---	---	---	---	---	5	104	5	100	22	79	10	92
Slovenia	---	---	---	---	318	16	150	30	225	27	273	19	213	29
Yugoslavia	---	---	---	---	550	12	78	39	---	---	30	71	27	70
Australia	128	23	106	27	74	40	82	37	141	36	141	37	204	31
Nueva	---	---	38	41	53	46	43	50	40	61	52	58	52	55
Nueva	34	38	51	37	190	25	327	18	255	25	213	30	224	28
Polinesia	---	---	41	40	44	51	41	56	41	58	27	72	27	71

Fuente: Oficina Internacional de la Viña y el Vino.

CUADRO II.13. Importaciones.

	<i>Importaciones (miles Hls.)</i>						
	<i>81-85</i>	<i>86-90</i>	<i>1994</i>	<i>1995</i>	<i>1996</i>	<i>1997</i>	<i>1998</i>
Africa	1.556	1.348	1.228	1.283	1.550	1.689	1.373
América	6.862	5.315	4.997	5.686	5.483	6.472	7.591
Asia	605	734	898	1.173	1.415	1.602	2.601
Europa	36.991	35.145	34.089	41.814	43.839	42.362	44.136
Oceanía	162	236	361	493	477	433	507
Total.....	46.178	42.778	41.573	50.449	52.764	52.578	56.208

GRAFICO II.7. Importaciones vino.



CUADRO II.14. Campaña vinícola CEE 1998 (miles Hls.)

SECCIONES	Alemania	Grecia	España	Francia	Italia	Luxem- burgo	Austria	Portugal	Otros	Total CEE
Importaciones:	11.500	50	600	6.500	900	215	502	1.200	17.195	38.662
- Extra-comunitarias	10.000	50	480	5.800	820	206	456	1.200	12.990	32.002
- Intra-comunitarias	1.500	---	120	700	80	9	46	---	4.205	6.660
Exportaciones:	2.300	670	8.300	14.000	15.000	93	250	2.200	823	43.636
- Intra-comunitarias	1.655	600	6.280	10.400	10.500	93	220	1.450	653	31.851
-Extra-comunitarias (*)	645	70	2.020	3.600	4.500	---	30	750	170	11.785

(*) Calculado como la diferencia entre exportación total e importación intracomunitaria.

II.1.6.- Consumo Europeo.

El consumo de vino está muy ligado a la historia y tradición de los distintos países (cuadros II.15 y II.17), Luxemburgo (67'81 litros per capita y año), Francia (61'70), Italia (56'81) y Portugal (50'71) se sitúan a la cabeza en el consumo mundial.

Sin embargo, el consumo Europeo per cápita de vino ha caído de forma generalizada, tal y como se puede observar en el cuadro II.16. Sobre todo han sido países con una gran tradición y cultura del vino donde se ha producido con mayor ímpetu esta disminución de consumo. A pesar de esta reducción en el consumo de vino per cápita, se mantienen en el status de países con el índice más alto de consumo de vinos y representan, frente al total del consumo mundial, el 17'53% España, el 28% Francia, el 27'27% Italia y el 26'60 Portugal (cuadro II.17).

Una aclaración al respecto es la siguiente, cuando se dice que está cayendo el consumo de vino, lo que en realidad se está transmitiendo es que cae el consumo de vino de mesa, porque el consumo de vino de calidad se mantiene estable o aumenta. Si todavía se puede realizar la afirmación anterior sin incurrir en un error, es porque el consumo de vino de mesa es aún mayor que el vino de calidad, y el descenso del primero no se compensa con el aumento del segundo. Esta situación varía notablemente entre países, mientras que en Francia e Italia, los dos grandes consumidores, el consumo de vino de mesa sigue siendo mayor que el consumo de vino de calidad, ya no es el caso de España y menos de Alemania. En cualquier caso, de un consumo medio de vino de 43.362, 41.833 y 17.524 miles de hectolitros en Francia, Italia y España respectivamente en el periodo 83-86, se ha pasado a un consumo de 35.034 (-19%), 33.331 (-20%) y 13.713 (-21%) en el periodo 95-98. (cuadro II.16).

CUADRO II.15. Campaña vinícola CEE 1998 (miles Hls..)

	<i>Alemania</i>	<i>Grecia</i>	<i>España</i>	<i>Francia</i>	<i>Italia</i>	<i>Luxemburgo</i>	<i>Austria</i>	<i>Portugal</i>	<i>Otros</i>	<i>Total CEE</i>
Consumo Humano	18.930	2.958	15.400	35.500	32.000	268	2.420	5.000	16.351	128.827
Consumo per capita (litros)	23,45	28,59	39,37	61,70	56,21	67,81	30,59	50,71	15,46	34,96

CUADRO II.16. Consumo humano de vino de mesa y de calidad CEE (miles Hls.).

	<i>FRANCIA</i>		<i>ALEMANIA</i>		<i>ITALIA</i>		<i>ESPAÑA</i>	
	<i>Mesa</i>	<i>Calidad</i>	<i>Mesa</i>	<i>Calidad</i>	<i>Mesa</i>	<i>Calidad</i>	<i>Mesa</i>	<i>Calidad</i>
1983/86	31.755	11.607	4.450	8.386	36.747	5.086	13.694	3.830
1987/90	27.450	12.759	3.295	8.930	31.067	5.502	10.005	5.276
1991/94	22.475	13.856	3.781	11.423	28.066	5.695	8.488	6.896
1995/98	19.656	15.378	5.021	11.896	26.029	7.302	6.532	7.190

España ocupa el 7º lugar en el ranking de consumidores de vino per cápita, con 38 litros per cápita/año.

Se debe señalar, que otros países, donde tradicionalmente el consumo se ha dirigido a otras bebidas, como la cerveza u otras, caso de Alemania, Luxemburgo, Suiza o Uruguay, han visto incrementarse sus niveles de consumo anual en un 66'81% en el caso alemán, en un 71% en Luxemburgo, un 93'01% en Suiza o del 84'52% en Uruguay.

La misma tendencia se detecta en países como Bélgica, Dinamarca, Australia, Reino Unido, Holanda o Noruega, donde las cantidades de vino consumidas por habitante son ilustrativas (cuadro II.17).

CUADRO II.17. Consumo Mundial per capita (litros/año)

	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98
Francia	79,70	76,40	75,10	74,00	74,00	72,70	67,00	64,50	65,00	63,00	63,00	60	61,70
Italia	81,60	66,00	70,00	72,10	72,10	61,45	60,28	60,28	62,78	59,56	59,56	59,37	56,81
Portugal	87,00	70,80	64,30	54,00	53,00	50,00	62,00	55,00	---	58,13	58,11	58,46	50,71
Luxembur.	57,00	54,00	58,20	58,30	61,40	58,20	60,30	59,70	60,30	51,00	50,00	50,40	67,81
Argentina	60,05	59,17	58,11	55,89	54,41	52,10	55,01	51,63	48,06	43,97	42,32	40,51	41,12
Suiza	47,85	47,80	47,70	48,17	47,74	47,41	47,20	44,47	44,00	42,12	41,50	41,17	41,30
España	48,00	47,40	53,50	45,85	47,23	41,97	39,77	39,10	39,90	39,16	38,30	37,71	39,37
Austria	34,30	32,80	32,80	33,90	35,20	35,00	33,70	33,10	32,70	31,00	31,00	32	30,59
Grecia	37,32	23,68	31,82	29,90	29,90	---	32,40	31,50	32,16	30,30	30,93	30,93	28,59
Uruguay	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	---	25,40	25,40	27,00	30,50	30,76	30,30	31,32
Hungría	25,00	23,20	22,00	22,00	20,05	---	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30	30
Rumanía	28,00	28,00	28,00	42,80	42,80	26,00	19,30	21,30	27,00	21,90	28,80	31,50	29,75
Bélgica	19,71	20,05	20,22	21,10	21,10	---	21,10	21,10	25,60	---	25,60	---	19,41
Dinamarca	20,00	19,50	20,60	22,11	24,80	---	23,60	25,56	21,77	22,11	25,40	26,80	28,75
Alemania	25,40	23,30	25,80	25,90	26,10	---	26,10	22,80	22,90	---	22,90	22,90	23,45
Australia	21,40	21,60	21,00	20,60	19,10	---	17,70	18,60	18,30	18,50	18,20	18,10	18,92
Chile	40,00	35,00	35,00	35,00	35,00	29,50	29,50	29,50	---	18,00	15,00	15,80	13,15
Suecia	11,80	12,00	11,50	12,30	12,60	---	12,78	12,78	---	13,10	13,10	12,60	12,15
Chipre	12,00	12,00	12,60	12,60	13,20	---	13,20	13,70	14,00	12,80	13,00	13,10	12,95
U.K.	9,50	9,42	10,45	11,03	12,00	---	10,29	12,40	12,00	12,00	13,00	12,50	12,95
Holanda	14,80	13,30	13,70	13,90	13,70	---	16,50	16,50	---	13,10	13,00	13,30	13,50
Checoslov	15,00	12,30	12,30	11,00	10,04	---	11,80	11,80	13,40	13,20	12,90	---	---
Bulgaria	22,00	22,00	22,00	15,00	15,00	---	12,43	12,43	12,43	8,76	12,43	---	---
Sudáfrica	9,86	9,86	10,48	10,02	9,07	---	---	---	8,34	8,10	9,63	---	---
Nueva Z.	---	15,40	13,70	12,90	12,90	---	12,10	12,80	11,00	---	8,80	9,90	10,90
Noruega	4,40	5,18	5,18	5,18	5,18	---	6,90	6,90	7,95	---	7,95	7,58	8,32
Canadá	9,27	10,00	9,80	9,24	9,13	---	8,28	8,28	---	4,98	6,88	7,08	---
EE.UU.	9,16	9,25	9,00	8,48	7,99	---	7,12	7,11	6,81	6,71	6,71	7,60	---
Irlanda	3,40	3,38	3,40	3,10	4,20	---	4,50	5,00	5,20	5,73	5,25	7	7
Finlandia	4,48	4,93	5,11	5,50	6,02	---	4,49	4,86	4,86	4,88	4,88	5,19	5,10
Israel	---	0,67	4,00	4,00	4,00	---	3,50	3,20	3,20	---	3,20	4,20	---
Túnez	3,18	3,18	3,18	3,05	2,50	---	---	---	2,44	2,72	2,92	3,09	---
Polonia	6,00	6,00	6,00	2,80	2,80	---	1,95	1,95	1,95	---	1,95	---	---
Brasil	2,60	2,43	1,52	1,45	1,83	---	1,83	1,83	1,83	1,77	1,51	1,58	1,53
Marruecos	1,30	1,60	1,60	1,60	1,60	---	---	---	1,50	1,40	1,40	1	1
Japón	0,47	0,71	0,88	0,95	0,95	---	0,91	0,86	0,90	1,18	1,18	1,39	---
Turquía	0,40	0,40	0,40	0,40	0,40	---	0,47	0,57	0,68	0,68	0,48	---	---
Perú	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	---	0,47	0,47	0,47	---	0,47	0,61	---
México	---	---	---	---	---	---	0,22	0,21	0,21	---	0,17	0,28	---
Argelia	1,20	1,20	1,20	1,20	1,20	---	---	---	---	---	---	---	---
Yugoslav.	26,50	17,40	17,40	21,10	21,10	---	---	---	---	---	---	19,90	20
R.D. Alem.	---	---	---	---	12,00	---	---	---	---	---	---	---	---
URSS	13,00	13,00	13,00	9,00	9,00	---	6,95	---	---	---	---	---	---

Fuente: Oficina Internacional de la Viña y el Vino.

II.2.- EL SECTOR VITIVINICOLA EN LA COMARCA UTIEL-REQUENA.

II.2.1.- Antecedentes.

El cultivo de la vid se introdujo en la comarca Utiel-Requena con la romanización de las tierras valencianas, y continuó en la época musulmana. En el Fuero de Requena, concedido por Alfonso X el Sabio en 1.265, se estipula el nombramiento de “vinaderos” o guardianes de las viñas durante los tres meses anteriores a la vendimia.

En 1.479, las Ordenanzas Municipales de Requena vuelven a insistir en la guardia de las viñas y prohíben la introducción de vino forastero.

En la Edad Moderna, para abastecer las necesidades locales y comarcales, se mantiene la producción vinícola.

Del año 1.625 data un informe municipal: en Requena “hay algunas viñas, que viniendo el año bueno, habrá para su gasto, pero no para que se saque a otras partes”. En 1.651 se realiza el primer catastro de las parcelas con viñedos, para la imposición de tributos.

A mediados del siglo XVIII, con motivo de la fabricación de aguardientes, la viticultura empieza a hacerse más comercial. Al finalizar el siglo XVIII funcionaban dos fábricas de aguardiente una en Utiel y otra en Requena. El total de la producción comarcal oscilaba en torno a los 20.000 Hls.

Hasta comienzos del XIX la viticultura no superó apenas el nivel de autoabastecimiento.

En el año 1.834, por Real Decreto, se levantó la prohibición de venta de caldos no locales, lo que incrementó el número de plantaciones e hizo que subiesen los precios.

En la Orden de 1.834 surge la costumbre de que los cosecheros puedan estipular con plena libertad los precios de las compras y ventas de vinos, así se acentuó la competencia y se incrementó la oferta.

A partir de 1.854, la colonización vitícola dio lugar a la aparición de numerosos caseríos y al desarrollo demográfico de las aldeas ya existentes, acrecentándose las plantaciones.

Entre 1.850 y 1.889, la vid arrebató al cereal, en la comarca, casi 20.000 Has., el 40% de la superficie labrada.

En 1.847, la viticultura consigue su lanzamiento comercial definitivo.

En 1.887, con la apertura del ferrocarril Valencia - Utiel, se consolida definitivamente el flujo vinícola desde las bodegas comarcales hasta el lugar de embarque.

Hasta 1.912, los viticultores fueron sustituyendo progresivamente los pies europeos por los americanos, debido a los ataques de filoxera, sin que llegase a apreciarse una disminución en la superficie vinícola; en 1.952, cuando se dio por terminado el proceso de reconstitución postfiloxérica, el viñedo de Utiel - Requena cubría una superficie de 40.713 Has. y era el más extenso de todos los plantíos valencianos.

Entre 1.952 y 1.976, la superficie de este viñedo ganó 13.622 Has. La mayor parte de las plantaciones se llevaron a cabo en tierras periféricas, como Sinarcas, Camporrobes, Fuenterrobes, Venta del Moro, Villargordo del Cabriel y mitad meridional del término de Requena (cuadro II.18).

CUADRO II.18. Superficie Vitícola en la Comarca Utiel-Requena.

Municipio	1.952	1.976	1.983	1.999	Diferencia 99/52	Dif. en %
Camporrobles	1.318	2.347	2.420	2.569'87	1.252	94,98
Caudete de las Ftes.	1.190	2.093	1.932	1.890'42	700	58,86
Fuenterrobles	1.480	1.726	1.868	1.695'40	215	14,55
Requena	18.072	26.580	26.732	20.437'86	2.366	13,09
Siete Aguas	---	---	---	382'86	382'86	---
Sinarcas	800	1.410	1.673	1.323'23	523	65,40
Utiel	11.000	9.655	9.300	7.531'16	-3.469	-31,53
Venta del Moro	4.250	9.100	7.800	6.785'79	2.536	59,67
Villargordo del Cabriel	1.803	1.430	2.250	1.666'82	-136	-7,55
TOTAL.....	40.713	54.335	53.975	44.283'41	3.570	8,77

Fuente: MAPA.

A partir del año 1.976 hay descenso generalizado de la superficie de viñedo hasta la actualidad, siendo su disminución entre 1.976 y 1.999 de 10.051'59 Has.

Los municipios de la comarca con mayor número de Hectáreas dedicadas al cultivo de la vid, son Requena con 20.437'86 Has. (46'15%), Utiel con 7.531'16 Has. (17%) y Venta del Moro con 6.785'79 ha (15'32%) (cuadro II.18).

De las 66.631'68 Has. de superficie vitícola existente en la provincia de Valencia, el 66'46% se encuentra en la Comarca Utiel – Requena (cuadro II.19).

También podemos ver (cuadro II.20), que los municipios de la Comarca Utiel-Requena con mayor intensidad de cultivo de vid con respecto a la superficie labrada respectivamente Requena (91,57%), Venta del Moro (61,77%) y Utiel (53,63%)

CUADRO II.19. Superficie Vitícola en la Provincia de Valencia.

<i>Comarca</i>	<i>Superficie Vitícola (ha)</i>	<i>%</i>
Rincón de Ademuz	20,79	0,03
Alto Turia	4.082,76	6,13
Campos de Llíria	2.138,96	3,21
Requena-Utiel	44.283,41	66,46
Hoya de Buñol	6.431,38	9,65
Sagunto	52,74	0,08
Huerta de Valencia	37,82	0,06
Riberas del Júcar	1,44	0,0002
Gandia	6,73	0,01
Valle de Ayora	531,93	0,77
Enguera y la Canal	18,80	0,03
Las Costera de Xàtiva	1.805,23	2,71
Valles de Abaida	7.235,38	10,86
Total.....	66.631'68	100

Fuente: MAPA.

CUADRO II.20. Superficie Vitícola en la Comarca Utiel-Requena e intensidad de cultivo.

<i>Municipio</i>	<i>Superficie total (ha)</i>	<i>Superficie labrada (ha)</i>	<i>Superficie de viñedo (ha)</i>	<i>Intensidad de cultivo (%)</i>
Camporrobles	8.918	5.780	2.569,87	44,46
Caudete de las Fuentes	3.414	2.699	1.890,42	70,04
Fuenterrobles	4.920	3.787	1.695,40	44,77
Requena	81.533	22.319	20.437,86	91,57
Siete Aguas	10.975	1.207	382,86	31,72
Sinarcas	10.272	2.793	1.323,23	47,38
Utiel	23.582	14.044	7.531,16	53,63
Venta del Moro	27.191	10.985	6.785,79	61,77
Villargordo del Cabriel	7.215	3.339	1.666,82	49,92
Total Comarca Utiel-Requena.	178.040	66.953	44.283,41	55,03
Total Provincia Valencia	854.646	302.314	66.631,68	22,04

Fuente: MAPA

II.2.2.- El Cooperativismo Vitivinícola.

El nacimiento de las cooperativas hizo realidad que los pequeños productores de uva se convirtieran en elaboradores de sus propias cosechas, ya que con anterioridad, estos e incluso los medianos empresarios que no contaban con bodega propia, se veían obligados cada año a vender sus uvas a los bodegueros - comerciantes o a entregarla a bodegueros - comisionistas, las cuales se encargaban de la elaboración de uva a cambio de una comisión.

Las cooperativas tuvieron su precedente en la Sociedad Requenense y el Gremio de Cosecheros - Viticultores de Utiel, creado este último en 1.861, formado por 35 grandes propietarios, que deseaban la mejora de las técnicas de elaboración de los caldos y un cierto control sobre la comercialización local y exterior. Estas dos cooperativas, a diferencia de las posteriores, no vinificaron nunca las uvas en común.

En 1.927 se organizó la primera cooperativa comarcal en Utiel, siguiéndole en 1.935 la de Requena, ambas estaban formadas por pequeños propietarios con escasos recursos, que hasta pasados varios años desde su constitución no pudieron tener bodega propia, teniendo que recurrir al alquiler de bodegas y al trabajo gratuito durante varios años para pagar la suya; a partir de esta fecha la evolución del cooperativismo puede considerarse espectacular hasta conseguir controlar la práctica totalidad de la producción.

El monopolio que las bodegas cooperativas ejercen sobre la vinificación de la cosecha comarcal no se ve correspondido por un control paralelo de los canales de comercialización del vino elaborado. La inmensa mayoría de la producción espera en las cooperativas hasta que los agentes comerciales o comisionistas se dirigen a las mismas para comprar directamente o servir de intermediarios entre los cooperativistas y las empresas comerciales o de exportación.

El 70% de bodegas cooperativas de Utiel-Requena siguen por el momento elaborando vinos a granel para el comercio de intermediarios y exportadores, en efecto, de las 86 bodegas inscritas a diciembre de 1.998 en la Denominación de Origen sólo 42 embotellaban (49%) y de éstas el 67% eran bodegas no cooperativas (cuadro II.21).

CUADRO II.21. Bodegas embotelladoras en la Denominación Origen Utiel-Requena.

	<i>Número</i>	<i>Porcentaje</i>
Cooperativas	14	33%
No cooperativas	28	67%
TOTAL	42	100%

Si nos limitamos a “vino embotellado cualificado” aparece con mayor fuerza el escaso número de bodegas embotelladoras de vino cualificado (28%), y sobre todo que de estas bodegas prácticamente el 80% son no cooperativas.

Es decir, las bodegas cooperativas son las que elaboran la mayor parte, con diferencia, del vino de la comarca, sin embargo apenas participan (tan sólo 5 cooperativas) en la producción de vino con alto valor añadido (cuadro II.22).

CUADRO II.22. Bodegas embotelladoras en la Denominación de Origen Utiel-Requena de vino cualificado.

	<i>Número</i>	<i>Porcentaje</i>
Cooperativas	5	21%
No cooperativas	19	79%
TOTAL.....	24	100%

II.2.3.- Denominación de Origen Utiel-Requena.

El origen legal de las Denominaciones de Origen que existen actualmente en la Comunidad Valenciana data de 1.957, año en el que, se aprueban los primeros Reglamentos de las Denominaciones de Origen de Valencia, Utiel - Requena y Cheste, por la Orden de 19 de febrero (519), la misma para todas ellas, y para la Denominación de Origen Alicante, por la Orden de 21 de febrero (520).

A partir de 1.975, se publicaron nuevas reglamentaciones para las Denominaciones de Origen Utiel - Requena y Valencia que derogaron las anteriores.

En la actualidad la Denominación Utiel-Requena está regulada por la Orden de 11 de Marzo de 1.999, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación.

La zona de producción de los vinos amparados por esta Denominación está constituida por los terrenos ubicados en los términos municipales de Utiel, Requena, Caudete de las Fuentes, Venta del Moro, Villargordo del Cabriel, Fuenterrobles, Camporrobles, Sinarcas y Siete Aguas y todos los de la provincia de Valencia, que el Consejo Regulador considera aptas para la producción de uva de las variedades, amparadas en esta Denominación de Origen y que a continuación se detallan, con la calidad necesaria para producir vinos de las características específicas de las protegidas por la Denominación.

La calificación de los terrenos a efectos de su inclusión en la zona de producción, la realizará el Consejo Regulador, debiendo quedar delimitados en los planos de Registro Vitícola. El Consejo Regulador podrá solicitar a la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación la ampliación de la zona de producción para incluir aquellas zonas limítrofes de similares características edafológicas, climáticas y varietales. Tal ampliación se hará efectiva mediante la oportuna Orden de dicha Conselleria.

La elaboración de vinos protegidos y de conformidad con la legislación de la Unión Europea, se realizará exclusivamente con las variedades de uva Bobal, Tempranillo, Garnacha, Cabernet Sauvignon, y Merlot, para vinos rosados y tintos, y las

variedades Macabeo, Merseguera, Plantanova y Chardonnay para los vinos blancos y espumosos.

El Consejo Regulador fomentará las plantaciones de las variedades Tempranillo, garnacha, Cabernet Sauvignon y Merlot en tintas, así como Macabeo, Merseguera y Chardonnay en blancas. El fomento de las variedades Carbenet Sauvignon, Merlot y Chardonnay, tendrá carácter de complementariedad. A tal efecto, el Consejo Regulador velará por la participación de estas tres últimas en los vinos al mínimo imprescindible, cifrándose dichos límites en un máximo del 12% para cada una, a fin de no desvirtuar los rasgos característicos de los vinos propios de la denominación de origen.

El Consejo Regulador realizará los controles necesarios a fin de que las plantaciones de variedades blancas no superen en ningún momento el 15% de la superficie del viñedo protegido.

Asimismo podrá proponer a la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Generalitat Valenciana, que sean autorizadas nuevas variedades que previos ensayos y experiencias convenientes, se compruebe que producen mostos de calidad aptos para la elaboración de vinos protegidos por la denominación de origen. Tal autorización se hará efectiva mediante la oportuna orden de dicha Conselleria.

Las prácticas de cultivo serán las tradicionales que tiendan a conseguir las mejores calidades.

La densidad de plantación será como mínimo de 1.600 cepas por hectáreas y como máximo de 2.500.

La poda se efectuará en vaso o en forma plana (cordón guyot doble o simple u otras), con tres o cuatro brazos y pulgares a dos o más yemas vistas, dependiendo de las exigencias de cada variedad, y siempre que no supere la cantidad de 20 yemas por cepa.

No obstante lo anterior, el Consejo Regulador podrá autorizar la aplicación de nuevas prácticas culturales, tratamientos o labores, que constituyen un avance en la

técnica vitícola, se compruebe no afectan desfavorablemente a la calidad de la uva o del vino producido.

Se autoriza el riego de las parcelas inscritas, siempre y cuando se cumplan todos los requisitos que exige este reglamento, las disposiciones del Consejo Regulador, y la legislación vigente que le pueda afectar.

La vendimia se realizará con el mayor esmero dedicando exclusivamente a la elaboración de vinos protegidos la uva sana con el grado de madurez necesario.

El Consejo Regulador podrá determinar la fecha de iniciación de la vendimia y acordar normas sobre el ritmo de recolección a fin de que esta se efectúe en consonancia con la capacidad de absorción de las bodegas, así como sobre el transporte de la uva vendimiada para que este se efectúe sin deterioro de la calidad.

Las bodegas inscritas colaborarán en la vigilancia del cumplimiento de las anteriores normas.

La producción máxima admitida por hectárea para las variedades tintas será de 75 quintales métricos y para variedades blancas de 80 quintales métricos de uva. Este límite podrá ser modificado en determinadas campañas por el Consejo Regulador a iniciativa propia o a petición de los viticultores interesados efectuada con anterioridad a la vendimia, previos los asesoramientos y comprobaciones necesarios. En caso de que tal modificación se produzca. La misma no podrá superar el 25% del límite citado inicialmente.

La uva procedente de parcelas cuyos rendimientos sean superiores al límite autorizado, no podrá ser utilizada en la elaboración de vinos protegidos por esta denominación, debiendo adoptar el Consejo Regulador las medidas de control necesarias para asegurar el cumplimiento de este precepto.

La elaboración de vinos amparados por la Denominación de Origen Utiel-Requena se realizará exclusivamente en bodegas registradas por el Consejo Regulador y enclavadas en la zona de producción que se indica en el Reglamento.

Las técnicas empleadas en la manipulación de la uva, el mosto y el vino, el control de la fermentación y del proceso de conservación, tenderán a obtener productos de máxima calidad, manteniendo los caracteres tradicionales de los tipos de vinos amparados por la denominación de origen.

En la producción de mosto se seguirán las prácticas tradicionales aplicadas con una moderna tecnología orientada hacia la mejora de la calidad de los vinos.

Se aplicarán presiones adecuadas para la extracción del mosto o del vino y su separación de los orujos de forma que el rendimiento no sea superior a 74 litros de mosto o vino por cada 100 kilogramos de vendimia. Las fracciones de mosto o vinos, obtenidos por presiones inadecuadas no podrán en ningún caso ser destinadas a la elaboración de vinos protegidos.

Para la elaboración del vino espumoso natural se utilizará el método tradicional.

Las instalaciones de las bodegas y los métodos de elaboración empleados deberán cumplir los requisitos de manual de calidad que establezcan el Consejo Regulador.

La zona de crianza de los vinos de la Denominación de Origen Utiel-Requena coincide con la zona de producción.

Todos los vinos amparados por la Denominación Utiel-Requena que se sometan a crianza, lo harán en las bodegas inscritas en el Registro de Bodegas de Crianza, y esta tendrá la duración mínima que en cada caso se determina, en envases de madera de roble, contando a partir del mes de diciembre siguientes al de la vendimia.

En el caso de emplearse el sistema de crianza mixto, en roble y botella, los vinos deberán permanecer durante seis meses como mínimo en roble sometidos a los oportunos trasiegos.

Para la utilización de la mención “reserva”, el proceso de crianza o envejecimiento habrá de ajustarse a las siguientes normas: crianza de envases de roble y botella durante un periodo de 36 meses como mínimo, con una duración mínima de crianza en envases de roble de 12 meses.

Para la utilización de la mención “gran reserva”, la crianza será de 24 meses como mínimo, en envases de roble, seguida y complementada con un envejecimiento en botella de 36 meses, también como mínimo.

Los envases de madera que se utilicen en estos procesos deberán ser de roble, con una capacidad máxima de 1.000 litros.

Sea cual fuere la modalidad de crianza, la graduación alcohólica adquirida estará comprendida entre 12 y 13’5% volumen.

En Consejo Regulador expedirá los certificados correspondientes al tiempo y condiciones de crianza de “reserva” y “gran reserva”.

Todos los vinos obtenidos en la zona de producción en bodegas inscritas, para poder hacer uso de la Denominación de Origen Utiel-Requena, deberán superar un proceso de calificación de acuerdo con lo dispuesto en esta materia por la legislación vigente, en la que se establecen disposiciones específicas relativas a los vinos de calidad producidos en regiones determinadas.

El proceso de calificación se efectuará por partida o lote homogéneo y deberá ser realizado por el Consejo Regulador antes del mes de febrero posterior a la cosecha. Pudiendo dar lugar a: “calificación”, “descalificación” o “emplazamiento de la partida”. Las normas que regulen este proceso de calificación, deberán contener el procedimiento a seguir respecto a las partidas calificadas y las condiciones de descalificación en la fase de producción.

Los vinos calificados deberán mantener las cualidades organolépticas propias de los mismos, especialmente en cuanto a color, aroma y sabor. Se constata cualquier alteración de dichas características, que menoscabe su calidad, o que en su elaboración

o crianza se hayan incumplido los preceptos de este reglamento o de la legislación vigente, serán descalificados por el Consejo Regulador, lo que llevará aparejada la pérdida de la denominación de Origen. Asimismo será descalificado cualquier producto obtenido de la mezcla con otros descalificados previamente.

La descalificación de los vinos podrá ser realizada por el Consejo Regulador, en cualquier fase de su elaboración, almacenamiento, crianza y comercialización en el interior de la zona de producción, y a partir de la iniciación del expediente de descalificación, el vino en cuestión deberá permanecer en envases identificados y debidamente rotulados, bajo el control del Consejo Regulador que en su resolución determinará el destino del producto descalificado, el cual en ningún caso podrá ser transferido a otra bodega inscrita.

Los tipos y características de los vinos amparados por la Denominación de Origen Utiel-Requena son los siguientes:

<i>TIPO</i>	<i>GRADO ALCOHOLICO</i> <i>Adquirido mínimo (% volumen)</i>
Tintos	10
Rosados	10
Tintos doble pasta	10
Blancos	10
Espumosos (método tradicional)	11
De aguja	10
Espumosos aromáticos	7

Los tipos y características de los vinos amparados por la Denominación de Origen Utiel-Requena diferenciados con la indicación “superior”, son los siguientes:

Blancos: Procedentes de la variedad Macabeo y Chardonnay y un grado alcohólico adquirido comprendido entre 10’5 y 12% en volumen.

Rosados: Procedentes de la variedad Bobal y un grado alcohólico adquirido comprendido entre 10’5 12’5% en volumen.

Tintos: Procedentes de las variedades Tempranillo y Garnacha y un grado alcohólico adquirido comprendido entre 11’5 y 13’5% en volumen.

Los tipos y características de los vinos amparados por Denominación de Origen Utiel-Requena diferenciados con la indicación “vendimia inicial” son los blancos, rosados y tintos que habiendo sido cosechados en los 10 primeros días de la vendimia, se encuentran limpios y estabilizados a los 40 días de la cosecha, presentando una graduación alcohólica ente 10 y 11’5% en volumen, siendo su gran juventud la causa de sus especiales atributos organolépticos, entre los que se puede incluir un ligero desprendimiento de gas carbónico.

Los vinos deberán presentar las cualidades organolépticas, analíticas y enológicas características de los mismos, especialmente en cuanto a color, aroma y sabor. Los que a juicio del Consejo Regulador no reúnan esas características no podrán ser amparados por la Denominación de Origen Utiel-Requena y serán descalificados en la forma que se preceptua en el artículo 14.

Podrán utilizarse los nombres de las variedades de uva cuando los vinos hayan sido elaborados con una proporción mínima del 85% de uva de la correspondiente variedad.

A continuación podemos observar las hectáreas inscritas en la Denominación de Origen Utiel-Requena de variedades tintas y variedades blancas y sin injertar de los distintos términos municipales, siendo en el año 1999 un total de 40.029'71 Has. (cuadro II.23)

Si analizamos el cuadro II.23 las distintas variedades tintas, se observa que la Bobal, destaca entre todas las demás, representa dentro de las viníferas tintas, el 87'53%, seguida por la Tempranillo con el 10'5% y de modo meramente representativo, las variedades Garnacha, Cabernet y Merlot, por este orden.

En cuanto a la distribución de superficie por viníferas blancas se puede apreciar como la de mayor peso es la Macabeo con el 65,48% y Planta Nova con el 30,83% del total, seguido muy por detrás por la Merseguera con el 2,3% y la Chardonnay con el 1'3% del total.

Se puede observar, comparando los datos expuestos en el cuadro II.20 y los datos del cuadro II.23 que el 90'39% de las hectáreas de la Comarca Utiel-Requena están inscritas en la Denominación de Origen.

CUADRO II.23. Hectáreas inscritas en la Denominación de Origen Utiel-Requena (año 1999)

TERMINO MUNICIPAL	TINTAS					BLANCAS				Sin injertar	TOTAL
	Bobal	Tempranillo	Garnacha	Cavernet Sauvignon	Merlot	Macabeo	Planta- Nova	Merseguera	Chardonnay		
Camporrobles	2.142,83	71,51	10,54	---	---	97,16	6,12	1,79	---	40,66	2.370,61
Caudete de las Fuentes	1.661,46	83,27	14,63	11,43	5	20,19	9,61	---	---	36,28	1.841,87
Fuenterrobles	1.262,39	155,97	76,47	3	---	---	0,1	---	---	19,03	1.516,96
Requena	1.4109,67	1.979,47	302,52	66,87	23,49	794,18	515,45	18,15	10,13	330,91	18.150,84
Siete Aguas	123,01	32,52	4,33	0,03	---	84,82	---	25,04	---	5,41	275,16
Sinarcas	1.110,83	160,54	1,81	0,5	---	2,33	---	5,52	---	14,32	1.295,85
Utiel	5.756,31	628,57	42,79	36,08	28,4	121,21	46,08	5	21,75	227,91	6914,1
Venta del Moro	4.720,75	684,16	35,29	2	4,24	433,6	148,54	0,58	---	141,12	6.170,28
Villargordo del Cabriel	1.308,88	67,17	51,88			12,48	11,54			42,09	1.494,04
TOTALES	32.196,13	3.863,18	540,26	119,91	61,13	1.565,97	737,44	56,08	31,88	857,73	40.029,71
TOTAL	36.780,61					2.391,37				857,73	40.029,71

Fuente.: C.R.D.O. Utiel-Requena.

II.2.4.- Producción y Comercialización.

II.2.4.1.- Producción.

La producción vinícola de la Denominación de Origen Utiel-Requena en los últimos catorce años, se puede ver en el cuadro II.24:

CUADRO II.24. Producción en la Denominación de Origen Utiel-Requena.

Cosecha	Hl. (Mesa)	Hls. (D.O.)	Hls. (otros)	Total (Hls.)
1.986	1.216.657	365.028	---	1.581.685
1.987	934.537	544.330	---	1.478.867
1.988	397.392	221.328	---	618.720
1.989	1.054.267	362.960	---	1.417.227
1.990	1.500.743	373.484	---	1.874.227
1.991	808.095	656.629	---	1.464.724
1.992	686.339	249.196	---	935.535
1.993	857.204	189.911	---	1.047.115
1.994	399.106	270.062	---	669.168
1.995	373.668	226.580	73.354	673.602
1.996	821.220	556.773	172.917	1.550.910
1.997	845.925	391.443	169.033	1.406.401
1.998	801.305	578.827	260.852	1.640.984
1.999	698.525	496.437	150.730	1.345.692
TOTAL	11.394.983	5.482.988	809.953	17.687.924
MEDIAS	813.927,35	391.642,00	161.990,6	1.263.423

Fuente: C.R.D.O. Utiel-Requena.

Se puede apreciar en el gráfico II.8 las fuertes oscilaciones en la producción debido sobre todo a las inclemencias meteorológicas (hielos, mildiu, etc) y como las elevadas producciones en Denominación de Origen, gráfico II.9 no coinciden con las grandes producciones totales (gráfico II.10.)

GRAFICO II.8. Producciones totales.

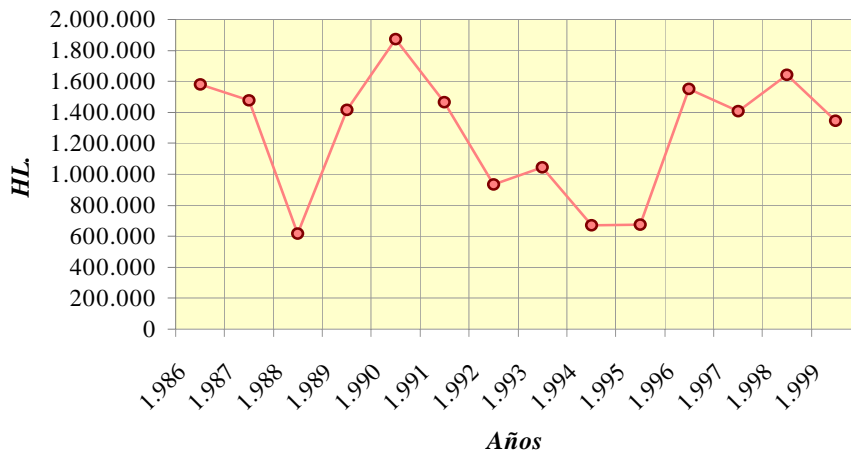


GRAFICO II.9. Producciones en Denominación de Origen.

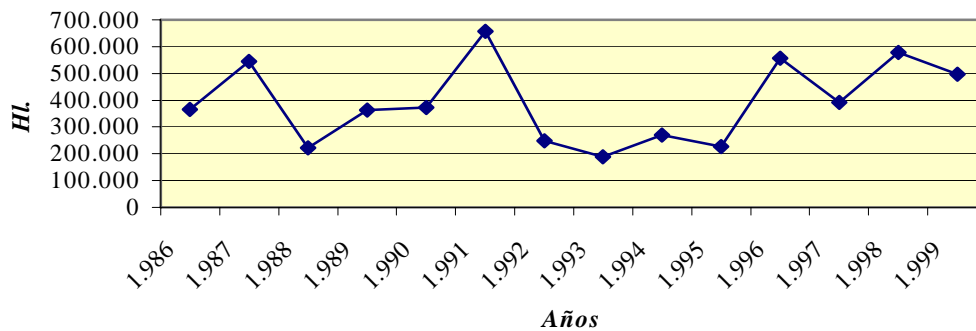
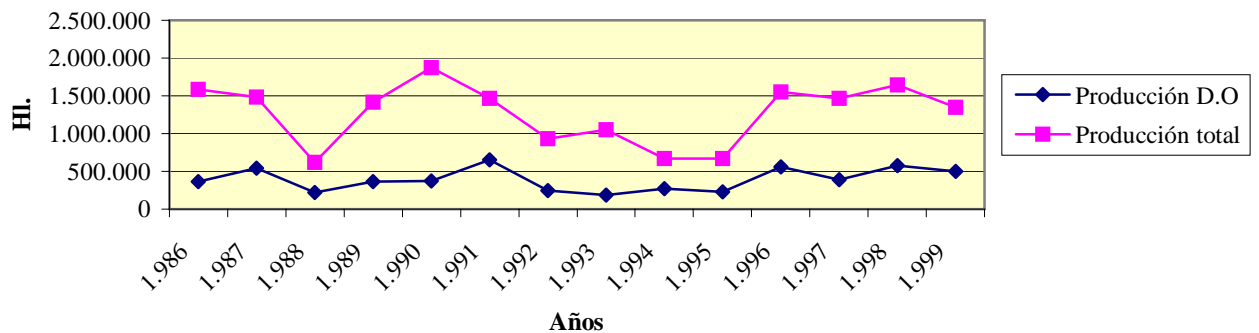


GRAFICO II.10. Comparación Producción total y Denominación de Origen.



II.2.4.2.- Comercialización

Si analizamos las ventas de vino bajo Denominación de Origen en el comercio interior y exterior, en los últimos 14 años, su estructura se puede apreciar en el cuadro II.25.

CUADRO II.25. Ventas con Denominación de Origen.

HLS./MERCADO INTERIOR.				HLS./EXPORTACION			
Año	Embotellado	Granel	Sub-total	Embotellado	Granel	Sub-total	Total general
1.986	49.886	69.046	59,62 %	6.043	74.518	40,38 %	199.493
1.987	52.480	149.390	56,86 %	6.351	146.789	43,14 %	355.010
1.988	59.100	187.304	66,40 %	7.499	117.167	33,60 %	371.070
1.989	41.109	114.467	66,19 %	5.384	74.096	33,81 %	235.056
1.990	56.540	55.884	51,58 %	8.269	87.861	48,42 %	198.554
1.991	55.310	58.850	44,05 %	7.069	137.920	55,95 %	259.149
1.992	57.798	65.612	48,87 %	6.538	122.558	51,13 %	252.506
1.993	64.758	226.868	72,19 %	8.959	103.386	27,81 %	403.971
1.994	75.003	31.365	54,50 %	15.418	73.392	45,50 %	195.178
1.995	64.382	57.418	58,21 %	26.962	60.469	41,79 %	209.231
1.996	49.466	67.497	55,59 %	42.945	50.489	44,41 %	210.397
1.997	60.947	47.919	44,75 %	67.226	67.177	55,25 %	243.269
1.998	45.929	6.782	26,26 %	99.980	48.032	73,74 %	200.723
1.999	68.420	*	*	103.748	59.419	*	*

(*) No están terminados los datos del año 99.

Fuente: C.R.D.O. Utiel-Requena.

Si analizamos en este cuadro los Hl. embotellados de exportación, se desprenden dos etapas diferenciadas:

1ª) 1.986-1.993: se alcanzan exportaciones de vino embotellado entre el 1% y el 9%.

2ª) 1.995-1.999: nos encontramos con niveles de exportación de vino embotellado de una magnitud nunca vista con anterioridad y con tendencia creciente.

El destino de los vinos embotellados según el avance de la Memoria 1999 del C.R.D.O. Utiel-Requena fue:

Comercio interior	39,74% (aprox. 6.842.060 L)
Exportación	60,26% (aprox. 10.374.800 L)

El año 1.999 ha sido un año a tener en cuenta en el destino del vino embotellado, el crecimiento de ventas en el mercado exterior ha sido del 3,63%, mientras que en el mercado interior el crecimiento ha sido de un 33%

La exportación de graneles ha crecido, con respecto a 1.998, un 19,16% y la exportación de vinos embotellados un 3,63%.

Siendo los principales destinos:

- Suiza que se mantiene como el principal cliente de los vinos a granel de Utiel - Requena. (cuadro II.27).

- Dinamarca sigue siendo el primer mercado de destino de vinos embotellados de la Denominación de Origen de Utiel-Requena, seguida de Alemania, Suecia, Reino Unido, Australia, Francia, Holanda y Estados Unidos (cuadro II.26).

Aparecen nuevos países receptores de los vinos (sobre todo embotellados), de Utiel – Requena, zona Iberoamericana y del Sudeste Asiático (cuadro II.27).

CUADRO II.26. Exportaciones (HL.) de la Denominación de Origen a países de la Unión Europea (año 1999)

Destinos	EMBOTELLADO						GRANEL						TOTAL
	Blancos	Rosados	Tintos	Especiales			Blancos	Rosados	Tintos	Especiales			
				De licor	Espumosos	De aguja				De licor	espumosos	Aguja	
<i>Alemania</i>	247,11	120,7	16.364,47	---	5,19	---	40,7	1.036,32	6.660,82	---	---	---	24.475,31
<i>Austria</i>	---	---	18,9	---	---	---	---	---	---	---	---	---	18,9
<i>Bélgica</i>	18,73	11,21	514,73	---	19,99	---	---	261,5	9	---	---	---	835,16
<i>Dinamarca</i>	2.439,46	573,08	59.980,6	---	178,52	---	---	---	---	---	---	---	63.171,66
<i>Finlandia</i>	---	---	1.172,54	---	---	---	535,82	---	2.272,01	---	---	---	3.980,37
<i>Francia</i>	---	---	240,36	---	---	---	---	---	5.681,81	---	---	---	5.922,17
<i>Grecia</i>	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
<i>Holanda</i>	293,33	93,75	3.866,25	---	8,13	---	---	---	207,45	---	---	---	4.468,91
<i>Irlanda</i>	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
<i>Italia</i>	---	---	10,8	---	---	---	---	---	---	---	---	---	10,8
<i>Luxemburgo</i>	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
<i>Portugal</i>	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
<i>Reino Unido</i>	1.788,88	1.190,7	2.597,85	---	---	---	---	---	3.226,06	---	---	---	8.803,49
<i>Suecia</i>	286,2	1.989,44	5.854,5	---	---	---	---	---	4.080,6	---	---	---	10.221,3
TOTAL UE	5.073,71	1.989,44	93.621	---	211,83	---	576,52	1.297,82	22.137,75	---	---	---	121.908,07

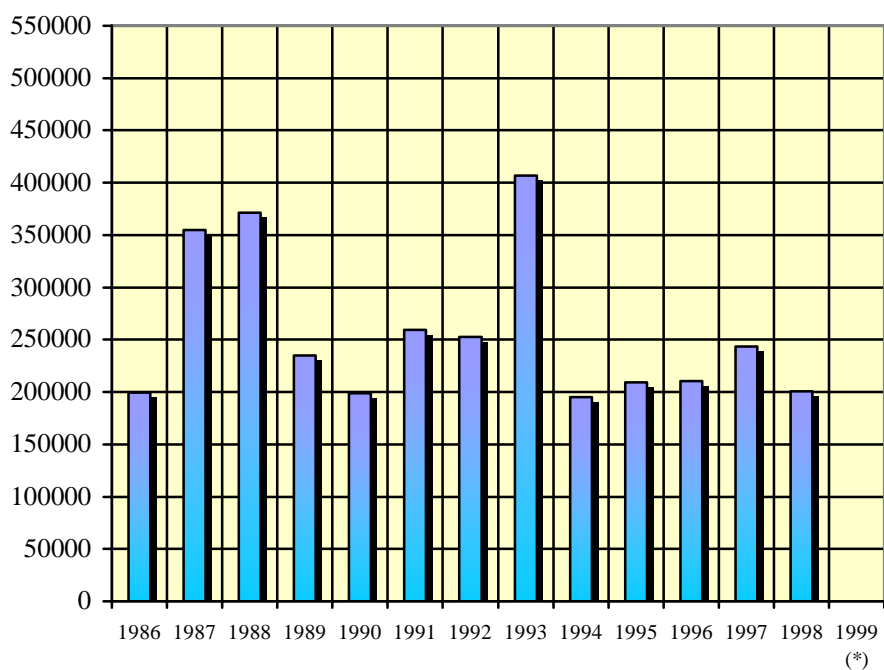
Fuente: C.R.D.O. Utiel-Requena. (Datos provisionales)

CUADRO II.27. Exportaciones (HL.) de la Denominación de Origen a resto de países del Mundo (año 1999)

DESTINOS	EMBOTELLADO						GRANEL						TOTAL	
	Blancos	Rosados	Tintos	Especiales			Blancos	Rosados	Tintos	Especiales				
				De licor	Espumosos	De aguja				De licor	Espumosos	Aguja		
Noruega	3,78	---	307,13	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	310,91
Suiza	45,00	23,85	692,25	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	28.831,77
Rusia	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--
T. EUROPA NO UE	48,78	23,85	999,38	--	--	--	--	12.958,16	15.112,51	--	--	--	--	29.142,68
Argentina	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--
Brasil	---	---	--	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--
Canadá	6,30	---	41,58	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	47,88
EE.UU.	589,59	7,02	1.117,89	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1.714,50
México	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	--
TOTAL AMERICA	595,89	7,02	1.159,47	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1.762,38
China	---	---	9,00	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	9,00
Japón	---	---	135,00	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	135,00
TOTAL ASIA	--	---	144,00	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	144,00
Australia	---	---	18,00	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	18,00
TOTAL OCEANIA	--	---	18,00	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	18,00
OTROS	191,53	86,85	567,43	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	845,81
TOTAL NO U.E.*	836,20	117,72	2.888,28	--	--	--	--	12.958,16	15.112,51	--	--	--	--	31.912,87

Fuente: C.R.D.O. Utiel-Requena. (Datos provisionales)

GRÁFICO II.11. Estadística de ventas de vino (Hl.) en Denominación de Origen. Total general.



(*) No están terminados los datos del año 1999.

CAPITULO III
EVOLUCION DE LA POLITICA AGRARIA COMUN
EN EL SECTOR VITIVINICOLA

III.1.- LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN EN LA CEE.

Las líneas maestras que en los Tratados de Constitución de la CEE se diseñan para el funcionamiento de la agricultura comunitaria y la relación entre los países que la configuran con el resto del mundo, se recogen en la Política Agraria Común (PAC), y es uno de los once objetivos fijados en el art. 3 del Tratado de Roma (marzo 1957) con objeto de realizar las finalidades políticas y económicas generales de la Comunidad Económica Europea (CEE).

En el Título II del Tratado de Roma dedicado a la agricultura, se recoge la definición de agricultura y los principios básicos que deben orientar las disposiciones de cualquier rango que emanen del mismo.

El artículo 38 delimita el ámbito a que se debe referir el Mercado Común en Agricultura y Comercio y define el concepto de producción agrícola y la creación de la PAC, estableciendo en su apartado 4 el funcionamiento y desarrollo del mercado común para los productos agrícolas, que deberán ir acompañados del establecimiento de una Política Agrícola Común entre los Estados Miembros.

El artículo 39 enumera los principales objetivos de la P.A.C., siendo estos:

El incremento de la productividad agrícola, fomentando el progreso técnico y asegurando el desarrollo racional de la producción agrícola, así como el empleo óptimo de los factores de producción, en particular de la mano de obra, para garantizar así un nivel de vida adecuado a la población agrícola.

Establecer mercados y asegurar abastecimientos.

Asegurar al consumidor suministros a precios razonables.

Para elaborar la PAC y los métodos que pueden llevar consigo, hay que tener en cuenta:

Las características especiales de la actividad agrícola que resultan de la estructura social de la agricultura y de las desigualdades estructurales y naturales entre las distintas regiones agrícolas.

La necesidad de efectuar gradualmente las oportunas adaptaciones.

El hecho de que, en los Estados Miembros la agricultura constituye un sector estrictamente vinculado al conjunto de la economía.

Para conseguir estos objetivos la CEE en su artículo 40 posee instrumentos importantes entre los que hay que destacar, el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) el cual consta de dos secciones, una de Orientación que atiende reformas estructurales encaminadas a conseguir equilibrios de mercado a largo plazo y otra de Garantía que atiende las necesidades coyunturales y sufraga gastos derivados de las intervenciones en los mercados.

Uno de los elementos esenciales de la PAC son las Organizaciones Comunes de Mercado (OCM), cuyos principios son:

Unidad de mercado

Preferencia comunitaria.

Responsabilidad financiera común.

Las OCM se articulan a través de Reglamentos, Directivas, etc., que regulan el mercado del producto de que se trate. Estas disposiciones se aplican a los productos agrícolas enumerados en el anexo II del tratado.

Si los objetivos de la PAC continúan siendo los pilares de referencia de toda la actuación comunitaria, las orientaciones y sentido de las OCM varían su función según el contexto económico-social, la situación de los mercados y la exigencia de los Estados Miembros.

Así las necesidades de los años 70 implicaron unas orientaciones que dieron unas respuestas y unos resultados tales como la producción, expansión, alimentación, autosuficiencia, desarrollo y ayuda a la agricultura.

En la década de los años 80, debido a los desajustes producidos (excedentes estructurales de producción, diferencias de riqueza cada vez mayores, desequilibrio de gastos y ampliación de la CEE), se plantearon las siguientes líneas maestras:

Adaptación de los mercados.

Reorientación de la política de estructuras.

Perspectivas de las producciones de recambio.

Y para los años 90, ante los sucesivos fallos de las reformas (elevados precios, superproducciones, contaminación, éxodo rural, falta de competitividad), se presentaron los siguientes objetivos:

Mantener la situación de la Comunidad como principal productor y exportador agrario, aumentando la competitividad de sus agricultores en sus mercados internos y de exportación.

Ajustar la producción a la demanda del mercado.

Dirigir la ayuda a las rentas de los agricultores allí donde sea más necesario.

Proporcionar incentivos a los agricultores para que permanezcan en la tierra.

Proteger el medio ambiente y aprovechamiento de las ventajas naturales del campo.

III.2.- EL SECTOR VITIVÍNICOLO DENTRO DE LA PAC.

El sector vitivinícola es un subsector agrario de gran peso en los países que inicialmente formaron la CEE, por lo tanto no es de extrañar que posea una de las regulaciones mas complejas, estrictas y meticulosas, que en lo posible permiten una armonización de intereses entre productores y consumidores por un lado y de países excedentarios frente a deficitarios por otro.

Para la reforma de la OCM-Vitivinícola dentro de la PAC, hay que tener en cuenta la situación actual de la viticultura, la cual está supeditada a:

La situación actual del mercado, con el problema de fondo del “Desequilibrio estructural del mercado, sistemático y permanente”, motivado por el descenso de los índices de consumo, incremento de producciones, competitividad internacional (Gatt, Acuerdos, nuevas naciones productoras, etc.), que hace más difícil la situación actual y más problemática la reforma de la OCM del vino en la futura PAC.

La importancia económica del sector en la CEE., en base a, las infraestructuras de que dispone, superficie, producción, comercio internacional, consumo, bodegas, explotaciones, etc., y a su incidencia en el desarrollo socio-económico de la agricultura comunitaria.

Siendo un factor de desarrollo en zonas rurales por la incidencia que tiene la vid y el vino en:

El mantenimiento de la población y su calidad de vida.

Las exigencias en I+D, las nuevas tecnologías y la logística del producto.

La adaptación a la evolución de los mercados y la demanda de actualización de servicios que ello conlleva.

La reducción del impacto medio ambiental en su entorno.

La calidad del producto y valor añadido que genera.

III.2.1.- Principales medidas que la OCM-Vitivinícola posee para alcanzar los objetivos previstos de la PAC.

Las actuaciones para alcanzar los objetivos previstos en la PAC en el sector podemos encuadrarlos en dos grandes grupos.

III.2.1.1.- Medidas coyunturales.

Tienen como finalidad regular el sector vitivinícola durante una campaña, estableciendo:

- a) Los productos a regular: uvas, mostos, vinos, vinagre, piquetas, lías y orujos.
- b) El régimen de precios siendo estos los de orientación, destilaciones y prestaciones vnicas.
- c) Las declaraciones, balances, previsiones y existencias.
- d) La regulación del mercado mediante la destilación obligatoria y la ayuda al mosto y su almacenamiento.
- e) El régimen de intercambios, restituciones a la exportación y tasas.

Diferenciándose:

Régimen de precios:

Orientación.

Umbral de activación.

Medio de producción.

Representativo.

Referencia para vinos a granel.

Oferta franco frontera.

Régimen de intervenciones:

- Balance de previsiones.
- Destilación obligatoria.
- Prestación vínica.
- Destilación de sostén o mantenimiento.
- Destilación vinos derivados de variedades de doble uso o no autorizadas.
- Destilación preventiva.
- Destilación de garantía a buen fin.
- Contratos de almacenamiento.

Régimen de intercambios:

- Derechos compensatorios.
- Restricciones a la exportación.
- Cláusulas de salvaguardia.

III.2.1.2.- Medidas estructurales.

Tienen como finalidad racionalizar los medios de producción de tal forma que se produzca:

- a) Un aumento de la productividad por activo empleado, lo que permitirá disminuir la población activa agraria, sin reducir por ello la producción total.
- b) Un descenso de los costes de producción, que permita competir en un mercado cada vez más libre.
- c) Reducir los niveles de penosidad propios de los trabajos del campo, a unos límites soportables.

Estas medidas poseen una proyección temporal larga, no producen un efecto inmediato sobre el mercado y actúan con efectos duraderos sobre los mecanismos de funcionamiento sectorial, ordenándose en:

Normas de producción y control de las plantaciones.

Registros técnico-Administrativos. Normas de producción.

Declaraciones de cosechas y stocks.

Clasificación de variedades.

Control de plantaciones.

Derechos de replantación.

Incentivo al abandono del viñedo.

Normas sobre prácticas enológicas y consumo.

La actuación de la OCM-Vitivinícola refleja la sombra de la PAC en el sector vitivinícola, cuyo conjunto de medidas varían a lo largo del tiempo y en función de la coyuntura de los mercados; como se han demostrado, desde 1970 hasta 1998, en las sucesivas reformas.

III.3.- REGULARIZACIÓN DEL SECTOR VINÍCOLA EN ESPAÑA.

III.3.1.- Mecanismos de regularización previos a la adhesión de España en la CEE.

Antes del ingreso de España en la CEE., el marco legal que condicionaba el desarrollo del sector quedaba establecido por las siguientes disposiciones:

Ley 25/70 y Decreto 835/72. Estatuto de la viña, del vino y de los alcoholes y su Reglamento.

Reales Decretos regulando la campaña vínico-alcoholera o normas de actuación en materia de plantaciones, controles, etc.

El Real Decreto 2201/83, marcó la última ordenación del mercado español.

La Ley 25/1970 y su Reglamento de desarrollo así como el Decreto 835/1972 constituían y constituyen todavía, la normativa básica española sobre el sector vitivinícola, siendo en muchos aspectos más restrictiva que la normativa existente en la CEE.

Antes de la adhesión a la CEE, España era ya un país excedentario en producción de vino, y se regulaba mediante las normas de campaña dictadas por el Ministerio de Agricultura, a través de Ordenes Ministeriales que determinaban las cantidades de vino a destilar para almacenar el alcohol resultante.

El objetivo de las normas de campaña era “Eliminar excedentes de vino en cada campaña mediante la destilación o reducción a alcohol de los mismos”

Se aplicaban a todos los vinos (Vinos de mesa y VCPRD), teniendo el mismo precio el vino tinto y el blanco, siendo el SENPA el organismo tutelador de las operaciones.

Cada año el 1 de Septiembre, el MAPA ponía en funcionamiento las normas de Campaña que duraban hasta el 31 de Agosto del año siguiente, comprendiendo:

Las modalidades de Destilación Obligatoria (D.O), Destilación Preventiva (D.P.) y Destilación de Sostén.

Los precios para la Entrega Obligatoria de Regulación (EOR) (para 1984/85 se fijaron en España en 120 ptas./Hgdo, siendo de 190 ptas./Hgdo., en Francia e Italia), esta destilación se asociaba a la Destilación Obligatoria.

El Régimen de Garantía Complementario (RGC) (el precio en la campaña 84/85 fue de 160 ptas./Hgdo en España, en la 86/87 fue de 171 ptas./Hgdo para España y 260 ptas./Hgdo para Italia y Francia), esta destilación se asociaba a la Destilación Preventiva.

Durante los últimos años previos a la adhesión se adoptaron, a modo de ensayo, mecanismos de regulación de campaña parecidos a los existentes en la UE, según la Organización Común del Mercado establecida en el año 1979 mediante el Reglamento (CEE) n° 337/79.

Así, en España existía la obligación de entregar todos los subproductos de la vinificación (Prestaciones vónicas) para su destilación.

Para reducir excedentes se implantó también la EVO (Entrega Vónica Obligatoria), que como indica su enunciado, eran cantidades de vino que los productores y las bodegas elaboradoras estaban obligados a entregar a la intervención del Estado para su destilación y transformación en alcohol.

La entrega vónica obligatoria (EVO) equivalía a la prestación vónica y en España era del 12% mientras que en la CEE era del 8%.

En los últimos dos años se abrió la posibilidad de hacer entregas voluntarias al principio de campaña, que posteriormente serían descontadas de la EVO en el momento de su asignación y entrega a la intervención.

La campaña vínico-alcoholera de 1985/86 supuso el fin de un forma administrativa de actuación y obligó a todos a asimilar un nuevo método de trabajo.

III.3.2.- Ingreso Oficial de España en la CEE. Campaña 86/87.

Ante los temores que despertaba la inminencia del ingreso de España en la CEE y la situación excedentaria del mercado vinícola comunitario, el Consejo de Ministros de la Comunidad reunido en Dublín en 1984 decidió tomar medidas para reducir el gasto originado por la protección del sector. Se decidió congelar los precios garantizados y se institucionalizó con carácter permanente la destilación obligatoria a bajo precio creada, con carácter excepcional, dos años antes.

Dichos acuerdos tuvieron por objeto proteger la producción Comunitaria ante la próxima incorporación de España y Portugal. Estos acuerdos, todavía en vigor, sentaron las bases para la reforma de la OCM que se llevó a cabo en 1987 y que se plasmó en el Reglamento (CEE) nº 822/87.

La Organización Común del Mercado Vitivinícola y el nuevo marco legal para el desarrollo sectorial en España con el ingreso en la CEE, es distinto al establecido en el Estado Español hasta 1984, en el año 86 la CEE se regía por el Reglamento (CEE) nº 377/79, para la Ordenación del Mercado, el Reglamento (CEE) nº 338/79, para los vinos de calidad producidos en una región determinada, y en el año 87 estos Reglamentos anteriores, se complementaron con el Reglamento (CEE) nº 822/87 para vinos de mesa, siendo estos los que regulan la OCM-VITIVINICOLA (todavía en vigor), dada su importancia, al servir de base para las propuestas de reforma de la OCM hacemos una síntesis de este en el punto siguiente.

III.3.2.1.- Líneas de la OCM-Vitivinícola. Año 87.

Títulos OCM.

Productos que comprenden: uva fresca distinta de la uva de mesa, jugos de uva, mostos, vinos, vinagres de vino, piquetas lías, orujo de uva. No habla del alcohol vínico.

Objetivos:

De carácter general.

Regular precios y mercados, mejorar las rentas de los viticultores, establecer las medidas de carácter estructural que sean necesarias tanto a nivel de producción como comercialización y canalizar las aspiraciones del sector y del productor debidamente organizados, fomentando los mecanismos de unión.

De carácter particular.

Equilibrar el mercado, (mejorando la calidad del vino de mesa, reduciendo excedentes y ofreciendo al mercado precios abordables, desarrollando acciones a nivel de consumidor).

Desarrollar acciones a nivel de Producción (estableciendo y poniendo en marcha las mejoras estructurales. Plan de reconversión y reestructuración, abandono definitivo, etc., ayudas mostos concentrados rectificadas, voluntad de adaptarse en cada momento a la realidad del mercado).

Zonas de producción.

Establece varias zonas vitícolas A, B, CIa, CIb, CII, CIIIb, en función de condiciones ambientales, climáticas, etc.

Clasificación de vinos.

Vinos de mesa: tintos RI, RII, RIII, blancos AI, AII, AIII.

Vinos de calidad producidos en una región determinada.

Definición de tipos de vino.

Los clasifica atendiendo a la tolerancia de máximos y mínimos de grados, acidez y prácticas enológicas (chaptalización).

Condiciones de las VQPRD, aplica una terminología según naciones.

Régimen de precios.

Regulación campaña 1 septiembre al 31 de agosto.

Precio de Orientación. Se establece cada año, a nivel de producción, para cada tipo de vino de mesa y valedero toda la campaña. Se calcula en base a los precios obtenidos durante las dos campañas precedentes y pretende ser suficientemente remunerador al productor, sin que llegue a lesionar los intereses del consumidor. Función sólo indicativa, que recoge el nivel deseable de los precios al por mayor a lo largo de la campaña.

Precio desencadenante. Es el precio umbral desencadenante de los mecanismos de intervención, para cada tipo de vino que se haya fijado el precio de orientación. Se aplica cuando los precios de mercado se sitúan durante dos semanas consecutivas por debajo de él. Es igual al 92% del precio de orientación.

Precio medio. Es el precio medio de la producción, se establece semanalmente por la comisión, para cada tipo de vino del que se haya fijado un precio de orientación.

Precio representativo. Es el precio que equivale a la media ponderada los precios medios establecidos en el 50% de los mercados representativos para los tipos RI, RII, y AI. Los mercados en los que se comprueban los precios medios de los diferentes tipos de vino están delimitados por un Reglamento.

Precio de referencia. Se establece anualmente antes del 16 de Diciembre para vinos tintos, blancos, zumos de uva, mostos, vinos de cosecha y vinos de licor. Se determina en base a los precios de orientación de los vinos comunitarios más representativos aumentados en los gastos producidos en la fase de comercialización. Sirve de referencia en las importaciones procedentes de países terceros.

Precio oferta franco frontera. Se establecen para las importaciones de productos para los que se ha fijado precio de referencia.

Régimen de intervenciones. Las medidas de regulación se aplican a vinos de mesa principalmente. La CEE no tiene establecido un precio de compra y cuando interviene en el mercado lo hace de dos formas:

Mediante ayuda al almacenamiento.

Mediante destilaciones valoradas a precios distintos.

FASES DE LA CAMPAÑA VITÍCOLA.

Establecimiento del BALANCE DE PREVISIONES.

Se realiza cada año antes del 10 de diciembre y en él se cuantifican las cantidades de los distintos tipos de vino, contingentes de consumo, uso industrial, zumos, etc.

Conocido el Balance de Previsiones, se desencadenan:

Ayudas al almacenamiento privado de vino de mesa, mosto y mosto concentrado rectificado, en base a contratos a largo plazo (9 meses) del 16 de diciembre al 15 de febrero.

Destilación preventiva (Artículo 38). Es voluntaria para el productor de vino que podrá acogerse cuando las previsiones de cosecha sí lo aconsejen y podrá hacerlo con un % de su cosecha. Se establecen a partir del 1 de septiembre y antes de iniciarse la comercialización del vino de la campaña en curso. El % y las condiciones de la destilación lo determina cada año la comisión. El precio es el 65% del precio de orientación comunitaria.

Si estas medidas no actuaran sobre el mercado de la forma prevista se establecen las siguientes medidas complementarias:

Contratos de almacenamiento a largo plazo. Es una retirada de volúmenes haciendo un inmovilizado temporal y puede decidirse destilar todo o parte de ese volumen. La cantidad varía por años.

Destilación de garantía a buen fin. Cuando el mercado lo exija, los titulares de almacenamiento a largo plazo podrán destinar a esta destilación hasta el 18% de la cantidad total producida por dicho titular en dicha campaña. El precio será el 90% del precio de orientación para vino Blanco y el 91'5% del precio de orientación para el vino Tinto.

Destilación obligatoria (Artículo 39). Se establece cuando se den alguna de las circunstancias siguientes, cuando el vino almacenado sea superior al necesario en cuatro meses, cuando los precios de mercado descieran por debajo del 82% del precio de orientación sobre un determinado periodo, cuando según el balance de cosecha, la producción sobrepase en más de un 90% las utilizadas normalmente.

Fijada la cosecha normal, se tomará como base de actuación para una campaña determinada, la cantidad que excede del 85% en la cosecha normal.

Esta destilación se hará por regiones, prorrateando entre ellas según el exceso de producción de cada región sobre un determinado nivel específico. Dentro de cada región el reparto a cada productor se realizará en función de los rendimientos por Ha. Del mosto que corresponda a cada productor se podrá deducir el volumen integrado en la destilación preventiva.

El precio de esta destilación será el que resulte de valorar al 50% del precio de orientación los 10 primeros millones de Hls. y al 40% lo que sobrepase esa cantidad.

Destilación de garantía. Cuando en una campaña existe destilación obligatoria o la restricción del mercado lo exija, la Comisión podrá abrir una nueva destilación de garantía, hasta un máximo de 5 millones de Hls. para toda la CEE y repartirla entre todos los países miembros.

Prestación vónica (Artículo 35). Obligación de entregar todos los subproductos de la vinificación. Este precio será el 25% del precio de Orientación.

Destilación de uvas de doble uso (Artículo 36). Está prohibido la puesta en el mercado de vinos procedentes de uvas destinadas a su consumo en fresco (uvas de mesa), por lo que es obligatoria su destilación. El precio de esta destilación es el 35% del precio de orientación.

Otras medidas:

Ayuda a la utilización de Mostos Concentrados Rectificados (MCR) para incrementar el grado alcohólico de los vinos.

Ayuda a la utilización de mosto de uva y mostos de uva concentrados producidos en la CEE para elaborar zumo de uva.

Ayuda a la utilización de mostos de uva y mosto de uva concentrado producido en la zona CIIIb destinados a fabricación de vinos en Reino Unido e Irlanda.

Ayuda a la utilización de mostos concentrados rectificadas de la CEE para productos vendidos en Reino Unido e Irlanda para que el consumidor obtenga sucedáneos de vino.

Ayuda a la promoción a favor del consumo de zumo de uva.

Régimen de intercambio. Se basa en los derechos compensatorios que deben ser pagados por los productos importados de países terceros y se establecen cuando el precio franco frontera incrementado por los derechos de aduana efectivamente pagados sea inferior al precio de garantía.

Restituciones a la exportación. Lo forman las subvenciones que se abonan a las exportaciones comunitarias de vinos y mostos dirigidas a países terceros.

Otras actividades.

Producción y control de Plantaciones.

Declaración de cosecha y stocks.

Declaración de vino de mesa y VCPRD.

Clasificación de viñedos.

Control de plantaciones.

Derechos de replantación.

Clasificación de variedades.

Incentivos de abandono de viñedo.

Prima a bodega Cooperativa por reconversión.

Prácticas enológicas.

Aumento de grado alcohólico.

Destilación de subproductos.

Mezcla de vinos.

Contenido en acidez total y SO₂.

Ayudas para mejoras de estructuras.

Eficacia de las estructuras agrarias Reglamento (CEE) n° 797/85.

Mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrícolas y pesqueros Reglamento (CEE) n° 355/77

Agricultura de montaña y áreas desfavorecidas, Reglamento (CEE) n° 268/75.

Agrupación de productores y uniones de este Reglamento (CEE) n° 1360/78.

III.4. NECESIDAD DE UNA REFORMA DE LA OCM VITIVÍNICA.

III.4.1.- Análisis de la situación Actual.

Es evidente que el principal problema de fondo es un DESEQUILIBRIO ESTRUCTURAL del mercado, sistemático y permanente, que no ha podido ser controlado mediante los mecanismos de la OCM.

Este desequilibrio se basa según la Comisión en:

Un incremento de las producciones por la buena técnica productiva.

Un descenso del consumo interno y estancamiento de las exportaciones.

Un escaso control del enriquecimiento (chaptalización) mediante la adición de sacarosa o mosto de uva, que constituye un estímulo para el aumento incontrolado de rendimientos y beneficios económicos en los países que la practican.

También en este desequilibrio estructural inciden los efectos negativos del GATT (se exportarán 2 millones de Hls. menos y se aumentarán 4 millones de Hls. las importaciones, lo que supondrá unos excedentes en la CEE de 6 millones de Hls. que ahora no están en los balances).

Por otra parte la reducción del POTENCIAL VITICOLA no ha obtenido los resultados esperados, el abandono y arranque de viñedo no alcanza las previsiones de la OCM, descenso de superficie (3'4 millones de Has.) (65.800 Has./año), frente a un incremento anual de rendimientos de 0'5 Hl./Ha. en las superficies restantes.

No se ha podido frenar la progresión del incremento de los rendimientos ni mediante la destilación obligatoria, ni a través de las normas de los rendimientos máximos, ni por las primas de arranque.

El uso de sacarosa por la política de chaptalización y enriquecimiento, constituye un estímulo para aumentar rendimientos y un factor de desequilibrio oferta/demanda.

La situación de ESTANCAMIENTO DEL MERCADO, creada por la desaceleración del consumo a un ritmo del 1'6% anual (2 millones de Hls./año) por falta de mercados, competencia de países terceros, pérdida de hábito de consumo y competencia de otras bebidas, hace preocupante la evolución del sector.

De confirmarse estas expectativas, las actuales e ineficaces medidas de la OCM llevarán al sector, para los años 1999/2000, a una producción de 178 millones de Hls., de los cuales, 39,5 millones de Hls. serán excedentarios y de ellos, solamente 15 millones de Hls. podrán tener mercado una vez destilados a precios compensatorios.

Las preocupaciones más generalizadas, creadas por la situación actual, se centran en:

La situación de los distintos tipos de alcoholes resultantes de las destilaciones en la CEE.

La discordancia en la aplicación VCPRD en diferentes países.

La falta de fidelidad y autenticidad en los datos sectoriales, balances de actuación y destilación de campaña.

Los problemas para el control y represión de fraudes.

Considerar el viñedo por el papel fundamental que representa en la economía rural de determinadas regiones, aunque se remarque que hay diferencia. Regiones que sus rentas agrarias se revalorizan por producir VCPRD. Regiones que se conforman con alcanzar su renta agraria por producción de vino no VCPRD.

La relación viticultura y medio ambiente. Evitar los aumentos descontrolados de rendimientos, la aplicación intensiva de tratamientos, contaminación por vertidos de agua residuales de bodegas y destilerías y el cambio de concepto entre una viticultura expansiva en los países del Sur a una intensiva en los países del Norte.

La adaptación del presupuesto de gastos de la CEE al régimen vitivinícola, aproximadamente 1600 millones de Ecus; (almacenamiento y destilación de alcohol, 900 millones de Ecus; Ayuda a mosto, 150 millones de Ecus; Arranque, 450 millones de Ecus; restituciones y vinos, 100 millones de Ecus), ya que representan el 4% del gasto agrícola total comunitario cuando la participación final agraria del vino es del 6,8%.

Los acuerdos tomados en Dublín y las medidas adoptadas para 1988 no han logrado resolver los problemas, dado que:

En 1999/2000 el excedente será de 39,5 millones de Hls., sin valorar la incidencia del GATT, y el stock de alcoholes de la CEE, alcanzará los 4'1 millones de Hls.

No se ha alcanzado el grado de simplificación que facilite unas óptimas y seguras medidas de control.

No se ha frenado el grado de debilitamiento en las economías vitivinícolas regionales.

No se ha protegido el medio ambiente en aquellas zonas donde se procedió a un arranque individual y no planificado.

No se ha logrado una verdadera comunitarización de las medidas dispuestas para la regularización del sector debido a que no se armonizan las competencias entre Comunidad, los Estados miembros y las regiones, e incluso se abren brechas mediante una serie de decisiones.

En resumen, y como balance del funcionamiento de la OCM actual, nos encontramos con:

A) El fracaso de la política diseñada para cortar la crisis, ya que las medidas de intervención (Destilación Obligatoria y Arranque) no han dado el resultado previsto, contribuyendo al:

Incremento de stocks en los distintos tipos de alcoholes, resultantes de la aplicación del sistema (4,1 millones Hls. en la CEE).

Descenso de rentas de los productores por la condición penalizadora de los precios, destilaciones, volúmenes y rendimientos (+/- 12'3% desde 1989/90 en España)

Aumento de rendimientos en España debido al incremento tecnológico, prácticas culturales y reacción del viticultor ante la pérdida de rentas (25'67 Hl./Ha. media campañas 85-90 frente a 27'8 Hl./Ha media campañas 90-94)

Cambio medio ambiental y del paisaje tradicional (desaparición de 164.252 Has., desde la campaña 88/89 a la 93/94 siendo el 40'52% de la superficie arrancada de la (CEE.), incremento de la desertización, pérdida de suelo utilizable, sobre explotación, abandonos o mala transformación.

B) La disfuncionalidad de los instrumentos de actuación, ya que en su conjunto la OCM ha actuado con medidas complejas, ineficaces que debilitan las economías regionales y establecen mayores diferencias entre la viticultura del Norte y la del Sur, debido a:

Discordancia de los Estados Miembros en la aplicación de las normas, balances, utilizaciones, etc.

Utilización de medidas derogatorias, exceptuación de actuaciones, incumplimientos reglamentarios, etc.

Problemas para el control (vitícola, rendimientos, calidades, etc.) y la represión de fraudes (Reglamentos, normas, etc.).

Excesiva proliferación de Reglamentos y Normas, que actúan en contra de la necesaria simplificación que facilite unas óptimas relaciones y seguras medidas de control en el sector.

C) La falta de armonización y comunitarización de las Reglamentaciones vitivinícolas comunitarias, ya que existe una desarmonización de competencias entre Comunidad, Estados y Regiones a distintos niveles y sectores, creando:

Distorsión de mercados, competencias desleales, guerras de precios, etc.

Diferencia entre Estados Miembros (viticultura Norte-Sur), zonas de los Estados Miembros (viñedo llanura, montañas, pendiente, colina), incidiendo más donde los rendimientos son menores, terrenos más pobres y sin alternativas de cultivo.

Diferencia de trato en determinados vinos. No hay unidad de criterio para definir las Denominaciones de Origen, clasificar zonas o tipificar finos.

Barreras técnicas a la libre circulación de los vinos en forma de aranceles, fiscalidades, impuestos, reglamentaciones, etc.

D) El presupuesto comunitario, los gastos comunitarios para el sector vitivinícola alcanzaron 1600 millones de Ecus, que representa el 4% del gasto agrícola total.

E) Las nulas intervenciones en el campo del fomento del consumo, no poniendo las correcciones necesarias a la caída del consumo y defensa de la cultura del vino en un sistema Agroalimentario (uso de subproductos, nuevas utilidades, nuevos productos, etc.).

III.4.2.- Necesidad de la reforma.

Esta claro que las razones para la reforma de la OCM vitivinícola son múltiples, y podemos incluir:

- Descenso del consumo de vino desde 1970.
- Incremento de las producciones.
- Política de prácticas enológicas, chaptalización/enriquecimiento.
- Mal funcionamiento de la OCM-actual.
- Pérdida de competitividad.
- Armonización en la legislación vitivinícola en los Estado Miembros.

Antes de cualquier reforma, debería actuarse en las bases de la misma o en los mecanismos sobre los que se debe actuar y valorar. Estos son:

- Registros vitivinícolas actualizados.
- Zonas vitivinícolas clasificadas por criterios técnicos.
- Comunitarización de todas las normas sectoriales.
- Banco de datos adecuado que avale la toma de decisiones.
- Priorización de las actuaciones sectoriales.
- Compromiso de defensa del sector.

Y en las tomas de decisiones tendentes a:

a) Ajuste ordenado del viñedo.

El ajuste estructural del potencial vitícola (control de los derechos de replantación y régimen de fomento del abandono definitivo con arranque) no ha sido eficaz ni cuantitativamente ni cualitativamente, (consecuencias negativas en el medio ambiente y ocupación de espacio).

Los Estados Miembros deberían facilitar a todas sus regiones vitícolas la posibilidad de beneficiarse de PROGRAMAS REGIONALES PLURIANUALES DE ADAPTACION DE LA VITICULTURA, basados en:

Control de la producción (reducción de superficies, control de rendimientos, esfuerzos en materia de enriquecimiento, etc.)

Análisis del impacto sobre el medio ambiente, desarrollo rural, etc.

Valoración de las actuaciones en sus zonas vitícolas: cambio varietal, rendimientos, vendimias rurales, arranque.

Fomento del arranque en zonas con alternativas pero sin descuidar la preocupación por la ordenación del territorio, y defensa del viñedo en zonas con alternativas dudosas.

Medidas afines como la concentración, forestación de tierras liberadas, ordenación que garantice mayor protección del medio ambiente y medidas complementarias al desarrollo rural.

Medidas tendentes a proteger el viñedo. Vendimia en verde. Rendimientos, etc.

Importe de primas, suficientes para financiar a los viticultores que arranquen las medidas afines o de integración en proyectos.

b) Mejor control de los rendimientos.

Ayudas destinadas a favorecer la limitación de los rendimientos, así como la adaptación de las variedades existentes y de las estructuras de comercialización:

Ayudas directas dirigidas a las Hectáreas de viña, abonadas directamente a los productores, con la condición que coadyudarán a controlar la producción y a lograr los objetivos anunciados en el programa.

Colaborar en los esfuerzos de saneamiento del mercado fomentando una reducción de los rendimientos mediante técnica apropiada, (despunte, cosecha en verde, limitación al enriquecimiento, etc.)

Responder a problemas estructurales graves (mantener viticultura en colinas, en laderas muy pendientes, tierras especialmente sensibles a la erosión o a los incendios, redistribución de variedades para adaptarlas a la demanda, etc.)

Favorecer la práctica de cultivos especialmente respetuosa con el medio ambiente (lucha integrada, ADV, etc.)

c) Medidas complementarias destinadas a lograr el equilibrio de mercado.

Controlar las prácticas enológicas y especialmente el enriquecimiento (con mosto concentrado, Mosto Concentrado Rectificado o sacarosa).

Reducción del número de zona vitícolas.

Aumento al 6% del volumen del grado natural mínimo de las regiones septentrionales.

Posibilidad de que los estados miembros autoricen la adición de azúcar con un porcentaje de 1'5% volumen en las regiones meridionales y de 2% volumen en las septentrionales.

Posibilidad de enriquecimiento (suplementaria o no) mediante mostos concentrados, sin ayuda.

Normas más estrictas para los VCPRD.

d) Reforma en profundidad del sistema de destilaciones.

Destilación obligatoria, piedra angular del sistema, ya que es la única capaz de eliminar con un coste aceptable el resto de los excedentes del mercado. Ahora bien, es necesario determinar su volumen y la distribución entre los estados miembros con sistemas objetivos y automáticos, de manera que de lugar a un real saneamiento del mercado. Basándose en:

Producciones nacionales de referencia, fijadas en cifras absolutas y referida a todos los tipos de vino (Mesa, VCPRD, otros).

Cada campaña los Estados Miembros deberían destilar bajo su responsabilidad y a muy bajo precio toda la producción que sobrepasará la producción nacional de referencia.

Se mantendría una única destilación voluntaria que podría deducirse de la destilación obligatoria.

Se mantendría las prestaciones vónicas elevando su porcentaje.

e) Intensificación de controles.

Creación de controladores Comunitarios. Intensificación de medidas.

f) Financiación de las medidas aplicables.

Las medidas estructurales, de acompañamiento y de mercado deben ser financiadas de forma absoluta y total por la Comunidad.

g) Medidas de apoyo a la comercialización.

El Régimen de intercambios comerciales, manteniendo las posibilidades de las restituciones de exportación (a pesar del Gatt) y se amplía la gama de productos agrícolas transformados con vino como producto base (vermouth, sangría, etc.), pues su contenido fundamental es vino de mesa.

Sustitución del sistema de vinos de mesa (transformar en una sola toda la protección arancelaria).

Armonización de controles.

Mejora del conocimiento del vino.

CAPITULO IV.

*PROYECTO DE PROPUESTA DEL REGLAMENTO
SOBRE LA REFORMA DE LA OCM-VITIVINICOLA
AÑO 1994.*

IV.I.- INTRODUCCIÓN.

La necesidad de reforma de la OCM-Vitivinícola se plasma en 1994 en un proyecto de propuesta de reglamento, que aunque no llegó a materializarse, su objetivo se centraba en equilibrar el balance de producción-consumo/utilidades en el marco de la CEE para el año 2001. Cifrando la producción total de referencia (suma de todas las producciones nacionales) en 154 millones de Hls., resolviendo el desequilibrio alternativo y estructural del mercado, actuando sobre la producción y el consumo, protegiendo las rentas agrarias y manteniendo el tejido social, dotando el viñedo de un carácter propio en su entorno (medio ambiente-paisaje) y en su contexto de desarrollo rural.

Todo ello se debía conseguirse en base a los siguientes objetivos:

1) Mantener los viejos principios de “unidad de mercado, preferencia comunitaria y solidaridad financiera”.

2) Reducir costes del presupuesto comunitario, en especial los de FEOGA, debidos a las regulaciones y ayudas que estimulen la producción.

3) Aproximar precios interiores e institucionales a los del mercado internacional.

4) Simplificar la legislación, homogenizando y comunitarizando las normas, adaptándose a la agilidad de los mercados, eficacia sectorial y equivalencia en todo el ámbito comunitario, sin causar distorsiones a la competencia.

5) Sostener la demanda estableciendo los mecanismos para mantener y promover el consumo moderado.

6) Aumentar la diversidad y mejora de las producciones, haciendo un esfuerzo en el control del fraude, autenticación de las declaraciones, adecuación de rendimientos y potenciando las calidades.

7) Mejorar las situaciones sectoriales:

Estableciendo régimen de ayudas directas por superficie, paralelas al abandono de una parte del potencial productivo.

Separando la OCM-Vitivinícola de las actuaciones en materia de alcoholes destinados al consumo humano.

Regulación y armonización de normas aplicadas a vinos de mesa y VCPRD.

Y limitando el aumento del grado alcohólico natural de los vinos. No a las prácticas enológicas de chaptalización. Si al uso de mosto concentrado rectificado.

IV.2.- OBJETIVOS DE LA REFORMA

IV.2.1.- Los desequilibrios en el mercado vitivinícola.

Para García Álvarez-Coque (1999), lograr acabar con los desequilibrios producidos en el mercado del vino era en realidad el fin último de la propuesta de reforma de la Comisión. La evidencia de los desequilibrios se basan, en que entre los años 1986 y 1993 la producción utilizable fue superior a la demanda (usos domésticos netos y exportaciones). Esta situación provocó la aparición de excedentes e hizo necesario el recurso de la destilación, que en algunas zonas se ha convertido en una salida crónica, revelando un exceso estructural de oferta. Sin restarle gravedad al problema, las débiles cosechas de los últimos años restaron fuerza a las previsiones de la Comisión.

En primer lugar se encuentra el problema de la demanda, que está en retroceso en los principales países consumidores. El inicio de esta tendencia se inició en Francia en los años 50 y continuó en Italia y España en los años 60. El incremento del consumo en los países del centro y norte de Europa no ha podido contrarrestar esta caída, porque ellos parten de niveles muy bajos. Los cambios en el estilo de vida están detrás de esta

involución. El incremento de la renta en los países desarrollados favorece el consumo de los vinos de calidad en detrimento del vino de mesa. Ha disminuido el número de hogares en los que se consume vino y ha aumentado el consumo fuera del hogar. También influyen los efectos externos derivados de las campañas alcohólicas promovidas de forma genérica por los gobiernos, que raramente han destacado el efecto benéfico del consumo moderado de vino sobre la salud de los consumidores. La posibilidad de hacer publicidad se ve limitada en algunos países por razones de salud pública. La ausencia de armonización fiscal hace posible que los países del norte de Europa graven el consumo de vino con unos impuestos especiales (denominados accisas) que favorecen el consumo de bebidas autóctonas con más arraigo en la cultura y la producción.

El vino no es un producto homogéneo. No se puede hablar con propiedad del mercado del vino porque éste se compone de mercados relativamente diferenciados con elasticidades de sustitución relativamente bajas. De los elementos diferenciadores que podrían ser analizados sin duda el más determinante es el de vino de calidad y vino de mesa. El vino de mesa se comporta como un bien inferior - la demanda se reduce cuando aumenta la renta mientras que el vino de calidad lo hace como un bien normal - la demanda puede aumentar incluso proporcionalmente más que la renta -. Cuando se dice que cae la demanda de vino lo que en realidad se está transmitiendo es que cae la demanda de vino de mesa, porque la demanda de vino de calidad se mantiene estable o aumenta. Si todavía se puede realizar la afirmación anterior sin incurrir en un craso error es porque el consumo de vino de mesa es aun mayor que el consumo de vino de calidad, y el descenso del primero no se compensa con el aumento del primero. Esta situación varía notablemente entre países. Mientras que en Francia e Italia, los dos grandes países consumidores, el consumo de vino de mesa sigue siendo mayor que el consumo de vino de calidad, ya no es el caso de España, y menos de Alemania (ver cuadro III.16).

¿Ha tocado suelo el descenso del consumo del vino? Aunque la respuesta no es fácilmente predecible, la Comisión estima que no. El consumo per cápita ha pasado de 50 a 36 litros entre mitad de los setenta e inicios de los 90. Sus estimaciones señalan una reducción de la cantidad consumida a un ritmo de 2 millones de hectolitros anuales, lo que significa que el consumo interno en el año 2.000 alcanzaría los 115 millones de

Hls., a los que habría que añadir unas exportaciones de 9,5 millones de Hls. y una utilización con fines industriales de 18 millones de Hls.

En segundo lugar, el problema de la oferta se refiere al incremento continuado de las producciones, que tradicionalmente ha sido debido a un aumento de las superficies y los rendimientos. La actuación de la Comisión ha sido enérgica a partir de la segunda guerra del vino en lo referente a los rendimientos. La destilación obligatoria a precios bajos ha penalizado la intensificación. Algunos analistas creen que la respuesta del agricultor contradice esta predicción. En realidad no hay evidencias que avalen esta hipótesis. En teoría, el aumento de la producción cuando bajan los precios sólo es económicamente razonable si se puede lograr sin que aumenten los costes. En ese caso sí que aumentan los ingresos y los beneficios de la explotación. De lo contrario, el incremento de los ingresos es menor que el incremento de los costes. ¿Son irracionales los viticultores europeos?

En la práctica es difícil cuantificar el efecto de la variación de los precios percibidos en una cosecha sobre la oferta planeada en la cosecha siguiente. La gran influencia de las condiciones agroambientales externas sobre la cosecha final hace que la oferta real difiera de la planeada. La única forma de medir adecuadamente el efecto de los precios sobre la producción consistiría en controlar el consumo de factores. Pero esta es una tarea muy ardua. En cualquier caso, sigue sin haber una respuesta satisfactoria en lo referente al margen de actuación del agricultor para variar el uso de insumos al variar el precio ¿es elástica de la demanda de factores en relación al precio del producto? ¿O existen restricciones agronómicas derivadas del adecuado cultivo que limitan la flexibilidad de actuación del agricultor, so pena de obtener cosechas no solo de baja calidad sino también de muy bajos rendimientos?

La evidencia disponible demuestra que en 1981 se invirtió la tendencia creciente de la producción y los rendimientos. Desde entonces, la senda decreciente no se ha modificado. En la disminución de la producción global ha influido el arranque, que había afectado hasta 1995 a 460.554 Has. y la contención de los rendimientos. Estos oscilan alrededor de 47 Hl./Ha. Este hecho puede ser debido al efecto penalizador de la destilación sobre las explotaciones con mayores rendimientos pero también a la reconversión hacia viñedos de calidad, con menores rendimientos. Entre 1983 y 1995 la

producción de vinos de calidad en la CEE-12 pasó del 23% al 38%. Los avances más importantes se han producido en los países que, como Italia y España, partían de niveles de producción más bajos. En el primero su participación en la producción total ha pasado del 10% al 20% aproximadamente, y en el segundo del 20% al 33%.

Las previsiones de la Comisión están basadas en el supuesto de una retirada anual de 65.800 Has/año de cultivo como consecuencia de los efectos de la política de arranque y en un aumento de los rendimientos de 0,5 Hl/Ha. Con este supuesto, la producción en 1999 alcanzaría los 178 millones de Hls. producidos en 1999, lo que, con unas importaciones de 4 millones de Hls., supone unas existencias de 182 millones.

El balance final de las previsiones de la Comisión sitúa el montante del excedente bruto para la campaña 1999/2000 en 39,5 millones de hectolitros. Si se deduce de ellos 15 millones en concepto de producción de alcohol para uso humano, el excedente neto alcanza es de 24,5 millones de Hls. Esta cantidad podría ser eliminada arrancando 430.000 hectáreas, a un ritmo de 70.000 hectáreas anuales en un período de 6 años.

Esta estimación de la Comisión resulta fácilmente rebatible. El crecimiento en los rendimientos está basado en el período 1975 y 1992. Si se incluyen los años 1973 y 1974, en los que hubo grandes cosechas, y los años 1993, 1994 y 1995 - caracterizados, por el contrario, por malas cosechas, los rendimientos estimados por la Comisión se reducen un 20%. Análisis estadísticos basados en el cálculo de medias móviles muestran como en realidad el año 1981 marca la ruptura de la senda alcista de la producción y los rendimientos. Tomando estos datos resulta que la producción prevista para el año 2.000 sería de 168 y no de 178 millones de hectolitros y los excedentes de 4,1 millones de Hls., lo que cambia sustancialmente la naturaleza del problema.

IV.2.2.- El coste presupuestario de la protección al sector vitivinícola.

La Comisión objeta que el gasto agrícola en el sector, además de ser excesivo, amenaza con aumentar en el tiempo, basándose en los desequilibrios previstos en el año 2.000. Ciertamente es que en 1993 la parte de los gastos del FEOGA Garantía que dedicada al vino ascendió al 4%, uno de los porcentajes más altos de toda la década, pero significativamente inferior a su participación en la producción final agraria, que fue del 6,8%. Pero ese dato puntual no es representativo del coste que esta suponiendo para el presupuesto comunitario la protección a este cultivo. Una mirada retrospectiva muestra que ese porcentaje ha oscilado entre el 2,5% y el 4,7%, como es normal en un cultivo cuya producción es muy sensible a los factores ambientales, pero también que desde 1993 sigue una tendencia decreciente.

La composición del gasto ha cambiado de forma dramática en la década de los 90. Ese año la destilación representaba alrededor del 50% de todo el gasto. En la actualidad supone menos de un tercio. Lo contrario ha ocurrido con las primas al arranque del viñedo, que han pasado de ser una partida menor a alcanzar el peso de la destilación. Los cambios en las ayudas para el empleo de mostos y la compra de alcohol no han experimentado grandes variaciones. Uno de los objetivos de la Comisión es reducir todavía más el peso del gasto en destilaciones. A la vista de lo ocurrido en los noventa su insistencia es razonable pero parece obsesiva (cuadro IV.1).

CUADRO IV.1. Distribución del gasto

	<i>Régimen actual</i>	<i>Régimen propuesto OCM 94</i>
Almacenamiento, destilación y compras de alcohol.	900 mio ECU	204,8 mio ECU
Ayudas a los mostos.	150 mio ECU	75 mio ECU
Programas regionales (incluye los arranques)	450 mio ECU	833,7 mio ECU
Restituciones, promoción, catastro, registros	100 mio ECU	109,8 mio ECU
TOTAL	1.600 Mio Ecus	1.223,3 Mio Ecus

En el período 1988-93 la destilación fue en promedio un 15% de la cosecha, con porcentajes distintos en cada uno de los países. Italia es el país que más fondos recibe. En 1993, el 36% del total. Esta posición se corresponde con su primacía productora y exportadora, pero también con el volumen de producción de vinos de mesa. El segundo país receptor es España, tercer exportador mundial, que en el año citado recibió un 33% de los fondos.

CUADRO IV.2. Destilación comunitaria del vino de mesa.

<i>Campaña</i>	<i>Volumen (miles de Hls.)</i>
88/89	21.040
89/90	13.335
90/91	26.066
91/92	24.430
92/93	32.878
93/94	21.124
94/95	7.226

CUADRO IV.3. Destilación media anual por Estado miembro (miles hectolitros)

	<i>Producción de vino</i>		<i>Volumen destilado</i>		<i>% de la producción</i>	
	86/87- 92/93	93/94- 95/96	86/87- 92/93	93/94- 95/96	86/87- 92/93	93/94- 95/96
Alemania	11.253,1	9.508,7	190,6	37,3	1,7	0,4
Grecia	4.182,9	3.434,7	413	320	9,9	9,3
España	33.301,1	21.989,7	10.027,4	2.107,7	30,1	9,6
Francia	61.051,6	53.309,7	7.164	3.878	11,7	7,3
Italia	64.723	58.358,3	14.227,4	8.305	22	14,2
Portugal		6.230,7		453		7,3
Total	183.273	153.728	32.403,7	15.101	17,7	9,8

Fuente: Agro Europa nº 569

Lo que resulta incontrovertible es que los desequilibrios producidos en el pasado - años 1984, 1987 y 1988 - no han vuelto a producirse. En 1995 se aplicó por última vez la destilación obligatoria y desde entonces la CEE ha sido deficitario, debiendo recurrir a las importaciones para abastecer el mercado.

Los mecanismos para el control de las superficies de viñedo se basan principalmente en la prohibición de nuevas plantaciones, incentivación del arranque de viñedos mediante ayudas a los viticultores con pérdida de los derechos históricos y control de las superficies a través del Registro vitícola, aunque esta medida, además de compleja ha resultado de dudosa eficacia.

CUADRO IV.4. Superficies abandonadas con prima según R(CEE) n° 1442/88

<i>País</i>	<i>88/90</i>	<i>89/90</i>	<i>90/91</i>	<i>91/92</i>	<i>92/93</i>	<i>93/94</i>	<i>94/95</i>	<i>Total</i>	<i>%</i>
Alemania	126	96	136	116	117	152	170	913	0,22
España	10.362	12.245	17.361	42.817	45.244	36.223	30.935	195.187	42,38
Francia	29.401	9.945	7.411	10.162	11.963	11.773	10.950	91.655	19,90
Grecia	1.281	4.984	7.229	6.467	2.440	3.112	2.500	28.013	6,08
Italia	14.740	14.312	20.987	16.600	14.581	13.875	36.000	131.095	28,46
Luxemburgo	1	2	1	1	2	3	3	13	--
Portugal	--	--	--	3.229	3.225	4.614	2.610	13.678	2,96
Total	55.911	41.634	53.125	76.163	77.572	69.752	83.168	460.554	100

IV.2.3.- Fraude.

Los informes del Tribunal de Cuentas han revelado la existencia de prácticas fraudulentas en la aplicación de las medidas de intervención previstas por la regulación comunitaria.

Las fuentes del fraude son diversas, pero quizás la más grave procede de la tergiversación de la información necesaria para llevar a cabo la destilación obligatoria. Son los productores y los transformadores los que declaran las cantidades producidas. Su objetivo es reducir el volumen de producto que debe ser destilado. Para ello pueden recurrir a infravalorar la magnitud de sus cosechas. También se ha detectado voluntad de engaño en el uso de azúcares y mostos para chaptalizar los vinos de baja graduación, en el sistema de subvenciones a la exportación, en al confección del registro de viñedos y en los programas de arranque. Esto explica las propuestas de aplicar el principio de subsidiariedad a la OCM, simplificar el registro, suprimir las ayudas al almacenamiento y al uso de mosto de uva concentrado.

IV.2.4.- Vinos de calidad.

Dado que la única demanda que crece es la de vinos de calidad, la Comisión desea fomentar desde la OCM la reconversión hacia este tipo de productos. Para ello propone reducir sus rendimientos y admitir la posibilidad de que sean Organizaciones Interprofesionales legalmente reconocidas por los Estados Miembros las que regulen, las prácticas agronómicas y enológicas vigentes entre sus miembros. Desde estas Organizaciones sería también más fácil emprender acciones de tendentes a incrementar la transparencia, la información y el empleo de contratos. En concreto se contemplan acciones destinadas a investigar los efectos del vino en la salud, realizar campañas de información sobre las propiedades del vino y campañas de publicidad de los vinos europeos en países terceros.

IV.3.- LÍNEAS GENERALES DE LA OCM-VITIVINÍCOLA AÑO 1994.

EL OBJETIVO FUNDAMENTAL es el control del potencial vitícola y el equilibrio del mercado del vino. Para conseguirlo es necesario que los Estados y Regiones productores recorten su producción hasta niveles compatibles con ese equilibrio, siendo necesario fijar una PRODUCCION COMUNITARIA DE REFERENCIA para las utilizaciones comunitarias no subvencionadas.

A cada Estado miembro se le asignará una PRODUCCION NACIONAL DE REFERENCIA compatible con el objetivo comunitario. Para ello se deberá actuar ya en el potencial de producción, en los niveles de rendimientos, o en los dos simultáneamente. El instrumento prioritario para desarrollar esta práctica lo constituyen los PROGRAMAS REGIONALES PLURIANUALES DE ADAPTACION DE LA VITICULTURA, elaborados por las autoridades nacionales y regionales en concertación con la Comisión.

Para evaluar el éxito de la operación se incluyen dos elementos: la obligación de lograr un resultado y un control comunitario eficaz. Ello implica una doble sanción disuasoria; primero, los excedentes con relación a la producción de referencia estarán sujetos a una destilación obligatoria a muy bajo precio y segundo, la instauración de un control comunitario eficaz que permita controlar el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos.

En su conjunto el proyecto de Reglamento consta de los apartados siguientes:

- Definición de los objetivos de producción.
- Título I. Realización de programas regionales de adaptación de la viticultura.
- Título II. Reglas en materia de prácticas y tratamiento enológicos.
- Título III. De las intervenciones y otras medidas de saneamiento de mercado.
- Título IV. Promoción de productos de calidad.
- Título V. De las organizaciones y acuerdos interprofesionales.
- Título VI. Modificación R.(CEE.) nº 822/87.
- Título VII. Abandono de la superficie de vid fuera de los programas regionales.
- Título VIII. Reglas acerca del tratamiento de la superación de los rendimiento para los VCPRD.
- Título IX. Disposiciones específicas de control.
- Título X. Disposiciones selectivas a la puesta en marcha de un registro vitícola.
- Anexos.

IV.4. POSTURA DE LOS DISTINTOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA ANTE LA PROPUESTA DE REFORMA DE LA OCM-VITIVÍNICA AÑO 1994.

Una vez conocido el contenido y antecedentes de la Propuesta de Reforma de la OCM-Vitivinícola por los Estados Miembros, se refleja en este punto la postura que tuvieron sus representantes en el CONSEJO DE MINISTROS DE AGRICULTURA de la Unión Europea celebrado el 14 y 15 de Noviembre en 1994.

ITALIA- La Propuesta de la Comisión es excesivamente dirigista, y además, prefigura objetivos de reducción de la oferta y de la demanda inciertos por poco elaborados. Propone perseguir prioritariamente el incremento del consumo.

Falta desarrollar el consumo con promoción y armonización de impuestos especiales, diferenciando al Vino, fiscalmente, del resto de las bebidas alcohólicas más artificiales.

Reclamar el ocultado y obligado informe que la Comisión debe presentar sobre el enriquecimiento, tal y como obliga el artículo nº 20 del R (CEE) nº 822/87.

FRANCIA- Laximo en el enriquecimiento, el cual no debe dirigirse a la facilitación productivista de más volúmenes, sino a mejorar la calidad natural del Vino, por medios endógenos, sólo cuando sea imprescindible.

Este criterio es apoyado por ALEMANIA Y LUXEMBURGO.

PORTUGAL- La chaptalización contribuye al desequilibrio, y resulta incompresible que antes que su eliminación, se proponga arrancar las fuentes de los productos vitivinícolas genuinos.

GRECIA- La Propuesta es incompleta y hay que buscar otras soluciones a los problemas de los excedentes.

REINO UNIDO- Comparte el criterio de Francia sobre la Chaptalización, apoyando que sólo es utilizable para mejorar la calidad de determinados Vinos, y nunca para aumentar su cantidad.

BELGICA- Pone de manifiesto el claro desacuerdo de los Estados más implicados y afectados, con el que no debiera seguirse adelante con un Proyecto tan contestado.

IRLANDA- Constata la discrepancia existente contra el enriquecimiento, apuntando que la decisión final tendrá que tener en cuenta los intereses de las Regiones muy dependientes de las producciones vitivinícolas.

ESPAÑA- No se pronuncia.

IV.5.- ANÁLISIS Y ASPECTOS DEL PROYECTO DE REFORMA DE LA OCM VITIVÍNICA. AÑO 1994.

IV.5.1.- Producción nacional de referencia.

El principal instrumento para acabar con los excedentes previstos por la Comisión es la reforma de la destilación obligatoria y la introducción de las denominadas producciones nacionales de referencia (PNR).

Las PNR actuarían para cada país como lo hace una cuota. Cualquier exceso de producción sobre ella obligaría a destilar la diferencia a un precio muy bajo. Con esta solución draconiana se evita que tanto incrementos de los rendimientos como incrementos de las plantaciones provoquen caídas de precios en el mercado y aumentos del gasto. También se limita la extensión del fraude.

Las PNR se calculan para cada país como promedio de las cosechas 1989/90-1992/93, excluyendo la producción más baja. Pero se intenta que la oferta se iguale a la demanda, por ello en su cálculo se tiene en cuenta también el consumo. Se asigna a países y regiones la gestión de los ajustes de la producción necesarios para adecuarse a las PNR. La propuesta contempla además la simplificación del tipo de destilaciones.

La producción media anual de la CEE de vinos y sus productos durante 1989/90 a 1992/93 ha sido de 189'5 millones de Hls.; se pretende alcanzar una producción de referencia de 154 millones de Hls. Esto equivale a 35'5 millones de Hls. menos de producción (28'7% del total de la producción), que de forma gradual debe desaparecer; haciéndose un balance a los tres años y rectificando previsiones, se ajustarán si es necesario cantidades comunitarias y nacionales.

Las producciones vitícolas de cada uno de los países comunitarios deberán disminuir como término medio el porcentaje anterior. A España le supone pasar de 36'7 millones de Hls. a 29'2 millones de Hls., una reducción del 20'4% superior a la media (18'8%) a pesar de poseer unos bajos rendimientos (27'8 Hl/Ha.)

CUADRO IV.5. Cantidades nacionales de referencia de vino

	<i>Promedio histórico</i>	<i>Producción de referencia</i>	<i>Variación Absoluta</i>	<i>Variación %</i>
Alemania	12.889	11.125	1.764	13,7
Luxemburgo	218	174	44	20,2
Francia	63.446	51.837	11.609	18,3
Italia	62.350	49.661	12.689	20,4
España	36,772	29.248	7.474	20,4
Portugal	9.758	8.371	1.387	14,2
Grecia	4.201	3.584	617	14,7
Total UE	189.584	154.000	35.584	18,8

Fuente: Comisión, COM (94) 117

Para García Alvarez-Coque (1999) por primera vez se tienen en cuenta tanto los vinos de mesa como los denominados vinos de calidad, tradicionalmente separados por la normativa comunitaria, que había excluido a los últimos de las medidas de intervención. ¿A qué se debe esta decisión? ¿Acaso sufren ahora los vinos de calidad los problemas de demanda que tradicionalmente vienen aquejado a los vinos de mesa? ¿Es el resultado de la expansión incontrolada de la producción? ¿O se trata de reconocer el solapamiento cada vez más intenso de ambos tipos de mercados?

Esta propuesta para equilibrar los mercados resulta bastante endeble. En primer lugar, supone eliminar de un solo plumazo el concepto de mercado único. Si esta propuesta cuajase, haciendo un ejercicio de ficción, para los países más competitivos sería preferible estar fuera que dentro de la Unión Europea, porque estando dentro se verían obligados a destilar a bajo precio aproximadamente la cantidad que excede de su consumo, pero estando fuera podrían vender sus excedentes en el mercado internacional a un precio seguramente mayor. En segundo lugar, no tiene sentido fijar cuotas fijas en un sector en el que están cambiando anualmente las cantidades de producción y consumo.

IV.5.2.- Programas regionales de adaptación de la viticultura.

Con los objetivos de producción fijados por la Comisión, es evidente que en todos los países comunitarios existe un exceso de capacidad productiva. En aquellos países con elevados rendimientos es posible reducir la intensificación del cultivo para adaptarse a las producciones de referencia, pero en los países con rendimientos bajos la eliminación de la capacidad productiva es la única vía de ajuste posible. Este instrumento de ajuste duro es el arranque voluntario, y tiene efectos negativos sobre el medio natural, la ocupación del espacio y la fragmentación de las explotaciones. Para flexibilizar y reducir los costes externos de este proceso la Comisión propone crear los programas de ajuste regional (PAR).

En realidad, el objetivo de los PAR consiste en hacer más digerible el proceso de reconversión que se precisaría realizar en algunas regiones para adecuarse a la nueva OCM-Vitivinícola. El arranque sigue siendo el eje de todas las medidas de reforma. A él se supeditan otras formas de ajuste menos traumáticas como son la extensificación y la autolimitación en los procesos de enriquecimiento. También se prevé que los programas incluyan acciones de promoción, destilaciones especiales en caso de excedentes. Todo ello en el marco de programas medioambientales destinados a evitar la degradación del terreno y del paisaje rural.

Los PAR tienen varias restricciones. Los terrenos privados del cultivo de la vid no son elegibles para recibir los pagos por superficie previstos para los cultivos herbáceos. Se crean una ayudas por hectárea que son independientes de las reducciones de los rendimientos y del enriquecimiento.

Los PAR suponen también que son los países miembros y sus regiones, y no la Comisión, a quienes corresponde gestionar los nuevos instrumentos de regulación previstos. A ellos corresponde adecuar la oferta a la demanda. Además se les exige participación financiera en los gastos originados por el ajuste. Se trata en definitiva de subsidiariedad y corresponsabilidad. Las únicas medidas financiadas íntegramente con cargo al FEOGA Garantía son las primas al arranque y la destilación obligatoria.

A pesar de que la filosofía de los PAR encaja con los principios de subsidiariedad, corresponsabilidad y protección al medio ambiente, resulta criticable por varios motivos: dificultades agronómicas para proceder a la extensificación, dificultades para impulsar la producción integrada y dificultades de control.

En la elaboración de estos Programas Regionales cada Estado Miembro deberá tener previsto:

Definir el modelo de viticultura que mejor se adapte a los intereses regionales (zonas vitícolas de calidad, grado alcohólico natural mínimo, rendimientos óptimos por variedades, superficie idónea para atender la demanda, localización de posibles zonas de reducción del viñedo, programas de producción cualitativa, etc.). Que se entienda por Región, y su actividad es lo que hay que definir.

Dotar o disponer de un Registro vitícola simplificado como base de toma de decisiones.

Actuar en coherencia, respetando los objetivos de desarrollo rural, ordenación del territorio y protección del medio ambiente.

Deben ser complementarios con respecto a los Programas Operativos y respetar las medidas de acompañamiento de la PAC. Las superficies abandonadas no podrán

optar a las ayudas que establecen un régimen de apoyo a los productores de determinados cultivos herbáceos.

Los programas poseen un carácter voluntario y en su elaboración y dirección deberán actuar las autoridades correspondientes a nivel de Comisión, nacional y regional. Previamente cada programa deberá ser consensuado con los operadores sectoriales que actúan en cada región.

Cada programa regional incluirá los apartados siguientes:

A) Adopción de medidas de reducción de la producción regional mediante:

A-1.: Suspensión anual de la producción a través de la cosecha en verde.

A-2.: Aplicación de medidas como: limitación de los rendimientos y prohibición de prácticas agronómicas que den lugar a rendimientos elevados (riego, abonado, poda.)

El presupuesto que se concederá para esta medida estará en función de las pérdidas de rentas provocadas por la reducción de la producción (Arranque), será con un montante global de: 11'33 Ecus/Hl. x volumen de disminución. Es decir, por cada Hl. que se disminuya de producción se concederán 2.178 pesetas/Hl., al actual valor de conversión del Ecu-agrario, la cifra supone, para un rendimiento de 27 Hl/Ha., 58.300 pesetas/Ha.

B) Fijación de objetivos cuantitativos precisos de reducción de la capacidad de producción, que deberán alcanzarse mediante el abandono de las superficies vitícolas.

El abandono se efectuará mediante ARRANQUE con extirpación de las cepas y deberá ir acompañado de acciones respetuosas con el medio ambiente, protección de suelos mediante una cubierta vegetal, reforestación, concentración parcelaria, etc. La prima supone la imposibilidad de proceder a la replantación en 25 años y se abona de una sola vez.

La base de cálculo de la prima de arranque se efectúa sobre un importe de referencia de 7.000 Ecus/Ha. (1.346.233 Ptas.) para un rendimiento base de 50 Hl./Ha.

En las regiones que no se presente ningún programa regional, los agricultores podrán beneficiarse durante las campañas 94/95 a 99/2000 de una prima de abandono definitivo sobre la base de 3.500 Ecus/Ha. para un rendimiento de 50 Hl./Ha.

C) Aplicación de medidas para hacer frente a problemas estructurales graves; tal es el caso del mantenimiento de la viticultura en laderas, colinas, terrenos con pendientes elevadas o con fuerte erosión y degradación natural y también para replantación de variedades adaptadas a la demanda, variedades de bajo rendimiento y mejoras desde el punto de vista cualitativo.

La cantidad presupuestaria para estas medidas, siguen un paralelismo a lo indicado en el apartado A), y viene dada en función de lo que se haya destinado al arranque definitivo. La cantidad por ha. será de 3.000 Ecus.

D) Realización de acciones de formación técnica, de divulgación de resultados de investigación agronómica y revalorización comercial de los productos vitícolas de cada zona. Para estas acciones se destinará un máximo del 5% del presupuesto del programa regional.

La financiación de las primas de arranque de viñedo se abonan en su totalidad por el FEOGA-GARANTIA y el Estado miembro. En las regiones Objetivo-1, como la Comunidad Valenciana, la financiación por parte del FEOGA-GARANTIA es del 75%.

Cada programa tendrá una duración máxima de 6 años. El Estado miembro se compromete a la reducción de la producción en una cantidad determinada (España 7'5 millones de Hls.) y ello podrá hacerlo con cualquiera de las medidas indicadas anteriormente.

IV.5.3.- Normas sobre prácticas y tratamientos enológicos.

Con arreglo al artículo 83 del R (CEE) nº 822/87, se determinarán:

Las prácticas y tratamiento enológicos para la elaboración y conservación de los productos definidos en el Anexo I del citado Reglamento, exceptuando los puntos 8 y 9 (zumo de uva y zumo de uva concentrado).

Condiciones de reconocimiento de determinadas prácticas y tratamientos enológicos empleados en países terceros.

Las disposiciones que regularán las mezclas de mostos y vinos; si se regulará la mezcla de vinos blancos y tintos, el % de vino blanco en el producto final no podrá ser superior al 10%.

Las características de pureza e identidad de las sustancias que se utilicen en las prácticas enológicas.

Las disposiciones administrativas para la realización de prácticas y tratamientos.

Las condiciones de empleo, con fines experimentales, de prácticas y tratamientos no autorizados.

La adición de agua y alcohol no formará parte de las prácticas y tratamientos autorizados, salvo por motivos técnicos especiales, o en el caso del alcohol cuando lo autorice el Anexo I del R (CEE) nº 822/87 (puntos 5,14,15,17 y 23).

Los Estados miembros podrán imponer condiciones más rigurosas para asegurar las características esenciales de los VCPRD y para determinados vinos de mesa.

A efectos de la aplicación de las normas sobre aumento del grado alcohólico volumétrico natural de los productos vitícolas, la CEE se dividirá en tres zonas: N, M, S, cuyas limitaciones se indican en el Anexo. Las regiones españolas a excepción de Asturias, Cantabria, Guipúzcoa, La Coruña y Vizcaya quedan inscritas en la zona S.

Para poder aumentar el grado alcohólico de mosto de uva, mosto de uva parcialmente fermentado, vino nuevo aún en fermentación y vinos, todos estos productos deberán proceder de uvas cuyo grado alcohólico natural no sea inferior a: 6% volumen en la zona N., 8% volumen en la zona M., 9% volumen en la zona S. Únicamente se autorizarán excepciones a la norma con una oscilación máxima de 1'5% volumen en las zonas M. y S. Para determinados vinos con baja graduación y bajo rendimiento.

En cada una de las distintas zonas se podrá disponer el aumento de grado alcohólico, mediante la adición de sacarosa, dentro de un límite máximo de 2% volumen en la zona N, del 1'5% volumen en la zona M. y del 1% volumen en la zona S. Práctica que se hace extensiva, como puede verse, a todas las zonas vitícolas.

Otras técnicas de incremento de grado son: concentración mediante calor o frío, osmosis inversa, evaporación osmótica, adición de mosto de uva o mosto de uva concentrado rectificado, para los productos empleados en la elaboración de vino y la concentración parcial mediante frío o en un vino.

Las ayudas para utilizar mosto de uva concentrado y mosto concentrado rectificado, para el aumento de grado alcohólico, sólo se establecen para las campañas 95/96, 96/97 y 97/98.

IV.5.4.- Régimen de intervenciones y otras medidas de saneamiento de mercado.

A) DESTILACION OBLIGATORIA.

Todos los años, antes del 1 de Febrero, la Comisión determinará para cada uno de los Estados miembros:

La producción total prevista de productos vitícolas de la campaña en curso.

La producción total real de esos mismos productos de la campaña que hubiera finalizado el 31 de agosto anterior.

Y, si procediera, la cantidad de vino sometida a la obligación de destilación.

Cada Estado Miembro tendrá una destilación obligatoria para aquellos volúmenes que excedan de su producción nacional de referencia y se le añadirá o restará la diferencia entre la producción total real y la producción total prevista en la campaña anterior, añadiéndose la cantidad que tendría que haberse destilado en la campaña anterior y no fue destilada.

Cuando la cantidad a destilar por el Estado Miembro sea inferior a 60.000 Hl. no se procederá a la destilación.

Frente a los precios actuales, se propone el siguiente cuadro de precios:

campana 95/96 1'10 Ecus/Hgdo (211'2 ptas/Hgdo.)

campana 96/97 0'80 Ecus/Hgdo (153'2 ptas/Hgdo.)

campana 97/98 0'50 Ecus/Hgdo (96'1 ptas/Hgdo.)

El Estado Miembro será el responsable directo del sistema de reparto de la Destilación Obligatoria, decidiendo:

Si dicha destilación afectará a todos los productores del país o no.

Si afecta sólo a las regiones que se hayan acogido a los Programas Regionales.

Si afecta sólo a los vinos de mesa o a las VCPRD.

Baremos en función del grado de cumplimiento de los Programas Regionales.

B) DESTILACION DE SUBPRODUCTOS.

Queda prohibido el sobreprensado de la uva, estrujada o no, y el prensado de las lías del vino.

Toda persona, física o jurídica, o agrupación de personas que haya procedido a una vinificación deberá entregar para su destilación todos los subproductos de dicha vinificación, Prestación vínica.

Afectará a un volumen tal que represente el 10% de alcohol con respecto al total obtenido, si el vino se obtiene por vinificación de las uvas y al 5% si se obtiene el vino de mosto o de vino aún en fermentación. Cada Estado miembro puede decidir aumentar hasta el 15% del volumen destinado a prestación vínica.

Los precios por campaña asignados son:

campaña 95/96 0'82 Ecus/Hgdo. (157'6 pta/Hgdo.)

campaña 96/97 0'80 Ecus/Hgdo. (153'8 pta/Hgdo.)

campaña 97/98 0'50 Ecus/Hgdo. (96'1 pta/Hgdo.)

C) DESTILACION COYUNTURAL Y OTRAS MEDIDAS DE SANEAMIENTO.

En caso de que se registren excedentes coyunturales en las regiones que se apliquen Programas Regionales con regularidad, a partir de la campaña 98/99 se podrá abrir una destilación coyuntural no superior a 6 millones de Hl. para el conjunto de productores de la CEE.

El precio de compra se determinará en función de la situación del mercado de que se trate.

Queda prohibida la vinificación de uva que figure en la clasificación de variedades de uva de mesa.

Los gastos resultantes para el alcohol procedente de la destilación obligatoria en su almacenamiento y comercialización correrán a cargo del FEOGA-GARANTIA en un 75% y a cargo del Estado Miembro en un 25%.

Se eliminan las actuales ayudas al almacenamiento de vino de mesa.

IV.5.5.- Promoción de los productos de calidad.

Un programa general, para el fomento y promoción de los productos de la vid, se propondrá según el ámbito donde se desarrolle:

A) Dentro de la Comunidad, se desarrollarán los siguientes puntos:

Investigación de los efectos del vino y productos de la vid en la alimentación humana.

Información científica a los consumidores.

Fomento del consumo moderado, la apreciación y búsqueda de la calidad.

Difusión de elementos económicos y técnicos que permitan al consumidor apreciar la relación calidad/precio.

Establecimiento de mecanismos que proporcionen a los distintos medios una correcta información técnica del sector del vino.

B) Fuera de la Comunidad, se aplicarán los puntos 2, 3, 4 de la parte A, y además se promocionarán los vinos comunitarios mediante la organización de campañas de publicidad genérica.

IV.5.6.- Organizaciones y acuerdo interprofesional.

Se reconocen las condiciones para el desarrollo de la actividad en el sector de las Organizaciones Profesionales (O.P.).

Condiciones de las Organizaciones Profesionales (O.P.):

Agrupar, por un lado representantes de las actividades económicas relacionadas con la producción de uva y de mosto destinados a la vinificación, así como de vino, y por otro a las industrias de transformación de uva y mosto, y de elaboración de productos vitícolas, así como -en su caso- con la comercialización de los productos vitícolas.

Constituidas por iniciativa de todas o alguna de las organizaciones o asociaciones que las compongan.

Que lleven a cabo, en una o varias de las regiones de la CEE varias actividades:

Mejora de conocimiento de mercado e incremento de su transparencia.

Contribución de una mayor coordinación de la comercialización de los productos vitícolas.

Elaboración de contrato tipo compatible con la normativa comunitaria.

Mejor valorización de los productos.

Orientación del sector hacia productos más adaptados a las necesidades de mercado y al gusto de los consumidores.

Búsqueda de métodos que permiten restringir el uso de productos fitosanitarios y garanticen la calidad del producto y la protección del suelo.

Creación de métodos y medios para mejorar la calidad del producto en las etapas de producción y vinificación.

Revalorización y protección de las denominaciones de Origen y denominaciones geográficas.

Definición de reglas de producción, de normas de elaboración y de normas técnicas para la comercialización de productos más estrictos que las disposiciones comunitarias y nacionales exigen.

El Estado Miembro reconocerá las Organizaciones Interprofesionales establecidas en su territorio que lo soliciten y cumplan unos requisitos, debiendo comunicar a la Comisión los nombres. En caso de no cumplir con las condiciones establecidas se retirará el reconocimiento.

Las autoridades competentes se encargarán de la publicación, para información de los medios socio-económicos interesados, de los acuerdos y las prácticas concertadas.

IV.5.7.- Modificación R (CEE) nº 822/87.

Se modifica el Título I.- Normas sobre la producción y el control del desarrollo del potencial vitícola.

Se suprimen las disposiciones del artículo 1, apdo. 4, referentes al Anexo III (Definición de los tipos de vinos de mesa), y al Anexo IV (Lista de prácticas y tratamientos enológicos autorizados).

IV.5.8.- Régimen de abandono de superficies vitícolas aplicable en las zonas no incluidas en los Programas Regionales.

En las regiones sin Programa Regional, los viticultores de superficies vitícolas destinadas a uva de transformación, podrán beneficiarse de una prima por el abandono definitivo de dichas superficies durante las campañas 95/96 a 2000/01. El abandono supondrá: arranque de la plantación y retirada de las cepas de la parcela.

La prima de abandono definitivo supondrá la pérdida del derecho de replantación en lo que concierne a superficie objeto de prima.

Importe: Base de cálculo 3.500 Ecus/Ha. para un rendimiento comunitario de 50 Hl./Ha. y se ajustará al rendimiento medio de la región de que se trate.

La prima se abonará al viticultor a razón de un 50% el año que arranque, y un 10% durante 5 años posteriores. Financiado por FEOGA-garantía.

IV.5.9.- Normas aplicables en el caso de VCPRD que superen los rendimientos fijados en sus Reglamentos.

Superar el rendimiento base fijado en un Reglamento dará lugar a que se prohíba la utilización de la totalidad de la cosecha de la denominación reivindicada.

Excepciones:

Cuando las condiciones climáticas de la campaña hayan sido especialmente favorables a la producción, en particular desde el punto de vista cualitativo.

Cuando no sea superior al 20% del rendimiento base fijado.

Cuando la cantidad en que haya rebasado el rendimiento sea destilada sin percibir ayuda pública.

IV.5.10.- Estructura de control.

Los Reglamentos de base R.(CEE) nº 2048/89 y R.(CEE) nº 4045/89 son modificados.

Los Estados Miembros adoptarán las medidas necesarias para mejorar el control del cumplimiento de la normativa vitivinícola. Para ello a partir del 1 de Enero deben elaborar un Programa de Control que debe comprender:

Naturaleza y frecuencia de los controles.

Abarcar el conjunto del territorio donde se apliquen.

Representar un volumen adecuado de productos cosechados, transformados, elaborados y comercializados; así como, de los conservados con vistas a la comercialización.

Elección de controles aplicados en función del análisis del Riego.

Antes del 1 de Octubre anterior al año de realización de los controles, los Estados Miembros comunicarán a la Comisión sus programas y criterios que se hayan tenido en cuenta para su elaboración. Asimismo, antes del 1 de Mayo se transmitirá información relativa a la realización del programa.

La Comisión creará un cuerpo especial de agentes especiales responsables de efectuar, con los Estados Miembros, la aplicación uniforme de la normativa vitivinícola. Este cuerpo poseerá unas misiones específicas a desarrollar que se recogen en el artículo de la OCM-Vitivinícola.

IV.5.11.- Registro vitícola.

Los Estados Miembros productores de uva cultivada al aire libre establecerán y actualizarán, de conformidad con lo dispuesto, un registro vitícola simplificado, de las regiones plantadas de vid en su territorio; siempre y cuando superen la superficie de 500 Has.

El establecimiento y actualización periódica del registro tendrán por objeto, en particular:

Proporcionar conocimiento de las superficies.

Facilitar la gestión y el seguimiento.

Constituir un instrumento de base eficaz para efectuar los controles.

Antes del 1 de Julio de 1996:

Establecer una base geográfica de referencia renovable cada 5 años.

Localización e identificación de parcelas en la base geográfica.

Banco de datos relativo a explotaciones.

Financiación: 50% Feoga-Garantía para implantación y no se financiará la actualización.

IV.6.- INCIDENCIAS EN LOS OPERADORES SECTORIALES DEL PROYECTO DE REFORMA DE LA OCM-VITIVÍNICA AÑO 1994.

IV.6.1.- Análisis de la situación actual y fallos de aplicación en las medidas adoptadas.

Las preocupaciones que se generaron en el sector, derivadas de la situación existente, las podemos sintetizar en lo siguiente.

Situación de todos los tipos de alcohol vínico resultantes de las destilaciones de la CEE.

Falta de fidelidad y autenticidad en los datos sectoriales, balances de situación y destilaciones de regulación de campaña.

Problemas en el control y represión del fraude.

Necesidad de mantener el viñedo, por el papel fundamental que representa en la economía de determinadas regiones sin alternativa de cultivos y ser única fuente de generación de rentas.

Interrelación de la viticultura y la protección del medio ambiente. El abandono del viñedo conlleva riesgo de desertización de las superficies afectadas. El aumento de rendimientos, por aplicación intensiva de tratamientos químicos, origina graves problemas de contaminación.

Adaptación del presupuesto de gastos de la CEE al sector vitivinícola. El gasto actual en el sector se cifra en 1.600 Ecus, equivalente a un 4% del gasto agrícola total comunitario, cuando la participación en la Producción Final Agraria es del 6,8%.

Respeto y cumplimiento del Principio de Preferencia Comunitaria, concepto básico en toda la PAC y que debe incorporarse inexorablemente a la nueva OCM-Vitivinícola.

Análisis de los fallos de aplicación en las medidas adoptadas por la Comisión hasta la fecha. Acuerdos de Dublín (1984) e instrumentación de estabilizadores en el mercado vitivinícola (1988). Extracción de consecuencias aplicables en cualquier nueva medida que se establezca para el futuro.

Las condiciones unánimes en los fallos detectados por todos los agentes del sector en el análisis realizado convergen en:

Que no ha alcanzado el grado de simplificación necesario para facilitar unas óptimas y seguras medidas de control.

Que no ha conseguido frenar el grado de debilitamiento en las economías vitícolas regionales, particularmente, en los estados del Sur de la CEE que se incorporaron después de establecer los acuerdos de Dublín, concebidos de espaldas a sus intereses en este sector.

Que no ha logrado una verdadera comunitarización de las medidas previstas para la regulación del sector, que no armonizan las competencias entre la Comunidad y los Estados Miembros y las Regiones Vitícolas, originando grandes diferencias entre ellas debido a la aplicación de una serie de decisiones adoptadas unilateralmente.

Discordancia entre los Estados Miembros por la forma de aplicación de las normas, balances, utilidades, etc.

Permiso de medidas derogatorias, demasiadas actuaciones excepcionales, incumplimiento de Reglamentos con la aquiescencia de la CEE, etc.

Problemas para el control vitícola, en materia de rendimientos, calidades, etc. y represión del fraude. Ausencia de un catastro vitícola comunitario fiable.

Distorsión de mercados, competencia desleal, guerra de precios, importación de vinos de terceros países con dumping social y fiscal.

Diferencia de trato en determinados vinos. No hay unidad de criterios para calificar vcpd, zonas vitícolas, tipificación de vinos ...

Barreras técnicas a la libre circulación de los vinos en forma de aranceles, fiscalidad, impuestos, etc... No se quiso abordar formalmente la armonización a la baja de las accisas en la CEE.

Nulas intervenciones en el campo del fomento del consumo para contrarrestar su continuidad y defender la cultura del vino en un sistema agroalimentario.

En la actual Propuesta de la Comisión no hay criterios claros o líneas de actuación concretas que garanticen que estas situaciones no volverán a darse en el futuro inmediato.

IV.6.2.- Necesidad de optimizar la OCM-Vitivinícola.

La propuesta de reforma no responde al compromiso del Consejo y la Comisión en la reunión Jumbo del 20 de Septiembre de 1.993, de adoptar las medidas reglamentarias y presupuestarias para garantizar las rentas agrícolas y la preferencia comunitaria en los sectores pendientes de reformas en sus OCM.

No se tiene en cuenta los principios agrícolas y financieros en lo que se basa la reforma de la Política Agraria Común (PAC), cuales son:

Mantener un número suficiente de agricultores como única forma de preservar el medio ambiente y un modelo de agricultura basado en la explotación familiar.

Fomentar la extensificación para reducir los excedentes y promover una forma de producción que respete el medio ambiente y suministre productos de calidad.

Respetar los principios básicos de la P.A.C.: Unidad de mercado; preferencia comunitaria y solidaridad financiera: “a política común, corresponde gasto común”.

El presupuesto comunitario deber ser el instrumento de la solidaridad financiera, teniendo en cuenta las situaciones especialmente difíciles de determinadas regiones y categorías de agricultores.

Las ayudas directas, basadas en la superficie de las explotaciones deben garantizar las rentas de los agricultores y sus cuantías deben ser moduladas en función del tamaño de las explotaciones, la renta, la situación regional, y otros factores pertinentes.

El concepto de subsidiariedad se aplica en la propuesta de manera arbitraria e inaceptable.

Existe una doble discriminación: En relación a los sectores ya reformados y entre los diferentes Estados Miembros y regiones.

La compartimentación del mercado comunitario es incompatible con la realidad y los principios del mercado único.

La propuesta de reforma contraviene la propia definición de vino establecida y aceptada por la O.I.V.; en la Carta del vino adoptada por la Conferencia Europea de Regiones Vitícolas y por el propio R(CEE) nº 822/87, base de la actual OCM.

La OCM Vitivinícola debe cumplir los objetivos que establece el art. 39 del Tratado de Roma para la Política Agraria Común.

Pretende eliminar población agrícola en las zonas meridionales a través de comprar el éxodo rural mediante suculentas primas al arranque de viñedo en superficies de casi imposible recuperación forestal, es provocar la eliminación de tareas rurales, lo que atenta contra la especificidad social de la vitivinicultura, tal como reconoce el punto 2 del citado art. 39

La OCM Vitivinícola debe responder y cumplir con la adaptación gradual exigida en el Tratado de Roma. Esta adaptación gradual no podrá realizarse si antes no se han agotado todas las posibilidades que ofrece el I+D, que siguen pendientes de

explotarse, fundamentalmente las referidas a la difusión educativa para su valorización por los consumidores pendientes de atracción y extendiendo la campaña a todos los países firmantes del GATT.

La PAC está consagrada a garantizar la seguridad de los abastecimiento, lo que no se puede alcanzar con el autodenominado “irrefutable” diagnóstico que presenta la propuesta, con graves lagunas en las valoraciones de la producción y necesidades en el umbral de la campaña 1999/2000.

La OCM-Vitivinícola debe adaptarse a la sentencia de 29 de octubre de 1980 del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en la que manifestaba, que el Art. 42 del Tratado reconoce explícitamente la primacía de la PAC sobre los objetivos marcados en el ámbito de la defensa de la competencia, lo que se opone directamente con el trato que se pretende otorgar a la utilización de sacarosa en el sector vitivinícola.

La OCM-Vitivinícola debe recoger y hacer cumplir con el punto 10 del anexo I del R (CEE) nº 822/87, que evidencia la única y válida definición de VINO.

La OCM-Vitivinícola debe respetar estrictamente el art. 4 del R (CEE) nº 2392/89 que indica que la denominación quedará reservada a los productos que responden a la definición recogida en el R(CEE) nº 822/87.

La OCM-Vitivinícola no puede ignorar la sentencia del Tribunal de Justicia de la CEE de 25 de julio de 1991 en la que el órgano dirimente por excelencia de la normativa comunitaria se pronuncia taxativamente en el sentido de que, para que un producto pueda ser vino es necesaria una fermentación alcohólica de uvas o mostos, debiendo constituir tal fermentación alcohólica el único procedimiento de obtención del vino.

La OCM-Vitivinícola puede abordar el difícil problema de la chaptalización dentro de la categoría de bebidas aromatizadas a base de vino, que tendría perfecta acogida en el R (CEE) nº 1061/91, en cuyo art. 2.1.b encuadrarían los productos resultantes de la adición de sacarosa al mosto de uva, como que hayan sufrido una posible edulcoración y su grado alcohólico volumétrico adquirido sea igual al 7%

debiendo estar presente en el producto acabado una proporción de vino no inferior al 50%.

Nunca, salvo una manifiesta desconsideración jurídica asumida por el legislador, podrá definirse como vino un producto derivado del uso de la sacarosa. Recordaremos que la pragmática legislación francesa en vigor, en su centenaria ley de 14 de agosto de 1899, en su art. 1º dispone: no podrá fabricarse, poseerse, transportarse con fines de venta, ni expedirse, ponerse a la venta o venderse bajo el nombre de vino ninguna bebida que no proceda exclusivamente de la fermentación de uva fresca o del zumo de uva.

IV.6.3.- El equilibrio del mercado en el balance vitivinícola.

El arriesgado ejercicio de establecer un BALANCE FUTURO del equilibrio de mercado vitivinícola en el umbral de la campaña 1999/2000, presupone establecer unos criterios empíricos en los campos de la producción y el consumo.

Sobre las producciones, no podemos olvidar que el vino procede del ciclo vegetativo y fructificador de la vid, dependiendo en gran medida de factores meteorológicos que escapan al control del hombre, cuyas consecuencias son difíciles de predecir y evaluar. Una parte de la producción está ligada con las prácticas culturales en el viñedo y su posible incidencia sobre la regulación del potencial vitícola, si está vinculada a los criterios fijados a priori.

La Comisión establece en su Propuesta de Reforma de la OCM-Vitivinícola unas previsiones de producción total en la campaña 1999/2000 de 178 millones de hectolitros, difícilmente asumibles si se observan las producciones históricas del último decenio, con espectaculares oscilaciones, que sugieren que, al menos en algunas campañas vitivinícolas futuras, la Unión Europea puede ser deficitaria en vinos e importadora de otros países terceros.

La Comisión establece la producción estimada para 1999/2000 en 178 millones de Hls., mientras fija unas necesidades de 142,5 millones de Hls.

CUADRO IV.6. Volumen de producción en millones de Hls.

<i>Período</i>	<i>España</i>	<i>CEE-12</i>	<i>Mundial</i>	<i>% P. Española</i>	
				<i>S/CEE-12</i>	<i>S/Mundo</i>
Media 84/88	34,51	193,41	329,22	17,8	10,5
1989	31,28	178,68	288,90	17,5	10,8
1990	42,28	187,15	293,60	22,6	14,4
1991	32,57	157,10	257,90	20,07	12,6
1992	37,22	187,05	295,22	19,9	12,6
1993	28,68	164,00	261,132	17,5	11,0
1994	20,574	152,848	251,595	13,46	8,17

Sin duda, el deseado equilibrio entre producción y utilizaciones se debe alcanzar actuando en ambas vertientes. La Comisión es alegremente optimista en las producciones y excesivamente pesimista en los consumos. En relación a este segundo considerando, confía poco en las campañas de promoción y comete importantes omisiones en su análisis.

Omisión de la evaluación de la adhesión de los cuatro nuevos Estados Miembros, de los cuales tan sólo Austria es productor con un exiguo 1,7% de la producción de la CEE, mientras todos ellos (Austria, Finlandia, Noruega y Suecia) son consumidores.

Cualquier análisis relacionado con esta ampliación de mercado, lleva a la conclusión de que la agricultura mediterránea no tiene por qué verse desfavorablemente afectada por la incorporación de los nuevos Estos Miembros. Al contrario, los productos vitivinícolas de la CEE-12 encontrarán mejor acceso hacia estos países, con un previsible incremento de las utilizaciones de mostos y vinos comunitarios sin aumento del gasto en el sector.

Omisión de acciones de I+D de los productos vitivinícolas establecidos en el R (CEE) nº 2188/85, en conexión con las indispensables campañas de valorización.

Es significativo el silencio de la Comisión al ignorar los trabajos y estudios encargados y articulados en el R (CEE) nº 2188/85 y la inacción y el laxismo del espíritu que imperó a este respecto en la redacción de la Propuesta.

No se puede efectuar una evaluación de las futuras demandas, sin conocer interesantes índices con una importante repercusión en las mismas, como los que se deriven de:

Investigación de nuevos mercados para los vinos y mostos de uva.

Investigación de nuevos procedimientos que permitan valorar mejor los vinos y mostos de uva o alguno de sus elementos constituyentes.

Investigación de nuevas tecnologías que permitan valorar mejor los nuevos productos de la vid, partiendo de los productos clásicos vitivinícolas.

Omisión de la obligada referencia al conjunto de los 117 países signatarios de la GATT en el presente y futuro del sector vitivinícola.

La Comisión no tiene en cuenta, como en otras ocasiones, el Balance Mundial elaborado por la O.I.V., que necesariamente haría reconducir su técnica estadística, aflorando los siguientes datos fundamentales:

Previsiones de Producción de los países terceros competidores.

Previsiones de las expansión de mercados de tales competidores en función de su precio, calidad y variedades de vid.

Previsiones de consumo de productos vitivinícolas comunitarios en los 117 países firmantes del GATT, según tendencias actual y escala de suministros.

Evolución de las anteriores previsiones considerando la incidencia de 5/6 campañas educacionales y de valorización de los productos de la vid, que realizadas a nivel internacional, intracomunitario, estatal, regional, etc..., con dotaciones

presupuestarias del FEOGA, administraciones nacionales y regionales y de la propia profesión, tendrán, sin duda, un efecto positivo en la recuperación del consumo.

Incidencia del afloramiento de volúmenes de vinos enriquecidos artificialmente con sacarosa en los Balances Comunitarios y Mundial y su repercusión en el gasto de la regulación del sector (restituciones, destilaciones, ...) abonado en función de grado alcohólico total de los “pseudovinos” que se acogen a estos beneficios, que deberían aplicarse en exclusiva a los productos vitivinícolas.

Incidencia económico-social derivada de las pérdidas que padecerán los operadores de mostos concentrados y Mostos Concentrados Rectificados, que se verán obligados a cesar en su actividad.

Incidencia económica de los sucesivos recortes en las restituciones a la exportación que se vienen practicando desde el 27 de noviembre de 1993, en contra de los vinos de Mesa a diversos destinos y de los mostos concentrados para todos los destinos. Este ahorro presupuestario no ha revertido en la OCM-Vitivinícola. Por el contrario, dicho ahorro se ha dirigido hacia otras OCM, lo que no resulta ni equitativo, ni proporcionado.

Mantenimiento de las restituciones vitivinícolas.

Es necesario restaurar, sin más demora, las restituciones vitivinícolas, facilitando las posibilidades económicas de los operadores, que con esfuerzos y tiempo han logrado para la Comunidad importantes canales de venta en países terceros, retomando la praxis de que estas ayudas revierten en la “prevención de excedentes” de manera más eficaz que otras medidas de tendencias eliminatorias, por cuanto generan un reembolso de divisas y posicionamiento de los productos comunitarios en áreas competidas por otros países productores.

Resulta fundamental, que el proyecto de Reforma de la OCM-Vitivinícola, asegure la continuidad de las restituciones durante el periodo de su aplicación, en toda su cuantía. Con la entrada en vigor del GATT el 1 de julio de 1995 y hasta 20 de junio del 2.001, el mapa de destinos restituibles no debe sesgarse y garantizar las restituciones de la exportación de vinos y mostos para todos los países terceros, sin exclusión. Hay

que conseguir que las restituciones no se recorten ni en las ayudas (36%) ni en los volúmenes (21%), ya que los transformados agrícolas (FAT) (sangría, vermouths,...) no son objeto de reducción por disposición del GATT.

Otro de los efectos que producirá el desarrollo del GATT es la eliminación de los precios franco frontera de referencia para las importaciones vitivinícolas que se practiquen a partir del 1 de julio de 1995, que la Comisión se verá obligada a garantizar.

Asimismo, deben consolidarse y aumentarse las ayudas a la elaboración del zumo de uva procedente de cualquier tipo de uva comunitario y/o mostos, que junto con unas adecuadas campaña de promoción del consumo del zumo/mosto, se convierten en medida eficiente para la “prevención de excedentes”.

Son, pues, muchas las opciones relacionadas con el futuro de las demandas no contempladas en la redacción del proyecto de reforma de la OCM-Vitivinícola, que bien estudiadas y aplicadas, pueden constituir una alternativa lógica y eficaz a una propuesta fundamentada casi exclusivamente en el abonado subvencionado del viñedo, como la presentada por la Comisión.

IV.6.4.- Promoción de mercados: restituciones, Gatt y promoción de productos.

La Comisión demuestra en su propuesta no tener confianza en el sector y por tanto no se plantea un proyecto basado en la ambición de desarrollo del mismo. No tiene en cuenta las producciones ni los consumos reales ni potenciales en otros países y sólo parece considerar la existencia en exclusiva de un mercado de producciones y usos comunitarios, despreciando las posibilidades de desarrollo exterior.

Las estructuras comerciales en el sector del vino son muy deficientes debido a su excesiva atomización y necesitan de una urgente reorganización para hacer frente a una distribución más concentrada y una competencia exterior con costes de producción inferiores y estructuras comerciales cada vez más sólidas y concentradas.

La reforma de la OCM-Vitivinícola es una ocasión para sentar las bases de una verdadera política comercial.

Mantenimiento, investigación y desarrollo de nuevos productos y mercados.

Adecuación de la oferta a la demanda del consumo en cantidad, calidades y precios.

Mejorar la competitividad en el entorno vitivinícola.

Armonización fiscal dentro de la Unión Europea.

El GATT rompe el esquema del mercado mundial del vino en aspectos como la preferencia comunitaria; desarme arancelario; reducción de las restituciones y adecuación del sistema a las necesidades del sector, si bien aporta también aspectos positivos como la protección de las denominaciones de origen, posibilidad de apertura de nuevos mercados, etc.

Las restituciones juegan un papel fundamental para el sostenimiento de los productos comunitarios en los mercados exteriores y resultan imprescindibles para la apertura de nuevos mercados frente a los competidores. De ahí la necesidad de mantenerlas y potenciarlas, y no restringirlas, porque, además, son la más noble y rentable inversión del gasto en este sector.

Sería muy conveniente establecer un Tratado internacional de defensa de la viña y el vino y sus valores alimentarios y culturales, además de los económicos y comerciales.

La promoción debe ser un elemento básico para el desarrollo del consumo pero, a su vez, tiene que ser la clave para una reestructuración de la industria y el comercio vitivinícolas.

La promoción debe apoyarse en parámetros de valorización del producto y conferirle credibilidad y aceptación por parte del consumidor, a través de un mejor conocimiento del mismo. Conceptos como consumo moderado, cultura, salud, dieta

mediterránea, avalados por estudios e investigaciones científicas que demuestren la bondad de los productos de la vid, principalmente el vino, deben ser los pilares de las campañas de promoción.

Los programas de promoción deben adaptarse a las necesidades y a la idiosincracia de cada país, permitiendo la intervención directa del Estado miembro y las organizaciones profesionales, que deben jugar un papel preponderante en la ordenación del sector. Estos programas tienen que dotarse de un presupuesto suficiente que permita garantizar la consecución de los objetivos de recuperación e incremento del consumo.

IV.6.5.- Calidad y prácticas enológicas: chaptalización.

La fabricación de vino por adición de sacarosa a ciertos mostos de uva procedentes de viñedos continentales, que por su marco de plantación, las prácticas culturales reforzadas y las condiciones geoclimáticas de su región, presentan una baja concentración de azúcares propios, constituye un escollo importante en la resolución de los excedentes actuales que la nueva OCM-Vitivinícola debe afrontar.

Un serio repaso de la historia de la vitivinicultura nos revela que ciertas prácticas enológicas no son conformes con la definición de “VINO” mundialmente aceptadas.

La Oficina Internacional del Vino (OIV), cuando establece la única y válida definición del concepto vino, que está aceptada y ratificada por todos los países adheridos a la misma, la concreta en los términos siguientes: “vino es exclusivamente la bebida que resulta de la fermentación alcohólica completa o parcial de la uva fresca, estrujada o no, o del mosto de uva”.

La misma definición se adopta en el R(CEE) nº 822/87, Anexo I.10.

M. Chaptal, a principios del siglo pasado, ante las adversas condiciones climáticas y fitopatológicas que afectaban al cultivo de la vid en campañas anómalas y que proporcionaban cosechas vitícolas con un potencial alcohólico inferior a las

demandadas por el mercado consumidor y amenazaban la supervivencia del viticultor en esos años extraordinariamente anormales, descubrió y divulgó una técnica consistente en enriquecer el bajo contenido de azúcares naturales de la uva adicionando sacarosa al mosto. La fermentación conjunta de ambos tipos de azúcares (endógeno y exógeno) daban lugar a una bebida de mayor grado alcohólico y acorde con los mercados consumidores. En su momento, se carecía de otras tecnologías para resolver el problema.

La práctica de chaptalización únicamente se aceptaba en sus orígenes, como medida excepcional para salvar aquellas campañas anómalas, evitando la ruina del viticultor y no destruyendo todos los esfuerzos que él mismo había realizado en la creación y consolidación de mercados.

La historia y tradición de quienes defienden la chaptalización se basa en considerar que todos los años son adversos y necesitan emplear sacarosa, con lo cual, de excepcional se ha convertido en habitual. Quienes ardorosamente defienden la chaptalización parecen no querer reconocer que:

Fabricar grados alcohólicos con sacarosa es mucho más económico que hacerlo con mosto de uva.

No importa aumentar la densidad del marco de plantación hasta 4000-5000 cepas por hectárea en el Norte, mientras en el Sur el cultivo es mucho más extensivo (1.500/2.500 cepas/hectárea), basándose en la premisa lo que no sintetice la viña, lo aporta la remolacha.

De ahí la gran diferencia de rendimientos en producción y rentabilidad entre las explotaciones del Norte a las del Sur.

En los tiempos actuales la sociedad y las Directrices comunitarias valoran y anteponen la preservación del medio ambiente, y paralelamente, quiere ocultar la grave incidencia que supone para la degradación del mismo los intensos tratamientos químicos aplicados a esos viñedos intensivos, con objeto de forzar la producción de uvas de bajo contenido en azúcares naturales.

No se atreven a un estudio comparativo serio sobre la negativa incidencia de querer resolver los problemas de un sector (remolacha/azúcar) gravando a otro sector (viñedo/vino).

Según el sector azucarero, la utilización de sacarosa en la enología representa una salida para 800.000 Tm. de su producción.

Existen en la actualidad dos tipos de métodos de enriquecimiento:

a) Métodos aditivos:

Sacarosa.

Mosto de uva, Mosto concentrado y Mosto concentrado rectificado.

b) Métodos sustractivos:

Prensado en frío.

Dsecación o deshidratación de uvas mediante corrientes de aire seco.

Evaporación, en mostos, con presión de atmósfera controlada.

Osmosis inversa.

Estas tecnologías únicamente presentan problemas de selección del método según la zona vitivinícola y los derivados de sus costes financieros (que podrían ser financiados regionalmente).

La solución del problema de la chaptalización, a pesar de los propios viticultores, pasará por una negociación política en la que no deben olvidarse de considerar:

Los perjuicios de mantener 62.000 Has. de remolacha frente a 600.000 Has. de viñedo.

Los inconvenientes que origina la ausencia de control de la chaptalización actual: el 75% es clandestina y sólo busca beneficios económicos.

La existencia de tecnologías alternativas.

IV.6.6.- Mercado de alcoholes de uso de boca.

El vino es la materia básica empleada en la elaboración de la bebida espirituosa más importante de cuantas se elaboraron en España, el brandy, con alrededor de 80 millones de botellas de producción anual, y en el encabezamiento de vinos generosos.

Es muy relevante la magnitud de esta forma de consumo indirecto de vino, si se tienen en cuenta los miles de jornales que emplean en las más de 100.000 Has. de viñedo de donde procede, además del empleo que genera en bodegas, destilerías, bodegas de envejecimiento, industrias auxiliares, etc., el valor añadido que produce y la recaudación de cerca de 25.000 millones de pesetas para el Estado vía impuestos especiales.

Costes de los vinos para destilación:

Mediante las destilaciones reglamentadas y subvencionadas por la Comunidad, el vino para destilación se sitúa en 0,60 Ecu/Hgdo.(116 ptas./Hgdo. aproximadamente).

La supresión de las ayudas al consumo indirecto de vino comportaría que el aprovisionamiento de vino para los destilados de uso de boca tendría que realizarse en el mercado libre a precios que oscilan de 2/2,5 Ecu/Hgdo. (entre 385 y 480 Ptas./Hgdo.)

Precio de los destilados.

Con el vino para destilar a 0,60 Ecu/Hgdo. el destilado resulta a unas 160 ptas./litro, mientras que con la materia prima (vino) a 2/2,5 Ecu/Hgdo. el mismo destilado costará 435/530 ptas./litro. Este fuerte incremento de los precios (un 270%) no podrá ser soportado por los usuarios, cuya competitividad quedará prácticamente anulada.

Si la OCM-Vitivinícola entrara en vigor en los términos actuales de la propuesta, los precios de los alcoholes agrícolas base de las principales espirituosas resultarían como sigue:

destilados de vino para brandy, etc.	435/530 ptas./litro
destilados de melaza para ginebra, licores, etc.	75 ptas./litro
destilados de grano para whisky	125 ptas./litro

Estas diferencias de precio según el origen de la materia prima avalan la tesis de la desigual concurrencia entre los distintos alcoholes y, por tanto, de sus respectivas bebidas derivadas.

La desaparición del volumen de vino empleado en la CEE para los destilados de uso de boca haría innecesario producir 15 millones de Hls. y comportaría los siguientes efectos negativos:

a) Un arranque adicional de 300.000 a 400.000 Has. de viñedo comunitario equivalente.

b) Desaparición de varios miles de puestos de trabajo en viñas, industrias y servicios.

En España las necesidades para estos fines se cifran en 3,2 millones de Hls. de vino (36 millones de Hgdos., producidos en 128.000 Has.). El coste anual de las ayudas a este consumo indirecto de vino serían muy inferiores al de otras medidas irreversibles y más traumáticas (9.270 millones de Ptas. -36 millones de Hgdo. x 270 Ptas.- frente a 87.000 millones de pesetas del arranque, por ejemplo).

Según la propuesta de reforma, los 15 millones de Hls. o gran parte de ellos pueden convertirse en excedentes netos, pues el sector del brandy se verá obligado a reducir su producción, debido al aumento de los costes, teniendo que recurrir, probablemente, a suministrarse de aguardiantes de vino en países terceros, o incluso deslocalizar su producción.

Mantenimiento de mercados.

Es necesaria una recuperación de los usos tradicionales del alcohol vínico en las utilizaciones que hasta hace poco le eran reservadas.

Es denunciable la creciente utilización de alcoholes agrícolas no vínicos que están desplazando a los alcoholes vínicos en la elaboración de productos de bas vínica. Un producto procedente de uva debe mantener su identidad a través de un enriquecimiento exclusivamente vínico.

La apertura constante de la reglamentación Comunitaria a otros alcoholes no vínicos importados de terceros países, como primera materia o como producto terminado, impiden las salidas naturales de los alcoholes vínicos, por tener la materia prima obligatoria para la obtención de estos un precio muy superior a la de aquellos. Es necesario, pues, crear las condiciones para situar en el mercado alcoholes vínicos en concurrencia con el resto de los alcoholes agrícolas, a través de restituciones adecuadas.

Las variaciones que experimentan las producciones anuales tienen a veces una gran importancia. Cuando en campañas con un fuerte descenso de la producción, repercute en todos los subsectores de la profesión, provocando pérdidas de mercados, de uniformización de calidades, oscilaciones de precios, que perjudican notablemente al sector al tiempo que favorecen movimientos de importación de productos. Por esta razón se considera necesario mantener un almacenamiento estratégico de alcoholes que evite estas distorsiones y, en su caso, un correcto enlace de campañas.

Justificación de las ayudas.

Se pretende mantener la supervivencia del brandy, principal usuario de los destilados de vino, que de otra forma vería peligrar su continuidad como subsector.

Las ayudas contribuirían a:

Mantener miles de empleos en viñedos, destilerías, bodegas, etc., e igualmente en industrias auxiliares (fábricas de botellas, artes gráficas, cartonaje,...) y servicios, (transportes, publicidad,...)

Mantener la actividad de las bodegas en niveles adecuados de producción que permitan una correcta amortización de sus grandes inmovilizados y elevados gastos de estructura.

Aportar a la Hacienda Pública unos 25.000 millones de pesetas que genera la fiscalidad soportada por el brandy.

Permitir la competitividad de los destilados de vino con otros alcoholes de origen agrícola.

Garantizar la permanencia de unas 128.000 Has. de viñedo español y su aportación al equilibrio ecológico de determinadas zonas con difíciles alternativas de cultivo.

IV.6.7.- Medidas de regulación: prestaciones vinicas, destilación voluntaria, limitación de rendimientos, grado mínimo natural, etc...

No cabe duda que una buena aplicación y control de los instrumentos de regulación pueden modificar sustancialmente el balance de previsiones para la campaña 1999/2000.

IV.6.7.1.- Prestaciones Vínicas.

En la actualidad se reglamenta una retirada del mercado en concepto de Prestación Vínica, equivalente al 10% de los grados totales obtenidos en la elaboración de la campaña.

Las Prestaciones Vínicas (P.V.) cumplen un doble objetivo: eliminar los subproductos de la vinificación, mejorando la calidad de la oferta al consumidor al evitar la comercialización de los vinos defectuosos y corresponder a las exigencias medioambientales que la retirada y tratamiento de los citados subproductos conlleva. Esta destilación aporta también una misión ecológica de depuración.

La P.V. suele cubrirse con orujos y lías y con vinos de prensa o defectuosos. Si no cubre el 10% mínimo establecido, debe ser complementada con vinos propiamente dichos.

Para ofrecer mejores vinos al consumidor, deberían elevarse las entregas hasta un 15%. Con esta medida se retirarían del mercado de disponibilidades unos 8 millones de hectólitros de vinos de bajas calidades, que ahora provocan distorsiones en el mercado.

Pero esta medida tendría la oposición de los elaboradores que ahora abusan de la chaptalización clandestina, los orujos y lías que producen sus uvas no son suficientes para cubrir el 10% de los grados obtenidos en la elaboración (la sacarosa produce grados pero no orujos ni lías) y menos si se ampliara al 15%. La elevación de las entregas para este fin, significa que deberían aportar parte del vino fabricado a precio de subproducto y así, económicamente, su negocio dejaría de serlo.

Esta destilación, piedra angular de la calidad, no debe ser penalizante para el productor. Al contrario, el precio, en lugar de rebajarse del nivel actual, deberá incrementarse hasta un nivel medio que estimule la consecución del objetivo deseado.

Unas restituciones adecuadas otorgarían a estos alcoholes una mayor competitividad frente a otros alcoholes agrícolas y reducirían notablemente los gastos de intervención del FEOGA.

IV.6.7.2.- Destilación voluntaria.

Debe mantenerse una destilación voluntaria de vino deducible de la obligatoria, a realizar al inicio de campaña y antes del Balance de Previsiones, que sirva de retirada voluntaria de vinos y garantice, con las correspondientes ayudas a la destilación, la existencia de destilados para uso de boca a precios equilibrados. En caso contrario, el precio pasaría de las 130/150 ptas/litros a 435/530 ptas/litros, que no sería soportable por los elaboradores de brandy y otras bebidas espirituosas que utilizan exclusivamente alcohol vínico por imposición reglamentaria, y serían desplazados del mercado por otros alcoholes agrícolas mucho más baratos.

La demanda de alcohol vínico en el sector precisa de un mínimo de 15 millones de Hls. de vino para destilar, cantidad ajustable en función de los consumos reales por campaña, que deben ser incluidos en el capítulo de usos y demandas de la producción en el balance previsional. El mantenimiento de esta destilación debe ser imperante y permitir su realización al inicio de cada campaña.

IV.6.7.3.- Limitación de rendimientos.

La limitación de rendimientos es una nueva alternativa al preconizado arranque de viñedos. La reducción de la superficie (arranque) resulta prohibitiva para los Estados Meridionales, por sus inaceptables consecuencias:

Desaparición de explotaciones y pérdida de puestos de trabajo.

Desastrosas consecuencias mediambientales.

Grandes dificultades para aplicar la reforestación sobre las superficies arrancadas.

Limitación de cultivos alternativos por la propia P.A.C.

Así pues, la necesaria reducción del potencial vitícola deberá ser facultativa. Se solicitan ayudas directas compensatorias al control de la producción, que no deben ser lineales sino moduladas según:

Alternativas posible en cada región vitícola.

Tamaño de la explotación.

Renta del viticultor.

Coste de la reducción de rendimiento.

Las medidas que se adopten para el control de rendimientos, bien gestionadas y controladas, significarán, en el caso más desfavorable, no aumentar la actual producción e incluso reducir la misma en un volumen equivalente a 0,7 hl/ha., es decir, en unos 2,5 millones de Hls.

IV.6.7.4.- Grado mínimo Natural.

Considerando únicamente la chaptalización y enriquecimiento oficial las diversas tecnologías existentes como alternativas válidas a la adición de sacarosa, poco importaría fijar el grado mínimo natural en $\pm 1^\circ$ a lo propuesto por la Comisión.

La P.A.C. persigue dos fines esenciales para el desarrollo del Mercado Único: organizar la libre circulación de los productos agrícolas en beneficio de productores y consumidores y mejorar las estructuras agrarias. La política de la libre competencia ocupa un lugar preminente.

Si no se suprime la chaptalización ni se controlan rigurosamente los conceptos grado mínimo natural y rendimientos volumétricos se estará propiciando el incumplimiento de artículo 42 del TRATADO de Roma y el R (CEE) nº 26/1962, de 4 de abril que especifica algunas de las normas de competencia que deberán aplicarse a la

producción y al comercio de los productos agroalimentarios a fin de eliminar las prácticas contrarias a los principios de mercado único y perjudiciales para alcanzar los objetivos enunciados en el art. 39 del propio TRATADO.

IV.6.8.- Balance Real Comunitario.

IV.6.8.1.- Disminución de superficie 1999/2000.

Sin entrar en el concepto de abandono definitivo, únicamente manteniendo el actual sistema voluntario y controlando intensamente la prohibición de nuevas plantaciones, podemos cifrar, al igual que el estudio de la Comisión, una superficie de viñedo comunitario en 1999/2000 de 3.200.000 Has.

IV.6.8.2.- Rendimiento medio Hl/Ha.

La Comisión estima un rendimiento medio de 54,9 Hl/Ha. En 1992/93 y supone esta cifra en 55,6 Hl/Ha. en el horizonte de 1999/2000. En ambos casos mantiene íntegra la chaptalización (oficial + clandestina).

Si se eliminara el azúcar clandestino (75% del total) estos rendimientos serían de 49,3 Hl/Ha y 50 Hl/Ha, respectivamente.

En nuestro análisis supuesto, consideramos que las 3.200.000 Has., debido a la mejora de las prácticas de cultivo enológicas, la influencia sobre control de rendimientos y eliminando la chaptalización clandestina, alcanzarían un rendimiento medio de 52/53 Hl/Ha.

IV.6.8.3.- Producción media 1999/2000.

De los datos expuestos en IV.6.8.1 y IV.6.8.2, se estima una producción de 168.000.000 Hls.

IV.6.8.4.- Importaciones.

No cabe duda que el acuerdo GATT y el poco apoyo prestado a la defensa de la prioridad comunitaria, incidirán en una mayor entrada de vinos foráneos en el ámbito de la Comunidad.

Ciframos estas importaciones netas en 3,5/4 millones de Hls.

IV.6.8.5.- Consumo humano.

La Comisión hace una previsión en el descenso del consumo del orden del 2% anual. No tiene en consideración que esta tendencia se está frenando en las dos últimas campañas. La Comisión no evalúa ningún tipo de recuperación o detención de la caída de consumo en base a las campaña de promoción que incluye en su propia Propuesta, aunque vagamente consideradas y, desde luego, infradotadas presupuestariamente.

Un consumo humano en 1999/2000 mínimo y justificado se estimaría en 118 millones de Hls.

IV.6.8.6.- Otros usos.

Se pueden aceptar las previsiones de la Comisión en coñac, vermut, aromatizados, mermas y pérdidas de almacenamiento, etc..., que estima en 18,5 millones de Hls.

Incluimos también en otros usos el aumento del 5% en Prestaciones Vínicas, lo que significa un destino de 8,4 millones de Hls. que se retiran del mercado.

Se puede también valorar una pequeña disminución de la producción por medidas atractivas en el control de rendimientos.

IV.6.8.7.- Exportaciones.

Si bien la Comisión establece un volumen a exportar de 9,5 millones de Hls., nosotros, por prudencia, establecemos este volumen en 8,5 millones de Hls.

IV.6.8.8.- Mercado de Alcoholes para uso de boca.

Se mantiene el volumen cifrado por la Comisión y todos los operadores del sector en 15 millones de Hls.

Con estas estimaciones se confecciona el siguiente cuadro-balance:

CUADRO IV.7. Balance comunitario.

	<i>Previsiones Comisión 1999/2000</i>	<i>Previsiones Tesis</i>
Superficie	3.199.000 Has.	3.200.000 Has
Rendimientos	55,6 Hl./Has.	52/53 Hl/Ha.
Producción	178.000.000 Hls	168.000.000 Hls
Importaciones	4.000.000 Hls	4.000.000 Hls
Disponibilidad	182.000.000 Hls	172.000.000 Hls
Consumo humano	115.000.000 Hls	118.000.000 Hls
Otros	18.000.000 Hls	26.400.000 Hls
Exportaciones	9.500.000 Hls	8.500.000 Hls
Alcohol boca	--	15.000.000 Hls
Excedentes	39.500.000 Hls	4.100.000 Hls

IV.6.9.- Reparto de los excedentes resultantes.

Según nuestro balance comunitario (previsiones tesis), se puede llegar a una producción total en 1999/2000 de 168.000.000 Hls. En las 3.200.000 Has. de viñedo que prevé la Comisión, sin recurrir al abandono obligatorio.

Esta producción originaría un excedente neto de 4,1 millones de Hls., cuyo reparto, siguiendo el mismo criterio de la Comisión, sería el siguiente:

CUADRO IV.8. Reparto de Excedentes

PAIS	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
Italia	62350	32.88	55240	53890	70.4	19.1	1350
Francia	63446	33.46	56210	54840	71.7	19.1	1370
España	36722	19.37	32540	31750	27.8	28.4	790
Portugal	9758	5.15	8650	8440	30.1	6.9	210
Grecia	4201	2.21	3710	3620	41.5	2.2	90
Alemania	12889	6.80	11430	11150	94.1	3	280
Luxemburgo	218	0.13	218	215	-	-	-
TOTALES	189584	100	167998	163905		78.7	4.09

Claves:

- 1: Producción media cuatro últimas campañas (excepto menor) en miles de Hls
- 2: % de participación por E.M. en la Producción comunitaria.
- 3: Producción Nacional de Referencia, según de n/balance (CEE, 168 millones de Hls.).
- 4: Producción Nacional de Referencia, deducido el excedente neto.
- 5: Rendimientos actuales en Hl/Ha.
- 6: Miles de Has. a abandonar o controlar su potencial productivo (obligatorio).
- 7: Miles de Hls. a reducir de las PNR para conseguir el equilibrio deseado.

Conclusiones:

Las últimas campañas vitivinícolas, por incidencias varias, aportan unos balances a la baja.

No es lógico ni prudente basarse en un ajuste producción/demanda utilizando únicamente el abandono y el control de producción.

La comisión incumplió dos de sus objetivos prioritarios en política vitivinícola:

No dispone de un catastro vitícola comunitario fiable.

No ha resuelto el problema de chaptalización, según mandato del Consejo, en 1990 y se prorroga a 1992.

IV.6.10.- Incidencia financiera de la reforma de la OCM-Vitivinícola.

IV.6.10.1.- Comparación presupuestaria con otros sectores de la PAC.

Para 1995 el FEOGA había presupuestado 1.552 millones de Ecus para el vino, y tras aplicar la reforma, la Comisión cifra el gasto necesario en 1.032 millones de Ecus en el 2001. Es decir, que durante la aplicación de la Reforma (1996/2001) el gasto de esta OCM se reduce en un 34%; pero a partir del 2001 y con la finalización de los Programas regionales de adaptación de la viticultura, el presupuesto para el vino quedaría reducido a un 76% respecto a su nivel actual, que en la práctica supone el desmantelamiento económico de la OCM-Vitivinícola

Esta situación contrasta con la evolución del gasto en los grandes cultivos de la PAC (cereales, oleaginosas, proteaginosas, ...) que en el periodo 1992/1995 ha experimentado un incremento del 62% (9.390 millones de Ecus en 1991 y 15.208, en 1995).

La discriminación en contra del vino se pone más de manifiesto al observar que en 1995 los grandes cultivos absorberán un 42% del gasto del FEOGA-Garantía, mientras el vino sólo un 3%. Si se pretende aplicar una política de ahorro, resulta absurdo forzar la economía en partidas poco relevantes, al tiempo que se dispara en las más importantes.

En 1992, el gasto del FEOGA representó el 27% de la aportación a la Producción Final Agraria de los grandes cultivos y, en el caso del vino, apenas alcanzaba el 10% de la aportación del vino de mesa a la Producción Final Agraria. Posteriormente, hay indicios de que en los grandes cultivos superará el 50%, al tiempo que en el vino se habrá reducido al 9% en el 2001 y al 3% a partir del 2002.

La exigencia de cofinanciación de la reforma por los Estados Miembros vulnera el principio de solidaridad financiera y presenta además otra incoherencia: resulta absurdo extremar el control de un 3% del gasto si se va a mantener un laxo control sobre el 42%.

La evolución que se prevé del gasto comunitario en los diversos sectores sugiere una definición de la situación futura: sólo habrá una Política Agraria Común para los productos del centro y norte de la CEE.

IV.6.10.2.- Insuficiencia de la dotación para promociones.

En cuanto a las dotaciones presupuestarias para valorizar los productos vitivinícolas ante los consumidores (15 millones de Ecus/campaña) hay que reclamar que estas han de mantenerse, hasta el 30 de Junio del 2001, fecha en que finalizará la aplicación inicial del GATT, por cuanto durante ese periodo el acercamiento a los consumidores de los países terceros deviene trascendental para posicionarse con franquicia respecto al segundo tramo del GATT, en el que, prácticamente la defensa en frontera de las importaciones se habrá anulado.

Además, ha de compararse el exiguo porcentaje que la dotación prevista supone del total de gastos aplicables a la OCM-Vitivinícola, a pesar del recorte previsto. Se debe aumentar notablemente esta dotación a fin de permitir su eficacia en cuanto a su extensión en el ámbito internacional e intracomunitario.

Para llevar a cabo las campañas de valorización, las respectivas organización interprofesionales dentro de cada Estado Miembro, necesitan una dotación suficiente que debe nutrirse de los fondos comunitarios, así como de sus propios fondos. De otra forma y con la asignación presupuestaria prevista, estas campañas resultarán prácticamente baldías y no se habrán conseguido los efectos perseguidos.

Aunque ya se ha citado en alguno de los capítulos de esta argumentación en contra del proyecto de reforma elaborada por la Comisión, conviene insistir en la necesidad indispensable de comunitarizar todas las ayudas, de forma que ningún Estado Miembro pueda conceder directa ni indirectamente con cargo a sus fondos nacionales, bajo ningún título (compras, almacenamientos, destilaciones, ...) cualquier ayuda que distorsione la concurrencia entre los productos de la CEE en los mercados intracomunitarios y/o exteriores. Sólo de esta forma se habrá hecho honor a la denominación alcanzando una verdadera Organización Común de Mercado.

IV.6.11.- Programas regionales.

Su inclusión como acciones estructurales es engañosa, porque están condicionados directamente al arranque obligatorio.

Es bastante dudoso que se posea un registro vitícola comunitario con tanta urgencia, que permita un control estricto de los programas.

Al igual que el resto de las OCM reformadas, y según el principio de solidaridad financiera, la financiación debe ser al 100% por parte del FEOGA-Garantía.

Los países como España, que no chaptalizan, no podrán optar más que a medidas traumáticas (arranque o vendimia en verde) para reducir su producción.

Hay falta de equilibrio entre el nivel de compensación para la vendimia en verde y el arranque. Se deben aumentar las ayudas a la vendimia en verde.

Nuestro país se encuentra en una situación en la cual es prácticamente inviable extensificar y reducir aún más los rendimientos. Está prohibido el riego y la chaptalización.

El arranque obligatorio (única medida financiada por el FEOGA al 100%), supondría para España el abandono de más de 300.000 Has. (el 40% del arranque en la CEE), ocasionando la pérdida de más de 30.000 puestos de trabajo, y más de 1,2 millones de jornales eventuales.

En las tierras arrancadas se excluyen la posibilidad de acogerse a los pagos compensatorios de cultivos herbáceos.

Con esta propuesta, la Comisión se contradice con sus políticas de desarrollo rural y protección del medio ambiente. Se va a dismantelar el tejido económico, social y cultural de grandes regiones vitícolas.

La reducción del potencial productivo vitícola es una medida muy peligrosa, especialmente si se hace en base a una estimaciones muy dudosas, ya que es irreversible.

Tanto las medidas de reducción de producción como las previstas de tipo estructural, se ven limitadas al estar directamente relacionadas con la superficie arrancada. Se desvirtúa el concepto de subsidiariedad.

IV.6.12.- Repercusiones ambientales.

El cultivo del viñedo supone una protección de los suelos frente a la erosión. Su arranque, además de favorecer la desertización, crearía fuertes impactos hidrológicos, actuando negativamente sobre la recarga de acuíferos y el régimen de los ríos.

La reforestación de las tierras con arranque de viñedo no es viable en numerosos casos.

El viñedo ha configurado un paisaje característico y perfectamente integrado en el medio natural, cuya desaparición alteraría sustancialmente su gran valor perceptivo e implicaría un impacto paisajístico.

Repercusiones Ecologico-culturales.

La propuesta tiende a transformar zonas tradicionalmente conservadas con esmero, en áreas abandonadas o dedicadas a actividades ajenas a la cultura local, cuestión que facilita los procesos antes citados de erosión y de deterioro en general.

Se produce una clara contradicción con la política agraria compatible con el medio ambiente propugnada por la CEE, (R(CEE) nº 2078/92 o V Programa de medio ambiente y desarrollo sostenible)

Hay una mayor penalización a las explotaciones extensivas del Sur que a las de producción intensiva del Norte.

La CEE. pretende consagrar mediante su Política Agraria el contrasentido de seguir produciendo allí donde ecológicamente es menos apropiado.

La “chaptalización” supone un despilfarro de recursos, favorece la intensificación de las explotaciones y provoca un aumento de los índices de contaminación.

IV.7.- Impacto Previsible de la Aplicación de la Reforma de la OCM Vitivinícola año 1994 en la Comarca Utiel-Requena.

Según lo analizado en los diferentes puntos de este capítulo la orientación de la política propuesta por la Comisión para la regularización de la OCM-Vitivinícola año 1994, basada fundamentalmente en el arranque de viñedos y aplicación de planes plurianuales posteriores al objeto de equilibrar la producción con la demanda, pudo conllevar un arranque lineal del 30% de la superficie de viñedo en la Comarca Utiel-Requena, con la desaparición de más de 350.000 jornales equivalentes a unas pérdidas de 2.000 puestos de trabajo y una merma de ingresos económicos para la Comarca próximos a los 1.800 millones de pesetas (cuadro IV.9).

CUADRO IV.9. Impacto Previsible.

MATERIAS	SITUACION ACTUAL	SITUACION FUTURA	IMPACTO	%
<u>Superficie total Viñedo</u> (Has)				
Viñedo transformación	46.633	32.633	14.000	30%
Inscrito en D.O.	39.000	17.633		
<u>Elaboración tipo de vinos</u> (Hls.)				
Producción media (decenio 1983/1992)	1.230.245	837.000	393.245	32%
Producción declarada D.O.	358.000	=	=	=
Producción vino de mesa	872.245	479.000	392.245	45%
Rendimiento medio ponderado (Hl/Ha)	30/34	=	=	=
Jornales campaña viticultura	960.000	610.000	350.000	36,5%
Puestos trabajo viticultura	5.000	3.000	2.000	40%
Jornales bodega elaboración	30.000	20.500	9.500	31,6%
Puestos trabajo bodega	150	90	60	40%
Producción vitivinícola (millones de pts)	4.500	2.700	1.800	40%

MATERIAS	SITUACION ACTUAL	SITUACION FUTURA	IMPACTO	%
<u>Comercialización (Hls.)</u>				
Vinos DO. – Graneles Nacionales	115.000	---	---	
- Graneles Exportación	106.000	---	---	
- Embotellado Nacional	47.000	---	---	
- Embotellado Granel	6.000	---	---	
Vinos Mesa – Graneles Exportación	400.000	---		

Fuente: FECOAV

CAPITULO V.

*PROYECTO DE PROPUESTA DEL REGLAMENTO
SOBRE LA REFORMA DE LA OCM-VITIVINÍCOLA
AÑO 1998.*

V.1.- INTRODUCCIÓN.

Pese al importante papel de la CEE en el sector vitivinícola a nivel mundial tanto a nivel de producción como de consumo y comercio, visto en capítulos anteriores de esta tesis, no es menos cierto, como reconoce también el Reglamento sobre Desarrollo Rural, dentro de la Agenda 2000, que la contribución del vino a la economía puede variar mucho de una región a otra. Más allá de su papel económico, la producción y el consumo de vino sigue aportando una contribución vital a la cultura y al patrimonio de la Comunidad Europea y preservando el paisaje y el medio ambiente en una gran variedad de regiones.

Puesto que la propuesta de reforma de la OCM-Vitivinícola del año 1994 no colmó las expectativas, ha sido necesario partir de bases distintas. En la preparación de la reforma ha sido importante tener en cuenta la especificidad del vino como producto y la de los viñedos de los que procede.

El vino es un producto extremadamente variado en términos de calidad, precio, métodos de producción y origen. Los viñedos son también variados y, a diferencia de otros sectores productivos, se caracterizan por la duración de su vida productiva (de hasta 30 años), lo que requiere para este sector una estrategia a muy largo plazo.

Como hemos visto, la creación de una Organización Común del Mercado Vitivinícola comenzó en 1962. La Reglamentación actual se estableció en 1987 y respondía a la situación del sector en la década de 1980, periodo en el cual la producción comunitaria se caracterizaba por la frecuencia y persistencia de los excedentes.

Desde entonces el sector vitivinícola Europeo ha experimentado importantes cambios. La evolución de la situación del mercado ha llevado a menos excedentes durante las últimas campañas de comercialización, consecuencia de las medidas de arranque y de los ajustes introducidos en 1987 en la Organización Común del Mercado, y también de factores coyunturales como el clima. La superficie vitícola de la CEE ha disminuido en 600.000 Has. desde el año 1988 (4 millones de Has.) a 1998 (3,4 millones de Has.). La incidencia global de esta reducción de la superficie vitícola sobre

la producción ha aumentado, hasta cierto punto por la utilización de variedades de uvas de menor rendimiento y mejor calidad, pero en mayor medida por el envejecimiento de los viñedos, debido a que se han renovado en una proporción insuficiente.

Los productores dispusieron de medidas de reconversión dentro de la organización común del mercado por última vez entre 1980 y 1994 (R (CEE) n° 458/80). Estas medidas, junto con la primas por abandono han tenido efectos muy dispares según Regiones.

La Comisión reconoce que el problema principal al que debe enfrentarse actualmente el sector vitivinícola comunitario, excepto en algunas regiones, es lo limitado de su capacidad para adaptarse con la suficiente rapidez a la evolución de la competitividad, tanto en el mercado interior como en el exterior.

En paralelo a la evolución del mercado, han afectado al sector ciertos cambios políticos, como la aplicación de los acuerdos de la Ronda Uruguay en julio de 1995 y la ampliación de la Comunidad de doce a quince Estados Miembros.

La aplicación de los acuerdos de la Ronda Uruguay ha implicado una reducción de las exportaciones subvencionadas de vinos comunitarios. Si la mayoría de los productores comunitarios exportan sin subvenciones, la reducción de estas refuerza la necesidad para los productos comunitarios de seguir mejorando su competitividad. Por lo que se refiere a las importaciones, los acuerdos han aumentando las posibilidades de acceso de los vinos de terceros países por la supresión del sistema protector de precios de referencia y por la reducción de los derechos de aduana. En consecuencia, las medidas de intervención tradicionales de la organización de mercado comunitario más flexible y más abierto. Las eventuales medidas que adoptaran atraerían simplemente volúmenes suplementarios de importaciones, sin que los precios pudieran superar el de los productos importados.

Además de esta evolución, el sector debe prepararse para la futura ampliación de la CEE, ya analizada en la Agenda 2000. Por otra parte, la nueva ronda de negociaciones agrícolas dentro de la OCM-Vitivinícola exigirá medidas destinadas a

garantizar una presencia más fuerte de los productores de la Comunidad en el mercado mundial en expansión y una menor dependencia respecto al sostenimiento del mercado.

La necesidad de reformar la OCM-Vitivinícola vigente es objeto de un consenso general. El sistema ya no está adaptado a la situación actual del sector y es necesario volver a fijar los objetivos para tener en cuenta la nueva situación, de acuerdo con los objetivos generales de la Agenda 2000. En particular, el sistema actual no ha ofrecido soluciones para zonas vitícolas donde la producción claramente es incapaz de encontrar mercados remunerados; por otra parte, las zonas cuyos mercados están en expansión no han tenido posibilidades suficientes de desarrollo. Además, está claro que debe simplificarse la excesiva cantidad de legislación vigente, aunque se deba al carácter tan técnico del sector.

V.2.- OBJETIVOS DE LA REFORMA.

La Comisión, reconociendo la especificidad del sector vitivinícola, considera que la reforma debe tener en cuenta siete grandes objetivos:

1) Mantener en el mercado comunitario el equilibrio mejorado entre la oferta y la demanda, dando así a los productores la posibilidad de explotar los mercados en expansión.

2) Permitir al sector hacerse más competitivo a largo plazo.

3) Suprimir el recurso a la intervención como salida artificial de la producción excedentaria.

4) Seguir manteniendo el conjunto de salidas tradicionales para el alcohol de beber y otros productos de la viticultura.

5) Tener en cuenta la diversidad regional.

6) Oficializar la función potencial de las agrupaciones de productores e interprofesionales (o equivalentes).

7) Simplificar considerablemente la legislación.

Para la Comisión es evidente la importancia de mantener el equilibrio mejorado entre la oferta y la demanda que caracteriza al mercado comunitario desde hace varios años debido a una serie de cosechas más reducidas en la Comunidad y a las medidas adoptadas dentro de la Organización Común del Mercado.

En la campaña 1998, la producción vinícola comunitaria fue de 164.112.000 hectolitros, entre los cuales había 59 millones de hectolitros de vino de calidad, alrededor de 92 millones de hectolitros de vino de mesa y 13 millones de hectolitros de otros vinos. Diez años antes, en la campaña 1988 (CEE-12), la producción superó los 200 millones de hectolitros (51 millones de hectolitros de vino de calidad, 135 millones de hectolitros de vino de mesa y más de 15 millones de hectolitros de otros vinos). La propia superficie vitícola se ha reducido en 600.000 hectáreas en este decenio.

Todo indica también que se ha frenado la reducción del consumo iniciada al final de los años 80 y a principios de los años 90, lo que se explica en parte por el hecho de que el mayor consumo de vinos de calidad ha compensado la disminución del consumo de vinos de mesa. En consecuencia, el nivel actual del potencial vitícola comunitario responde a la demanda global.

Sin embargo, no se descarta el riesgo de producción de excedentes plurianuales, debido sobre todo a la capacidad intrínseca del sector de presentar importantes fluctuaciones en la producción de una cosecha a otra. Además, sigue habiendo excedentes estructurales persistentes en algunas regiones de la CEE, donde la producción no está adaptada a la demanda. En cambio, otras regiones producen vinos cuya demanda (en los mercados interior y exterior) puede superar a la oferta y, en consecuencia, justificar una expansión.

Así pues, la reforma debe garantizar un equilibrio dinámico del mercado, que tenga en cuenta las regiones que producen excedentes y aquellas donde se justifica una expansión, habida cuenta de la necesidad de mantener un mercado comunitario equilibrado dentro del mercado mundial más extenso. Ahora bien, la reforma debe permitir una expansión positiva del sector por medio de un nuevo régimen, más flexible, de derechos de plantación, sin afectar a las inversiones ya efectuadas en relación con el arranque desde 1988.

Permitir al sector vitivinícola hacerse más competitivo a largo plazo es un objetivo fundamental de la reforma para garantizar una presencia mayor de los productores de la CEE en un mercado mundial que, aunque está en expansión, es objeto de una competencia cada vez más importante. La competencia exterior, a la cual los productores comunitarios ya comenzaron a estar expuestos como consecuencia de la aplicación de los acuerdos de la Ronda Uruguay, puede aumentar más debido a las medidas que se acuerden en la próxima ronda de negociaciones de la OMC.

Está claro que la producción de algunas regiones, principalmente de vinos de mesa más ordinarios, no ha seguido la evolución de la demanda de los consumidores, que prefieren cada vez más productos de elevada calidad y carácter distintivo. En estas regiones se aplicarán medidas para adaptar la producción al mercado (por ejemplo, medidas de conversión varietal, desplazamiento de viñedos y mejora de la técnica de gestión de los mismos). Las medidas no afectarán a la renovación normal de los viñedos, que debe efectuarse automáticamente cuando éstos llegan al término de su vida productiva. Hay que distinguir entre las medidas aplicadas dentro de la Organización del Mercado y las dirigidas a los productores por medio del nuevo Reglamento sobre Desarrollo Rural. (R(CEE) n° 1.257/99)

Dado que el vino podrá beneficiarse de las futuras actividades de promoción general de la Comisión, la propuesta no contiene medidas sectoriales específicas sobre este aspecto. La integración del vino en la estrategia de exportación global prevista está destinada a aumentar las ventajas de los productos de valor elevado, como el vino, para los cuales se considera rentable la promoción general en los mercados de exportación. Las observaciones científicas que resaltan los posibles efectos beneficiosos del consumo moderado de vino puede constituir un punto de partida interesante en este contexto.

La supresión de las medidas de intervención como salida artificial de la producción excedentaria es necesaria para lograr el objetivo de una producción vitícola en función del mercado. Para que sean eficaces las inversiones destinadas a reforzar la competitividad, las ayudas correspondientes no pueden completarse con garantías permanentes de gestión de los productos no comercializables.

Además, las medidas de intervención han perdido su impacto potencial, dado que es imposible elevar los precios de base dentro de la Comunidad desde la supresión (consecutiva a la Ronda Uruguay) del sistema de precios de referencia. En términos de volúmenes, la eliminación de cantidades de vino de un mercado más abierto crea simplemente un vacío que puede ser colmado por más importaciones.

Las actuales medidas de intervención de la Organización del Mercado se presentan en forma de una serie de destilaciones facultativas y obligatorias. Con el tiempo, algunas de estas destilaciones han perdido interés y, por tanto, han de abandonarse. Se proponen algunas medidas que tienen en cuenta la situación actual (excedente menos probables y mercado más abierto)

Se conservará la destilación obligatoria actual de las variedades de uva no clasificadas exclusivamente como variedades de vinificación, que absorbe aproximadamente 2 millones de hectolitros de excedentes del año. Será una medida transitoria, con el fin de evitar una desorganización del mercado, en espera de la instauración de medidas de reconversión o de arranque destinadas a adaptar o a reducir el potencial vitícola.

La comisión considera que está justificado mantener el conjunto de salidas tradicionales para el alcohol de beber y otros productos de la viticultura producidos en la Comunidad. Por término medio, de 14 a 15 millones de hectolitros de vino son necesarios cada año para la industria comunitaria del alcohol de beber. Esta cantidad se produce en una superficie aproximada de 1 millón de hectáreas de viñedo comunitario. Con respecto a otros productos de la viticultura (por ejemplo, jugo de uva, vinagre, vinos aromatizados), son necesarios unos 6'5 millones de hectolitros de vino al año para el abastecimiento de estos mercados. Así pues, este sector representa un complemento

esencial de la producción de vino propiamente dicho, en términos de mantenimiento del empleo y de conservación de los paisajes y ambientes tradicionales.

La consideración de la diversidad regional, en su caso, es un elemento fundamental de la reforma. La Agenda 2000 pone de relieve la diversidad de la agricultura en los quince países de la Unión y destaca que los Estados Miembros deben disponer de los medios para solucionar los problemas teniendo más en cuenta la diversidad de características y condiciones locales. Esto es especialmente importante en el caso del sector vitivinícola, donde se observa con frecuencia una diversidad extrema no sólo entre Estados Miembros, sino también a escala regional. El hecho de mantener el control de las medidas que afectan directamente a los viñedos dentro de la Organización Común del Mercado, además del reconocimiento de las Organizaciones de Productores e Interprofesionales (o equivalentes), permitirá tener en cuenta las condiciones locales específicas. La creación de reservas regionales de derechos de plantación junto con reservas nacionales permitirá una mayor participación a nivel regional en el funcionamiento de la Organización Común del Mercado.

Es necesaria una simplificación de la legislación del sector, habida cuenta del gran número de Reglamentos del Consejo actualmente en vigor (23). Estos Reglamentos se han hecho demasiado detallados y complejos, y algunos son redundantes u obsoletos. La integración de la legislación en el único Reglamento del Consejo que se propone mejorará su transparencia y facilitará su aplicación. En algunos casos, en particular respecto a las cuestiones técnicas, se confían más competencias a la Comisión y se refuerza la subsidiariedad mediante la delegación a los Estados Miembros de asuntos convenientes. El Consejo sigue siendo responsable de todas las decisiones de fondo, sobre la base del dictamen del Parlamento.

V.2.1.- Medidas de la Reforma propuesta.

Para lograr los siete grandes objetivos anteriormente mencionados, se proponen las medidas siguientes, de las que algunas son nuevas y otras ya existían anteriormente, aunque modificándose en caso necesario para adaptarse a la nueva situación.

Con el fin de mantener el equilibrio mejorado entre la oferta y la demanda, la actual prohibición de efectuar nuevas plantaciones de vides debe seguir aplicándose durante un nuevo periodo transitorio. Cuando se permita hacer replantaciones (es decir, plantaciones que no aumentan la superficie vitícola global), las normas vigentes serán objeto de un ajuste técnico para que la replantación pueda preceder al arranque.

No obstante para que se puedan efectuar plantaciones en zonas cuya demanda está en expansión se asignará una cantidad inicial de derechos de plantación suplementarios a los Estados Miembros dentro de un nuevo régimen de gestión de los derechos de plantación, con prioridad para los jóvenes viticultores. Este régimen, que incluirá la constitución de “fondos” (es decir, reservas) de derechos de plantación debe funcionar de forma más flexible que el sistema actual facilitando las transferencias de derechos de plantación no utilizados a los productores que tengan más necesidad. Al principio, las reservas existirán a nivel regional; los eventuales derechos no utilizados a nivel regional irán a una reserva nacional, administrada por el Estado Miembro.

Una condición previa impuesta a las regiones o Estados Miembros para recibir cualquier asignación de la cantidad inicial de derechos de plantación suplementarios o de derechos transferidos consistirá en elaborar un inventario, que debe contener información sobre las superficies vitícolas, las variedades y los derechos de plantación; a este respecto, constituirá una herramienta de control y de vigilancia de las plantaciones. El registro vitícola actual seguirá estando en vigor para permitir a los Estados Miembros completarlo, la Comisión reexaminará su función en el futuro según la introducción del inventario.

La asignación de derechos de plantación suplementarios será función también de los casos de plantaciones irregulares (es decir, nuevas plantaciones realizadas sin haber obtenido derechos de plantación) tratados por los Estados Miembros. La cantidad total

de derechos de plantación suplementarios será equivalente al 2% de las zonas respectivas de producción de los Estados Miembros (aproximadamente 68.000 hectáreas en conjunto). Estas cantidades se reducirán en proporción a las cantidades de plantaciones irregulares detectadas en cada Estado Miembro antes del 1 de agosto de 1998. Esta regularización deberá realizarse bajo condiciones estrictamente controladas y podrá exigir que los productores adquieran derechos de plantación para cubrir las superficies correspondientes.

Deben mantenerse las medidas de arranque, pero los Estados Miembros las orientarán más específicamente a las regiones con excedentes estructurales graves y persistentes.

Con el fin de contribuir al objetivo de proseguir las restricciones de las plantaciones dentro de la Organización del Mercado, las medidas destinadas a mejorar la competitividad del sector que tienen un impacto directo en el potencial vitícola (es decir, en los viñedos) seguirán formando parte integrante de la Organización del Mercado. Los productores dispondrán de otras medidas de “reconversión” que no se refieren directamente a los viñedos (relativas, por ejemplo, a las bodegas, las infraestructuras de comercialización, la promoción o la formación), en virtud del Reglamento sobre Desarrollo Rural de la Agenda 2000, o de otros reglamentos horizontales pertinentes.

Por lo tanto, las medidas aplicables dentro de la Organización del Mercado serán medidas de reconversión destinadas a adaptar los viñedos a la producción de vinos comercializables. Entre ellas se incluirán normalmente medidas de conversión varietal, desplazamientos de viñedos y adopción de nuevas técnicas de producción, y la Comisión podrá introducir disposiciones para garantizar que no tengan como consecuencia un aumento de la producción. Una neta distinción entre la reconversión de los viñedos y su renovación normal garantizará que la financiación comunitaria se destina exclusivamente a la reconversión. Para ejercer un control eficaz, el inventario requerido como condición previa para la concesión de derechos de plantación funcionará de la misma manera respecto a los Estados Miembros, las regiones y los productores que deseen beneficiarse de medidas de reconversión.

Estas medidas podrán aplicarse a nivel subregional (por medio de Agrupaciones de Productores, Interprofesionales o equivalentes), regional o de Estado Miembro. Además, para tener en cuenta la posibilidad de que dichas medidas sean realizadas de forma más adecuada por quienes tienen un conocimiento directo del sector y de las exigencias del mercado, el Título IV consagra la función de las Agrupaciones de Productores y de otro tipo (Interprofesionales o equivalentes) representativas del sector. Se prevé que las Agrupaciones de Productores contribuirán a mejorar los resultados del sector orientando más la oferta a la demanda, reduciendo los costes de producción y favoreciendo el recurso a prácticas ecológicas. Las Organizaciones Interprofesionales (o equivalentes), por su parte, realizarán una serie de acciones que contribuirán a mejorar los resultados de las actividades económicas del sector.

La financiación comunitaria de las medidas de reconversión será necesaria en relación con dos aspectos:

1) la pérdida de ingresos, bien de los productores que conservan sus viñedos tanto antiguos como reconvertidos hasta que estos últimos se hacen productivos (sin que sea necesaria ninguna compensación), o bien de los productores que arrancan y replantan en la misma parcela en una fecha posterior (financiación comunitaria integral)

2) el coste material de la reconversión, que será objeto de financiación comunitaria hasta un total del 50% (75% en las zonas del objetivo nº 1), quedando el resto a cargo de los beneficiarios.

La intervención como salida artificial de la producción será eliminada por una modificación de sus mecanismos. Se abandonan las medidas siguientes, actualmente en vigor: la destilación preventiva (artículo 38 del R(CEE) nº 822/87), la destilación obligatoria de vinos de mesa (artículo 39 del R(CEE) nº 822/87) y la destilación de apoyo (artículo 41 del R(CEE) nº 822/87). La disminución de los excedentes y la mayor apertura del mercado hacen que la Comisión considere que, además de un apoyo específico del mercado del alcohol de beber, son necesarias las siguientes medidas:

a) Una destilación “de crisis”, aplicable de forma voluntaria, para hacer frente a casos excepcionales de perturbación del mercado y a graves problemas de calidad, si se

aplica, esta medida puede garantizar también la continuidad del abastecimiento de una cosecha a otra. La Comisión fijará los precios en función de la situación del mercado.

b) La ayuda al almacenamiento privado se mantiene para garantizar la continuidad del abastecimiento, con introducción de modificaciones técnicas.

c) La destilación de los subproductos destinada a evitar el sobreprensado de la uva se mantiene bajo su forma actual como medida de apoyo de la calidad hasta la introducción de una solución más rentable.

d) Seguirá aplicándose como medida transitoria la destilación específica del vino de variedades de uva distintas de las de vinificación.

e) Los Estados Miembros ya no tendrán la propiedad del alcohol destilado como resultado de medidas de intervención.

Si bien es cierto que la Comisión ya pretendía mantener las salidas tradicionales del vino y otros productos de la viticultura, ha de reconocerse que el régimen actual de abastecimiento del mercado del alcohol de beber mediante la destilación preventiva no ha mostrado la eficacia suficiente. Por tanto, se propone sustituir la destilación preventiva por la destilación específica para el mercado del alcohol de beber (Título III). Con el fin de tener en cuenta las posibles fluctuaciones del abastecimiento del sector del alcohol de beber y evitar la acumulación de excedentes inútiles, el régimen se aplicará con flexibilidad y se asociará a un sistema de contratos de ayuda al almacenamiento privado.

Las salidas de otros productos de la viticultura, como el jugo de uvas, serán protegidas por el mantenimiento de las medidas de ayuda actuales.

Se incluyen en la propuesta (Título V) normas relativas a las prácticas enológicas, así como a las especificaciones de los productos (descripción, denominación, presentación y protección). En ciertos casos, la competencia sobre normas técnicas se transfiere a la Comisión, para mayor simplificación y eficacia. No se introducen cambios importantes a corto plazo. En la propuesta se recogen las normas

vigentes sobre el aumento artificial del grado alcohólico natural y sobre la acidificación con la excepción de pequeños cambios técnicos de detalle.

El Título VI expone los principios de base aplicables a los VCPRD, que figuraban previamente en un Reglamento aparte del Consejo (el R(CEE) nº 823/87). Las cuestiones relativas a la descripción, denominación, presentación y protección pasan a ser competencia de la Comisión para mejorar la transparencia sin rebajar el actual nivel de protección. Aunque no ha habido ningún cambio sustancial en las normas sobre vinos de calidad, su integración en el reglamento propuesto está destinada a mejorar la transparencia y, por otra parte, los demás Reglamentos vigentes del Consejo son objeto de una simplificación radical.

El Título VII expone las disposiciones aplicables al comercio con terceros países, y, en particular, las exigencias en materia de presentación de certificados de importación, precios de entrada, funcionamiento de contingentes arancelarios, restituciones por exportación, medidas de salvaguardia, así como distintas normas técnicas.

Las medidas propuestas tienen por objeto favorecer la competitividad del sector vitivinícola de la Comunidad en un mercado mundial en expansión, atendiendo a la nueva situación del sector a corto y a medio plazo (a lo largo de un periodo de diez años).

V.3.- LÍNEAS GENERALES DE LA OCM-VITIVINÍCOLA AÑO 1998.

La propuesta de la OCM-Vitivinícola aprobada por la Comisión el 1 de Junio de 1998 (COM (1998/370) y su rectificación publicada el 24 de Junio de 1999 (SN 3135/99) en base a la propuesta de la Comisión (DOC 271 de 31/08/98 p.21), dictamen del Parlamento Europeo (emitido el 6/05/99), dictamen del Comité Económico y Social (DOC 101 de 12/04/99 p.60) y el dictamen del Comité de las Regiones (DOC 93 de 6/04/99 p.1), da cómo resultado el R(CEE) nº 1493/99 por la que se establece la Organización Común del Mercado Vitivinícola.

Constando de:

Ochenta considerando que establecen las filosofías de parte de los articulados y las reflexiones constitucionales básicas del sector.

Y para la consecución de los objetivos propuestos, la propuesta de OCM-Vitivinícola dota al sector de una serie de instrumentos que se agrupan en ocho amplios títulos con 82 artículos.

Título I. Ambito de aplicación. Artículo 1.

Título II. Potencial de producción. Artículos 2 al 23.

Título III. Mecanismos de Mercado. Artículo 24 al 38.

Título IV. Agrupaciones de Productores y Organizaciones Sectoriales. Artículos 39 al 41.

Título V. Prácticas y tratamientos enológicos, Designación, Denominación, Presentación y Protección. Artículos 46 al 53.

Título VI. Vinos de calidad producidos en regiones determinadas. Artículos 54 al 58.

Título VII. Régimen de intercambios comerciales con terceros países. Artículos 59 al 69.

Título VIII. Disposiciones generales, transitorias y finales. Artículos 70 al 82.

OCHO ANEXOS:

ANEXO I. Definiciones de los productos.

ANEXO II. Grados alcohólicos.

ANEXO III. Zonas vitícolas.

ANEXO IV. Lista de Prácticas y tratamientos Enológicos autorizados.

ANEXO V. Límites y condiciones para determinadas Prácticas enológicas.

ANEXO VI. Vinos de calidad producidos en Regiones determinadas.

ANEXO VII. Designación, Denominación, Presentación y Protección de determinados Productos distintos de los vinos Espumosos.

ANEXO VIII. Designación, Denominación, Presentación y Protección de los vinos Espumosos.

FICHA FINANCIERA.

ANEXO I. Gastos Anuales.

ANEXO II. Nota Explicativa y comentarios.

ANEXO III. Elementos de cálculo

V.3.1.- Definición de los títulos de la OCM-Vitivínicola año 1998.

TÍTULO I

AMBITO DE APLICACIÓN (ARTÍCULO 1).

Productos regulados en la OCM.

Jugo de uva (incluido el mosto)

Los demás mostos de uva, excepto los parcialmente fermentados, incluso “apagados” sin utilización de alcohol.

Vino de uvas frescas, incluso encabezado.

Mosto de uva, excepto el jugo de uva, con excepción de los de la partida anterior.

Uvas frescas, excepto las de mesa.

Vinagre de vino.

Piguetas.

Lías.

Orujo de uvas.

La definición de los productos regulados no contemplan diferencias destacables con los actualmente manejados en nuestros operadores. Recordamos que:

Mosto de uva: Su grado alcohólico adquirido no puede superar el 1% volumétrico.

Mosto de uva parcialmente fermentado: Su grado alcohólico volumétrico adquirido debe ser superior al 1% vol. e inferior a las tres quintas partes de su grado alcohólico volumétrico total.

Jugo de uva: Producto líquido no fermentado, pero capaz de fermentar, obtenido por métodos adecuados que lo hagan apto para ser consumidos tal cual. Su grado alcohólico no excederá de 1% vol.

Vino: Producto obtenido exclusivamente por fermentación alcohólica, total o parcial, de uva fresca, estrujada o sin estrujar, o de mosto de uva.

La Comunidad Valenciana (Utiel-Requena) sigue considerándose Zona C-III-b.
Año vitícola: Comenzará el 1 de Agosto (No el 1 de Septiembre) a partir del año 2000.

TÍTULO II

POTENCIAL DE PRODUCCIÓN.

Contempla este título:

Capítulo I.- Plantaciones de vides. Artículos 2 al 7.

Capítulos II.- Primas por abandono. Artículos 8 al 10.

Capítulo III.- Reestructuraciones y reconversión. Artículos 11 al 15.

Capítulo IV.- Información de disposiciones generales. Artículos 16 al 23.

Capítulo I.- Plantaciones de vides.

Por definición se considera Plantación la colocación definitiva de plantas de vid o partes de plantas de vid, injertadas o no, con vistas a la producción de uva o al desarrollo de una vid madre de portainjertos.

Como principio general, las nuevas plantaciones de viñedo quedan prohibidas hasta el 31 de julio del año 2010, salvo que se realice de conformidad con:

Un derecho de nueva plantación.

Un derecho de replantación.

Un derecho de plantación procedente de una reserva.

Todos aquellos viñedos plantados antes del 1 de Septiembre de 1998 que no cumplen las disposiciones comunitarias o nacionales (viñedos que podríamos decir ilegales o ilegalizados), tendrán la posibilidad de ser regularizados antes del 31 de julio del año 2002. Los plantados con posterioridad al 1 de Septiembre de 1998, sin cumplir las excepciones antes citadas, no podrán ser regularizadas y serán arrancados conjuntamente a los que no pudieran ser legalizados, con costes a cargo del viticultor.

Como puede realizarse o justificarse esta regularización:

Aplicándose a dichos viñedos unos derechos de plantación ya existentes en poder del productor, que había previamente arrancado una superficie equivalente

Si se autoriza al productor a utilizar unos derechos de replantación provenientes de una superficie equivalente que se compromete a arrancar (plantaciones anticipadas)

Si se autoriza al productor a utilizar unos nuevos derechos de plantación que se otorgarían a una zona concreta (reserva o reservas), para atender esta contingencia.

El Estado Miembro podrá atribuir nuevos derechos de plantación, siempre antes del 31 de julio del 2003, a regiones de producción de calidad (v.c.p.r.d. o vinos de mesa con i.g.p) donde una demanda superior a la oferta así lo justifique. En estos casos, los nuevos derechos tienen que utilizarse por el propio viticultor, en las superficies y fines autorizados, en el curso de las dos campañas vitivinícolas siguientes a su atribución, ya que los no utilizados en este periodo se extinguirán.

Cuando un productor pueda demostrar que ha arrancado vides (sin pago con cargo a fondo públicos), se le podrá conceder un derecho de replantación retroactivo. Esto dará lugar a una sanción administrativa que será determinada por el Estado Miembro. Estos casos no afectarán a la asignación de nuevos derechos de plantación a los Estados Miembros.

Cuando no exista derechos de plantación, la regularización de cada hectárea se podrá alcanzar mediante la compra de replantación para 1,5 Has, debiendo emplearse 1 Ha. Para regularizar su situación y dar 0,5 Has a la reserva, bien mediante la compra a la reserva de derechos por cada Hectárea al 150% del precio normal, reduciéndose entonces en una hectárea la cuantía en reserva.

Cuando un Estado Miembro pueda demostrar (a satisfacción de la Comisión) que posee derechos de plantación no reclamados, que seguirán siendo validos si se hubieran solicitado, dichos derechos podrán utilizarse para las reclamaciones de regularización (retroactiva), con un límite máximo del 1,2% de la superficie de viñedo.

Los Estados Miembros podrán conceder “ex post” un derecho de plantación al productor que haya procedido al arranque en un periodo de tres años en parcelas específicas que figuren en el Registro del Estado Miembro, a fin de permitir la replantación de una superficie equivalente en términos de cultivo puro. Tales casos no afectarán a la asignación de nuevos derechos de plantación del Estado Miembro.

Los derechos de replantación se generarán:

Por arranque anterior de una superficie equivalente de viñedo. Los Estados Miembros, podrán estipular que los derechos de replantación así obtenidos, solo puedan ejecutarse en las superficies (tierras) para los que han sido concedidos y en algún caso, solo permitirán utilizarlos donde se hayan producido el arranque de viñas.

Por arranque posterior de una superficie de viñedo al área de la replantación autorizada en términos de cosecha (rendimiento)

Los derechos de replantación existentes/generados podrán ser transferidos total o parcialmente, según lo decidan en su momento los Estados Miembros, siempre que se realicen

Dentro de la misma zona de producción, pero en otras áreas/parcelas.

A otras zonas de producción, pero en superficie equivalente en términos de cosecha (aplicación de coeficientes reductores).

Los derechos de replantación deberán ser utilizados antes de que finalice el 5º año después de haber realizado físicamente el arranque. No obstante, los Estados Miembros podrán ampliar este periodo a ocho campañas. Los derechos de replantación no utilizados en ese periodo por el viticultor, serán asignados a la “bolsa de reservas” nacionales/regionales de derechos de replantación.

La reserva nacional/regional se nutrirá de derechos de replantación procedentes de:

Los derechos de replantación no utilizados por sus propietarios en los 5 años posteriores al arranque. En la “reserva” tendrán otros 5 años de vigencia.

Los derechos de replantación con vigencia, que el propio viticultor decida entregarlos voluntariamente a la “reserva”. Se contempla el pago de la compra de estos derechos a cargo de los fondos del Estado Miembro, si bien el precio de compra y otros detalles serán determinados por el comprador.

Los nuevos derechos de plantación que serán calculados por sistemas a determinar.

Los derechos de replantación procedentes del arranque de viñas legales expropiadas por motivos de utilidad pública, previa indemnización pertinente.

La distribución de los derechos a través de la reserva, se dará a:

Los derechos adquiridos por un productor a través de una reserva, deberán ser utilizados antes del fin de la 2ª campaña a contar desde su asignación.

Los productores jóvenes (menores de 40 años) que posean una preparación adecuada y que se incorporen al sector vitícola por primera vez, tendrán acceso a derechos gratuitos.

El resto de productores y previo pago de los derechos, tendrán acceso a los mismos siempre y cuando las plantaciones de viña tengan una salida comercial asegurada. El precio y control lo determinarán los Estados Miembros en relación con el valor de la producción final obtenida.

El Estado Miembro que haya creado “reserva de derechos”, podrán establecer también las reglas que permitan la reasignación de los derechos de replantación entre las

reservas regionales creadas. Cada transferencia estará sujeta a una reducción de coeficiente.

Los derechos de plantación de nueva creación, incluidos los derechos de nueva plantación concedidos por el Estado Miembro (antes del 31 de Julio de 2.003), para superficies destinadas a la producción de vcrpd o de un vino de mesa designado mediante un indicación geográfica cuando se haya reconocido que, debido a su calidad, la producción de ese vino este muy por debajo de su demanda. Se asignará como se indica a continuación:

Alemania	1.534 hectáreas
Grecia	1.098 hectáreas
España	17.335 hectáreas
Francia	13.565 hectáreas
Italia	12.933 hectáreas
Luxemburgo	18 hectáreas
Austria	737 hectáreas
Portugal	3.760 hectáreas

También se fija una reserva comunitaria de 17.000 hectáreas (para toda la CEE), facultando a la Comisión Europea para que antes del 31 de Diciembre del 2.003, mediante el procedimiento del Comité de Gestión, puede conferir esos nuevos derechos de plantación a aquellas regiones que sean capaces de demostrar que existe una necesidad adicional que pueda ser satisfecha mediante la distribución de tales derechos.

La asignación a una reserva de los derechos de plantación de nueva creación, o la utilización de los mismos solo podrá efectuarse una vez.

Los nuevos derechos que se asignarán a cada Estado Miembro serán los equivalentes al 2% del total de la superficie de viñedo del Estado Miembro a fecha de 1 de agosto de 1998 a la que se le descontará la superficie de viñedo plantada irregularmente y que no haya sido regularizada en virtud de la nueva OCM, así como también las superficies plantadas con nuevos derechos de plantación desde el 1 de agosto de 1998 al 1 de Agosto del 2000.

Queda claro que estas nuevas plantaciones no podrán realizarse hasta después del año 2000.

Cada Estado Miembro que quiera acceder a estos nuevos derechos, deberá presentar su INVENTARIO VITÍCOLA POTENCIAL a la COMISIÓN (antes del 31 de Diciembre del 2001).

Las exigencia del INVENTARIO VITÍCOLA, menores que las de un catastro vitícola, incluirán la siguiente información:

Superficies plantadas de vides.

Variedades

Derechos de plantación y replantación asignados a los productores y a las “reservas”

Disposiciones nacionales adoptadas en relación a la plantación de vides.

CAPITULO II. PRIMAS POR ABANDONO.

Se contempla la posibilidad de concederse una prima por el abandono definitivo (arranque) de la viticultura en superficies mínimas de 10 áreas (0,1 Has), para aquellas zonas y condiciones que determine el Estado Miembro.

El productor que arranque un viñedo y reciba la prima, perderá obligatoriamente el derecho de replantación sobre la superficie primada.

El montante de la prima la fijará cada Estado Miembro, teniendo en cuenta los siguientes elementos:

Rendimiento y/o capacidad de producción del viñedo

Sistema de producción.

Relación entre la superficie arrancada/superficie total de la explotación.

Tipos de vino producido

Si el cultivo de la vid está asociado a otras especies.

En cualquier caso, no será objeto de prima por abandono definitivo si la superficie contempla:

Que su plantación se hubiera realizado con infracciones a las disposiciones comunitarias o nacionales.

Que la superficie vitícola haya dejado de mantenerse

Que la superficie hubiera sido plantada durante las diez campañas anteriores.

Que la superficie hubiera recibido una financiación para su reconversión durante las diez campañas anteriores.

CAPITULO III. RESTRUCTURACION Y RECONVERSION.

Se establece un régimen para la reestructuración y reconversión de los viñedos, que tendrá como objetivos las adaptaciones de la producción al mercado, dentro del respeto al medio ambiente y que contempla las siguientes actuaciones:

La reconversión varietal, incluida la efectuada mediante sobreinjertos.

La relocalización del viñedo, mantenimiento y promoción de regímenes vitícolas sostenibles

La mejora de técnicas de cultivo respetuosas con el medio ambiente.

No se incluye la renovación normal de los viñedos que hayan llegado al final de su vida natural (viñas viejas)

Solo tendrán acceso a los programas de reconversión aquellos Estados Miembros que hayan realizado y presentado sus Inventarios Vitícolas.

No podrán tener acceso a estas ayudas los productores individuales, ya que los programas de reestructuración serán redactados y presentados por:

Los propios Estados Miembros.

Las regiones o Comunidades Autónomas.

Las Agrupaciones de Productores.

Las Organizaciones Sectoriales.

En todo caso, los Estados Miembros serán los responsables de la aprobación o rechazo de los programas aunque no hayan intervenido en su redacción.

Las ayudas que recibirá el productor serán:

Una compensación al productor por la pérdida de ingresos causadas por el cumplimiento de la reconversión, que podrá ser vía:

Una compensación económica a determinar por la COMISIÓN.

Mediante la autorización de la coexistencia de las viñas viejas (objeto de la reconversión) y las viñas nuevas (plantadas anticipadamente) por un periodo no superior a tres años.

Una contribución a los costes materiales de la reconversión, proveniente de la CEE y cuyo importe no supera el 50% del coste total material (75% en regiones objetivo 1). Los Estados Miembros no podrán contribuir a estos gastos.

La COMISIÓN hará asignaciones iniciales a los Estados Miembros por año, en base a criterios objetivos, según necesidades y situaciones particulares y los esfuerzos para conseguir los objetivos generales del sistema. Las dotaciones iniciales se adaptarán a los gastos reales previstos, los montantes globales solicitados y los fondos disponibles.

CAPITULO IV. INFORMACION DISPOSICIONES GENERALES.

Remarcan la importancia y necesidad de presentar el Inventario vitícola.

Permiten a la COMISIÓN evaluar la evolución de las producciones de vino y de otros productos del sector, así como las tendencias del consumo de todos los productos a fin de proceder, si así fuera necesario, a las correspondientes regulaciones de mercado.

Permiten a los Estados Miembros el establecer medidas más restrictivas a las previstas en el Reglamento en lo relativo a las disposiciones sobre nuevas plantaciones y replantaciones de viñedo.

Faculta a la Comité de Gestión para el estudio, debate y toma de decisiones en cuantos aspectos así se contemplan en el Reglamento.

TÍTULO III

MECANISMOS DE MERCADO

Contempla este título.

CAPTITULO I. Ayudas al almacenamiento privado. Artículos 24 al 26.

CAPITULO II. Destilaciones. Artículos 27 al 33.

CAPITULO III. Ayudas a utilizaciones determinadas. Artículos 34 al 36.

CAPITULO IV. Disposiciones Generales. Artículos 37 al 38.

CAPITULO I. AYUDAS AL ALMACENAMIENTO PRIVADO.

Se prevé una ayuda para el almacenamiento privado para:

Vinos de mesa.

Mostos de uva, mosto concentrado y mosto concentrado rectificado.

Los contratos de almacenamiento establecidos con el organismo de intervención se podrán firmar entre el 16 de diciembre y el 15 de febrero del año siguiente, dentro del año vitivinícola.

Y su duración será:

Para vinos de mesa, como mínimo finalizarán el 1 de septiembre y como máximo el 30 de noviembre siguientes a la formalización del contrato.

Para mostos de uva, mostos concentrados y mostos concentrados rectificados, como mínimo finalizarán el 1 de Agosto y como máximo el 30 de noviembre siguiente a la formalización del contrato.

El Comité de Gestión, por necesidades de mercado, podrá autorizar el cese anticipado (total o parcial) de los contratos y por tanto, el cese anticipado también del pago de las ayudas.

La prima de la ayuda al almacenamiento privado cubrirá el coste de almacenamiento más los intereses.

CAPITULO II. DESTILACION.

Este capítulo las divide en destilaciones.

De tipo obligatorio:

- A) Prestaciones vónicas
- B) Uvas de doble uso

De tipo voluntario:

- C) Destilación para alcohol de usos de boca
- D) Destilación de crisis

A) PRESTACIÓN VÍNICAS

Están obligados a realizar esta prestación vónica todas las personas físicas o jurídicas o agrupación de personas que hayan procedido a una vinificación, entregando para su destilación todos los subproductos de dicha vinificación.

La cantidad de alcohol contenida en los subproductos será al menos igual al 10% del volumen de alcohol contenido en el vino producido si este se ha obtenido directamente de la uva. No podrá ser inferior al 5% cuando el vino se haya obtenido por vinificación de mosto de uva, mosto de uva parcialmente fermentado o vino nuevo todavía en fermentación.

En caso de que no se alcance dicho porcentaje, la persona sujeta a la obligación deberá entregar una cantidad de vino de su propia producción que garantice la observancia de ese porcentaje.

La entrega de estas prestaciones puede efectuarse:

A un destilador

A vinagrería autorizada

Y el precio de compra del orujo de uva, lías de uva y vinos entregados para su destilación será de 0,995 Ecus/Hº equivalente a 167,49 ptas/Hº.

Las características del alcohol procedente de las Prestaciones vínicas:

Tendrá un grado mínimo de 92% vol. si se entrega al organismo de intervención,

Si el alcohol queda en propiedad del destilador, este se beneficiará de una ayuda por el producto obtenido de la destilación, si el mismo tiene un grado alcohólico mínimo de 52% vol.

No serán obligatorias las prestaciones vínicas para el zumo de uva, zumo de uva concentrado, mosto de uva o mosto de uva concentrado destinado a preparar zumo de uva (Novedad de esta Propuesta)

B) UVAS DE DOBLE USO

Los vinos procedentes de uvas de variedades que figuren en la clasificación de una misma unidad administrativa simultáneamente como variedades de uvas de vinificación y como variedades de uvas para otros usos, que no sean exportados a países terceros durante la campaña, no podrán comercializarse en el mercado comunitario y su destino será obligatoriamente la destilación.

Para estos vinos se establece un precio de destilación de 1,34 Ecus/Hº equivalentes a 225,57 ptas/Hº.

Las exigencias en cuanto a graduación de los alcoholes obtenidos son idénticas a las exigidas en las prestaciones vónicas.

C) DESTILACIONES PARA ALCOHOLES DE USOS DE BOCA

Se establece una ayuda para la destilación de vinos de mesa y de vinos aptos para la obtención de vinos de mesa, para apoyar la producción de alcoholes de uso de boca que precisa este sector.

Esta destilación voluntaria precisa de un contrato entre el productor y el destilador, por el que el destilador pagará a los productores de vino un importe medio de 2,488 Ecus/Hº equivalentes a 418,81 ptas/Hº.

La COMISIÓN pagará una ayuda a los destiladores en forma de ayuda principal y ayuda secundaria.

La ayuda principal tendrá en cuenta la necesidad de que el destilador pague a los productores de vino el importe medio anterior así como mantener las ofertas para las salidas tradicionales en el sector del alcohol de boca a precios competitivos.

La ayuda secundaria se abonará como pago por el almacenamiento del producto obtenido de la destilería.

El alcohol obtenido en esta destilación es propiedad del destilador.

D) DESTILACIÓN DE CRISIS

Esta destilación, también de carácter voluntario para los productores, se limitará a ciertas categorías de vinos y a ciertas regiones vitivinícolas y se aplicará en situaciones excepcionales de desequilibrios del mercado causado por numerosos excedentes o problemas de calidad, con el fin de eliminar excedentes de vino coyunturales y asegurar un suministro adecuado en el enlace entre campañas.

El precio será acordado por el Comité de Gestión, según la zona y el tipo de vino de que se trate, y si han incrementado su grado por adición de sacarosa, mosto concentrado, mosto concentrado rectificado, etc. Se excluye de esta destilación el precio de compra de las prestaciones vónicas.

CAPITULO III. AYUDAS A UTILIZACIONES DETERMINADAS.

Se establece un régimen de ayudas para la utilización del:

Mosto de uva concentrado

Mosto de uva concentrado rectificado, de producción comunitaria, cuando sean utilizados para aumentar artificialmente el grado alcohólico volumétrico natural o en los métodos especiales de vinificación y elaboración de los v.c.p.r.d. que se utilicen para la obtención de cada uno de estos vinos.

Estas ayudas se limitan a los productos procedentes de los viñedos de las zonas C-III.b, en caso de que, de no existir dicha medida, resulte imposible mantener las corrientes de intercambios de mostos y de vinos para mezcla.

Se prevén también ayudas a los mostos producidos en la zona C-III y utilizados para la elaboración de zumos de uva u otros productos elaborados a partir de zumos de uva y para la elaboración de productos “típicos” autorizados en Irlanda y Reino Unido, con base vitivinícola. Una parte de las ayudas estipuladas serán destinadas a la organización de campañas de promoción del consumo de zumo de uva.

CAPITULO IV. DISPOSICIONES GENERALES.

Los Estados Miembros podrán imponer un rendimiento máximo (en hectolitros por hectáreas), a la producción de vinos de mesa, como condición para beneficiarse de las ventajas de la OCM.

Se incluirá una referencia para evitar la perturbación de otros mercados del alcohol, con ocasión de la venta de productos resultantes de destilaciones a cargo de los Organismos de intervención, que solo pueda utilizarse la parte del sector del alcohol de boca para la que es obligatoria la utilización del alcohol vínico. Si el abastecimiento de esta parte no está garantizado con las destilaciones previstas.

En el caso de que se registren precios excesivamente altos de un tipo de vino en el mercado comunitario y se considera que esta situación puede perdurar y, por consiguiente producir perturbaciones en el Mercado la Comisión adoptará las medidas necesarias.

TÍTULO IV

AGRUPACIONES DE PRODUCTORES Y ORGANIZACIONES SECTORIALES

Contempla este capítulo:

Capítulo I. Agrupaciones de productores. Artículos 39 al 40.

Capítulo II. Organizaciones sectoriales. Artículo 41.

CAPITULO I. AGRUPACIONES DE PRODUCTORES.

Se entiende por AGRUPACION DE PRODUCTORES a toda entidad que teniendo personalidad jurídica para su reconocimiento por el Estado Miembro, se constituya por iniciativa propia de los productores de los productos regulados por el presente Reglamento.

Una vez reconocidas por el Estado Miembro, las Agrupaciones de Productores quedan sometidas a un régimen de inspección sobre su funcionamiento al objeto de comprobar el cumplimiento permanente de los objetivos y requisitos exigidos para su reconocimiento. La Comisión queda facultada para ejercer inspecciones sobre el funcionamiento de las Agrupaciones de Productores en cada Estado Miembro y podrá indicar a éstos si deben revocar el reconocimiento de algunas de ellas.

El objeto de estas Agrupaciones de Productores para sus miembros es el siguiente.

Asegurar la programación de la producción y su adaptación a la demanda, en lo que respecta, en particular, a la calidad y la cantidad.

Fomentar la concentración de la oferta y la comercialización de la producción de sus miembros.

Reducir los costes de producción y estabilizar los precios de producción.

Fomentar la utilización de métodos de cultivo, técnicas de producción y técnicas de gestión de residuos, compatibles con el medio ambiente, con el fin, en particular, de proteger la calidad del agua, del suelo y del paisaje y de conservar y fomentar la biodiversidad.

A las Agrupaciones de Productores reconocidas en virtud de este Reglamento, se les exigirá la posibilidad de sancionar a sus miembros de manera adecuada en caso de incumplimiento de las obligaciones estatutarias.

Los Estados Miembros podrán reconocer como Agrupación de productores a cuantos lo soliciten, siempre que cumplan:

Los requisitos de este Reglamento (Artículo 39 apartados 1 y 2) y aporten entre otras la prueba de que reúnen un número mínimo de miembros y en volumen mínimo de producción comercializable.

Ofrezcan suficientes garantías respecto a la ejecución, duración y eficacia de su acción.

Den a sus miembros la posibilidad de obtener la asistencia técnica necesaria para la utilización de métodos compatibles con el medio ambiente.

CAPITULO II. ORGANIZACIONES SECTORIALES.

1.- A fin de mejorar el funcionamiento del mercado de los vcprd y de los vinos de mesa denominados mediante una indicación geográfica, los Estados Miembros productores, en particular en la aplicación de las decisiones tomadas por organizaciones sectoriales, podrán definir normas de comercialización sobre la regulación de la oferta en el momento de la primera comercialización, siempre que dichas normas se refieran a la puesta en reserva y/o a la salida escalonada de los productos, con exclusión de cualquier otra práctica concertada, como:

La fijación de precios, incluso con carácter indicativo o de recomendación.

El bloqueo de un porcentaje excesivo de la cosecha anual normalmente disponible y, de forma general, toda operación anormal de rarefacción de la oferta.

La negativa a expedir el certificado o certificados nacionales o comunitarios necesarios para la circulación y comercialización de los productos vitivinícolas, cuando dicha comercialización se ajuste a las normas antes mencionadas.

2.- Las normas mencionadas en el apartado 1 deberán ponerse in extenso en conocimiento de los operadores mediante su aparición en una publicación oficial del Estado miembro de que se trate.

3.- Cada año, los Estados miembros que hayan hecho uso de las posibilidades que ofrece el apartado 1 enviarán a la Comisión un informe sobre las decisiones adoptadas al respecto durante el año anterior. La Comisión comprobará que se ajustan al Derecho comunitario, en particular a las normas aplicables en materia de libre circulación (artículos 28 a 31 del Tratado).

4.- Las organizaciones a que se refiere el apartado 1 aplicarán, en particular, algunas de las siguientes medidas en una o varias regiones comunitarias, teniendo en cuenta los intereses del consumidor, para:

Mejorar el conocimiento y la transparencia de la producción y del mercado.

Ayudar a coordinar mejor las formas en que se comercializan los productos, en especial mediante investigación y estudios de mercado.

Elaborar formularios normalizados de contrato compatibles con las normas comunitarias.

Explotar más plenamente el potencial de producción.

Facilitar la información y realizar la investigación necesaria para adaptar la producción a productos que respondan en mayor medida a los requisitos del mercado y

a las preferencias y expectativas del consumidor, en particular en lo referente a la calidad de los productos y la protección del medio ambiente.

Buscar métodos que permiten limitar el uso de productos fitosanitarios y otros insumos y de velar por la calidad de los productos y la conservación de los suelos y las aguas.

Poner a punto métodos e instrumentos para mejorar la calidad de los productos en todas las fases de la producción, vinificación y comercialización.

Proteger la agricultura biológica y explotar su potencial, así como las denominaciones de origen, las etiquetas de calidad y las indicaciones geográficas.

Fomentar especialmente la producción integrada y otros métodos de producción que respeten el medio ambiente.

TÍTULO V

PRÁCTICAS Y TRATAMIENTOS ENOLÓGICOS, DESIGNACION, DENOMINACION, PRESENTACION Y PROTECCION.

Contempla este título:

CAPITULO I. Prácticas y tratamientos enológicos. (Artículo 42 al 45)

CAPITULO II. Designación, denominación, presentación y protección de determinados productos. (Artículo 47 al 53)

CAPITULO I. PRACTICAS Y TRATAMIENTOS ENOLOGICOS.

Las prácticas y procesos enológicos solo podrán utilizarse para garantizar una vinificación, conservación y afinado adecuado del producto.

El Art. 42-1, dice “Se establecen prácticas y tratamientos enológicos comunitarios autorizadas para la elaboración de los productos regulados por el presente Reglamento distintos del zumo de uva y del zumo de uva concentrado y del mosto de uva y del mosto de uva concentrado destinados a la elaboración de zumo de uva”

No podrán ser fermentados ni añadidos al vino, los zumos de uva ni los zumos de uva concentrados.

Como norma general, las prácticas y tratamientos enológicos autorizados excluirán la adición de agua y alcohol (excepto para el mosto de uva fresca “apagado” con alcohol, vino licor, vino espumoso, vino aguja y vino alcoholizado para la destilación).

Los vinos aptos para la producción de vinos de mesa que no alcancen el grado alcohólico mínimo de los vinos de mesa, solo podrán ser mezclados para aumentar su grado alcohólico en las instalaciones del viticultor.

Si se prevé la mezcla de vinos blancos y tintos, el porcentaje de vino blanco en el producto final no podrá ser superior al 10%.

Los procesos y sus correspondientes prácticas están relacionados con:

Enriquecimiento

Acidificación

Desacidificación

Edulcoración/endulzado

Contenidos máximos en acidez volátil

Contenidos máximos en anhídrido sulfuroso.

Las definiciones de productos, clasificación de zonas vitícolas límites de las prácticas enológicas, etc... se establecen en los Anexos I a V. La correspondientes a v.c.p.r.d., se contemplan en Anexo VI del Reglamento y el Anexo VII y VIII se da la Designación, denominación, presentación y protección de Productos distintos de los vinos espumosos y de vinos espumosos respectivamente.

Un breve resumen de los aspectos más interesantes para los vinos de la comarca Utiel-Requena nos llama la atención en:

Graduación mínima vino mesa zona C-III.b: No inferior a 9° y no superior a 15° totales.

Acidez total: No inferior a 4,5 gr/l (60 miliequivalentes) en ácido tartárico.

Acidez volátil: Tintos no superarán 1,20 gr/l en acidez acético (20 miliequivalentes)

Blancos y Rosados no superarán 1,08 gr/l en ácido acético (18 miliequivalentes)

Anhídrido sulfuroso:

Vinos secos con menos de 5 gr/l azúcar invertido

Tintos: 160 mgr/l máximo

Blancos y Rosados: 210 mgr/l máximo

Vinos dulces con más de 5 gr/l azúcar invertido

Tintos: 210 mgr/l máximo

Blancos y Rosados: 260 mgr/l máximo

Blanco v.c.p.r.d. D.O.VALENCIA: 300 mgr/l

El Estado Miembro puede elevar en 40 mgr/l como máximo estos límites

Acidificación: Zona C-III.b

Se puede acidificar con un límite máximo de 1,50 gr/l, expresado en ácido tartárico, los productos distintos del vino (fase de elaboración)

Se puede acidificar los vinos hasta el límite máximo de 2,50 gr/l, expresado en ácido tartárico.

Desacidificación: Zona C-III.b

No está permitida.

Zona vitícola:

C-I-a) Asturias, Cantabria, Guipúzcoa, A Coruña y Vizcaya.

C-II) Lugo, Orense, Pontevedra, Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid, Zamora, Rioja, Álava, Navarra, Huesca, Barcelona, Lérida, Gerona, D.O. Penedés.

C-III-B) Resto de España.

CAPITULO II. DESIGNACION, DENOMINACION, PRESENTACION Y PROTECCION DE DETERMINADOS PRODUCTOS.

Las Normas relativas a la designación, denominación y presentación de determinados productos regulados por el presente Reglamento tendrán en cuenta, en particular, los siguientes objetivos:

La protección de los intereses legítimos de los consumidores.

La protección de los intereses legítimos de los productores.

El buen funcionamiento del mercado interior.

El fomento de la producción de productos de calidad.

Estas incluirán en particular las disposiciones:

Que obligan a la utilización de determinadas menciones.

Que permitan la utilización de otras determinadas menciones, con arreglo a ciertas condiciones.

Que permitan la utilización de otras menciones, inclusive informaciones que puedan ser útiles para los consumidores.

Que regulen la protección y control de determinadas menciones.

Que regulen la utilización de indicaciones geográficas y de menciones tradicionales.

Que rijan el etiquetado de productos importados o, cuando esté permitido con arreglo al presente Reglamento, elaborados a partir de estos productos, con objeto de garantizar que los consumidores estén informados de la naturaleza del producto de que

se trate y que este último no esté etiquetado como producto comunitario o como producto de un Estado miembro.

Las normas serán aplicables para la presentación de los productos indicados en lo que se refiere:

Al recipiente, inclusive el dispositivo de cierre.

Al etiquetado.

Al embalaje.

La designación y la presentación de los productos contemplados en el presente Reglamento, así como toda publicidad relativa a dichos productos, no deberán ser engañosas ni de tal naturaleza que den lugar a confusiones o induzca a error a las personas a las que van dirigidas, en particular en lo que respecta a:

Las imitaciones previstas en aplicación del artículo 47. Esta disposición se aplicará asimismo cuando dichas indicaciones se utilicen en una traducción, cuando remitan a la procedencia efectiva o cuando estén acompañadas de términos como “género”, “tipo”, “método”, “imitación”, “marca” u otras menciones similares.

Las propiedades de los productos, y en particular la naturaleza, la composición, el grado alcohólico volumétrico, el color, el origen o procedencia, la calidad, la variedad de vid, el año de cosecha o el volumen nominal de los recipientes.

La identidad y calidad de las personas físicas o jurídicas o de una agrupación de personas que participen o hayan participado en la elaboración o en la distribución del producto, en particular las del embotellador.

Para los productos destinados a la exportación:

Los Estados Miembros podrán autorizar excepciones a las disposiciones del presente Reglamento cuando lo exija la legislación del país tercero de importación, Podrán establecerse excepciones a las disposiciones del presente Reglamento en las normas de desarrollo, en los casos no cubiertos por lo dispuesto en el primer guión.

Se entenderá por “indicaciones geográficas” las indicaciones que identifiquen un producto como originario del territorio de un país tercero que sea miembro de la Organización Mundial del Comercio o de una región o localidad de ese territorio, siempre que puedan atribuirse esencialmente a ese origen geográfico una determinada calidad, reputación o unas características específicas del producto.

Se entenderá por “nombre de una unidad geográfica menor que el Estado Miembro”, el nombre:

De un lugar o de una unidad que agrupe los lugares.

De un municipio o parte de municipio.

De una subregión o parte de subregión vitícola.

De una región que no sea una región determinada.

La utilización de una indicación geográfica para designar vinos de mesa resultantes de una mezcla de vinos procedentes de uvas cosechadas en áreas de producción diferentes estará admitida si el 85% como mínimo del vino de mesa procedente de la mezcla proceden del área de producción de la que lleva el nombre.

No obstante, la utilización, para designar vinos de mesa blancos, de una indicación geográfica correspondiente a un área de producción situada dentro de la zona vitícola A o de la zona vitícola B únicamente se admitirá si los productos que componen la mezcla proceden de la zona vitícola de que se trate o si el vino en cuestión resulta de una mezcla entre vinos de mesa de la zona vitícola A y de vinos de mesa de la zona vitícola B.

TITULO VI

VINOS DE CALIDAD PRODUCIDOS EN REGIONES DETERMINADAS

Se entenderá por vinos de calidad producidos en regiones determinadas, en adelante denominados vcprd, los vinos que cumplan las disposiciones del presente Título y las disposiciones comunitarias y nacionales adoptadas al respecto.

Los vcprd comprenden las categorías siguientes:

Los vinos de licor de calidad producidos en regiones determinadas, en adelante denominados vlcprd, que se ajusten a la definición de vino de licor;

Los vinos espumoso de calidad producidos en regiones determinadas, en adelante denominados vecprd, que se ajusten a la definición de vino espumoso, incluidos los vecprd del tipo aromático;

Los vinos de aguja de calidad producidos en regiones determinadas en adelante denominados vacprd, que se ajusten a la definición de vino de aguja.

Los vcprd distintos de los indicados en las letras a),b) y c).

Los productos aptos para dar un vcprd son los siguientes:

Las uvas frescas.

Los mostos de uva.

Los mostos de uva parcialmente fermentados.

Los vinos nuevos aún en fermentación.

Los vinos.

Los Estados Miembros comunicarán a la Comisión la lista de vcprd que han reconocido y facilitarán información acerca de las disposiciones nacionales relativas a la producción y elaboración de cada uno de los vcprd.

Las disposiciones relativas a la producción de vcprd, así como las normas nacionales adoptadas deberán basarse en los siguientes elementos:

Delimitación de la zona de producción;

Variedades de vid.

Prácticas culturales.

Métodos de vinificación.

Grado alcohólico volumétrico natural mínimo.

Rendimiento por hectárea.

Análisis y evaluación de las características organolépticas.

Los Estados Miembros adoptarán las normas según las cuales, en la fase de la producción. El productor podrá:

No solicitar la calificación de vcprd para un producto que figure en su declaración de cosecha o de producción como un producto apto para la obtención de vcprd, o descalificar un vcprd, en particular, en vino de mesa.

El organismo competente designado por los Estados Miembros podrá descalificar un vcprd.

La descalificación de un vcprd en la fase de comercialización se efectuará:

Por el organismo competente del Estado Miembro en cuyo territorio se encuentre el vino. En caso de que el vino sea originario de ese Estado Miembro, o en caso de que se trate de pequeñas cantidades que deberán determinarse;

Por el organismo competente del Estado Miembro de origen del vino en los casos no contemplados en el apartado anterior.

TITULO VII

REGIMEN DE INTERCAMBIOS COMERCIALES CON TERCEROS PAISES.

Las Importaciones en la comunidad de cualquiera de los productos contemplados en las letras a) y b) del apartado 2 del artículo 1 estarán sujetas a la presentación de un certificado de importación. Las importaciones y las exportaciones de cualquiera de los restantes productos contemplados en el apartado 2 del artículo 1 podrán estar sujetas a la presentación de un certificado de importación o de exportación.

El certificado será expedido por los Estado miembros a todas aquellas personas que los solicitaren, cualquiera que sea el lugar de la Comunidad en que estén establecidas.

El certificado será valido en toda la Comunidad.

La expedición del certificado estará supeditada a la constitución de una fianza que garantice que los productos se importen o exporten durante el período de validez del certificado y salvo en caso de fuerza mayor, la fianza se perderá total o parcialmente si la operación no se lleva a cabo en dicho plazo o sólo se realiza parcialmente.

En el caso de los jugos y mostos para los que la aplicación de los derechos del arancel aduanero común dependa del precio de importación del producto importado, dicho precio se verificará bien por control lote por lote, bien mediante un valor de importación a tanto alzado, calculado por la Comisión sobre la base de las cotizaciones de dichos productos en los países de origen.

En caso de que el precio de entrada declarado del lote de que se trate sea superior al valor de importación a tanto alzado, sumándole una margen fijado de conformidad con el apartado 3 y que no podrá ser superior al valor a tanto alzado en más del 10%, deberá depositarse una fianza igual a los derechos de importación determinada sobre la base del valor de importación a tanto alzado.

Si no se declara el precio de entrada del lote correspondiente, la aplicación del arancel aduanero común dependerá del valor de importación a tanto alzado.

Con el fin de prevenir o contrarrestar los efectos perjudiciales que puedan tener en el mercado comunitario las importaciones de algunos productos, la importación de uno o varios de tales productos con el tipo de derecho establecido en el arancel aduanero común estará sujeta el pago de un derecho de importación adicional se dan las condiciones especificadas en el artículo 5 del Acuerdo de agricultura, celebrado de conformidad con el artículo 300 del Tratado en el marco de las negociaciones comerciales multilaterales de la Ronda Uruguay, excepto cuando no haya riesgo de que las importaciones perturben el mercado comunitario o cuando los efectos de tal medida pudieran ser desproporcionados con relación al objetivo perseguido.

Los precios desencadenantes por debajo de los cuales podrá imponerse un derecho de importación adicional serán los comunicados por la comunidad a la Organización Mundial del Comercio.

Los volúmenes desencadenantes que deberán superarse para imponer un derecho de importación adicional se determinarán, en particular, sobre la base de las importaciones de la Comunidad durante los tres años anteriores a aquel en que se produzcan o puedan producirse efectos perjudiciales.

Los precios de importación que deberán tomarse en consideración para imponer un derecho de importación adicional se determinarán sobre la base de los precios de importación cif del envío de que se trate.

Con tal fin, se compararán para el producto de que se trate los precios de importación cif con los precios representativos del producto en el mercado mundial o en el mercado comunitario de importación del producto.

Para la asignación de las cantidades que puedan exportarse con restitución se adoptará el método:

Más adaptado a la naturaleza del producto y a la situación del mercado correspondiente, que permita utilizar los recursos disponibles con la mayor eficacia posible, teniendo en cuenta la eficacia y la estructura de las exportaciones comunitarias, sin crear, no obstante, discriminaciones entre operadores grandes y pequeños.

Menos complicado para los operadores desde el punto de vista administrativo, teniendo en cuenta las necesidades de gestión.

Que evite cualquier discriminación entre los operadores interesados.

La restitución será la misma para toda la comunidad. Podrá variar según el destino cuando la situación del comercio internacional o las necesidades específicas de determinados mercados así lo exijan.

En caso necesario, la Comisión podrá modificar dentro de un periodo las restituciones fijadas periódicamente, a petición de un Estado miembro o por propia iniciativa.

La restitución únicamente se concederá previa solicitud y previa presentación del certificado de exportación correspondiente.

El cumplimiento de los límites en volumen resultantes de acuerdos celebrados de conformidad con el artículo 300 del Tratado se garantizará sobre la base de los certificados de exportación expedidos para los periodos de referencia previstos en los mismos y aplicables a los productos de que se trate.

En lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los acuerdos celebrados en el marco de las negociaciones comerciales de la Ronda Uruguay, la validez de los certificados de exportación no se verá afectada por la expiración de un período de referencia.

Para poder disfrutar de la restitución, los productos transformados deberán ir acompañados al exportarse de una declaración del solicitante en la que se indiquen las cantidades de azúcar en bruto, de azúcar blanco, de glucosa y de jarabe de glucosa utilizadas en la fabricación de los mismos.

La exactitud de la declaración estará sujeta al control de las autoridades competentes del Estado miembro que se trate.

Las restituciones se fijarán tomando en consideración los siguientes elementos:

Situación y perspectivas de evolución, en el mercado comunitario, de los precios y de las existencias de los productos indicados en el apartado 1 del artículo 63 y de los precios de dichos productos en el mercado internacional.

Gastos de comercialización y de transporte más favorables a partir de los mercados comunitarios hasta los puertos u otros lugares de exportación de la Comunidad, así como los gastos de transporte hasta el país de destino.

Objetivos de la Organización Común del Mercado Vitivinícola, que estriban en garantizar una situación equilibrada de dicho mercado y un desarrollo natural en el ámbito de los precios y el comercio.

Límites resultantes de los acuerdos celebrados de conformidad con el artículo 300 del Tratado.

Conveniencia de evitar perturbaciones en el mercado comunitario.

Aspecto económico de las exportaciones previstas.

La restitución se pagará cuando se haya presentado el justificante de que los productos, son de origen comunitario, o se han exportado fuera de la Comunidad, y en el caso de las restituciones diferenciada, han llegado al destino indicado en el certificado o a otro destino para el que se haya fijado la restitución, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra b) del apartado 5 del artículo 63; no obstante, podrán establecerse excepciones a esta norma de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 75, siempre que las condiciones que se determinen ofrezcan garantías equivalentes.

Los vinos destinados al consumo humano directo distintos de los vinos de licor y espumosos, podrán importarse cuando:

Tengan un grado alcohólico volumétrico adquirido no inferior al 9% vol. y un grado alcohólico volumétrico total no superior al 15% vol.

Tengan un contenido en acidez total, expresada en ácido tartárico, no inferior a 3,5 gramos por litro, es decir, 46,6 miliequivalentes por litro.

Si, debido a las importaciones o a las exportaciones, el mercado comunitario de uno o varios de los productos contemplados en el apartado 2 del artículo 1 sufriera o corriera el riesgo de sufrir perturbaciones graves que hicieran peligrar los objetivos del artículo 33 del Tratado, podrán aplicarse medidas adecuadas al comercio con terceros países hasta que desaparezca la perturbación o el riesgo de perturbación.

Para determinar si la situación justifica la aplicación de esas medidas, se tendrá especialmente en cuenta lo siguiente, las cantidades para las que se hayan expedido o solicitado certificados de importación y la situación del mercado del vino en la Comunidad, en su caso, la importancia de la intervención.

A propuesta de la Comisión, el Consejo adoptará, por mayoría cualificada, las normas generales de aplicación del presente apartado y decidirá los casos en los que los Estados Miembros puedan tomar medidas cauterales y las limitaciones a que deberán atenerse.

TITULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES, TRANSITORIAS Y FINALES.

Los productos a que se refiere el presente Reglamento sólo podrán circular dentro de la Comunidad si van acompañados por un documento controlado por la administración.

Las personas físicas o jurídicas o agrupaciones de personas que manejen esos productos en el ejercicio de su profesión, en particular los productores, embotelladores, elaboradores y negociantes que se determinen, tendrán la obligación de llevar registros en los que consignen las entradas y salidas de los citados productos.

Los Estados Miembros designarán uno o más Organismos a los que encomendarán el control de la observancia de las normas comunitarias en el sector vitivinícola. Asimismo, designarán los laboratorios autorizados para realizar los análisis oficiales en el sector vitivinícola.

La Comisión creará un cuerpo específico de agentes que colaborarán con los organismos competentes de los Estados Miembros en los controles que se efectúen sobre el terreno para garantizar una aplicación uniforme de la normativa vitivinícola.

Se crea un Comité de gestión del vino, denominado en lo sucesivo “Comité”, compuesto por representantes de los Estados Miembros y presidido por un representante de la Comisión.

El presente Reglamento se aplicará teniendo en cuenta, paralela y adecuadamente, los objetivos previstos en los artículos 33 y 131 del Tratado.

El presente Reglamento se aplicará respetando las obligaciones que se deriven de los acuerdos internacionales celebrados de conformidad con el apartado 2 del artículo 300 del Tratado.

A fin de evitar excedentes de vino de mesa y de vinos aptos para la obtención de vino de mesa, los Estados Miembros podrán adoptar un límite para los rendimientos agronómicos, expresados en una cantidad de hectolitros por hectárea, cuyo rebasamiento impida que los productores puedan optar a las ayudas previstas en el presente Reglamento.

V.4. POSICIONAMIENTO DEL SECTOR VITIVINÍCOLA EN LA COMUNIDAD VALENCIANA RESPETO AL PROYECTO DE REFORMA DE LA OCM-VITIVINÍCOLA AÑO 1998

En este apartado hacemos un extracto de la posición de la Comisión representativa del Sector Vitivinícola de la Comunidad Valenciana, a los Títulos del Reglamento de la OCM propuesta:

Título I. Ambito de Aplicación:

La regulación de productos es la misma, que viene constituyendo la doctrina dentro del marco de la Unión Europea, así como la designación de la mercancía, con su código correspondiente.

Título II. Potencial de Producción.

Regionalizar las decisiones vitícolas.

Garantizar el crecimiento vitícola de la Comunidad Valenciana en un 3% con regularización previa de toda la superficie.

Los derechos de replantación deben ser de 10 años (5 en poder de viticultor y 5 en la Administración).

Durante el tiempo que el derecho permanezca en poder del viticultor no debe ser su superficie motivo de transferencia.

Se considera necesario la actualización del Registro como instrumento de control.

En el año 2.003 revisión de los datos vitícolas.

Necesidad de rejuvenecer el viñedo de mayor edad mediante un programa vitícola.

Reparto de derechos de plantación entre regiones proporcionalmente a su superficie de viñedo actual y presencia en los mercados.

Título III. Mecanismos de Mercado.

Prestación vínica, tomar referencia con el grado natural del producto, no al final, evitando favorecer a los vinos enriquecidos, chaptalizados, etc.

Control de las prestaciones vínicas para evitar su incidencia en la destilación para uso de boca.

Matizar los mecanismos de intervención: volumen, precios, etc. Que deben ser únicos para toda la Unión Europea.

Desarrollar el apartado de variedades de doble uso.

Título IV. Agrupaciones de productores y organizaciones sectoriales.

Coordinación de la defensa de intereses y representación entre los operadores del sector: sindicatos, cooperativas y asociaciones.

Crear una interprofesional del vino en la Comunidad Valenciana con las funciones que el Reglamento le otorga.

Desarrollar el concepto de agrupaciones de productores en la Comunidad Valenciana ó determinar como los operadores existentes pueden desarrollar las funciones que este Reglamento les otorga.

Título V. Practicas y tratamientos enológicos y características de los productos, descripción, denominación, presentación y protección.

Oposición al uso y extensión de la chaptalización.

Aceptación, con las debidas condiciones, autorizaciones y controles de un enriquecimiento.

Sustitución paulatina de la sacarosa por el Mosto Concentrado Rectificado o técnicas adecuadas de concentración.

Mantenimiento status- quo actual para el resto de las prácticas enológicas.

Creación de una comisión de expertos que analice prácticas enológicas y su posible aceptación en el marco de la Unión Europea.

Establecer un conjunto de ayudas que permitan ejercer el control interno – externo del proceso enológico (gestión de calidad).

Etiquetado adecuado.

El objetivo, último, es seguir garantizando la supervivencia del vino como producto agrícola natural, debiendo el etiquetado recoger la autenticidad del vino y la información adecuada al consumidor.

Título VI. Vinos de calidad producidos en regiones determinadas.

Las tres Denominaciones de Origen establecidas en la Comunidad Valenciana (Alicante, Utiel – Requena y Valencia) son sinónimos de calidad.

La base legal de cada Reglamento, cumple con la especificaciones de los VCPRD.

Los Consejos Reguladores como autoridades de control además de cumplir el articulado de sus reglamentos deberán acreditarse cumpliendo la norma UNE 45.011.

Es necesario que tras la protección de una Denominación de Origen todos los sectores implicados cumplan la misma normativa, posean el mismo rigor y exijan los mismos servicios.

Efectividad en los mecanismos de protección frente a las competencias desleales de terceros países y usos indebidos de nombre protegidos.

Es necesario definir claramente el concepto de Denominación de Origen y de Consejo Regulador.

Título VII. Régimen de intercambios comerciales con terceros países.

A nivel de Comunidad Valenciana es necesario conocer:

Macrocifras de importaciones de países terceros, precios, tasas compensatorias, certificaciones, etc. No es fácil aventurar lo que dará de sí la OCM porque se parte de precios altos.

Mecanismos para controlar la importación de mostos y seguimiento en la Unión Europea. Ante la imposibilidad de hacerlo en todos los puntos sería conveniente:

Que las importaciones se controlarán en un solo punto de la Unión Europea y desde allí centralizar los controles (ejemplo: punto franco en un puerto)

Interpretar el concepto de gran transformación, siendo el paso de uva a mosto, la primera transformación y mosto a vino la segunda. Según donde se haga la gran transformación, sería o no producto de la Unión Europea. Ello obligaría a que los países terceros solo podrían mandar uva.

Pago de unos derechos que compensen las diferencias de precios.

En materia de exportación:

Hay que intentar subir la cifra de la restitución y sustituir el concepto por otro dentro del acuerdo GATT.

Potenciar con otros medios la salida de vinos, con ayudas directas a un litro de vino y en mercado. No ayudas genéricas y sí especificar.

Rebajar las cifras de la fianza a la exportación.

Establecer un catálogo histórico de exportadores que hayan acreditado ciertas cuotas en los últimos años y posean presencia en las regiones vitícolas.

Gestión de las restituciones: cantidades, precios, repartos, tipos de vino (granel, embotellados, etc.)

Es necesario aclarar que la propuesta de importaciones de mostos procedentes de países terceros contradice totalmente las propuestas de la comisión de prohibir el desarrollo del potencial vitícola de la Unión Europea.

Título VIII. Disposiciones generales, transitorias y finales.

La Comisión de la Comunidad Valenciana, hizo hincapié en que la Comisión debe resolver con agilidad las medidas referentes a temas de mercado y aplicarlas a todos los Estados Miembros con los mismos criterios.

FICHA FINANCIERA.

La ficha financiera propuesta se cifra aproximadamente en 1.300 millones de Ecus anuales, previsión considerada insuficiente por los países productores y excesivamente elevada por los países consumidores. Unos y otros aportan razones sobre sus posiciones.

La ficha financiera atiende a:

Medidas actuales vigentes:

- Restituciones (artículo 63)
- Almacenamiento de vinos y mostos (artículo 24)
- Vino de uvas de doble clasificación (artículo 28)
- Prestaciones vínicas subproductos (artículo 27)
- Ayudas a los mostos (artículos 34 y 35)
- Arranque (artículo 8)

Nuevas medidas:

- Destilación de alcohol uso de boca (artículo 29)
- Destilación de crisis (artículo 30)
- Reestructuración del viñedo (artículo 13)

En años de escasez puede que se disponga de suficiente presupuesto, pero en años con exceso de producción (que las estadísticas indican 2 de cada 10) no hay dinero suficiente para mantener el mercado y garantizar rentas.

Es importante que la ficha financiera íntegramente se use al servicio y para modernizar el sector vinícola de la Unión Europea, para ello:

Deben permitirse cambios presupuestarios en los capítulos según exigencias.

Deben acumularse por periodos de 5 años, en caso de no utilizarse, las partidas del primer capítulo.

Como el sector está representado por la producción, el comercio, la transformación y la crisis del sector se basa en el descenso del consumo y en la pérdida de identidad de los vinos de la Unión Europea deben completarse las medidas con otras complementarias:

Ayuda a la tecnología de bodega.

Ayuda al control interno/externo del proceso enológico. Gestión de calidad total.

Ayuda a las viticulturas con problemas sociales, económicos o técnicos (sequía, laderas, explotaciones pequeñas con valor medio – ambiental, etc.)

Ayuda a I + D en el sector con implantación de nuevos usos y productos y aprovechamiento integral de subproductos.

Programa de promoción, con coordinación de actuaciones específicas, genéricas y de marca para situar y consolidar empresas en mercados.

Todo implica una vertebración sectorial capaz de analizar en cada región aquellas medidas que le sean favorables y negociar con otras incidencias desfavorables.

A nivel de la Comunidad Valenciana las conclusiones deben centrarse en:

Regionalización de las decisiones vitícolas, con el establecimiento de un programa regional que promueva la modernización estructural de las producciones y la incorporación de jóvenes.

Modernización de instalaciones bodegueras con el aprovechamiento integral de la producción vitícola, la especialización en los mercados y la gestión de calidad.

Ayuda a la exportación, dado el peso específico que posee (60% del total nacional, 20% del total de la Unión Europea), para adaptación del concepto de restitución y aplicación de un marco de promoción adecuado a la presencia de un determinado vino en el mercado.

Vertebración sectorial que garantice una correcta toma de decisiones y garantice el cumplimiento de todo lo derivado de aplicación de la OCM.

Identificar el concepto “región” de la OCM con “Comunidad Autónoma”.

Tener un conocimiento preciso de las plantaciones de viñedos como base de la toma de decisiones.

V.5.- ANALISIS DEL PROYECTO DE REFORMA DE LA OCM-VITIVINICOLA AÑO 1998.

Consideramos que existen, por acción o por omisión, bastantes aspectos que deben ser mejorados, para satisfacer los intereses del sector vitivinícola español y en particular el de Utiel-Requena, respecto a los siguientes puntos:

A.- POTENCIAL DE PRODUCCION.

Se debe valorar positivamente el principio general de prohibición de nuevas plantaciones hasta el año 2010, con una cierta flexibilidad que permita un crecimiento controlado de las superficies, a medida que la demanda lo vaya aconsejando.

No obstante hay otros aspectos de este capítulo que deben ser revisados, entre ellos facilitar la gestión de los derechos existentes, evitando que se pierdan por falta de claridad o por trabas administrativas que dificulten el máximo aprovechamiento posible de dichos derechos.

A.1.- La no reducción del tiempo de posesión de los derechos por el viticultor.

La propuesta prevé reducir a cinco años el periodo de posesión de los derechos de replantación generados a partir de un arranque y, si en este plazo no son utilizados, pasarán a formar parte de la reserva o reservas que se creen, donde podrán continuar cinco años más en vigor.

En la actualidad este plazo es de ocho años y no hay razones objetivas para un recorte del mismo. Al contrario, existen fundamentos (agronómicos, meteorológicos, económicos, et.) que avalan la necesidad de mantener al menos los ocho años actuales de vida útil de los derechos en manos del viticultor que los ha generado, sin perjuicio de un periodo adicional a favor de las reservas (regionales o nacionales) que pueden crearse.

A.2.- Fijar criterios de reparto de superficies a reestructurar. Más presupuesto.

Se debe precisar los criterios de reparto de las superficies a reestructurar, estableciendo las prioridades para su ejecución, teniendo en cuenta las estadísticas de las entregas a la intervención en los últimos años, que reflejan, en cierto modo, el grado de inadaptación de la producción actual y, por tanto la necesidad de la reconversión, para adecuar así la oferta a las demandas del mercado.

En todo caso, ninguna zona debe quedar, a priori, excluida de las posibilidades de reconversión.

Los elementos de cálculo utilizados en la ficha financiera por la propia Comisión en materia de reestructuración de viñedos se citan 54.000 Has (1,6% de la superficie comunitaria), superficie que a todas luces resulta insuficiente, incluso considerando esa extensión en cada uno de los ejercicios presupuestados, dado que, sólo en España, se baraja la cifra de los 400.000/500.000 Has. que necesitarían de estas medidas para alcanzar los objetivos de adaptación de la oferta a las exigencias del mercado .

Por tanto, si se pretende lograr que la nueva OCM sea eficaz y eficiente en la consecución de los objetivos marcados, el Consejo debe prever más presupuesto para la reconversión, bien incrementando la partida destinada a este fin, bien prolongado el periodo para llevarla a cabo, manteniendo la dotación suficiente para atender esta necesidad.

A.3.- Ampliación del periodo de reestructuración.

Si nuestra interpretación es correcta, la duración de cinco años inicialmente prevista para reestructurar el viñedo y lograr los objetivos de adaptación y ajuste entre oferta y demanda se antoja excesivamente corta, por cuanto existen dificultades logísticas, derivadas de la imposibilidad de disponer del material vegetal suficiente, en cantidad y calidad, para atender en ese plazo todas las superficies que objetivamente necesitan llevar a cabo la reconversión, al margen de las dificultades técnicas y burocráticas que, sin duda, surgirán en la implementación de los planes.

A.4.- Concretar acciones y costes de reestructuración.

El Reglamento de la nueva OCM no concreta en cuanto a la armonización de los costes materiales de la reestructuración, no establece unos límites máximos y mínimos con criterios objetivos, dando a pie a que en las negociaciones permanentes que se llevarán a cabo en el Comité de Gestión, algunos países o zonas puedan sacar ventajas sobre otros. En definitiva, tiene que evitar la regionalización en la aplicación de las medidas estructurales.

Los costes materiales son en la actualidad bastante homogéneos en todos los países y zonas. Las diferencias deben establecerse en los porcentajes de financiación, según la clasificación de las zonas, que a su vez, vienen ya determinadas por parámetros objetivos y medibles (renta media, condiciones edafo-climáticas, orografía, etc..).

En aras de la homogeneidad en la aplicación de las medidas estructurales es imprescindible que la financiación de los Estados Miembros quede excluida, ya que podría suponer un elemento de distorsión, en perjuicio de los más desfavorecidos.

A.5.- No discriminación de viñedos viejos en la reconversión.

Los viñedos viejos de producciones decadentes no deben quedar excluidos de la posibilidad de reestructuración, sobre todo, cuando estas acciones impliquen modificaciones (relocalización de viñedos, concentraciones parcelarias, modernización de sistemas de cultivo, etc.), acordes con los objetivos de esta medida. Este tipo de viñedos son, probablemente, los que más necesitan estas acciones y, seguramente, hasta ahora no se han podido abordar por falta de recursos para llevarlas a cabo. En algunas zonas concretas, con variedades específicas, perfectamente adaptadas, no debe excluirse el rejuvenecimiento del viñedo como medida de reestructuración, por lo que debe facultarse a los Estados Miembros y/o a las regiones para determinar y concretar esta posibilidad.

A.6.- Garantía de arranque de plantaciones, con derechos ya utilizados.

En el caso de hacer uso de la práctica de plantaciones anticipadas (arranque diferido), deben exigirse garantías suficientes para asegurar el arranque de los viñedos viejos generadores de los derechos ya utilizados. Estas garantías deben ser moduladas según las zonas, para evitar especulaciones en la utilización de las ventajas de esta medida.

A.7.- Urgencia de finalizar el inventario vitícola.

Dado que para tener acceso a las acciones de reconversión se exigirá que los Estados Miembros tengan ultimado su inventario vitícola, se debe acelerar la elaboración del mismo en España, para evitar trabas a la hora de acometer los planes de reestructuración, importante medida sobre la que va a pivotar la nueva OCM del vino en los próximos años.

B.- MECANISMOS DE MERCADO.

B.1.- Entregas homogéneas de subproductos.

En cuanto a las prestaciones vínicas, la propuesta no es justa, ya que penaliza más a las graduaciones naturales más elevadas. Esta medida debe hacerse extensiva y obligatoria a todos los vinos y todos los países, homogeneizando los porcentajes de entrega.

Se propone el mantenimiento del sistema actual, pero haciendo un control efectivo de los grados absolutos a entregar o retirar (retirada controlada), completando los grados que no aporten los subproductos.

Con carácter general, el alcohol procedente de las mismas debe destinarse a usos industriales no alimentarios. Por tanto, debe prohibirse su destino a usos de boca, ya que podría perturbar el mercado de estos alcoholes, procedentes de la destilación de vinos expresamente prevista a este fin. Sólo en hipotéticas y contrastadas situaciones de desabastecimiento del mercado podría, excepcionalmente, autorizarse su uso.

B.2.- Criterios claros de reparto de destilaciones.

El Reglamento de la OCM debe clarificar los criterios para el reparto de los volúmenes de las destilaciones para alcohol de uso de boca, ya que España viene realizando estadísticamente los mayores volúmenes de las destilaciones menos atractivas y además tiene condiciones e infraestructura suficiente para acceder al menos al 50% de esta destilación.

Por otra parte, deben fomentarse las ayudas a la industria alcoholera para impulsar la competitividad de los alcoholes vínicos en concurrencia con otros alcoholes agrícolas.

B.3.- No eliminar la destilación de crisis hasta finalizar la reconversión.

La destilación de crisis debe contemplarse como una medida de seguridad y de protección de rentas. Su eliminación progresiva puede suponer en la práctica una desprotección para los productores de las zonas más desfavorecidas, sobre todo, porque se parte de una hipótesis que si bien es deseable, no deja de ser una utopía difícilmente alcanzable en la práctica, como es el ajuste en cinco años de la producción a la demanda, dada la variabilidad de las cosechas de unas campañas a otras.

No obstante, debe preverse un mecanismo de acumulación de los fondos no utilizados en una campaña determinada para su aplicación en aquellas posteriores en que su utilización sea necesaria y no eliminar definitivamente esta medida, hasta tanto no haya concluido el proceso de reconversión del viñedo, que, en todo caso, debe ser prolongado.

B.4.- Precio de referencia único, no regionalización.

Debe establecerse un precio de referencia, similar al actual precio de orientación, así como los mecanismos de obtención de los precios de las distintas medidas de intervención en relación con el mismo, que deben ser únicas para toda la CEE, ya que

de lo contrario daría lugar a una regionalización discriminatoria que agravaría los desequilibrios existentes en la actualidad.

C.- PRÁCTICAS ENOLÓGICAS.

C.1.- Prohibición de la sacarosa.

En materia de enriquecimiento, el conjunto del sector vitivinícola español continúa exigiendo la prohibición de la sacarosa y su sustitución por motos concentrados o mostos concentrados rectificadas a través de un periodo transitorio.

Debe fomentarse y hacerse económicamente atractiva la utilización del Mostos Concentrados o Mostos Concentrados Rectificados, de resultados técnicos equivalentes a la sacarosa, manteniendo la coherencia y la garantía que supone para productores y consumidores que el producto adicionado proceda del mismo sector, sin injerencias de productos exógenos.

Debe exigirse también que durante el periodo transitorio en el que la chaptalización esté autorizada, los vinos enriquecidos con sacarosa lo hagan constar en las etiquetas.

La propuesta de Reglamento aprobada por la Comisión mantiene, con ligeras variaciones, la chaptalización en términos parecidos a los ahora existentes, ya que las situaciones excepcionales que se prevén para su aplicación más ventajosa, salvo un control muy riguroso, en la práctica se convertirán en habituales.

Si esta situación no se aborda, se habrá consolidado a perennidad una práctica que supone una ventaja económica para una parte de los productores europeos, detestada por los productores de vino natural de uva, tal como preceptúan las definiciones oficiales de la OIV y de la propia Unión Europea, sin contemplar medidas compensatorias para equilibrar las rentas de estos últimos.

La proliferación y el abuso o uso indebido de la sacarosa que ahora se emplea podría evitarse:

Estableciendo una limitación real de los rendimientos máximos.

Haciendo un seguimiento y control riguroso de esta práctica.

Incentivando durante el periodo transitorio la utilización de Mostos Concentrados o Mostos Concentrados Rectificados para que resulten económicamente más rentables que la sacarosa.

C.2.- Mezclas blancos/tintos.

No vemos las razones para modificar la proporción de las mezclas de vinos blancos y tintos y no mantenerlas en los niveles actuales (75% %T, 25% B) al tiempo que pide se extienda su autorización al conjunto del mercado.

Es incoherente que la propuesta consienta la “mezcla” de vinos y/o mostos con productos exógenos (sacarosa) y reduzca al mínimo, casi hasta su eliminación la mezcla de productos propios del sector, por el hecho de ser de distinto color.

C.3.- No al incremento del índice de acidez.

Consideramos que la elevación del índice de acidez total a 4,5 gr/l. Es técnicamente innecesaria en algunas zonas de producción, ya que cumplir este precepto supone la modificación de la estructura natural de los vinos y puede provocar un desequilibrio en los mismos. Por tanto, este incremento no está objetivamente justificado para vinos de graduación alcohólica generalmente alta.

C.4.- No a la vinificación de mostos importados.

Estamos en contra de permitir la vinificación de mostos procedentes de terceros países y que el vino resultante se considere de producción comunitaria.

D.- APOYO AL MERCADO.

D.1.- Medidas para la promoción de los productos.

El nuevo Reglamento de la OCM Vitivinícola debe contemplar medidas de promoción de los productos vitivinícolas. Esta medida es de gran trascendencia para el futuro desarrollo del sector y fue una de las pocas medidas bien acogidas en general de la anterior propuesta en 1994.

Estas ayudas se consideran imprescindibles para alcanzar el consumo en el mercado interior y en los mercados exteriores, ligándolo a los conceptos de vino/salud, vino/alimento. Sin duda, redundarían en beneficio de la demanda y equilibrarían el balance vitivinícola.

D.2.- Ayudas para fomentar la calidad.

En aras de la mejora de la competitividad de los productos comunitarios frente a los procedentes países terceros, la OCM debería incluir medidas para el incremento de la calidad (mejora de las instalaciones en bodegas, fomento de la investigación y desarrollo, apoyo a la comercialización, etc...).

En todo caso, el Reglamento de la nueva OCM debe hacer mención expresa de estas necesidades aunque su financiación pase a depender de otras fuentes presupuestarias de la CEE.

E.- MEDIDAS COMPENSATORIAS A LA RENTA.

No se han contemplado en la propuesta medidas compensatorias a la renta de los productos ubicados en zonas deprimidas, (UTIEL-REQUENA) de bajos rendimientos y de condiciones extremadamente duras de clima y suelo, para que puedan seguir sobreviviendo, manteniendo actividad y protegiendo el medio ambiente.

Estas ayudas a los productores situados en zonas difíciles podrían ser consideradas como un elemento de equilibrio de rentas, en compensación por la continuación de la actividad y su contribución a la fijación de la población en amplias áreas rurales sin otras alternativas, evitando la desertización y el deterioro medioambiental que supondrá la desaparición del viñedo.

Al igual que las medidas de apoyo al mercado expresadas anteriormente, la nueva OCM debe contemplar esta necesidad y prever su financiación con cargo al presupuesto comunitario.

F.- AGRUPACIONES DE PRODUCTORES.

Se entiende que las Agrupaciones de Productores deben ser los instrumentos de vertebración del sector y, para dotarlas de contenido real, a través de ellas deben canalizarse, de forma exclusiva, las medidas de reestructuración, de intervención y de regulación del mercado.

Los criterios mínimos para su reconocimiento, deben estar marcados por el Estado Miembro, o en su caso, por las Comunidades Autónomas, para adaptar estos mínimos en función de la política autonómica del sector.

Las cooperativas, en tanto que son entes democráticos formados por productores deben ser reconocidas como organizaciones de productores, siempre que cumplan los mínimos que se establezcan en cuanto al número de socios y volúmenes de producción/facturación.

Con el fin de preservar la garantía de estar constituidas por iniciativa de los productores y mantener un sistema democrático de funcionamiento, en las entidades donde no se tenga la figura de Cooperativa, SAT, el poder de decisión estará en función de las acciones o participaciones de cada productor pero se deberán de marcar límites en cuanto a disponer de más de un tanto por ciento de acciones.

Los productores de las Agrupaciones deberán permanecer como mínimo tres años dentro de la organización.

La Agrupación de Productores podrá desarrollar actividades con la producción que no proceda de las explotaciones de sus socios hasta un máximo en cada campaña del 40% de la producción correspondiente a estos comercializada por dicha organización.

G.- ZONAS VITÍCOLAS.

Aprovechando la oportunidad de la reforma de la OCM-Vitivinícola, ciertas comarcas, con dificultades ocasionales para alcanzar en algunas de sus variedades más importantes las graduaciones naturales mínimas exigidas para la zona vitícola en la que actualmente se encuentran encuadradas, deberían solicitar el cambio de zona y ser encuadradas en la inmediatamente próxima, cuya graduación mínima exigida es inferior, para facilitar así el cumplimiento de la normativa y el desarrollo normal de la vitivinicultura en dichas zonas.

CAPITULO VI.

*ANÁLISIS DE LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS DE
LA PROPUESTA DEL REGLAMENTO SOBRE LA
REFORMA DE LA OCM-VITIVINICOLA AÑO 1998 EN
LA COMARCA UTIEL-REQUENA.*

VI.1.- INTRODUCCION.

En este capítulo realizaremos una comparación entre la situación actual del sector vitivinícola en la Comarca Utiel-Requena y la previsible, tras la implantación de la reforma de la OCM-VITIVINICOLA.

En primer lugar hemos de encontrar un índice que sea capaz de sintetizar los impactos directos o indirectos sobre el sector de las medidas adoptadas. El índice elegido serán los Ingresos medios anuales por hectárea en producción (I_{ha}). Sobre este índice podemos hacer repercutir los ingresos directos e indirectos de la producción vitivinícola en la Comarca de Utiel-Requena en diversos escenarios previsibles de la aplicación de la ficha financiera de la OCM-VITIVINICOLA.

El valor del índice se obtendrá con la siguiente expresión:

$$I_{ha} = Rm_{ha} \times Pm + \frac{Fmm}{Sp} + \frac{Fe}{Sp}$$

Siendo:	I_{ha}	Ingreso medio por hectárea en producción.
	Rm_{ha}	Rendimiento medio por hectárea
	Pm	Precio medio percibido
	Fmm	Financiación derivada del mantenimiento del mercado
	Fe	Financiación de carácter estructural
	Sp	Superficie en producción

Estudiaremos a continuación estas variables y sus relaciones básicas, así como su evolución previsible. Solo incluimos en el modelo, la financiación directa al sector como financiación por mantenimiento del mercado (destilaciones) o de carácter estructural (reestructuración de viñedos). Si bien la primera no incidiría directamente sobre el productor, sus efectos en el conjunto del sector de la Comarca de Utiel-Requena son importantes.

Hay un importante volumen de subvenciones que no hemos incluido en el modelo, como es la financiación derivada de las inversiones en los procesos de mejora y reestructuración de las bodegas. Su volumen, ha sido con diferencia la aportación financiera en forma de subvenciones más importante al conjunto del sector en los últimos años.

Consideramos que los efectos de estas inversiones se manifiestan de forma directa en la variable precios medios percibidos (Pm), puesto que en definitiva las inversiones se han destinado a la mejora de los procesos de elaboración de los productos, su inclusión explícita daría lugar a una doble contabilización de estas subvenciones.

VI.2.- SUPERFICIE EN PRODUCCION. RENDIMIENTOS Y PRECIOS PERCIBIDOS.

La superficie media inscrita de viñedo, en el quinquenio (1995-1999) en la Denominación de Origen Utiel-Requena es de 39.063,82 Has (cuadro VI.1), de las cuales el 84,4% son de variedad Bobal, con presencia significativa de Tempranillo y testimonial de otras variedades, el viñedo de la Comarca Utiel-Requena puede considerarse estabilizado con una ligera tendencia al crecimiento.

CUADRO VI.1. Superficie de las distintas variedades inscritas en la Denominación de Origen Utiel-Requena.

	1995	1996	1997	1998	1999	Media
Bobal	33.065	33349	31.612,90	31.999,92	32.196,13	32.444,59
Tempranillo	2.266	2.384	3.238,60	3.548,95	3.863,18	3.060,15
Garnacha	482	478	502,88	526,86	540,26	506,00
Macabeo	1.492	1.417	1.564,90	1.575,10	1.565,97	1.522,99
Planta-Nova	727	712	743,80	740	737,44	732,05
Cabernet	---	---	72,90	89,11	119,91	56,38
Merlot	---	---	37,70	39,5	61,13	27,67
Merseguera	149	133	40,80	59,23	56,08	87,62
Chardonnay	---	---	17,80	18,83	31,88	13,70
Otros	24	48	---	---	---	14,40
Sin injertar	---	---	1.175	958,63	857,73	598,27
TOTAL.....	38.205	38521	39.007,28	39.556,13	40.029,71	39.063,82

Los datos de 1999 nos servirán de base para establecer la superficie productiva previsible en el próximo quinquenio (2000-2004) según la ficha financiera. En el cual será de aplicación la reforma de la OCM-Vitivinícola, (cuadro VI.2.)

CUADRO VI.2. Previsión nº de hectáreas en la Denominación de Origen Utiel-Requena.

AÑO	Productivas	Sin injertar	Reestructuración	Nueva plantación	Improductivas	Hectáreas
2000	38.534,98	857,73	637,00	196,00	1.690,73	40.225,71(*)
2001	37.897,98	1.690,73	637,00	196,00	2.523,73	40.421,71
2002	38.118,71	1.666,00	637,00	196,00	2.499,00	40.617,71
2003	38.314,71	1.666,00	637,00	196,00	2.499,00	40.813,71
2004	38.706,71	1.470,00	637,00	---	2.107,00	40.813,71
Medias	38.314,62	1.470,09	637,00	156,80	2.263,89	40.578,51

(*) 40.225,71 hectáreas = 40.029,71 Has (año 1999) mas 196 Has de nueva plantación en el año 2.000

En el cuadro VI.2 a la superficie total de viñedo se detraen las hectáreas improductivas, tanto las no injertadas como las procedentes de la reestructuración y nueva plantación, siendo la secuencia del paso de hectáreas improductivas a productivas, el único camino previsible de evolución del viñedo en la comarca Utiel-Requena. Los cálculos de la superficies en reestructuración y nuevas plantaciones se han realizado en base al escenario siguiente:

- Reestructuración del viñedo.

Superficie viñedo Comunidad Europea.....	3.400.000 Has.
Superficie viñedo Utiel-Requena	40.029,71 Has.
% Utiel-Requena respecto CEE	1,18 %
Has a reestructurar CEE	54.000 Has. (según ficha financiera)
Estimación superficie viñedo a reestructurar en Utiel-Requena	637 Has.

- Nuevas plantaciones.

Nuevas plantaciones en España según R (CEE) nº1493/99. (Título II. Capítulo I) a)	17.335 Has. (antes del 31/12/2003)
Reserva viñedo para toda la CEE según R(CEE) nº1493/99. (Título II. Capítulo I) (b)	17.000 Has. (antes del 31/12/2003)
Superficie viñedo Comunidad Europea.....	3.400.000 Has.
Superficie viñedo España	1.189.000 Has.
Superficie viñedo Utiel-Requena.....	40.029,71 Has.
% Utiel-Requena respecto CEE.....	1,18%
% Utiel-Requena respecto España.....	3,37%
Estimación nuevas plantaciones Utiel-Requena	(a)584 Has.
	(b)200 Has.

TOTAL.....	784 Hectáreas.

Como estas nuevas plantaciones tienen que estar antes del 31/12/2003, tendremos un total de 196 Has/anuales durante los años 2000, 2001, 2002 y 2003.

En cuanto a la estructura interna del viñedo no es previsible cambio significativo alguno. En efecto la evolución de la superficie persiste por variedades (Anejo nº 3) donde se muestra una gran estabilidad de la variedad Bobal, que como hemos mencionado antes supone el 84,4% del viñedo total. Las cifras manejadas de reestructuración y nuevas plantaciones, aunque todas se dediquen a las variedades con fuerte tendencia al alza (Tempranillo, Merlot, Cabernet o Chardonay) no compensaron la caída de otras variedades (Merseguera) por lo que difícilmente alteraron la estructura interna.

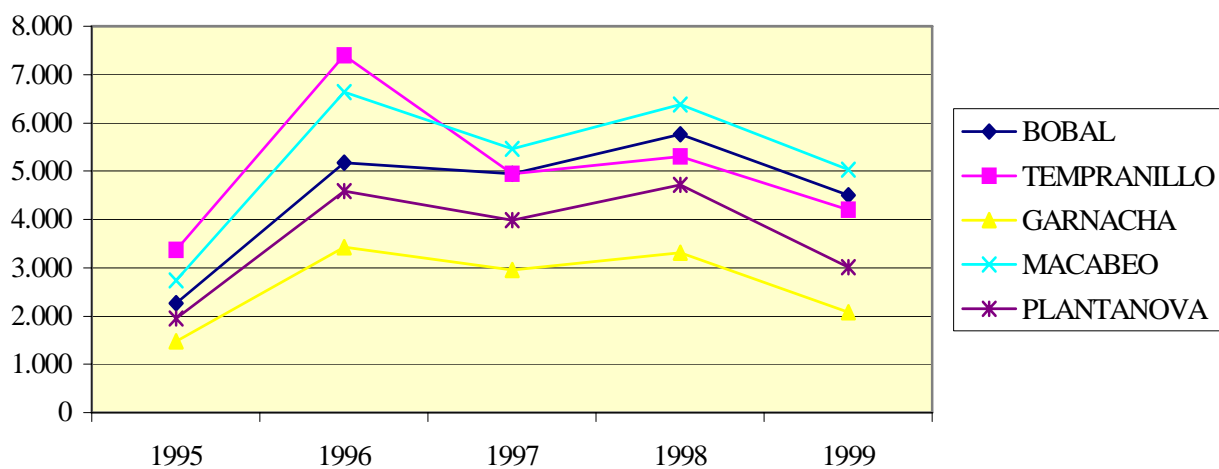
Los rendimientos en el último quinquenio (1995-1999) de las cinco variedades más importantes de la Comarca Utiel-Requena (cuadro VI.3) muestran una gran estabilidad entorno a la media por variedad calculadas.

CUADRO VI.3. Rendimientos (Kgs./Ha)

AÑO	BOBAL	TEMPRANILLO	GARNACHA	MACABEO	PLANTA-NOVA
1995	2.261,856	3.373,371	1.472,014	2.733,916	1.947,381
1996	5.170,671	7.392,886	3.422,372	6.637,133	4.584,602
1997	4.952,929	4.941,509	2.953,843	5.457,082	3.984,943
1998	5.756,501	5.305,156	3.316,939	6.378,521	4.712,243
1999	4.496,209	4.200,874	2.078,802	5.039,346	3.011,278
MEDIA	4.527,633	5.042,759	2.648,794	5.249,200	3.648,089

Los perfiles de evolución reciente de estos rendimientos son prácticamente paralelos (gráfico VI.1.) de hecho la correlación entre todas las series de rendimientos es superior al 0,86, esto podría permitirnos hablar de un rendimiento medio en la Comarca Utiel-Requena (como media ponderada por la superficie), que al mantenerse la estructura varietal sería el mejor indicador de la variable $R_{m_{ha}}$ para el próximo quinquenio.

GRAFICO VI.1

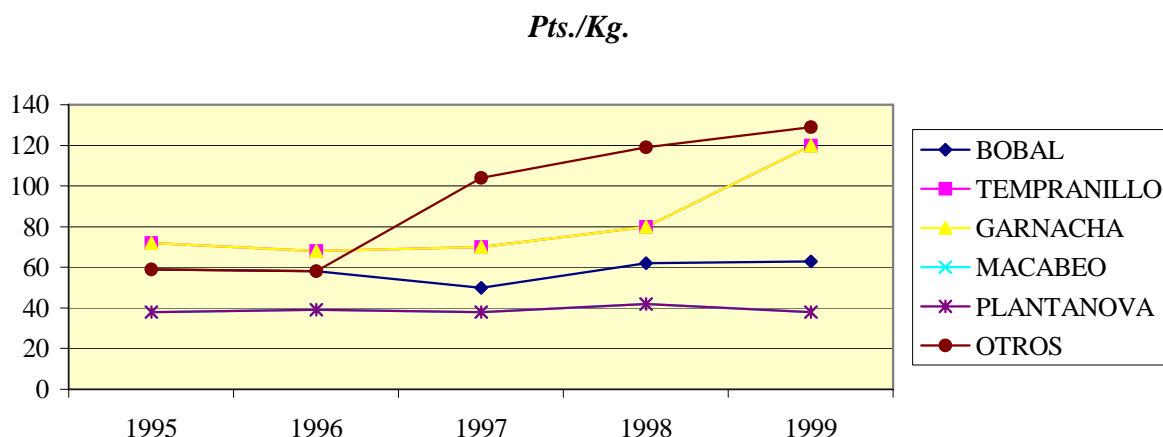


Los precios percibidos por los agricultores (cuadro VI.4.) muestran un comportamiento dispar según variedades, mientras los de Bobal están estabilizados, los de las variedades Tempranillo, Garnacha y las agrupadas en otras (Merlot, Chardonay, Cabernet, etc.) tienen un perfil claramente creciente (gráfico VI.2). por otra parte, la media de precios de estas variedades son sensiblemente superiores a los de las variedades Macabeo y Plantanova.

CUADRO VI.4. Precios distintas variedades. (Pts./Kg.)

	Año 1995	Año 1996	Año 1997	Año 1998	Año 1999	Media
<i>Bobal</i>	59	58	50	62	63	58
<i>Tempranillo</i>	72	68	70	80	120	82
<i>Garnacha</i>	72	68	70	80	120	82
<i>Macabeo</i>	38	39	38	42	38	39
<i>Plantanova</i>	38	39	38	42	38	39
<i>Otros</i>	59	58	104	119	129	93,8

GRAFICO VI.2.



No existe evidencia de la existencia de una relación fuerte entre precios y producción, la correlación entre ambas variables es negativa para las variedades de Bobal, Tempranillo y Garnacha, si bien en ningún caso superan el valor absoluto de 0,36, el resto de las variedades presentan correlaciones positivas producción precio, si bien su escasa significación en la comarca las hace irrelevantes.

Esta situación puede ser explicada por la mejora continua introducida en los procesos de elaboración y distribución y por consiguiente en la calidad de los vinos y su cada vez mayor aceptación por los mercados capaces de contrarrestar la existencia de producciones altas, manteniendo e, incluso, elevando los precios finales percibidos.

No existen razones para pensar que la situación pueda alternarse en el próximo quinquenio, por lo que podemos considerar que los precios van a mantenerse sensiblemente independientes de los rendimientos y por lo tanto de las producciones alcanzadas conservando las tendencias observadas.

Tampoco podemos apreciar relaciones internas entre las series de precios del último quinquenio.

La correlación mas alta (aparte de los que tienen los mismos valores) no llega a 0,53 mientras que correlaciones negativas de muy bajo valor absoluto se observaron entre las series de precios de las variedades Garnacha-Tempranillo, con la de Macabeo y Plantanova.

Obviamente, y dada la estructura varietal de la Comarca no creemos que estas relaciones tengan una incidencia real en los ingresos medios por hectáreas (Im_{ha}). Por lo tanto podemos considerar las series de precios independientes, utilizando como estimador del precio medio por hectárea (Pm) la media, ponderada con las cantidades previstas, de los precios estimados para cada año.

VI.3.- SUBVENCIONES DIRECTAS.

Las subvenciones que hemos denominado de mantenimiento del mercado tienen su origen en la eliminación de excedentes vía destilación, aunque lógicamente sus efectos se manifestaron en los precios percibidos de forma indirecta, no cabe duda que es un ingreso adicional directo al sector y por lo tanto debemos tenerlos en cuenta.

En el último quinquenio los pagos efectuados por el Feoga Garantía en base al R(CEE) nº 822/87 han sido de 1.705,5 millones de pesetas en la Comarca Utiel-Requena (cuadro VI.5.), superando en algunos años los 718 millones. Cabría esperar, dada la naturaleza de estas intervenciones y las características productoras de la Comarca, su relación directa con el volumen de producción, no obstante no parece existir una relación directa entre el volumen de subvención anual y el de producción anual. Si parece existir una relación fuerte entre la subvención recibida y el volumen de cosecha del año anterior, concretamente la correlación entre ambas variables es de 0,86, no obstante hemos de admitir cada vez la menor incidencia de estas variables. En efecto, el objeto último de la reforma es la adecuación de la oferta a la demanda y la eliminación de las políticas favorecedoras de excedentes.

CUADRO VI.5. Pagos efectuados por Feoga Garantía en base a R(CEE) n° 822/87
(Millones de pesetas).

CAMPAÑA	Destilación preventiva (art. 38)	Destilación obligatoria (art. 39)	Destilación mantenimiento (art. 39)	TOTAL
1995	41,5	72	---	113,5
1996	72	86,6	---	158,6
1997	543,4	174,6	---	718
1998	554,6	160,8	---	715,4
1999	---	---	---	---

Fuente: Informe del Sector Agrari Valencià.

La incidencia de las políticas de carácter estructural en el pasado quinquenio (1995-1999) es sensiblemente inferior (cuadros VI.6., VI.7, VI.8 y VI.9) salvo la subvención por abandono definitivo del viñedo en el año 1995.

CUADRO VI.6. Pagos efectuados por Feoga Garantía en base a R(CEE) n° 1442/88
(Millones de pesetas).

CAMPAÑA	Aband Def. viñedo
1995	1.312,5
1996	---
1997	---
1998	---
1999	---

Fuente: Informe del Sector Agrari Valencià.

CUADRO VI.7. Pagos efectuados por Feoga Orientación, R (CEE) n° 458/80
(Millones de pesetas)

<i>EJERCICIO</i>	<i>REESTRUCTURACION DE VIÑEDO</i>
<i>1995</i>	<i>6,7</i>
<i>1996</i>	<i>10,3</i>
<i>1997</i>	<i>6,6</i>
<i>1998</i>	<i>---</i>
<i>1999</i>	<i>---</i>

Fuente: Informe del Sector Agrari Valencià

CUADRO VI.8. Pagos efectuados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), orden 28/04/89. (Millones de pesetas)

<i>EJERCICIO</i>	<i>REESTRUCTURACION VIÑEDO</i>
	<i>MAPA</i>
<i>1995</i>	<i>9,4</i>
<i>1996</i>	<i>24</i>
<i>1997</i>	<i>15,4</i>
<i>1998</i>	<i>14,8</i>
<i>1999</i>	<i>---</i>

Fuente: Informe del Sector Agrari Valencià

CUADRO VI.9. Pagos efectuados por Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación (CAPA), orden del 18/04/97. (Millones de pesetas)

<i>EJERCICIO</i>	<i>RESTRUCTURACION VIÑEDO</i>
	<i>CAPA</i>
1995	---
1996	---
1997	---
1998	29,5
1999	---

Fuente: Informe del Sector Agrari Valencià

Respecto a la evolución previsible en el próximo quinquenio (2000-2004) de estas subvenciones y teniendo en cuenta las destinadas directamente a los productores a partir de la ficha financiera los cálculos serían los siguientes:

Destilación alcohol de beber

Hl. totales para toda la Comunidad Europea14.000.000 Hls.
 Producción Hl Comunidad Europea.....160.000.000 Hls.
 Producción Hl. Utiel-Requena (media 5 últimos años).....1.263.423 Hls.
 % Producción Utiel-Requena 0,79%
 Estimación Hl. Destilación Alcohol de
 Beber para Utiel-Requena.....110.600 Hls. (10°)
 Pago a los productores: 2.488 euros/Hlx166,386 Pts./euros=413,97 Pts/Hls. (10°)

Datos cuadro:

110.600 Hls. (10°) x 413,97 Pts./Hl. (10°) = 45.785.082 Pts.

Destilación de crisis.

Hl. totales CEE campaña 2000	5.300.000 Hls.
Hl. totales CEE campaña 2001	4.000.000 Hls.
Hl. totales CEE campaña 2002	2.500.000 Hls.
Hl. totales CEE campaña 2003	1.250.000 Hls.
Hl. totales CEE campaña 2004	1.250.000 Hls.
% Producción Utiel-Requena respecto CEE.....	0,79%

Estimación Hl. Destilación de crisis Utiel-Requena

Campaña 2000	41.870 Hls.
Campaña 2001.....	31.600 Hls.
Campaña 2002.....	19.750 Hls.
Campaña 2003.....	9.875 Hls.
Campaña 2004.....	9.875 Hls.

Pago a los productores: 0,995 euros/Hl (10°) x 166,386 Pts/euros=165,55 Pts./Hl. (10°)

Datos cuadro.

Campaña 2000.....	6.931.578 Pts.
Campaña 2001	5.231.380 Pts.
Campaña 2002	3.269.612 Pts.
Campaña 2003.....	1.634.806 Pts.
Campaña 2004	1.634.806 Pts.

- Restructuración viñedo

Compensación pérdidas ingresos.

1.044 euros/Ha x 166,386 Pts./euros173.707 Pts./Ha.

Campaña 2000.....110.651.349 Pts.

Campaña 2001.....221.302.698 Pts.

Campaña 2002.....276.628.372 Pts.

Campaña 2003.....276.628.372 Pts.

Campaña 2004.....276.628.372 pts.

Contribución gastos restructuración.

7.500 euros/Ha. x 166,386 Pts/euros.....1.247.895 Pts/Ha.

637 Ha. x 1.247.895 pts./Ha.794.909.115 Pts.

Cuyo resumen (cuadro VI.10) nos proporciona una visión amplia de las previsiones de subvención lógicamente, las hipótesis manejadas de distribución de subvenciones pueden cambiarse.

CUADRO VI.10. Pagos previsible Feoga (según ficha financiera. OCM Vitivinícola R(CEE) 1493/1999)

CAMPAÑA	DESTILACION ALCOHOL DE BEBER (art. 29) ¹	DESTILACION DE CRISIS (art. 30) ²	PAGO (1+2) ³	RESTRUCTURACION VIÑEDO (art. 13)		PAGO (4+5) ⁶	TOTAL (3+6)
				Compensación pérdida ingreso ⁴	Contribución gastos reestructura ⁵		
2000	45,785	6,932	52,717	794,909	110,651	905,56	958,277
2001	45,785	5,231	51,016	794,909	221,303	1.016,212	1.067,228
2002	45,785	3,270	49,055	794,909	276,628	1.071,537	1.120,592
2003	45,785	1,635	47,42	794,909	276,628	1.071,537	1.118,957
2004	45,785	1,635	47,42	794,909	276,628	1.071,537	1.118,957

VI.4.- COMPORTAMIENTO DE LAS VARIABLES DEL MODELO.

De acuerdo con las especificaciones establecidas consideramos que tanto la superficie en producción como los niveles de financiación por mantenimiento del mercado y de carácter estructural son datos anuales.

El análisis estadístico efectuado de los rendimientos de las distintas variedades inscritas en la Denominación de Origen nos permite considerarlos como variables aleatorias normales, su medida y desviación estándar son los recogidos en el cuadro (VI-11).

CUADRO VI.11. Características aleatorias de los Rendimientos.

	<i>Bobal</i>	<i>Tempranillo</i>	<i>Garnacha</i>	<i>Macabeo</i>	<i>Plantanova</i>	<i>Otros</i>
<i>Media</i>	4.527,6	5.042,8	2.648,8	5.249,2	3.648,1	15.297,2
<i>Desviación estándar</i>	1.345,3	1.508,1	843,7	1.550,5	1.164,1	7.071,3

Del análisis de los precios unitarios y su evolución en el quinquenio (1995-1999) deducimos el siguiente comportamiento:

- Variedad Bobal: variable aleatoria normal de media 58,2 pts./kg y desviación estándar 4,9 pts./kg.
- Variedad Macabeo y Plantanova: variable aleatoria normal de media 39 pts./kg y desviación estándar 1,7 pts./kg.
- Variedad Tempranillo y Garnacha: los precios manifiestan un crecimiento lineal y la recta de regresión obtenida por ajuste de mínimos cuadrados ordinaria es:

$$Pt = 49,6 + 10,8 t$$

$$R^2 = 0,7800$$

$$t = 0 \text{ para } 1994$$

- En las otras variedades (Merlot, Carbenet, etc.): los precios manifiestan un crecimiento lineal y la recta de regresión obtenida por ajuste de mínimos cuadrados ordinaria es:

$$Pt = 33,5 + 20,1 t$$

$$R^2 = 0,9506$$

$$t = 0 \text{ para } 1994$$

Por último se ha establecido la estructura varietal de la superficie en producción total (Cuadro VI.12).

CUADRO VI.12. Estructura varietal de la superficie en producción.

	Bobal	Tempranillo	Garnacha	Macabeo	Plantanova	Otras	TOTAL
1995	33.065	2.266	482	1.492	727	173	38.205
1996	33.439	2.384	478	1.417	712	181	38.611
1997	31.162	3.238	503	1.565	744	95	37.307
1998	31.999	3.548	527	1.575	740	119	38.508
1999	32.196	3.863	540	1.566	737	149	39.051
MEDIA	32.372,2	3.059.8	506	1.523	732	143,4	38.336,4
%	84,4	8,0	1,3	4,0	1,9	0,4	100

En una primera aproximación vamos a considerar esta estructura constante aunque podíamos establecer otras pautas de comportamiento basado en el crecimiento de las variedades con mejor precio (Tempranillo, Garnacha y variedades nuevas considerados mejorantes), en detrimento de los que peores precios consiguen, particularmente Plantanova, no obstante el nivel de crecimiento de las superficies en producción previsto no alteraría sensiblemente la estructura inicial.

VI.5.- MODELO DE SIMULACION.

Se ha construido un modelo de simulación que nos permite determinar el Ingreso medio por hectárea en producción (I_{ha}) a partir de valores aleatorios de las variables que influyen en su valor y de los datos anuales, siendo la estructura de cálculo la siguiente:

Se introduce la superficie en producción del año que corresponda de acuerdo con los valores establecidos en los cuadros (VI-1 y VI-2)

Se calcula la superficie que corresponde a cada variedad de acuerdo con la estructura varietal establecida (cuadro VI.12).

Se obtienen valores aleatorios de los rendimientos de cada variedad de acuerdo con la función de densidad prevista para dicha variedad y se calcula el rendimiento medio ponderado según la expresión:

$$R_{m_{ha}} = \sum_{i=1}^n \frac{R_i \cdot S_i}{S_p}$$

Siendo	R_i	El rendimiento de la variedad i
	S_i	La superficie de la variedad i
	S_p	La superficie en producción

Se obtienen valores aleatorios de los precios de las distintas variedades de acuerdo con su función de densidad o modelo de tendencia establecido y se calcula el precio medio percibido según la expresión:

$$P_m = \frac{\sum_{i=1}^n P_i q_i}{\sum_{i=1}^n q_i}$$

Siendo	P_i	El precio de la variedad i
	q_i	La producción anual de la variedad i.

Lógicamente $q_i = R_i \cdot S_i$

Con los datos de la financiación por mantenimiento de mercado y la de carácter estructural correspondiente al año obtenemos el Ingreso medio por hectárea en producción (I_{ha}).

$$I_{ha} = R_{m_{ha}} \times P_m + \frac{F_{mm}}{S_p} + \frac{F_e}{S_p}$$

El Modelo de simulación se ha establecido en una hoja de cálculo y su estructura es la siguiente:

MODELO DE SIMULACIÓN

AÑO

DATOS INICIALES

SUPERFICIE EN PRODUCCIÓN PREVISTA

FINANCIACIÓN POR MANTENIMIENTO DEL MERCADO

FINANCIACIÓN DE CARÁCTER ESTRUCTURAL

ESTRUCTURA VARIETAL PREVISTA

	ha	%
BOBAL	Cálculo	Dato
TEMPRANILLO	Cálculo	Dato
GARNACHA	Cálculo	Dato
MACABEO	Cálculo	Dato
PLANTANOVA	Cálculo	Dato
OTRAS	Cálculo	Dato

RENDIMIENTOS PREVISTOS

	kg/ha	kg
BOBAL	Valor aleatorio	Cálculo
TEMPRANILLO	Valor aleatorio	Cálculo
GARNACHA	Valor aleatorio	Cálculo
MACABEO	Valor aleatorio	Cálculo
PLANTANOVA	Valor aleatorio	Cálculo
OTRAS	Valor aleatorio	Cálculo

RENDIMIENTO MEDIO
PONDERADO

PRECIOS PREVISTOS

BOBAL	Valor aleatorio
TEMPRANILLO	Tendencia
GARNACHA	Tendencia
MACABEO	Valor aleatorio
PLANTANOVA	Valor aleatorio
OTRAS	Tendencia

PRECIO MEDIO PONDERADO

INGRESOS POR HECTAREA

Para cada año hemos realizado 100 simulaciones cuyos valores individuales recogemos en el (Anejo N° 4)

Siendo los valores medios obtenidos de las variables en el modelo de simulación lo reflejado en el Cuadro VI.13.

CUADRO VI.13. Valores medios de las variables en el modelo de simulación.

	<i>Rm_{ha}</i>	<i>Pm</i>	<i>I_{ha}</i>
1995	4.490,7	57	293.332
1996	4.665,1	58,3	284.182,1
1997	4.429,2	59,5	282.573,3
1998	4.591,7	60,6	296.315,6
1999	4.567,6	62,5	284.606,5
2000	4.645,2	63,7	319.562,3
2001	4.377,2	66,5	317.768,5
2002	4.370,0	67,3	321.644,5
2003	4.758,5	67,9	351.062,1
2004	4.615,1	69,5	347.291,4

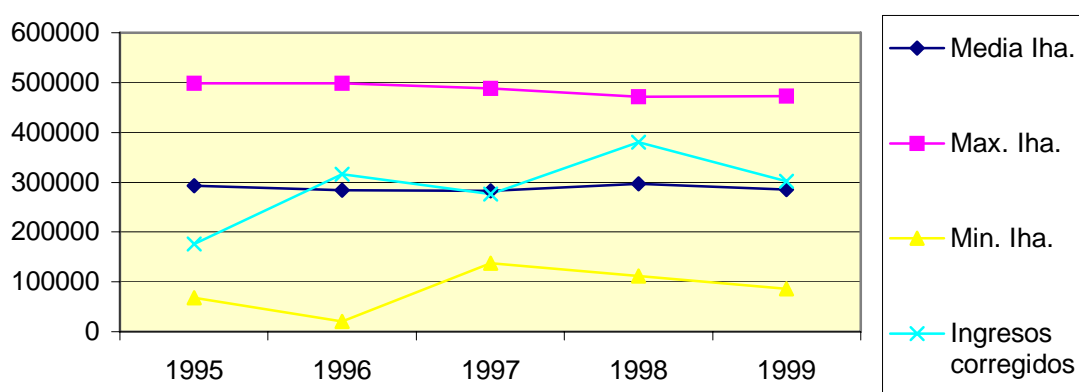
Y los límites inferiores y superiores de estas variables en el modelo de simulación las reflejadas en el Cuadro VI.14.

CUADRO VI.14. Límites máximos y mínimos de las variables en el modelo de simulación.

	<i>Rm_{ha}</i>		<i>Pm</i>		<i>I_{ha}</i>	
	<i>Max.</i>	<i>Min.</i>	<i>Max.</i>	<i>Min.</i>	<i>Max.</i>	<i>Min.</i>
1995	7.177,8	564,1	65,8	48	498.343,4	67.529,6
1996	7.177,8	129,9	121,8	47,5	498.343,4	20.829,3
1997	7.341,6	1.939,2	70,2	49,1	488.798,2	137.237,5
1998	7.548,8	1.479	69,1	49,8	471.761,3	112.036,4
1999	7.394,7	1.404,7	72,1	49,7	472.324,9	85.642
2000	7.648,2	2.010,5	71,4	51,8	516.691,8	154.954,7
2001	7.529,3	1.373,9	89,7	53,6	479.840,8	152.720,6
2002	7.005,5	1.290,3	89,6	52,3	493.579,3	146.274,8
2003	7.903,3	2.632,3	79,8	55,3	519.931,5	214.993,4
2004	8.229,0	2.497,3	83,9	55,4	542.179,4	208.867,3

Los valores reales del índice (ingresos corregidos) observados en el quinquenio (1995-1999) (Anejo nº 4) coinciden prácticamente con los valores medios obtenidos con el modelo para el referido quinquenio (gráfico VI.3) con mayores desviaciones en los años 1995, de muy mala cosecha y 1998 de excelentes resultados; no obstante se mantienen siempre dentro de los límites superior e inferior establecidos por el modelo.

GRAFICO VI.3. Comparación valores I_{ha} del modelo simulación y los Ingresos reales percibidos.



La desviación obtenida con respecto a los valores medios proporcionados por el modelo es de 66.719,6 pts./ha. que supone un 23,15% respecto a los valores de la media general del quinquenio y dado que los límites inferiores y superiores obtenidos por el modelo se sitúan entorno al $\pm 70\%$ de la media general del quinquenio, podemos establecer una banda de oscilación previsible de los valores mucho mas estrecha.

La aplicación del modelo a los escenarios previstos en el próximo quinquenio (gráfico VI.4) nos proporciona los siguientes resultados:

- 1.- El nivel medio de ingresos por hectarea es un 15,01% superior al quinquenio 95-99.
- 2.- La tendencia observada en este quinquenio es creciente, frente a la estabilidad observada en el quinquenio anterior (gráfico VI.5.)

3.- Las bandas de oscilación establecidas por los límites inferior y superior del índice derivados de la aplicación del modelo se estrechan, situándose entorno al $\pm 50\%$ de la media general del quinquenio.

GRAFICO VI.4. Valores I_{ha} en el Modelo de Simulación quinquenio (2000-2004).

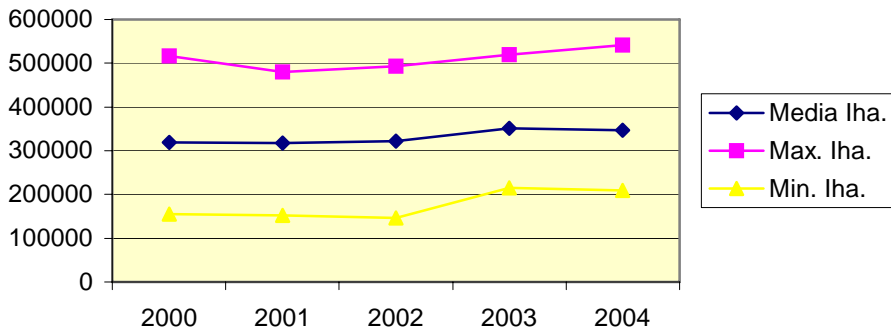
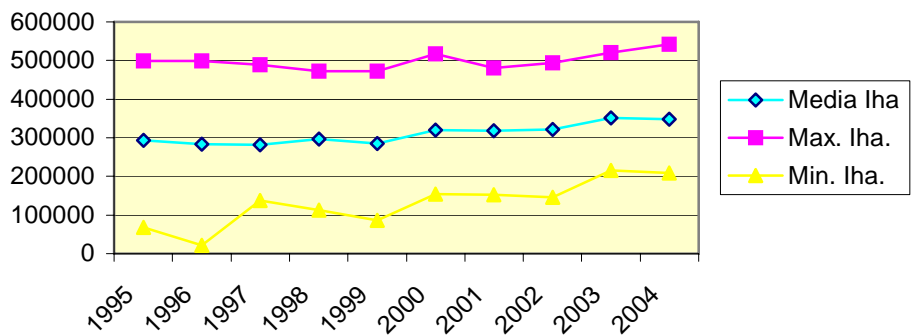


GRAFICO VI.5. Valores I_{ha} en el Modelo de Simulación decenio (1995-2004).



CONCLUSIONES

La reforma de la OCM-Vitivinícola de 1998 se presenta muy abierta e inconcreta en muchos aspectos, si bien, reconocemos que mejora sustancialmente la anterior propuesta de reforma presentada por la Comisión en 1994.

Aparentemente, esta propuesta no es agresiva y, quizás por ello, no ha provocado reacciones beligerantes en su contra por parte del sector. Es casi seguro que esta complacencia viene auspiciada por la presunta bondad de la ficha financiera inicialmente prevista.

No obstante, el presupuesto puede resultar insuficiente para atender todas las necesidades del sector, al haber dejado fuera del ámbito de la OCM-Vitivinícola cuestiones tan importantes como las inversiones para mejora de las instalaciones en bodegas (aunque en principio quede resuelto por el Reglamento de Desarrollo Rural R(CEE) nº 1257/99) y de la comercialización, la promoción de los productos vitivinícolas en los mercados interiores y exteriores y no contemplar compensaciones económicas para las zonas de baja productividad derivada de condiciones desfavorables de clima y suelo, además de la insuficiente superficie a reestructurar para alcanzar los objetivos de adaptación de la oferta a la demanda.

Por otra parte, la ficha financiera inicialmente prevista se ha visto recortada por el Colegio de Comisarios en la partida de la destilación de crisis, cuyo recorte asciende a unos 305 millones de Ecus (en torno a 51.000 millones de pesetas) en las cinco campañas (2000-2004) y elimina en buena medida la red de seguridad y garantía de precios en campaña de producción abundante, pudiendo provocar una caída libre de los mismos y dejar desprotegidas a las zonas con menor desarrollo comercial, que suelen coincidir con las más deprimidas y carentes de alternativas.

También la resolución de gran cantidad de medidas de enorme trascendencia se deja al procedimiento del Comité de Gestión, donde, como se sabe, la Comisión dispone de un amplio margen de maniobra, tiene una gran influencia sobre las decisiones a adoptar y ejerce, por tanto, un enorme poder, lo que puede provocar un elevado grado de inseguridad.

Convendría, en este sentido, que el Consejo definiera mejor algunos aspectos y precisara más ciertas medidas y sus formas de aplicación, con tendencia a homogeneizar la aplicación de las mismas y evitar que se incrementen los desequilibrios existentes e impedir que la nueva OCM se convierta en la práctica en una negociación permanente dirigida por la Comisión.

Aunque la propuesta, puede significar un buen punto de partida para la negociación, supone también el riesgo de alternar exclusivamente el productivismo y la liberalización económica pura y dura, sin tener en cuenta las razones sociales, culturales y medioambientales que históricamente han acompañado al viñedo en España y sobre todo en la comarca Utiel-Requena, donde amplias superficies podrían correr serio peligro de desaparición.

Intencionadamente creemos que se ha eliminado del texto todo elemento capaz de provocar rechazo en primera instancia, pero, a tenor de los planteamientos y fórmulas que se incluyen, la gestión de la nueva OCM se va a convertir en una negociación permanente, donde las zonas más desfavorecidas, con menor desarrollo comercial y menos alternativas, no tiene garantías suficientes para su continuidad, que estará condicionada por las más avanzadas y por la competencia de los producciones de países terceros, al haberse abolido la preferencia comunitaria.

Con estas perspectivas, se corre el riesgo de que cada país, cada región, cada comarca o zona de producción, cada vino, cada producto tenga sus propias normas y sus propias ayudas en distintos niveles. En definitiva, su propia OCM. El objetivo de lograr la simplificación y armonización legislativa y una verdadera Organización Común de Mercado, que se supone único desde 1.993, podría quedar más en un deseo que en una realidad.

Se advierte de los peligros de una segmentación excesiva del mercado, de la deslocalización de buena parte del viñedo de las zonas tradicionales hacia zonas económicamente más atractivas y, como consecuencia, del riesgo de despoblamiento de muchas zonas rurales españolas y de la comarca Utiel-Requena carentes de alternativas, en beneficio de otras zonas y países con más recursos y más alternativas.

Ante todo esto nuestra consideración final, es que hay que incidir mas en los siguientes aspectos de los títulos de la nueva OCM-Vitivinícola

POTENCIAL DE PRODUCCION.

Consideramos oportuno que se ponga en marcha un sistema de vigilancia y control sobre la atribución de los nuevos derechos de plantación de viñedo. En este sentido, los derechos de plantación de viñas para autoconsumo, sólo deberían ser reservados a los productores, cuya actividad vitícola contemple única y exclusivamente el consumo familiar del propio viticultor, con la prohibición expresa de comercialización de esa producción vitivinícola. Incluso se consideramos que debería preverse que los Estados Miembros productores pudieran decidir sobre la concesión o no de tales derechos de plantación de viñedo para autoconsumo.

En lo que respecta a la fijación de un coeficiente de reducción para las transferencias de derechos de plantación entre reservas, su establecimiento debería limitarse, únicamente a casos muy específicos y siempre que pudieran entrañar serios aumentos de la producción vitivinícola o abusos intencionados.

Las medidas de reestructuración y reconversión de viñedos deberían centrarse hacia la orientación del mercado de la producción, dejando los procesos de decisión lo más próximos posible a las propias regiones y a los productores vitivinícolas.

Al respecto, consideramos que la gestión de este sistema de ayudas debe hacerse sin obstáculos y de manera lo más eficaz posible, con el objetivo de responder a las exigencias del Fondo Europeo de Garantía Comunitario (FEOGA-Orientación). Por lo tanto, sería necesario conceder más responsabilidad a los Estados Miembros productores a la hora de aplicar las medidas previstas de reestructuración y reconversión del viñedo.

En este marco, no es lógico que el plan de reestructuración/reconversión vitivinícola se limite a la utilización de los derechos de replantación, obtenidos en la propia explotación. Tendrían que ser los productores los que tengan la libertad de

utilizar tales derechos sin límite, teniendo en cuenta sus objetivos técnicos y agronómicos, en observación de los plazos recomendados para la replantación de viñedos sobre las mismas parcelas.

En esta línea, consideramos también que la Comisión Europea autorice a los Estados Miembros a decidir sobre el nivel de utilización de los nuevos derechos de plantación, dentro de los planes de reestructuración/reconversión del viñedo y a establecer sus propias prioridades en la utilización de estos derechos. En concreto, en lo que respecta a la instalación de viticultores jóvenes, sin que ello deba implicar en ningún caso una reducción de las ayudas previstas para la aplicación de este tipo de medidas.

Los reglamentos de aplicación, deberán también dejar abierta la posibilidad a que sean los Estados Miembros productores de la CEE, previa consulta con las Organizaciones Profesionales del sector vitivinícola, las que establezcan un límite de financiación anual por explotación, expresado en hectáreas que pueden ser reestructuradas con prima. Este límite, permitiría evitar, entre otras cosas, toda utilización especulativas de los derechos de plantación en el marco de la aplicación de las medidas previstas en el marco reglamentario pertinente.

En este sentido, los productores vitivinícolas de la CEE son partidarios de que, aunque la Comisión Europea decida unos montantes financieros por Estado Miembro, en función de la superficie vitícola, sea potestad de cada Estado Miembro determinar los criterios de fijación de los montantes de las ayudas para la financiación de los costes de la reestructuración/reconversión del viñedo.

A nuestro juicio, sería muy necesario dar prioridad a los productores que estén organizados en lo relativo a la puesta en marcha de estos planes de reestructuración/reconversión del viñedo, puesto que son éstos los que se encuentran en mejores condiciones para garantizar la planificación de la producción y su ajuste a la demanda de mercado. Además, los costes de elaboración y gestión de los planes colectivos deberían ser considerados, como uno de los costes elegibles a las ayudas que son susceptibles de ser financiadas.

En cuanto al cálculo de las indemnizaciones a los productores por la pérdida de rentas ocasionada por la puesta en marcha de los planes de reestructuración/reconversión del viñedo, deberían basarse en la ausencia de ingresos por arranque de las viñas viejas, en vez de ligarlo a un porcentaje de las primas de reestructuración/reconversión.

MECANISMO DE MERCADO.

En relación a los mecanismos de mercado, consideramos que la nueva OCM Vitivinícola tendría que suponer que éstos fueran más simples y flexibles.

En concreto, estimamos que el régimen de las ayudas al almacenamiento privado de vinos y mostos será fundamental para preservar el equilibrio del mercado y que, por tanto, merece contar con una atención especial.

Estas ayudas deberían, ser garantizadas a los viticultores y su cuantía fijada en el Reglamento de aplicación. Para el cálculo de la misma habría que tener en cuenta, todos los costes técnicos del almacenamiento. Además este régimen de almacenamiento privado debería hacerse más flexible que hasta ahora y los productores deberían tener la posibilidad de suspender los contratos por su propia iniciativa.

Estamos de acuerdo con el hecho de que todos los productores que lo deseen puedan beneficiarse del régimen de destilación para el aprovisionamiento de alcoholes de uso de boca, y que, en todo caso, debe evitarse la especialización de viñedos para sólo este exclusivo fin.

También, al respecto, consideramos que sería deseable que el precio fuera decreciente a lo largo de la campaña, sin que ello conduzca a una diferencia de precios entre los diferentes Estados Miembros productores.

Respecto a otra de las medidas de regulación del mercado vitivinícola, como es la denominada destilación de crisis, estimamos que, aunque la destilación de crisis se haya concebido para las situaciones imprevisibles, sería necesario establecer criterios iniciales de identificación de la crisis.

Tales criterios deberán ser lo suficientemente flexibles como para que puedan adaptarse a los diferentes escenarios de crisis de mercado, que puedan ocurrir. Por tanto, los mismos no deberían limitarse únicamente al deterioro de los precios, sino a tener también en cuenta otros factores, como la renta objetiva de los productores afectados.

Asimismo, sería conveniente el mantenimiento de la actual situación en lo que se refiere a la utilización de los mostos de uva y mostos concentrados rectificadas, provenientes de las regiones C II y C III (Utiel-Requena), mientras que en la aplicación del régimen de ayuda establecido, la Comisión Europea deberá procurar evitar trabas administrativas.

PRACTICAS ENOLOGICAS.

Tampoco hay que olvidarse de las repercusiones que para el viñedo Europeo tienen los temas relativos a las prácticas enológicas en el contexto de la Organización Mundial de Comercio (OMC) y la ampliación de la Unión Europea a otros países del Este Europeo. Por lo tanto, deberían poner en marcha un Grupo de expertos para que estudie la evolución de estas cuestiones y su repercusión sobre el sector productivo vitivinícola comunitario.

En este sentido, se estima la necesidad de que la Unión Europea cuente con un sistema de seguimiento del mercado, que debe ser implantado y que están dispuestos a participar y colaborar con la Comisión Europea en la creación de cuantos Grupos de expertos se estimen necesarios; que son partidarios de que en el marco de la próxima OCM se cree un Grupo de controladores Europeos específico para el sector del vino, y que se reafirman en la importancia de mantener la prohibición de producir vino dentro de la Unión Europea, a partir de mostos (o uvas), procedentes de terceros países.

En este punto es donde la CEE no tendrá nada fácil conjugar los acuerdos de la Organización Mundial de Comercio (OMC), sobre las Reglas de Origen no Preferencial, con la defensa de la producción vitivinícola comunitaria, frente a las importaciones de vinos para mezclas y mostos para vinificación que la nueva OCM-Vitivinícola intenta prohibir.

Las Reglas de Origen no Preferencial, vienen utilizándose para determinar el país de origen de las mercancías, lo que tiene gran importancia para sus efectos aduaneros, puesto que cada tasa o tipo varía en función de la mercancía y del país de procedencia de la misma.

A lo largo del año 1998, la Comisión Europea, al igual que los Estados Miembros de la OMC, definieron las normas específicas de aplicación al sector vitivinícola (que se aplicarán previsiblemente en verano del año 2000), la CEE propuso inicialmente que como país de origen de un producto vitivinícola fuera considerado aquel en el que se hubiese enteramente obtenido. Si un país fuese el de origen de las uvas o del mosto y otro diferente, el de la vinificación se seguiría, el principio del lugar donde se produjera la última transformación (transformación sustancial) para determinar el país de origen del producto vitivinícola.

Esta cuestión afecta solo a los vinos de mesa, ya que el Acuerdo sobre los Derechos de la propiedad Intelectual (TRIP), da cobertura y protección a los vinos con Denominación de Origen en terceros países y quedan excluidas del regimen sobre las Reglas de Origen no Preferencial.

Con la postura de la CEE de querer mantener al mismo tiempo un criterio de origen para la legislación aduanera y otro distinto para la presentación de productos al consumidor como propan la OCM-Vitivinícola, esta en incompatibilidad con los Acuerdos Internacionales suscritos por la CEE en el seno de la OMC. Ante esta situación el Comité de Gestión de la CEE en las reuniones de Mayo y Junio de 1999, abandono el criterio de la “transformación sustancial” por las “uvas portadoras de origen”. Es decir que el origen de un vino sería el de aquel país o zona donde se hubiera producido la cosecha vitícola.

Otro aspecto importante dentro de las Reglas de Origen no Preferencial es la aplicación de la regla subsidiaria para la mezcla de vinos de varios países, ya que en este caso el producto vitivinícola no ha sido enteramente obtenido en un país determinado.

Aquí se considera que cuando la mezcla tenga mas de un 85% del vino de un país, este es considerado como el país de origen de la mezcla. Si no se llegara a ese 85%, el origen del producto vitivinícola resultante debería ser del país en que se ha realizado la mezcla. Respecto al etiquetado de estas mezclas de vinos la propuesta de la Comisión Europea de Diciembre de 1999, impide que el etiquetado pueda imponer un tratamiento que discrimine las mezclas de vinos de origen comunitario o de origen nacional respecto a las mezclas de vinos en la CEE cuyo origen es de terceros países. Esto nos da una idea de las dificultades con que se enfrenta la CEE en el plano del comercio internacional en su apoyo de los vinos comunitarios (y sus mezclas), frente a los vinos de terceros países (y sus mezclas en la CEE).

EFFECTOS ECONOMICOS DE LA REFORMA DE LA OCM-VITIVINICOLA AÑO 1998 EN LA COMARCA UTIEL-REQUENA.

La simulación de escenarios económicos previsibles para el proximo quinquenio (2000-2004) permite considerar un efecto positivo de la reforma sobre los ingresos medios percibidos por los agricultores, cuantificables en un 15% sobre el nivel medio del quinquenio anterior (1995-1999) y con una tendencia creciente frente a la estabilidad observada en el periodo inmediato anterior.

Es necesario destacar que estas mejoras previsibles se manifiestan con incidencia cada vez menor de financiación vía subvención de la actividad productiva, estando, por lo tanto, implícitos en la respuesta del sector en su conjunto a las nuevas condiciones de mercado. El mantenimiento de las tendencias observadas en los precios como respuesta a las nuevas estrategias competitivas iniciadas en el periodo anterior (1995-1999), es la clave de mejora de los resultados económicos obtenidos por el modelo de simulación.

Como punto final a estas conclusiones quiero escribir mi propia experiencia en la realización de la tesis Doctoral, la cual ha ido surgiendo de la propia fuente de mi experiencia y de la propia naturaleza, acumulando como toda investigación, unas hipótesis y una trama que ha dado lugar al paso”, este “poso” es mi legado al patrimonio de la historia vitivinícola, el cual es una síntesis de todo un proceso orgánico e industrial de horas de trabajo, reflexión y experiencia dando lugar a unos márgenes en el texto de dilatación o de vacío consciente para que el lector pueda añadir o adicionar sus

investigaciones al respecto. Invito al lector a que pueda aportar unos conocimientos en base a la “prioridad” de la lectura de esta Tesis Doctoral.

En esta tesis existe una actividad que consiste en el desarrollo de las formas atendiendo a su perfección interna, es decir la estadística aplicada al Modelo de Simulación, al igual que la matemática pura y el arte, el argumento se hace posible cuando se consideran analogas situaciones en el campo de la ciencia. Realidad y Desarrollo son formas de representación Subordinadas y ambas coexisten en esta Tesis sin conflicto una al lado de otra.

Al igual que a Miguel Angel se le atribuía en sus obras el “non-finito”, esta Tesis queda abierta al debate y a la aplicación de sus modelos de simulación a otras Denominaciones de Origen.

BIBLIOGRAFÍA

AGUIRRE, A., CASTILLO, A.M. y TOUS, D. (1991) “Administración de Empresas”. Ed. Edinford. Málaga.

ALBIAC, J., ALBISU, L.M. y ALEJANDRE, J.L. (1986). “Actitud de los consumidores respecto al vino de la Denominación de Origen Cariñena”. Comunicaciones I.N.I.A. Serie: Economía. Ed. M.A.P.A. Madrid.

ALBISU, L.M. (1985) “Impact des moyens de communication sur le consommateur espagnol de vin” Quaderno della scuola di specializzazione in viticoltura ed enologia. Ed. Università di Torino. Torino. Italia.

ALBISU, L.M. DOMINGUEZ, JA. Y ALEJANDRE, J.L. (1987) “Actitud del consumidor ante la publicidad del vino”. Ed. Servicio de Investigación Agraria de la Diputación General de Aragón. Documento de trabajo 87/4. Zaragoza.

ALBISU, L.M., GRACIA, P.J. Y ALEJANDRE, J.L. (1987) “Exportación de vinos españoles”. Documento de trabajo 87/2. Ed. Servicio de Investigación Agraria. Diputación General de Aragón. Zaragoza.

ALBISU, L.M., MARTI D. (1989) “La publicidad de vino en España”. Ed. Unidad de Economía y sociología agraria. Servicio de Investigación agraria. Documento de trabajo 89/1. Diputación general de Aragón. Zaragoza.

ALBISU, L.M., MARTI D. (1990) “Wine market on demand increasing European markets”. Rev. MEDIT. Pág. 48-55. Italia.

ALBISU, L.M. Y VALLES, J. (1982) “Análisis de la comercialización de los vinos españoles ante la entrada de España en el Mercado Común”. Rev. Información Comercial Española Nº 582. Pág. 61-65.

ALBISU, L.M. Y VALLES, J. (1984) “Desequilibrio de la oferta y la demanda de vino en España”. Rev. de Estudios Agro-sociales Nº 129. Pág. 133-153

ALBISU, L.M. Y VALLES, J. (1984) “Estructura y análisis a corto y medio plazo del subsector vitivinícola español”. Ed. Servicio de Investigación Agraria. Documento de trabajo 84/1. Diputación General de Aragón. Zaragoza.

ALEJANDRE, J.L. (1988). “Exportación de vinos españoles (1976-1985)”. Ed. Servicio de Investigación Agraria. Documento de trabajo 88/1. Diputación General de Aragón. Zaragoza.

ALVARO, J. M., MONGE, S. F. Y SANCHEZ I. (1992) “La organización como herramienta de gestión en la empresa cooperativa”. Ed. Federación de Cooperativas de Trabajo Asociado de Euskadi. Vitoria.

ANONIMO. (1990) “El viñedo: producciones, consumo interior y comercio exterior”. Rev. El Campo, N° 116. Pág. 8-21.

ANONIMO. (1990) “El consumo de vino en regresión”. Rev. Vitivinicultura. N° 3. Pág. 8-10.

ANONIMO. (1990) “Las industrias vinícolas en España”. Rev. Vitivinicultura. N° 6. Pág. 12-14.

ANONIMO. (1990) “Características del consumo de vino en algunos países”. Rev. El Campo, N° 116. Pág. 32.

ANÓNIMO (1.998) “La OCM-Vinos vertebró el sector para Optimizar las bondades que ofrece su Aplicación. Rev. Agricultura y Cooperación N° 170 Pág. 5 - 7.

ARISTOY CENCILLO, M. (1991) “La comercialización del vino de la D.O. Valencia”. Rev. Agricultura y Cooperación N° 90. Pág. 37-39.

ARJONA, A., BELTRAN, J., GUILLEM, J.V. Y SORIANO, J. (1988) “Los vinos valencianos y su comercialización”. Ed. Generalitat Valenciana. Valencia.

ARNAUD, Ch. (1983) “Les cooperatives vinicoles francaises. Face aux marches extérieurs”. Ponencia presentada al Congres annuel des cooperatives vinicoles de France.

ARNAUD, Ch. (1990) “Rôle des structures de commercialisation de la filière vitivinicole”. Rev. Boletín de la O.I.V. nº 713-714. Pág. 581-597.

BALLESTERO, E. (1979) “Teoría y estructura de la nueva contabilidad”. Ed. Alianza Universidad. Madrid. 3º Ed.

BALLESTERO, E. (1980) “Principios de economía de la empresa” Ed. Alianza Textos. Madrid. 5ª Edición.

BALLESTERO, E. (1985) “Contabilidad agraria”. Ed. Mundi-Prensa. Madrid. 4ª Edición reimpressa.

BALLESTERO, E. (1991) “Economía de la empresa agraria y alimentaria”. Ed. Mundi-Prensa. Madrid.

BALLESTERO, E. Y CABALLER, V. (1988) “El cooperativismo agrario: Importancia y futuro”. I Congreso de las cooperativas Valenciana. Benidorm. Ponencia inaugural.

BARCO ROYO, E. (1990). “Las organizaciones interprofesionales”. Rev. El Campo, Nº 116. Pág. 74-76.

BARCO ROYO, E. (1991) “Análisis de un sector: El Rioja (1983-1990)”. Ed. Gobierno de La Rioja. Serie Estudios nº 23. Logroño.

BAREA, J. Y MONZON, J.L., directores (1992) “Libro blanco de la economía social en España. Ed. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Madrid.

BARTOLI, P., BOULET, D., LACOMBE, Ph., LAPORTE, J.P., LIFRAN, R. Y MONTAIGNE, E. (1987). “L’economic viticole française”. Ed. INRA. Montpellier.

BARTOLI, P. Y BOULET, D. (1989) “Dynamique et regulation de la sphere agroalimentaire. L’exemple viticole” Tome I, II y annexes. Ed. INRA-MONTPELLIER, Série Etudes et recherches, n° 97. Montpellier.

BASTIEN, R. Y SIGNOLES, F. (1989). “Rapport su l’ouverture des entreprises cooperatives au partenariat et au financement par le marche”. Informe elaborado por el grupo de trabajo Federación de Cooperativas Francesas presidido por Mrs. J. Fontourcy.

BATTISTUZZI, G. (1991) “Federación italiana de bodegas cooperativas”. Rev. Agricultura y cooperación. N° 90. Pág. 14-15.

BECKER, W. (1991) “Aspect general et répercussions économiques du dilemme diversification-uniformisation”. Rev. Boletín de la O.I.V. n° 719-720. Pág. 73-84.

BELTRÁN MEDINA, P. (1.999) “Estudio de viabilidad de una planta para gestión y valoración de Productos y Subproductos véricos de la Zona Utiel-Requena. Documento interno de trabajo.

BÉRINGUIER, CH, BOUDOU, A., CASTELLA, H. Y PILLEBOUE, J. (1983) Le systeme vit-vinicole de La Rioja”. Ed. Université de Toulouse- Le Mirail. Serie Documents scientifiques des centres de recherche de l’Institut de Géographie Daniel Faucher. Toulouse.

BIANCHI DE AGUIAR, F. (1.999) “El vino en el contexto mundial” II Jornadas vitivinícolas de la Comunidad Valenciana”. Petrer. Abril 1.999.

BOULET, D. Y LAPORTE, J.P. (1975) “Contributions a une analyse économique de l’organisation coopérative en agriculture”. Ed. Institut National de la Recherche Agronomique. Série Études el Rechercher. Montpellier.

BULLETIN DE L’O.I.V. (1982) “Situation de la viticulture dans le monde en 1981”. 621. Pág. 801-834.

BULLETIN DE L'O.I.V. (1983) "Situation de la viticulture dans le monde en 1982". 633. Pág. 746-781.

BULLETIN DE L'O.I.V. (1984) "Situation de la viticulture dans le monde en 1983". 645. Pág. 891-915.

BULLETIN DE L'O.I.V. (1985) "Situation de la viticulture dans le monde en 1984". 658. Pág. 1139-1176.

BULLETIN DE L'O.I.V. (1986) "Situation de la viticulture dans le monde en 1985". 669-670. Pág. 1256-1303.

BULLETIN DE L'O.I.V. (1988) "Situation de la viticulture dans le monde en 1987". 691-692. Pág. 749-811.

BULLETIN DE L'O.I.V. (1990) "Situation de la viticulture dans le monde en 1989 717-718. Pág. 915-974.

CABALLER, V. (1981) "En torno al comportamiento del empresario agrícola en algunas regiones españolas". Rev. Agricultura y Sociedad, nº 18.

CABALLER, V. (1982) "Aspectos económicos de las Altas y Bajas de los socios en las cooperativas agrarias". Rev. Economía Política, nº 90. Pág. 201-217.

CABALLER, V. (1982) "El comportamiento empresarial del agricultor en la dinámica de constitución y desarrollo de cooperativas". Rev. Agricultura y Sociedad, nº 23. Pág. 193-217.

CABALLER, V. (1982) "Objetivos y funciones de las cooperativas hortofrutícolas. Análisis de la situación actual". Ponencia presentada a la I Jornadas de Comercialización Cooperativa. Denia.

CABALLER, V. (1984) "Gestión y Contabilidad de Cooperativas agrarias". Ed. Mundi-Prensa. Madrid. 2ª Edición.

CABALLER, V. (1985) "Fiscalidad de las Cooperativas y otras entidades asociativas agrarias". Lectura sobre Fiscalidad Agraria. Noviembre. Instituto de Estudios Fiscales. M^a de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid. Pág. 190-211.

CABALLER, V. (1988) "Cooperativas Agrarias e integración europea". Ponencia presentada en los III Encuentros cooperativos de la Universidad del País Vasco. San Sebastián. Pág. 39-64.

CABALLER, V. (1990) "Cambios estructurales en el sector agrario en la CEE". Revista de estudios cooperativos, n^o 58, pág. 37-56.

CABALLER, V. (1991) "Considerazioni sul cooperativismo: la situazione attuale in Spagna." Rev. Economia pubblica, n^o 11, novembre. Pág. 563-568.

CABALLER, V. (1992) "Consideraciones sobre el cooperativismo". Rev. Valencia-Fruits, 20 de Enero.

CABALLER, V. (1992) "Gestión y Contabilidad de Cooperativas Agrarias". Ed. Mundi-Prensa. Madrid. 4^a Edición.

CABALLER, V., JULIÁ, J.F. Y SEGURA, B. (1984) "Cost and forfaits analysis of the commercialization of citrus fruits in the provinces of Castellon, Valencia and Alicante". Ponencia presentada al International citrus congress, celebrado en Sao Paulo (Brasil). Organizado por la International Society of Citriculture.

CABALLER, V., JULIA, J.F. Y SEGURA, B. (1984) "Estructura financiera de las cooperativas hortofrutícolas valencianas". Ponencia presentada al I Congrés d'Economía Valenciana. Ed. Generalitat Valenciana. Valencia.

CABALLER, V., JULIA, J.F. Y SEGURA, B. (1987) "Bodegas cooperativas" Ponencia presentada al Congreso Internacional sobre el Centenario del Cava, celebrado en San Sadurni d'Anoia. Barcelona.

CABALLER, V., JULIA, J.F. Y SEGURA, B. (1987) “Economía de la cooperativa hortofrutícola”. Ed. AEDOS. Barcelona.

CABALLER, V., JULIA, J.F. Y SEGURA, B. (1987) “Las cooperativas agrarias valencianas: Un análisis empresarial”. III Premio Pascual Carrión. Ed. Generalitat Valenciana. Valencia.

CABALLER, V., JULIA, J.F. Y SEGURA, B. (1987) “Marco jurídico y fiscal del asociacionismo agrario en la CEE” Ponencia presentada al I Congreso Internacional de Organizaciones de Productores Agrarios de la cuenca del Mediterraneo. Ed. Govern Balear. Palma de Mallorca.

CABALLER, V., Y SEGURA, B. (1986) “Las cooperativas hortofrutícolas y la política agraria comunitaria”. Rev. Fruticultura Profesional. Nº 1, Pág. 2-7.

CABALLER, V., Y SEGURA, B. (1996) “Dialéctica Agricultura-Ambiente-Turismo en la Comunidad Valenciana. Rev. Revista Valenciana d’Estudis Autonomics. Volumen 15, páginas 401-412.

CABALLERO, P., DE MIGUEL M^a. D. (1985) “Determinación de la edad óptima de renovación de las viñas. Un estudio en la zona de denominación de origen Utiel-Requena”. Rev. Anales I.N.I.A. Serie: Economía y Sociología Agrarias. Vol: 9 Páginas 263-293.

CABALLERO P., DE MIGUEL M^a. D. (1987) “La eficacia en el empleo de los factores de producción en la vid. Rev. Investigación Agraria: Economía M.A.P.A. – I.N.I.A. Volumen 2 (1) Páginas 31-47. CAB Abstracts 1987-1989 AN:081852326.

CABALLERO, P., DE MIGUEL M^a. D. (1990) “La fertilización de la vid: Aspectos económicos”. Rev. Actas de Horticultura, nº 1 páginas 531-536.

CABALLERO, P., DE MIGUEL, M.D. Y JULIÁ, J.F. (1992) “Costes y precios en hortofruticultura”. Ed. Mundi-Presa. Madrid.

CABALLERO, P. DE MIGUEL, M^a. D.; CASES B. (1994). "Adoption of new techniques and removal of vineyards". Rev. Acta Horticulturae Economics. Marketing & Management n^o 340 páginas 219-225. CAB Abstracts 1995. AN: 950316095.

CABALLERO, P. DE MIGUEL M^a. D.; HABA M. (1995) "La fertilización en la vid y su optimización". Rev. Investigación Agraria: Economía. M.A.P.A. – I.N.I.A. Volumen 10(2) Páginas 173-198. CAB Abstracts 1995. AN: 951822383.

CABALLERO, P. DE MIGUEL M^a. D.; CASES B. (1995) "Functional relationship between fertilization and production in grapevine (Relations fonctionnelles entre fertilisation et production de la vigne)" Rev. Bulletin de l'O.I.V. Volumen 68-773-774. Páginas 560-579. CAB Abstracts 1995. AN:950317162.

CABIROL, J.L. (1988). "La Viti-viniculture Brésilienne". Rev. Bulletin de l'O.I.V. Vol. 61, 685-686, Pág. 197-213.

CADENAS, A. Y MUGICA, J.M. (1983) "Economía de la vitivinicultura española (Un análisis comparado con la vitivinicultura de la CEE)". Ed. Instituto de Investigaciones Agrarias. M.A.P.A. Colección monografías del I.N.I.A. n^o 41. Madrid.

CALDENETEY ALBERT, P. (1990) "Vine-growing and wine production in Spain: internal market and international trade" Rev. MEDIT. Pág. 25-32 Italia.

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE VALENCIA (1988) "El comercio exterior de la provincia de Valencia".

C.A.P.A. (1.994) "Informe del Sector Agrari Valencià 1.994". Ed. Generalitat Valenciana. Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación. Valencia

C.A.P.A. (1.995) "Informe del Sector Agrari Valencià 1.995". Ed. Generalitat Valenciana. Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación. Valencia.

C.A.P.A. (1.996) "Informe del Sector Agrari Valencià 1.996". Ed. Generalitat Valenciana. Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación. Valencia.

C.A.P.A. (1.997) “Informe del Sector Agrari Valencià 1.997”. Ed. Generalitat Valenciana. Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación. Valencia.

C.A.P.A. (1.998) “Informe del Sector Agrari Valencià 1.998”. Ed. Generalitat Valenciana. Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación. Valencia.

C.A.P.A. (1.999) “Informe del Sector Agrari Valencià 1.999”. Ed. Generalitat Valenciana. Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación. Valencia.

C.A.P.A. (1.995) “Normativa Agraria Comunitaria” Adaptación Española y Valenciana). Ed. Generalitat Valenciana. Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación. Valencia.

C.A.P.A. (1.996) “Normativa Agraria Comunitaria” Adaptación Española y Valenciana). Ed. Generalitat Valenciana. Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación. Valencia.

C.A.P.A. (1.997) “Normativa Agraria Comunitaria” Adaptación Española y Valenciana). Ed. Generalitat Valenciana. Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación. Valencia.

C.A.P.A. (1.998) “Normativa Agraria Comunitaria” Adaptación Española y Valenciana). Ed. Generalitat Valenciana. Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación. Valencia.

C.A.P.A. (1.999) “Normativa Agraria Comunitaria” Adaptación Española y Valenciana). Ed. Generalitat Valenciana. Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación. Valencia.

CARBONELL DE MASY, R. (1968) “Asociaciones de productores agrícolas en el Mercado Común”. Rev. Estudios Cooperativos, nº 15.

CARBONELL DE MASY, R. (1975) “La cooperación agraria en el comercio de productos alimenticios”. Ed. I.C.E. Madrid.

CARRION, P. (1971) “Ante el nuevo estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes”. Rev. La Semana Vitivinícola, Nº 1282. Pág. 83-84.

CARRION, P. (1973) “Problemas de la cooperación agrícola”. Rev. Estudios Cooperativos. nº 29.

CARRION, P. (1974) “Estudios sobre la agricultura española (1919-1971)”. Ed. Ediciones de la revista de trabajo. Madrid.

CARRION, P. (1974) “La vid y el vino en la región valenciana”. Rev. ICE, enero. Pág. 101-111.

CASARES RIPOLL, J. (1986) “Características estructurales del mercado vinícola”. Rev. de Estudios Agrosociales, nº 135, Abril-Junio.

CASTRO MARTIN, J.J. (1990) “El cava y su sugerente entorno”. Rev. Vitivinicultura. Nº 10. Pág. 19-30.

CEA. J.L. (1979) “Modelos de comportamiento de la gran empresa”. Ed. Ministerio de Hacienda. Madrid.

C.E.E. (1988). “El vino en las Comunidades Europeas” Ed. Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas. Luxemburgo.

COELLO, S. (1990). “La denominación de origen Rioja” Rev. El Campo, Nº 116. Pág. 69-70.

C.O.G.E.C.A. (1986) “Cooperativas Agrarias y de la Pesca de la CEE. Informe de Actividades”. Ed. Secretaria General. Bruselas.

COMUNIDADES EUROPEAS-COMISION. (1988) “El vino en la Comunidad Europea”. Ed. Oficina de publicaciones oficiales de las Comunidades Europeas. Luxemburgo.

CONFEDERACIÓN DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE ESPAÑA (1.996)
“Presente y Futuro de la Agricultura Española”. Ed. Confederación de Cooperativas Agrarias de España. Madrid.

CONFEDERACIÓN DE COOPERATIVAS AGRARIAS DE ESPAÑA (1.998)
“Posición de la Confederación de Cooperativas Agrarias de España ante la propuesta de Reforma de la OCM de vino presentada por la Comisión de la CEE”. Documento interno de trabajo.

CONFERENCIA 89 VITIVINICOLA. Material de dicha Conferencia realizada en Noviembre de 1989. Servei d’Estudis Agraris i Comunitaris. Generalitat Valenciana. Valencia.

CONGRESO MUNDIAL DE LA VIÑA Y EL VINO. (1992) “500 años de vitivinicultura americana y sus relaciones con Europa” Tomos I, II, III y IV.

CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN UTIEL-REQUENA (1.995) “Memoria de Actividades 95”. Ed. Consejo Regulador de la Denominación de Origen Utiel-Requena.

CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN UTIEL-REQUENA (1.996) “Memoria de Actividades 96”. Ed. Consejo Regulador de la Denominación de Origen Utiel-Requena.

CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN UTIEL-REQUENA (1.997) “Memoria de Actividades 97”. Ed. Consejo Regulador de la Denominación de Origen Utiel-Requena.

CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN UTIEL-REQUENA (1.998) “Memoria de Actividades 98”. Ed. Consejo Regulador de la Denominación de Origen Utiel-Requena.

CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN UTIEL-REQUENA (1.999) “Memoria de Actividades 99”. Pendiente de editar.

CÔTÉ, D. (1992) “La importancia de las cooperativas de productos lácteos y los desafíos para el año 2004. En busca de un nuevo consenso”. Ponencia presentada al XIX Congreso Internacional del CIRIEC. Valencia. Junio.

CRUZ ROCHE, P. (1983) “Empresas asociativas de transformación y comercialización de productos agrarios”. Rev. Papeles de Economía Española, nº 16. Pág. 269-285.

CRUZ ROCHE, P. (1984) “Situación actual y posibilidades de crecimiento de las empresas asociativas de transformación y comercialización de productos agrarios”. Dirección General de la Producción Agraria. Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación.

CHINCHETRU FERNANDEZ DE ALEGRIA, G (1990). “Así explico la Rioja Alavesa”. Rev. El Campo, Nº 116, Pág. 71-73.

DE LA JARA AYALA, F. (1988) “La comercialización agroalimentaria en España”. Ed. M.A.P.A. Servicio de Extensión Agraria. Madrid.

DE MIGUEL FERNANDEZ, E. (1991) “Introducción a la gestión (Management)”. Ed. Universidad Politécnica de Valencia. Tomos I y II. Valencia.

DE MIGUEL GOMEZ, M.D. (1985) “Modelos económicos para la liquidación de cosechas a los socios en las cooperativas citrícolas”. Tesis Doctoral.

DE MIGUEL, M.D., CABALLER, V., JULIÁ, J.F. Y SEGURA, B. (1989) “Gestión de las cooperativas hortofrutícolas”. Ed. Universidad Politécnica de Valencia.

DE MIGUEL, M.D. Y CABALLERO, P. (1990) “El sector vitivinícola y las cooperativas”. Ed. Universidad Politécnica de Valencia.

DE MIGUEL, M^a. D.; CABALLERO, P. (1990) “La crisis vitivinícola y los efectos de la mecanización en el mantenimiento del área cultivada”. Rev. Actas de Horticultura. Nº 1 Páginas 537-542.

DIAZ, R. (1991) “La destilación beneficia a los industriales”. Rev. Agricultura y cooperación. Nº 90. Pág. 45.

DIBAR, J. (1981) “Concepto y caracteres de la sociedad cooperativa”. Rev. Empresa cooperativa, nº 22.

DIRECTRICES COMUNITARIAS SOBRE AYUDAS ESTATALES AL SECTOR AGRARIO (2000/C 28/02). Diario Oficial de las Comunidades Europeas .

DOMINGO, J. (1984) “Las empresas cooperativas en España. Algunos desarrollos teóricos”. Tesis doctoral. Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos. Córdoba.

DOMINGO, J. Y ROMERO, C. (1987) “Las empresas cooperativas agrarias: Una perspectiva económica”. Ed. Mundi-Presa. Madrid.

DUBOIS, J. (1990) “La viticulture et le marché du vin en France”. Rev. MEDIT. Pág. 14-24. Italia.

DUBOIS, J. (1990). “Informe de coyuntura de la O.I.V.: Campaña vitivinícola 1989-90”. Rev. El Campo, Nº 116. Pág. 22-31.

DUBREUIL, E. Y MARCADENT, P. (1984) “Approche statistique des caractéristiques financières des coopératives nicoles du département de l’Hérault et de l’arrondissement de Narbonne”. Ed. Institut National de la Recherche Agronomique. Montpellier.

EDWARDS, J., KAY, J. Y MAYER, C. (1987). “El análisis económico de la realidad contable”. Ed. Alianza editorial. Madrid.

EXTRAIT DE L’ANUAIRE DES CAVES COOPÉRATIVES DE FRANCE. (1986) “La coopération vinicole et les vignerons coopérateurs”.

FARIÑAS, J.C. Y RODRIGUEZ, L. (1986) “Rentabilidad y crecimiento de las grandes empresas industriales españolas en comparación con las de la CEE. (1973-1982)”. Rev. Información Comercial Española. Nº 636-637. Agosto-Sept. Pág. 87-101.

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DEL VINO (1.998) “Reforma OCM vitivinícola”
Circular General de Agricultura. Bruselas.

FERNÁNDEZ LOBO, I. (1989) “La exportación de vinos a países fuera de la CEE”. Rev. Información Comercial Española. Nº 588 Pág. 69-83.

FERNÁNDEZ, M. (1991) “Dirección financiera de la empresa”. Ed. Pirámide. Madrid.

FERRIS, C. (1991) “Los pequeños productores de vino, perjudicados por la destilación”. Rev. Agricultura y Cooperación. Nº 90. Pág. 48.

FOLWELL, R.J. (1990) “Wine imports into the U.S. wine market”. Rev. MEDIT. Pág. 55-60. Italia.

FOXALL, G. (1984) “Cooperativismo, marketing in European Agriculture”. Ed. Gower Publishing Company. Aldershot.

FRANCEZON, Ch. (1973) “Structure de la cooperation vinicole. Contribution à l’Etude des différents stades d’évolution des Organismes Coopératifs Vinicoles”. Ed. Ecole Supérieure d’Agriculture de Pupan. Toulouse.

FREGONI, M. (1990) “Situación vitícola mundial. Aspectos técnicos y estructurales”. Rev. Viticultura y Enología Profesional. Nº 9. Pág. 3-5.

GARCÍA ALVAREZ-COQUE, J.M., COMPES LOPEZ R. Y ALDANONDO A. (1998). “La Política Agrícola de la Unión Europea para los productos Mediterráneos”. Ed. Parlamento Europeo. Dirección de Agricultura, Pesca, Montes y Desarrollo Rural. Luxemburgo.

GARCIA-BLANCO, J.L. (1981) “El mercado de vinos en el Reino Unido, 1970-80”. Rev. Información Comercial Española. Nº 575-76 Pág. 83-98.

GOICOECHEA, C. (1990). “Vinos de calidad producidos en región determinada: Definición comunitaria y española”. Rev. El Campo, Nº 116. Pág. 37-41.

GUILLEM RUIZ, J.V. (1991) “Bodega experimental”. Rev. Agricultura y Cooperación. Nº 90. Pág. 33-34.

GUILLEM RUIZ, J.V. (1992) “La viticultura en el Projecte’93”. Rev. Agricultura y Cooperación. Nº 101. Pág. 13.14.

GUILLEM, RUIZ J.V. (1.994) “La PAC en el sector vitivinícola puesta en marcha de la Reforma. Análisis de Incidencias de la misma. Documento interno de trabajo.

GUILLEM RUIZ, J.V. (1.999) “Reflexiones vitivinícolas (II) OCM. Penúltimo Acto” . Rev. Semana vitivinícola Nº 2747. Págs. 1.058 a 1.061.

GUILLEM RUIZ, J.V. (1.999) “OCM la hora de la verdad”. Rev. Semana Vitivinícola Nº 2745 Págs. 886 a 903.

GUILLEM RUIZ, J.V. Y GUILLEM CARRAU, J. (1.999) “Ayudas a la industria vitivinícola I”. Rev. Semana vitivinícola nº 2.780 Págs 4.001 a 4.005.

GUILLEM RUIZ, J.V. Y GUILLEM CARRAU, J. (1.999) “Ayudas a la industria vitivinícola II”. Rev. Semana vitivinícola nº 2.781 Págs 4.078 a 4.082.

GUILLEM RUIZ, J.V. Y PIQUERAS HABA, J. (1987) “La viticultura valenciana en la Comunidad Europea”. Ed. Generalitat Valenciana.

GUILLEN, A. (1980) “Causas del éxito y del fracaso de las cooperativas”. Rev. Empresa cooperativa, nº 6.

HABA, M., NAVARRO, F. Y HERRERO, A. (1992) “Estudio financiero de las variedades bobal, tempranillo y macabeo según dos tipos de formación diferente (En vaso y en doble cordón). Rev. Viticultura y enología profesional. Nº 20- Mayo-Junio. Pág. 39-45.

I.N.F.E. (1985) “Marketing de vinos en el Reino Unido”. Ed. Instituto Nacional de Fomento de la exportación. Madrid.

I.N.F.E. (1985) “Marketing de vinos en U.S.A.”. Ed. Instituto Nacional de Fomento de la Exportación. Madrid.

INCHAUSTI, J.L. (1990). “Calidad y variedad, exigencias del consumidor”. Rev. El Campo, Nº 116. Pág. 33-36.

JULIÁ, J.F. (1984) “Algunos aspectos de la liquidación a los socios en las cooperativas hortofrutícolas”. Rev. Anales del INIA.

JULIÁ, J.F. Y SEGURA, B. (1984) “Problemática empresarial de las cooperativas agrarias y régimen económico de la legislación cooperativa”. Ponencia presentada al I Congreso de las cooperativas agrícolas de la Comunidad Valenciana” Celebrado en Benidorm. Alicante.

JULIÁ, J.F. Y SEGURA, B. (1987) “El cooperativismo agrario en España y la integración en las comunidades europeas”. Rev. CIRIEC España. Nº 2, pág. 57-76.

JULIÁ, J.F. Y SEGURA, B. (1987) “El cooperativismo agrario valenciano y su repercusión social”. Capítulo del libro Premios ICAV. Ed. Consellería de Agricultura y Pesca. Pág. 5-21.

JULIÁ, J.F. Y SEGURA, B. (1989) “La creación de empresas: una especial referencia al caso de las cooperativas agrarias valencianas”. Rev. Agricultura y Cooperación. Nº 68, pág. 23-29.

JULIA, J.F. Y SEGURA, B. (1990) “Las bodegas cooperativas como empresas: Una referencia a las agrupaciones de productores y su normativa. Rev. Viticultura y Enología, número 8, páginas 3-12.

JULIÁ, J. Y SEVER, R. (1990) “Las organizaciones y Agrupaciones de productos Agrarios en España y en la CEE”. Editorial AEDOS. Madrid.

KENNEDY, L. (1983) “Economic theory of cooperative enterprises”. The Plunkett Foundation for Cooperativas Studies. Oxford.

LACIRIGNOLA, C., DE CASTRO, P Y BENEDETTO, G. (1990) “Commercial exchanges and competition in the CEE and U.S. wine markets”. Rev. MEDIT. Pág. 37-47. Italia.

LARREA, A. (1988) “Historia del vino de Rioja”. Rev. El Campo. N° 110. Pág. 60-66.

LEONARD J. HOLMAN (1978) “Nociones de estadísticas de empresa”. Ed. Deusto. Bilbao.

LERMAN, Z. Y PARLIAMENT, C. (1991) “Size and industry effects in the performance of agricultural cooperatives”. Rev. Agricultural Economics, 6. Pág. 15-29.

LEVAY, C. (1983) “Agricultural co-operative theory: a review”. Rev. Journal of agricultural economics. Vol. XXXIV, n° 1 Enero. Pág. 1-44.

LEZA CAMPOS, L.F. (1990). “Los vinos españoles desde el INDO”. Rev. El Campo, N° 116. Pág. 43-53.

LOPEZ, A (1999) “La UE tiene difícil conjugar las Reglas de Origen no preferencial de la OMC con la defensa de la producción vitivinícola comunitario en la nueva OCM. Rev. Semana Vitivinícola n° 2802, pág. 1334-1336.

LÓPEZ, E. (1990). “Cultivo vitivinícola: Cantidad y calidad”. Rev. El Campo, Nº 116. Pág. 58-59.

LÓPEZ, R.A. Y SPREEN, T.H. (1985). “Co-ordination strategies and non-members’ trade in processing co-operatives”. Rev. Journal of agricultural economics. Vol. XXXVI, nº 3, sep. Pág. 385-396.

LUQUE, J. (1982) “A dónde va el cooperativismo agrario”. Rev. Actualidad agraria, nº 190.

LUDWIG BIESER, K. (1987) “Les cooperatives vitivinícoles alemanyes; la seva importància econòmica i la seva posició en el mercat de vins”. Ponencia presentada a las Jornadas de la Federació de Cooperatives Agràries de Catalunya. Sant Sadurní d’Anoia. 19-22 octubre.

LLÁCER ESCORIHUELA, R. (1992) “Reconversión y reestructuración del viñedo de la Comunidad Valenciana”. Rev. Agricultura y Cooperación. Nº 101. Pág. 17-18.

LLORCA, T. (1991) “I + D en el sector vínico”. Rev. Agricultura y Cooperación. Nº 90. Pág. 5-6.

MAFFEI, G. (1986) “Gestione dell’impresa agraria. Economía, diritto contabilità e amministrazione” . 5ª edizione. Ed. Edagricole. Bologna.

M.A.P.A. (1987). Consumo Alimentario en España, 1987. Ed. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid.

M.A.P.A. (1988). Consumo Alimentario en España, 1988. Tomo II. Ed. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid.

M.A.P.A. (1989). Consumo Alimentario en España, 1989. Tomo II. Ed. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid.

M.A.P.A. “Regulación del sector vitivinícola”. Folleto divulgativo. Ed. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid.

M.A.P.A. (1988). “Entidades asociativas agrarias de la Comunidad Valenciana”. Ed. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid.

M.A.P.A. (1987). “Anuario de estadística agraria 1986”. Ed. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid.

M.A.P.A. (1988). “Anuario de estadística agraria 1987”. Ed. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid.

M.A.P.A. (1989). “Anuario de estadística agraria 1988”. Ed. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid.

M.A.P.A. (1990). “Anuario de estadística agraria 1989”. Ed. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid.

M.A.P.A. (1991). “Anuario de estadística agraria 1990”. Ed. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid.

M.A.P.A. (1.995) “La Agricultura, la Pesca y Alimentación en 1.995”. Ed. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid

M.A.P.A. (1.996) “La Agricultura, la Pesca y Alimentación en 1.996”. Ed. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid.

M.A.P.A. (1.997) “La Agricultura, la Pesca y Alimentación en 1.997”. Ed. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid.

M.A.P.A. (1.998) “La Agricultura, la Pesca y Alimentación en 1.998”. Ed. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid.

M.A.P.A. (1.999) “La Agricultura, la Pesca y Alimentación en 1.999”. Ed. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid.

M.A.P.A. (1.995) “Anuario de Estadística Agraria 1.995”. Ed. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid.

M.A.P.A. (1.996) “Anuario de Estadística Agraria 1.996”. Ed. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid.

M.A.P.A. (1.997) “Anuario de Estadística Agraria 1.997”. Ed. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid.

M.A.P.A. (1.998) “Anuario de Estadística Agraria 1.998”. Ed. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid.

M.A.P.A. (1.999) “Anuario de Estadística Agraria 1.999”. Ed. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid.

M.A.P.A. Real Decreto 322/2000 de 3 de Marzo por el que se modifican las cuantías establecidas en el apartado 2 del artículo 131 de la ley 25/1970 de 2 de Diciembre, Estatuto de la Viña, el Vino y los Alcoholes.

MANJAVACAS, M. (1991) “La exportación vitivinícola española desciende peligrosamente”. Rev. Vitivinicultura, Nº 6. Pág. 6-10.

MAROTO. C. (1987) “El crédito agrario en la Comunidad Valenciana. Un análisis de la demanda”. Ed. Consellería de Economía y Hacienda de la Generalitat Valenciana. Valencia.

MARTINEZ DE TODA, F. (1990). “Necesidad de investigación vitícola como fuente de innovación en España”. Rev. El Campo, Nº 116. Pág. 56-57.

MARTORELL BRIZ, J. (1992) “Y el viñedo valenciano a dónde va?”. Rev. Agricultura y Cooperación. Nº 101. Pág. 29-30.

MASSAGUÉS MASSO, J.M. (1990) “La mercadología de los vinos”. Rev. Vitivinicultura. Nº 6. Pág. 31-33.

MASSAGUÉS MASSO, J.M. (1990) “Cooperativas vinícolas. ¿Centros elaborados de buen vino o factorías de elaboración de vinos mediocres?”. Rev. Vitivinicultura Nº 6. Pág. 8-9.

MATO, G Y SALAS, V. (1992) “Valoración económica del Beneficio y el Capital”. Ed. Fundación de Estudios de Economía Aplicada. Madrid.

MENÉNDEZ DE LUARCA, S. Y PANTIN CHAO, E.J. (1992). “ Informe sobre la vitivinicultura española”. Pon. XX Congreso mundial de la viña y el vino. Org. MAPA Y OIV.

MENGUZZATO, M. Y RENAU, J.J. (1992) “Dirección estratégica de la empresa” Ed. Ariel. Barcelona.

MICHELENA, R. (1990) “Utiel-Requena: ¿la campaña 90/91 pondrá fin a una serie de incomprensiones en el sector?”. Rev. Agricultura y Cooperación. Nº 83. Pág. 5-7.

MICHELENA, R. (1991) “Vitivinicultores, ¿y ahora, qué hacemos?” Rev. Agricultura y Cooperación. Nº 90. Pág. 35-36.

MICHELENA, R. (1992) “Estructuras vitivinícolas: ¿Intervención quirúrgica o eutanasia?”. Rev. Agricultura y Cooperación. Nº 101. Pág. 5-6.

MICHELENA, R. (1.998) “Algunas reflexiones relacionadas con la propuesta de reforma. OCM del vino desde un punto de vista de la producción. Documento interno de trabajo.

MICHELENA, R. (1.998) “La nueva OCM-vitivinícola. Reflexión sobre su Incidencia en la Comunidad Valenciana. Documento interno de trabajo.

MICHELENA, R. (1.999) “Vía libre a la OCM. Vinos en la cumbre de Berlín”. Rev. Agricultura y Cooperación Nº 178. Pág. 7 y 8.

MICHELENA, R. (1.999) “La reconversión del viñedo valenciano pasa por la regulación de las explotaciones”. Rev. Agricultura y Cooperación. Nº 182 Pág. 10 a 12.

MILLÁN, J.A. (1987) “La distribución de tamaños de las cooperativas olivíferas en Jaén”. Rev. Agricultura y Sociedad. nº 43. Abril-Junio.

MINTZBERG, H. (1988) “La estructura de las organizaciones”. Ed. Ariel Economía. Barcelona.

MOHAMED TAYEB, B. (1990) “Vine-growing and wine production in Algeria: internal market and international trade” Rev. MEDIT. Pág. 33-36. Italia.

MONTERO, A. (1988) “Aspectos económicos de las cooperativas agrarias. Manual práctico”. Ed. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid.

MONTERO, A. (1988) “El cooperativismo de segundo grado”. Ed. Informaciones Servicio Extensión Agraria Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

MONTERO A. (1991) “Cooperativismo agrario de segundo grado”. Ed. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid.

MONTESINOS JULVE, V. (1986) “Estructura económico-financiera de la empresa valenciana”. Rev. Papeles de Economía. Serie Economía de las Comunidades Autónomas, nº 4. Pág. 266-282.

MORATAL SASTRE, J. (1991) “El problema del vino bajo el color del cristal cooperativo”. Rev. Agricultura y Cooperación. Nº 90. Pág. 31-32.

MOULTON, K. (1988) “Concurrence dans l'industrie du vin. Une comparaison de l'Europe et des Etats-Unis”. Bulletin de l'O.I.V. 685-686, pág. 215-232.

MURRAY, G.C. (1983) "Towards an agricultural co-operative classification". Rev. Journal of agricultural economics, vol. XXXIV, nº 2 mayo. Pág. 151-161.

NTC PUBLICATIONS LIMITED (1990) "World drinks trends". Ed. NTC Publications in association with Produktschap voor gedistilleerde draken. Gran Bretaña.

OLIVER MORA, V. (1985) "El cooperativismo vitivinícola español ante el Mercado Común". Ponencia presentada a las jornadas de cooperativismo agrario. Madrid. 7-10 mayo.

OLTRA, M.J. Y SEGURA, B. (1989) "Un análisis económico y financiero de las bodegas cooperativas de la Comunidad Valenciana". Ponencia presentada a las XI Jornadas de Viticultura y Enología de Tierra de Baros. Almendralejo. Badajoz.

OLTRA, M.J. Y SEGURA, B. (1989) "Un análisis económico y financiero de las pequeñas bodegas cooperativas de la Comunidad Valenciana". Rev. Viticultura y Enología Profesional, nº 3. Pág. 20.24.

OLTRA, M.J. Y SEGURA, B. (1991) "Tendencias en el consumo del vino". Rev. Vitivinicultura. Volumen II (1) Páginas 26-29.

OLTRA MESTRE, M.J. (1989) "Análisis económico-financiero de las bodegas cooperativas de la Comunidad Valenciana. Años 1981-84". Trabajo realizado para la Fundación del Banco de Vizcaya.

OLTRA MESTRE, M. J. (1.992) "Caracterización Empresarial de las Bodegas Cooperativas de la Comunidad Valenciana". Tesis Doctoral. Universidad Politécnica de Valencia.

OUSTAPASSIDIS, K. (1988) "Structural characteristics of agricultural co-operatives in Britain". Rev. Journal of Agricultural Economics. Vol 39, nº 2, May. Pág. 231-241.

QUESADA, J. RODRIGUEZ-PIÑERO, I., SEGARRA, R. Y LIORET, M.J. (1988) “Análisis económico-financiero de las empresas valencianas 1985-1986”. Ed. Consellería d’economía i hisenda de la Generalitat Valenciana. Valencia.

PAZ, N. (1981) “Panorama actual de la legislación española sobre cooperativismo”. Rev. Economía industrial, nº 215. Pág. 81-119.

PLAN ESTRATÉGICO SECTORIAL PARA LA COMARCA DE REQUENA-UTIEL (1.998). Ed. Fundación Generalitat Valenciana Iberdrola. Valencia

PEJENAUTE, J. Y AGUIRREZABAL, F. (1990). “La reconversión del viñedo en Navarra”. Rev. El Campo, Nº 116. Pág. 60-68.

PÉREZ-CARBALLO A. Y VELA SASTRE, E. (1986) “Principios de gestión financiera de la empresa”. Ed. Alianza Universidad Textos. Madrid.

PERNET, F. (1981) “Devolver la cooperación a los agricultores”. Rev. Agricultura y Sociedad, nº 20. Pág. 65-81.

PIQUERAS, J. (1981) “La vid y el vino en el País Valenciano”. Ed. Institució Alfons el Magnànim. Diputació Provincial de València. Valencia.

PIQUERAS, J. (1984) “La reconversión del viñedo valenciano ante la adhesión de España a la CEE”. Ponencia presentada al 1º Congreso de Economía Valenciana.

PIQUERAS, J. (1991) “Viñedos y vinos”. Atlas temático de la Comunidad Valenciana. Nº 25. Valencia.

PORTER, M.E. (1982) “Estrategia competitiva. Técnicas para el análisis de los sectores industriales y de la competencia”. Ed. Compañía editorial continental. México.

PORTER, M.E. (1988) “Ventaja competitiva. Creación y sostenimiento de un desempeño superior”. Ed. Compañía editorial continental. México.

PORTERO, P., ORTUÑO, M. URCULLU, A. Y FERNÁNDEZ, D. (1986) “Desarrollo de los recursos humanos en las cooperativas agrarias de la comarca Utiel-Requena”. Ed. Instituto de Cooperativismo Agrario Valenciano. Valencia.

REGLAMENTO (CEE) (1979) N° 346/79 “Por el que se definen las condiciones de aplicación de las medidas de salvaguardia en el sector vitivinícola”. Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

REGLAMENTO (CEE) (1.979) N° 460/79 “Relativo a la colaboración directa de los organismos competentes de los Estados miembros en materia de descalificación de los vinos de calidad producidos en regiones determinadas”. Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

REGLAMENTO (CEE) (1.980) N° 456/80 “Relativo a la concesión de primas por abandono temporal y por abandono definitivo de determinadas plantadas de vid y de primos por renunciar a la replantación”. Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

REGLAMENTO (CEE) (1.980) N° 457/80 “Por el que se establece un régimen de primas por cese de actividad en las explotaciones vitícolas en Francia y en Italia”. Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

REGLAMENTO (CEE) (1.980) N° 458/80 “Relativo a la reestructuración del viñedo en el marco de operaciones colectivas”. Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

REGLAMENTO (CEE) (1.984) N° 1873/84 “En el que se autoriza la oferta y la entrega al consumo humano directo de determinados vinos importados que pueden haber sido sometidos a prácticas enológicas no previstas en el Reglamento (CEE) n° 337/79”. Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

REGLAMENTO (CEE) (1.985) N° 895/85 “Relativo a una acción común para la mejora de las estructuras vitivinícolas en Grecia”. Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

REGLAMENTO (CEE) (1.987) N° 822/87 “Por el que se establece la Organización Común del mercado vitivinícola”. Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

REGLAMENTO (CEE) (1.988) N° 823/88 “Por el que se establecen disposiciones específicas relativas a los vinos de calidad producidos en regiones determinadas”. Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

REGLAMENTO (CEE) (1.988) N° 1442/88 “Sobre la concesión, para las campañas vitivinícolas de 1988/89 a 1.995/96, de primas por abandono definitivo de superficies vitícolas”. Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

REGLAMENTO (CEE) (1.988) N° 3877/88 “Por el que se establecen las normas generales relativas a la salida al mercado de los alcoholes obtendios con arreglo a las destilaciones contempladas en los artículos 35, 36 y 39 del Reglamento (CEE) n° 822/87, en posesión de los organismos de intervención”. Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

REGLAMENTO (CEE) (1.988) N° 4252/88 “Relativo a la elaboración y a la comercialización de los vinos de licor producidos en la Comunidad”. Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

REGLAMENTO (CEE) (1.989) N° 2046/89 “Por el que se establecen las normas generales relativas a la destilación de los vinos y de los subproductos de la vinificación”. Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

REGLAMENTO (CEE) (1.989) N° 2048/89 “Por el que se establecen las normas generales relativas a los controles en el sector vitivinícola”. Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

REGLAMENTO (CEE) (1.989) N° 2389/89 “Relativo a las normas generales referentes a la clasificación de las variedades de vid”. Diario Oficial de las Comunidades Europeas

REGLAMENTO (CEE) (1.989) N° 2390/89 “Por el que se establecen las normas generales para la importación de los vinos, zumos y mostos de uva”. Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

REGLAMENTO (CEE) (1.989) N° 2391/89 “Por el que se establece la definición de determinados productos del sector vitivinícola de los códigos NC 2009 Y 22.04, originarios de países terceros”. Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

REGLAMENTO (CEE) (1.989) N° 3677/89 “Relativo al grado alcohólico volumétrico total y al contenido de acidez total de determinados vinos de calidad y por el que se deroga el Reglamento (CEE) n° 2931/80”. Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

REGLAMENTO (CEE) (1.991) N° 3895/91 “Donde se establecen normas para la designación y presentación de vinos especiales”. Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

REGLAMENTO (CEE) (1992) N° 2332/92 “Relativo a los vinos espumosos en la Comunidad”. Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

REGLAMENTO (CEE) (1.992) N° 2333/92 “Por el que se establecen las normas generales para la designación y la presentación de los vinos espumosos gasificados”. Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

REGLAMENTO (CEE) (1.992) N° 2.078/1.992 “Métodos de producción agraria compatible con las exigencias de la protección del Medio Ambiente y la conservación del espacio natural”. Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

REGLAMENTO (CEE) (1.992) N° 2.078/1.992 “Por el que se establece un régimen comunitario de ayudas a las medidas forestales en la Agricultura”. Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

REGLAMENTO (CEE) (1.997) N° 950/1.997 “Relativo a la mejora de la eficacia de los Estatutos Agrarios”. Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

REGLAMENTO (CEE) (1.997) N° 951/1.997 “Relativo a la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos agrícolas. Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

REGLAMENTO (CEE) (1.997) N° 952/1.997 “Relativo a las Agrupaciones de Productores y a sus uniones”. Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

REGLAMENTO (CEE) (1.998) N° 2.052/1.988 “Fondos con finalidad estructural”. Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

REGLAMENTO (CEE) (1.998) N° 4256/1.988 “Se aprueban las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) n° 2.052/88, en lo relativo al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA). Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

REGLAMENTO (CEE) (1.999) N° 1677/99. “Que modifica al 822/87”. Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

REGLAMENTO (CEE) (1.999) N° 1257/1.999 “Sobre ayuda al Desarrollo Rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA). Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

REGLAMENTO (CEE) (1.999) N° 1258/1999 “Sobre la financiación de la política Agraria Común”. Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

REGLAMENTO (CEE) (1.999) N° 1258/1.999 “Sobre la financiación de la política Agraria Común”. Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

REGLAMENTO (CEE) (1.999) N° 1.259/1.999 “Por el que se establecen las disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agraria común. Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

REGLAMENTO (CEE) (1.999) N° 1.260/1.999 “Por el que se establecen las Disposiciones Generales sobre los Fondos Estructurales”. Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

REGLAMENTO (CEE) (1.999) N° 1493/1.999 “Por el que se establece la Organización Común del Mercado Vitivinícola. Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

REGLAMENTO (CEE) (1.999) N° 1.750/1.999 “Por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) N° 1.257/1.999 del Consejo sobre la Ayuda al Desarrollo Rural a cargo del FEOGA”. Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

REGLAMENTO (CEE) N° 496/2000. “Por el que se establecen las medidas para la aplicación del apartado 1 bis del artículo 6 del Reglamento CEE n° 822/87. Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

REGLAMENTO (CEE) N° 546/2000. “Que modifica el Reglamento CEE n° 236/1999 por el que se abre la destilación preventiva contemplada en el artículo 38 del Reglamento (CEE) n° 822/87 para la campaña 1999/2000. Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

REGLAMENTO (CEE) n° 569/2000. “Que modifica el Reglamento (CEE) n° 2805/95 por el que se fijan las restituciones por exportación en el sector vitivinícola. Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

RIVERA, L.M. Y GARCIA M.T. (1992) ¿Vitivinicultura o vitivininegocio?”. Rev. Viticultura-Enología profesional, n° 20, Mayo/Junio. Pág. 20-24.

ROMERO, C. (1973) “Un modelo de financiación para una política de expansión de la empresa”. Rev. Boletín de Estudios Económicos, vol. 28. Pág. 679-687.

ROMERO, C. (1979) “Algunas reflexiones de tipo económico sobre las Empresas cooperativas y las sociedades anónimas en España”. Rev. Agricultura y Sociedad, nº 11. Pág. 255-272.

ROMERO, C. (1980) “Análisis económico de los mecanismos de financiación de socios y de autofinanciación de las empresas cooperativas españolas”. Rev. Anales del INIA. Serie económica y sociología agraria, nº 5. Pág. 73-93. Madrid.

ROMERO, C. (1980) “Modelos económicos de la empresa”. Ed. Deusto. Bilbao.

ROMERO, C. (1984) “Introducción a la financiación empresarial y al análisis bursátil”. Ed. Alianza universidad Textos. Madrid.

ROMERO, C. (1988) “Normas prácticas para la evaluación financiera de proyectos de inversión en el sector agrario”. Ed. Banco de Crédito Agrícola. Madrid.

SALCEDO, R. (1990). “La publicidad ayuda a vender vino”. El Campo, Nº 116. Pág. 82-83.

SANZ JARQUE, J.J. (1975) “Cooperación: teoría y práctica de las Sociedades Cooperativas”. Ed. Universidad Politécnica de Valencia.

SEGURA, B. Y LOPEZ, F. (1985) “El estado de origen y aplicación de fondos y el análisis financiero en cooperativas”. Rev. Agricultura y Cooperación. Nº 25, pág. 19-20.

SEGURA, B. Y SERVER, R. (1990) “Análisis de los gastos reales de constitución y funcionamiento administrativo de la O.P.F.H.”. Rev. Fruticultura Profesional. Nº 24, pág. 44-49.

SEGURA, B. (1991) “La comercialización de frutas y hortalizas desde la perspectiva europea. Aspectos económicos e institucionales”. Ed. Nuez, F. Y Rallo, L. Barcelona.

SEGURA, B. (1993) "Agricultura, recursos naturales y medio ambiente. Rev. C.I.R.I.E.C. España, número 15 páginas 87-107.

SEGURA, B. Y OLTRA, M.J. (1995) "Eficiencia en la gestión de las cooperativas agrarias de comercialización. Rev. Investigaciones Agrarias. Economía. Volumen 10(2) páginas 217-232.

SEVER, R. Y JULIA, J.F. (1987) "Contabilidad y Fiscalidad de las operaciones con terceros no socios ante el nuevo Régimen Fiscal para las Cooperativas Agrarias". Comunicación presentada al IV Congreso de AECA. Barcelona. Pág. 643-660.

SEVER, R. Y SEGURA, B. (1990) "Situación económico-financiera de las Organizaciones de productores de frutas y hortalizas (OPFH) en la Comundiad Valenciana". Rev. Investigación Agraria. Vol. 5 (1)-1990.

SERVICIO DE PROMOCIÓN Y AYUDAS INSTITUCIONALES DE LA C.A.P. (1992) "Bruselas fomenta el abandono definitivo del viñedo". Rev. Agricultura y Cooperación. Nº 101. Pág. 25-26.

SIMÓ SANTONJA, V.L. (1982) "Los vinos valencianos". Rev. Información Comercial Española. Nº 586. Pág. 55-62.

SORBINI, M. (1991). "Recenti tendenze e crisi del settore vitivinicolo in Italia". Rev. MEDIT. Año 2, nº 1/2. Pág. 16-23.

SOVRANI, A. Y RIZZOLI, A. (1980) "La cantina cooperativa". Ed. Edagricole. Bologna.

SUÁREZ, A. (1980) "Decisiones óptimas de inversión y financiación en la empresa". Ed. Pirámide. Madrid.

U.I.M.P. "Las cooperativas valencianas ante el Mercado único europeo". Tomos I y II. Ed. Universidad Internacional Menéndez y Pelayo. Curso celebrado en julio de 1991.

VABRE, G. (1991) “La viticultura francesa y el mercado del vino en la CEE”. Rev. Agricultura y Cooperación. Nº 90. Pág. 11-13.

VALDÉS QUILES, J.M. (1992) “ A pesar de lo mucho que se ha hecho es insuficiente”. Rev. Agricultura y Cooperación. Nº 101. Pág. 31-37.

VICENTE CHULIÁ, F. (1987) “Situación actual de las Cooperativas en el marco constitucional español: legalidad autonómica, estatal y fiscal”. Rev. CIRIEC-España. Octubre nº extraordinario. Pág. 27-47.

WHITE, G.B. Y BLANDFORD, D. (1988) “Concurrence entre les Etats-Unis et la Communauté Européenne dans la production et la vente des vins”. Bulletin de l’O.I.V. Vol 61, 689-690. Pág. 579-588.

XIX CONGRESO INTERNACIONAL DE LA VIÑA Y EL VINO. (1986). Resumen de las ponencias.

XVIII CONGRES DES COOPERATIVES VINICOLES DE FRANCE. (1988) “Reseignements statistiques. Recolte 1988”. Ed. Confederation des cooperatives Vinicoles de France.

XIX CONGRESO INTERNACIONAL DE LA VIÑA Y EL VINO (1986) “Libro de ponencias del Congreso”. Celebrado en Santiago, Noviembre. Chile.

XX CONGRESO MUNDIAL DE LA VIÑA Y EL VINO, 72ª ASAMBLEA GENERAL DE LA O.I.V. (1992) “500 Años de vitivinicultura americana y sus relaciones con Europa”. Celebrado en Madrid y La Rioja. Tomos I, II, III y IV, resumen de ponencias.

ANEJOS

ANEJO Nº 1

*CUADROS RESUMEN DE LOS TITULOS I A VIII DEL
PROYECTO DE PROPUESTA DEL REGLAMENTO SOBRE
LA REFORMA DE LA OCM-VITIVINICOLA AÑO 1998.*

TÍTULO 1.- AMBITO DE APLICACIÓN

LEGISLACIÓN BÁSICA.	Regular el potencial de producción de vino, Mecanismos de Mercado. Organización de productores y Organizaciones intersectoriales, Prácticas enológicas y Procesos Enológicos. Especificaciones de producto, descripción, designación y presentación.
PRODUCTOS.	Zumos de uva, mostos, vinos de uvas frescas, uvas frescas que no sean de mesa, vinagre, Piquetas, lías de vino y orujo de uva.
DEFINICIONES.	Productos derivados de la uva. Anexo 1
	Términos relativos Alcohol Anexo 11
	Zonas de producción vitícola Anexo 111
AÑO VITÍCOLA.	1 Agosto a 31 de Julio

TÍTULO 11.- POTENCIAL DE PRODUCCIÓN

PLANIFICACIÓN POTENCIAL VITÍCOLA

INVENTARIO

PLANIFICACIONES DE VIÑEDO Prohibiciones y excepciones Derechos de
plantación Derechos de replantación Nuevas plantaciones

RECONVERSIÓN

ABANDONO ACTIVIDAD VITÍCOLA

RESERVA 0 RESERVAS.

PROGRAMA REGIONAL / NACIONAL

INVENTARIO - Has. Variedades.

DERECHOS - Plantación, Replantación, Transfer.

RECONVERSIÓN - Zonas, variedades, rendimientos, Tecnología.

ABANDONO - Condiciones, primas.

AYUDAS - En función de la actividad, derechos, etc.

CONDICIONES - Para desarrollar y establecer los regímenes de actuación, ayudas, etc.

POTENCIAL VITÍCOLA.

Adecuado a las características de mercado.

No adaptado -> Medidas

TÍTULO 111.- MECANISMOS DE MERCADO

ALMACENAMIENTO PRIVADO

Amparo - Vino de mesa, Mosto de uva, Mosto de uva concentrado.

Mosto DE UVA CONCENTRADO RECTIFICADO.

DURACIÓN CONTRATO - MOSTO Y VINOS.

CONDICIONES

PRIMA

DESTILACIÓN

PRODUCTOS - ORUJOS Y LÍAS. VINO PROCEDENTE VARIEDADES DOBLE USO, VINO DE MESA Y VINO APTO PARA ELABORAR VINO DE MESA.

D. OBLIGATORIA DESTILACIÓN DE ORUJOS Y LÍAS PRESTACIÓN VÍNICA- 1 0% del V%-vino. 5% mosto. precio - 167,49 Ftas / Ho grado.

D. VOLUNTARIAS VINOS PROCEDENTES VARIEDADES DOBLE USO - 225,57 Ptas / Hgdo.

VINO DE MESA Y APTO PARA MESA - 418,81 Ptas/ Hgdo.

DESTILACIONES CRISIS

AYUDAS UTILIZACIÓN

PRODUCTOS - MOSTO DE UVA CONCENTRADO. MOSTO CONCENTRADO Y RECTIFICADO.

TIPO DE AYUDA

PROMOCIÓN ZUMO

TÍTULO IV.- AGRUPACIONES DE PRODUCTORES Y ORGANIZACIONES

SECTORIALES.

AGRUPACION DE PRODUCTORES

Iniciativa de los productores.

Objetivos Programación producción y adaptación demanda concentración de la oferta y puesta en el mercado de la producción.

Reducir costes y regularizar precios.

Fomento prácticas y técnicas respetuosas Medio Ambiente.

Estatutos - A.P.

Extensión de norma.

ORGANIZACIONES SECTORIALES

Representantes de actividades económicas ligadas o vinculadas a la producción y/o comercio y/o industrialización de los productos amparados por el reglamento.

Funciones - Conocimiento y Transparencia Producción y Mercado.

Coordinar la puesta en el mercado de] producto mediante investigación y estudios de mercado.

Diseñar contratos compatibles con U.E.

Explotar íntegramente el potencial productivo. Información, Investigación, adaptación mercado y gastos consumidores.

Reducir uso de productos fitosanitarios, etc.

Mejora de la calidad.

Proteger D.O., / Lábel, etc.

Promocionar métodos de producción compatibles.

Condiciones reconocimiento.

Extensión de norma

**TÍTULO V .- PRACTICAS Y TRATAMIENTOS ENOLOGICOS, DESIGNACION,
DENOMINACION, PRESENTACION Y PROTECCION**

PRACTICAS Y TRATAMIENTOS ENOLOGICOS.

Objetivo: Asegurar vinificación adecuada, cumpliendo normas.

Excluyen: Adición de Agua y Alcohol, salvo condiciones y vinos.

Estados Miembros: Condiciones más restrictivas para asegurar la característica de los

V.C.P.R.D.

Uvas reconocidas para elaborar - Mosto de uva con fermentación detenida por adición de alcohol. Mosto concentrado. Mosto concentrado rectificado. Vino apto para producir vino de mesa. V.C.P.R.D. Vino de licor. Mosto de uva obtenido de uvas pasas. Condiciones de Autorización de enriquecimiento, Acidificaciones y desacidificaciones y edulcoración. Uso de S02 grado mínimo comercializar vino.

Prácticas enológicas autorizadas. Control procedimiento. Experimentación enológica. Métodos analíticos.

Mezcla y correcciones de acidez.

DESIGNACIÓN, DENOMINACIONES, PRESENTACION Y PROTECCION DE DETERMINADOS PRODUCTOS.

Normativa relativa a descripción, designación y presentación.

Dispositivos de la normativa.

**TÍTULO VI.- VINOS DE CALIDAD PRODUCIDOS EN REGIONES
DETERMINADAS.**

TIPOS DE VINO

Vino de licor de calidad producido en región determinada V.C.P.R.D.

Vino Espumoso de calidad producido en región determinada V.E.P.R.D.

Vino Aguja de calidad producido en región deter-n-únada V.A.P.R.D.

Vino de calidad producido en región determinada V.C.P.R.D.

PRODUCTOS APTOS V.C.P.R.D.

Variedades de uva.

Uva fresca

Mosto de uva

Mosto de uva fermentación

Vino nuevo en fermentación

Vino

FACTORES

Demarcación área de producción

Variedades de viñedo

Método de cultivo

Método elaboración de vino

Contenido en alcohol natural mínimo por volumen

Rendimiento por Ha.

Análisis y ordenación de las características organolépticas.

MECANISMOS DESCALIFICACIÓN

E.M. y Autoridad de control

Incumplimiento de Reglamento

**TÍTULO VII - REGIMEN DE INTERCAMBIOS COMERCIALES CON
TERCEROS PAISES.**

COMERCIO

Licencias de exportación: Solicitante, lugar, términos. Importación / Exportación.

NIVELES ARANCELARIOS

Arancel Aduanero común - Productos amparados O.C.M. Norma de aplicación.

PRECIOS

Precio de actuación

Precio de importación C.I.F.

RESTITUCIONES A LA EXPORTACIÓN.

Cubrir diferencias de precios CEE. - Comercio Internacional

Cantidades: Producto / Mercado / Gestión

CONDICIONES DE IMPORTACIÓN.

Cumplir disposiciones CEE.

Características mínimas.

graduación 9-15% volumen acidez mínima 4,5 gr/l vinos de licor - 15-22%
volumen

TITULO VIII. DISPOSICIONES GENERALES, TRANSITORIAS Y FINALES.

Documento circulación.

Los productos definidos en el Reglamento, circulan con un documento controlado por la administración

Registros

Toda persona física o jurídica o agrupación que manejen estos productos llevarán registros de entrada y salida de estos.

Normas de aplicación.

Organismos de control

Los Estados Miembros crearán organismos de control.

Designación de laboratorios.

La Comisión creará un cuerpo de agentes que colaborarán con estos Organismos.

Normas de aplicación.

Comité Gestión de; vino.

Se crea un Comité de Gestión del vino compuesto por representantes de los Estados Miembros y presidido por un representante de la Comisión.

Financiación.

El Reglamento sobre la financiación de la PAC y las disposiciones adoptadas en aplicación del mismo se aplicarán a los productos contemplados en el presente Reglamento.

Unicamente se concederán a productos elaborados en la Comunidad a partir de uvas cosechadas en la Comunidad.

Rendimientos.

Para evitar excedentes de vinos de mesa los Estados Miembros podrán optar a un límite expresado en HI/ha., cuyo rebasamiento impedirá a los productores optar a las ayudas previstas en este Reglamento.

Derogación de Reglamentos.

Quedan derogados los Reglamentos (CEE) **IP 346/795** 460/79, 456/80, 457/80, 458/80, 1873/84, 895/85, 822/87, 823/87, 1442/88, 3877/88, 4252/88, 2046/89, 2048/89, 2389/89, 2390/89, 2391/89, 2392/89, 3677/89, 3895/91, 2332/92 y 2333/92.

Fecha de aplicación.

Será aplicable el presente Reglamento a partir del 1 de Agosto del 2.000.

ANEJO N°2
FICHA FINANCIERA DE LA PROPUESTA DEL
REGLAMENTO SOBRE LA REFORMA DE LA OCM
VITIVINICOLA AÑO 1998

FICHA DE FINANCIACION		(ficha /98/014.doc)		
		FECHA: 19.6.1998		
1.	LINEA PRESUPUESTARIA: 16	Créditos: 806 Mio ECU (P 1998)		
2.-	DENOMINACION: Reglamento (CE) del Consejo relativo a la organización común del mercado vitivinícola			
3.-	FUNDAMENTO JURIDICO:			
4.-	OBJETIVOS: Reforma de la OCM del sector vitivinícola para reflejar la realidad del mercado desde el punto de Vista de la producción y el consumo.			
5.-	INCIDENCIA FINANCIERA:	Periodo de 12 meses Mio ECU	Ejercicio en Curso (98) Mio ECU	Ejercicio Siguiete (99) Mio ECU
5.0.-	GASTOS A CARGO: DEL PRESUPUESTO DE LA CE (RESTITUCIONES / INTERVENCIONES) - DE LOS PRESUPUESTOS NACIONES	1234	(no aplicable)	(no aplicable)
5.1.-	INGRESOS - RECURSOS PROPIOS DE LA CE. (EXACCIONES REGULADORAS/ DERECHO DE ADUANA). - EN EL AMBITO NACIONAL.			
		1999/2000	2000/01	2001/02
5.0.1 -	PREVISIONES DE GASTOS.	No aplicable	1.293	1.305
5.1.1 -	PREVISIONES DE INGRESOS.			1.292
5.2.-	METODO DE CALCULO: VEANSE LOS ANEXOS.			
SE FINANCIA CON CREDITOS CONSIGNADOS EN EL CAPITULO CORRESPONDIENTE DEL PRESUPUESTO EN CURSO DE EJECUCION		no Aplicable		
6.1. – SE FINANCIA MEDIANTE TRANSFERENCIA ENTRE CAPITULOS DEL PRESUPUESTO EN CURSO DE EJECUCION			sí/no	
6.2. – SE PRECISA UN PRESUPUESTO SUPLEMENTARIO			sí / no	
6.3. – SE CONSIGNARAN CREDITOS EN LOS PRÓXIMOS PRESUPUESTOS			sí / no	
OBSERVACIONES. Los gastos relativos al ejercicio 2003/2004 y al ejercicio 2004/2005(que correspondan al funcionamiento normal) son respectivamente de 1263 y 1234 Mio ECU.				

FICHA FINANCIERA
ANEXO I – GASTOS ANUALES.

		EJERCICIOS				
		2000/01	2001/02	2002/03	2003/04	2004/05
A.	Medidas vigentes en la actualidad					
1	Restituciones (art. 63)	44.0	44.0	44.0	44.0	44.0
2	Almacenamiento de vinos y mostos (art. 24)					
	Almacenamiento de vinos	31.9	31.9	31.9	31.9	31.9
	Almacenamiento de mostos	13.6	13.6	13.6	13.6	13.6
	Almacenamiento total	45.5	45.5	45.5	45.5	45.5
3	Vino de uvas de doble clasificación (art. 28)					
	a) Ayuda a la destilación	9.8	9.8	9.8	9.8	9.8
	b) Aceptación del alcohol (pérdidas por ventas)	15.5	15.5	15.5	15.5	15.5
	Doble clasificación total	25.3	25.3	25.3	25.3	25.3
4	Prestaciones vónicas (subproductos) (art. 27)					
	a) Ayuda a la destilación	64.4	64.4	64.4	64.4	64.4
	b) Aceptación del alcohol (pérdidas por ventas)	132.0	132.0	132.0	132.0	132.0
	Subproductos total	196.4	196.4	196.4	196.4	196.4
5	Ayudas a los mostos (art. 34 et 35)					
	Concentrados	4.2	4.2	4.2	4.2	4.2
	Concentrados rectificadores	116.9	116.9	116.9	116.9	116.9
	Para jugo (incluida retención)	20.6	20.6	20.6	20.6	20.6
	Otros	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5
	Ayudas a los mostos – total.	142.3	142.3	142.3	142.3	142.3
6	Arranques (art 8)	45.0	45.0	45.0	45.0	45.0
	Medidas Actuales - total					
B.	Nuevas medidas.					
1	Destilación de alcohol de beber (art. 29)					
	a) Coste total para el destilador (vino y gastos)	493.3	493.3	493.3	493.3	493.3
	Reembolso de los gastos y pérdidas (FEOGA)	73.5	73.5	73.5	73.5	73.5
	Alcohol obtenido y coste neto	365.8	365.8	365.8	365.8	365.8
	Producto estimado de la venta del alcohol	161.9	161.9	161.9	161.9	161.9
	Ayuda complementaria a la comercialización	203.9	203.9	203.9	203.9	203.9
	Total de la destilación	277.4	277.4	277.4	277.4	277.4
	b) Ayuda secundaria (almacenamiento privado de alcohol)					
	gastos técnicos	5.7	5.7	5.7	5.7	5.7
	gastos financieros (sobre el valor total)	9.2	9.2	9.2	9.2	9.2
	total stockage (art. 29, 6)	15.0	15.0	15.0	15.0	15.0
	Total para el FEOGA	292.4	292.4	292.4	292.4	292.4
2	Destilación de crisis (art. 30)					
	a) Ayuda a la destilación	62.5	47.1	29.5	14.7	p.m.
	b) Aceptación del alcohol					
	gastos técnicos					
	Gastos financieros (sobre una depreciación del 70%)	2.4	1.8	1.1	0.6	p.m.
	Pérdidas sobre las ventas	0.6	0.4	0.3	0.1	p.m.
	Total del alcohol	56.5	42.7	26.7	13.3	p.m.
	TOTAL para el FEOGA	59.5	44.9	28.1	14.0	p.m.
	Nuevas destilaciones-total	122.0	92.0	57.5	28.8	p.m.
		414.3	383.4	349.9	321.1	292.4
	Reestructuración del viñedo (art.13)					
	a) Compensación de las pérdidas de ingresos.	42.3	84.5	105.7	105.7	105.7
	b) Contribución a los gastos de reestructuración	337.5	337.5	337.5	337.5	337.5
	1) en general	135.0	135.0	135.0	135.0	135.0
	2) en las zonas del objetivo nº1 (50% de las superficies)	202.5	202.5	202.5	202.5	202.5
	Total para el FEOGA	379.8	422.0	443.2	443.2	443.2
	Medidas nuevas- total	794.1	806.5	793.1	764.3	735.6
	TOTAL GENERAL	1.292,6	1.305,0	1.291,6	1.292,8	1.234,1

ANEXO 3-ELEMENTOS DE CALCULO

		Elementos utilizados en el cálculo								Cosecha media		
		Cont. Alcohólico % vol	Valor unitario ecus/°/hl.			Cantidad media			% interés/participa	Total Ecus/hl o ha.	Cantidad mio hl o ha.	Gastos mio ECU
			compra	Venta/gastos	Ayudas	Obj/Consid.	Vendida	En almacén				
A.	Medidas vigentes en la actualidad											
1	Restituciones(art.63)										44,0	
2	Almacenamiento de vinos y mostos (art.24)											
	Almacenamiento de vinos								4,56	7,000	31,9	
	Almacenamiento de mostos								5,43	2,500	13,6	
3	Almacenamiento total										45,5	
	Vino de uvas de doble clasificación (art.28)											
	a) Ayuda a la destilación	9.0	1,340	0,459	0,640				5,76	1,700	9,8	
4	b) Aceptación del Alcohol (pérdidas por ventas.)	100	1,159	0,090		95%			106,90	0,145	15,5	
	Doble clasificación total										25,3	
	Prestaciones vónicas (subproductos)(art.27)	100	0,995	0,645	0,495				49,55	1,300	64,4	
5	a) Ayuda a la destilación.	100	1,159	0,090		95%			106,90	1,235	132,0	
	b) Aceptación del Alcohol (pérdidas por ventas).										196,4	
	Subproductos total											
	Ayudas a los mostos (art.34 et 35)								1,70	2,5	4,2	
6	Concentrados								2,21	53,002	116,9	
	Concentrados rectificadós								8,26	2,5	20,6	
	Para jugo (incluida retención)								310,30	1.500	0,5	
	Otras.										142,3	
	Ayudas a los mostos – total								9.000	5.000	45,0	
	Arranques (art8)										498,5	
	Medidas actuales-total											

		Elementos utilizados en el cálculo								Cosecha media		
		Cont. Alcohol % vol	Valor unitario ecus/º/hl.			Cantidad media			% interés/participa	Total Ecus/hl o ha.	Cantidad mio hl o ha.	Gastos mio ECU
			compra	Venta/gastos	Ayudas	Obj/Consid.	Vendida	En almacén				
B.	Nuevas Medidas											
1	Destilación de Alcohol de beber (art.29)											
	a) Coste total para el destilador (vino y gastos). Reembolso de los gastos y pérdidas.	10,5	2,488	0,500					31,38	14,000	439,3	
	Alcohol obtenido y coste neto.	10,5		0,500					5,25	14,000	73,5	
	producto estimado de la venta de alcohol.	100	2,619		95%				261,92	1,397	365,8	
	Ayuda complementaria a la comercialización	100		1,159					115,90	1,937	161,9	
	Total destilación										203,9	
	b) Ayuda secundaria almacenamiento privado alcohol								261,92	1,397	277,4	
	Gastos Técnicos				0,640	100%	80%	60%	4,12		5,7	
	Gastos Financieros sobre el valor total							4,2%	11,00	0,838	9,2	
	Total Stockage (art.29.6)										15,0	
	Total para el FEOGA										292,4	
2	Destilación de crisis (art.30)											
	a) Ayuda a la destilación	10,5	1,914	0,500	1,122	95%			11,78	5,300	62,5	
	b) Aceptación del alcohol											
	Gastos técnicos				6,040	100%	50%	75%	4,56	0,529	2,4	
	Gastos financieros sobre una depreciación del 7.	100	0,348					4,2%	1,46	0,397	0,6	
	Pérdidas sobre Ventas	100	1,159	0,090					106,90		56,5	
	Total del alcohol										59,5	
	Total para el FEOGA										122,00	
	Nuevas destilaciones – total.										414,3	
3	Reestructuración del viñedo (art.13)											
	a) Compensación de las pérdidas de ingresos (en47h)	10,5	2,488		1.228	85%			75%	1.044	40.500	42,3
	b) Contribución a los gastos de reestructuración									10.000	54.000	337,5
	1) En general								50%	5.000	27.000	135,0
	2) En las zonas de obj.N1º (50% de las superficies)								75%	7.500	27.000	202,5
	Total Para el FEOGA										379,8	
	Medidas nuevas - total										794,1	
	Total General										1.292,6	

	Destilación de crisis-cosechas							
	2.001 / 2.002		2.002 / 2.003		2.003 / 2.004		2.004 / 2.005	
<i>Destilación de crisis (art.30)</i>	Mil hl.	MioEcu	Mio Hl	MioEcu	Mio hl	MioEcu	Mio hl	MioEcu
a) Ayuda a la destilación	4.000	47,1	2,500	29,5	1,250	14,7	p.m.	p.m.
b) Aceptación del alcohol								
Gastos Técnico	0.399	1,8	0,249	1,1	0,125	0,6	p.m.	p.m.
Gastos financieros sobre una depreciación del 7	0.299	0,4	0,187	0,3	0,094	0,1	p.m.	p.m.
Pérdidas sobre ventas		42,7		26,7		13,3	p.m.	
Total de alcohol		44,9		28,1		14,0	p.m.	
Total para el FEOGA		92,0		57,5		28,8	p.m.	

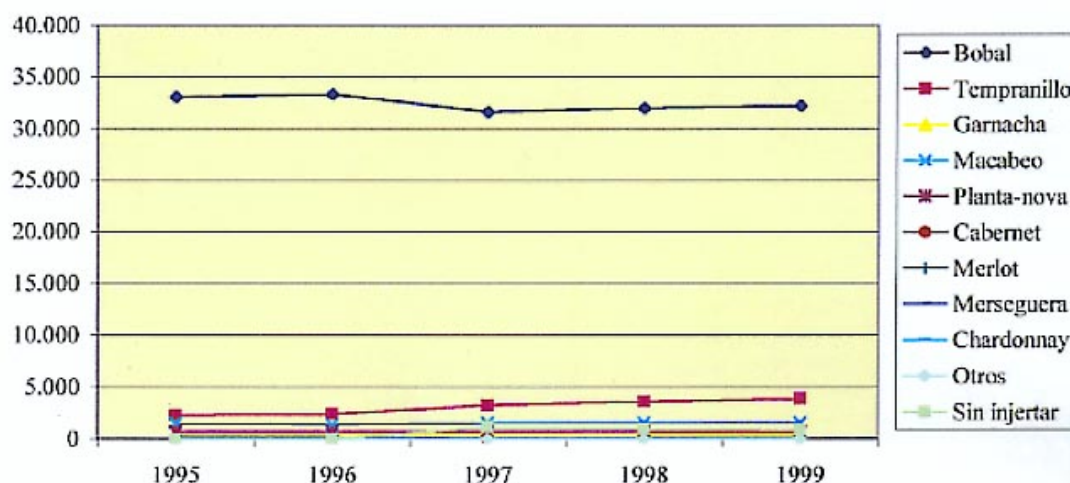
ANEJO N°3

*SUPERFICIES PRODUCCIONES, PRECIOS, INGRESOS Y
RENDIMIENTOS DEL QUINQUENIO (1.995-1.999) EN LA
COMARCA UTIEL-REQUENA.*

CUADRO A.3.1. Superficie (Has.) de las distintas variedades inscritas en la denominación de Origen Utiel-Requena.

	1995	1996	1997	1998	1999	MEDIA
Bobal	33.065	33.349	31.612,90	31.999,92	32.196,13	32.444,59
Tempranillo	2.266	2.384	3.238,60	3.548,95	3.863,18	3.060,15
Garnacha	482	478	502,88	526,86	540,26	506,00
Macabeo	1.492	1.417	1.564,90	1.575,10	1.575,97	1.522,99
Planta-Nova	727	712	743,8	740	737,44	732,05
Cabernet	----	----	72,9	89,11	119,91	56,38
Merlot	----	----	37,7	39,5	61,13	27,67
Merseguera	149	133	40,8	59,23	56,08	87,62
Chardonnay	----	----	17,8	18,83	31,88	13,70
Otros	24	48	----	----	----	14,40
Sin injertar	----	----	1.175	958,63	857,73	598,27
Total	38.205	38.521	39.007,28	39.556,13	40.029,71	39.063,82

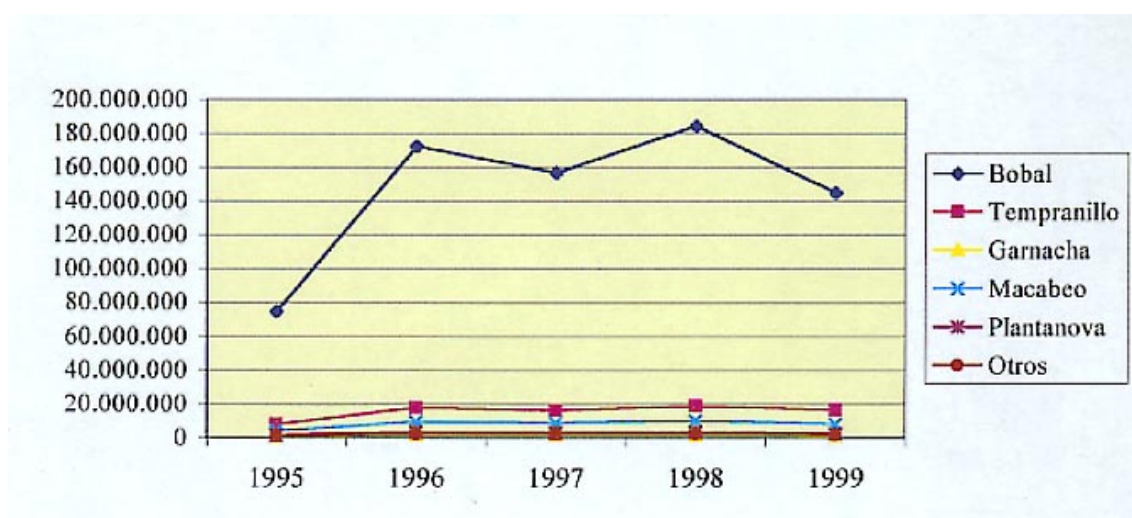
GRAFICO A.3.1 Superficie (Has.) de las distintas variedades.



CUADRO A.3.2. Producción (Kgs.) de las distintas variedades.

	<i>Año 1995</i>	<i>Año 1996</i>	<i>Año 1997</i>	<i>Año 1998</i>	<i>Año 1999</i>	<i>Media</i>
Bobal	74.788.284	172.436.732	156.576.457	184.207.597	144.760.544	146.553.923
Tempranillo	7.644.060	17.624.642	16.003.574	18.827.574	16.228.735	15.265.749
Garnacha	709.511	1.635.894	1.485.429	1.747.563	1.123.094	1.340.298
Macabeo	4.079.004	9.404.818	8.539.788	10.046.809	7.891.466	7.992.377
Plantanova	1.415.746	3.264.237	2.964.001	3.487.060	2.220.637	2.670.336
Otros	1.048.137	2.416.654	2.194.377	2.581.620	1.830.200	2.014.198
Total	89.684.742	206.782.977	187.763.626	220.898.383	174.054.676	175.836.881

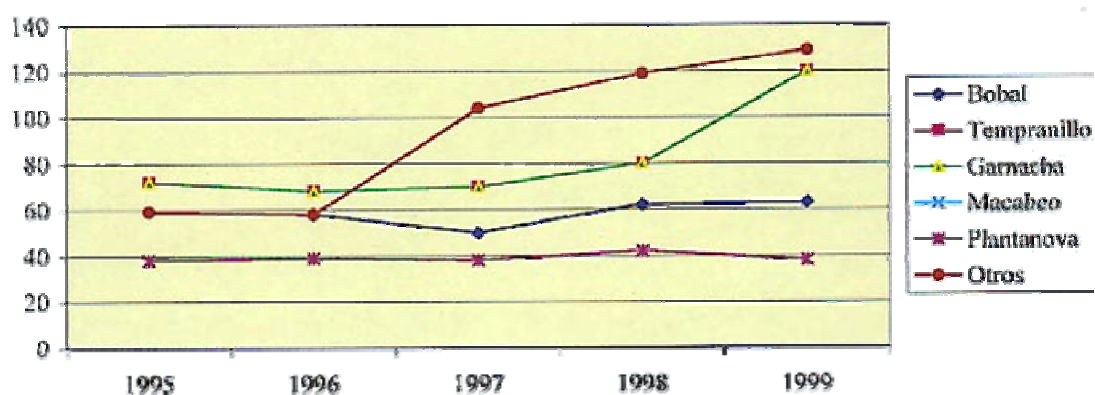
GRAFICO A.3.2. Producción (Kgs.) de las distintas variedades.



CUADRO A.3.4.. Precios (pts/kg) de las distintas variedades.

	<i>Año 1995</i>	<i>Año 1996</i>	<i>Año 1997</i>	<i>Año 1998</i>	<i>Año 1999</i>	<i>Media</i>
<i>Bobal</i>	59	58	50	62	63	58
<i>Tempranillo</i>	72	68	70	80	120	82
<i>Garnacha</i>	72	68	70	80	120	82
<i>Macabeo</i>	38	39	38	42	38	39
<i>Plantanova</i>	38	39	38	42	38	39
<i>Otros</i>	59	58	104	119	129	93,8

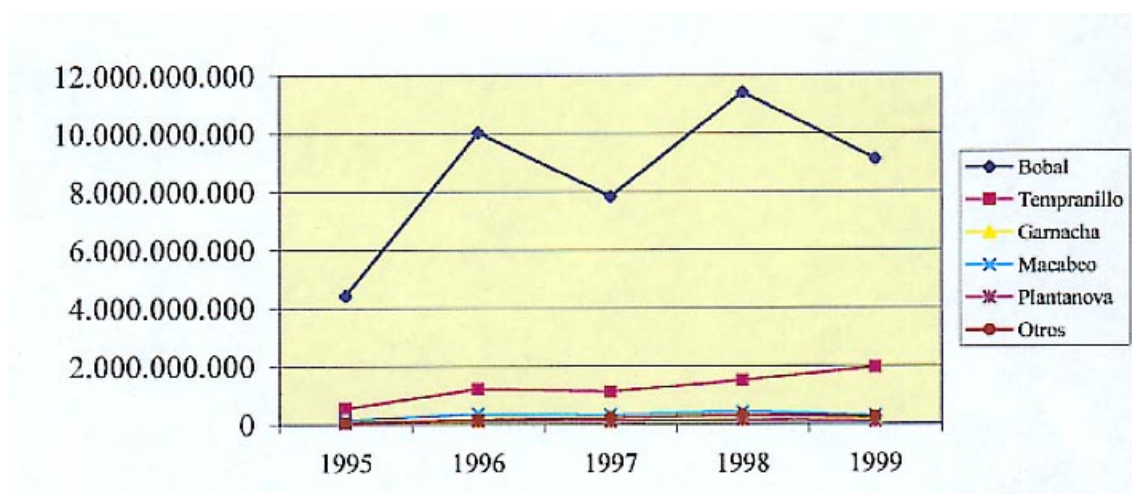
GRAFICO A3.4. Precios (Pts/Kg) de las distintas variedades.



CUADRO A.3.5. Ingresos (Pts.) de las distintas variedades.

	<i>Año 1995</i>	<i>Año 1996</i>	<i>Año 1997</i>	<i>Año 1998</i>	<i>Año 1999</i>	<i>Media</i>
Bobal	4.418.491.819	10.042.715.272	7.828.822.850	11.420.871.014	9.119.914.272	8.566.163.045
Tempranillo	548.079.102	1.206.054.252	1.120.250.180	1.506.218.720	1.974.448.200	1.265.610.091
Garnacha	50.871.939	111.944.226	103.980.030	139.805.040	134.771.280	108.274.503
Macabeo	155.002.152	366.787.902	324.511.944	421.965.978	299.875.708	313.628.737
Plantanova	53.798.348	127.305.243	112.632.038	146.456.520	84.384.206	104.915.271
Otros	61.923.934	140.745.929	228.215.208	307.212.720	236.095.800	194.838.730
Ingreso total (pts.)	5.288.167.294	11.995.552.824	9.718.412.250	220.898.383	11.822.489.466	10.553.430.377

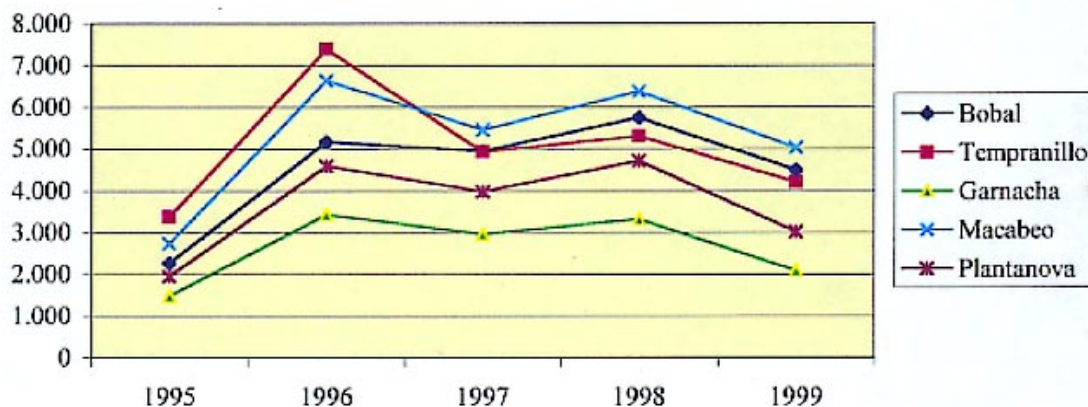
GRAFICO A.3.5. Ingresos (Pts.) de las distintas variedades.



CUADRO A.3.6. Rendimientos (Kgs/Ha) de las distintas variedades.

AÑO	BOBAL	TEMPRANILLO	GARNACHA	MACABEO	PLANTANOVA
1.995	2.261,856	3.373,371	1.472,014	2.733,916	1.947,381
1.996	5.170,671	7.392,886	3.422,372	6.637,133	4.584,602
1.997	4.952,929	4.941,509	2.953,843	5.457,082	3.984,943
1.998	5.756,501	5.305,156	3.316,939	6.378,521	4.712,243
1.999	4.496,209	4.200,874	2.078,802	5.039,346	3.011,278
Media	4.527,633	5.042,759	2.648,794	5.249,200	3.648,089

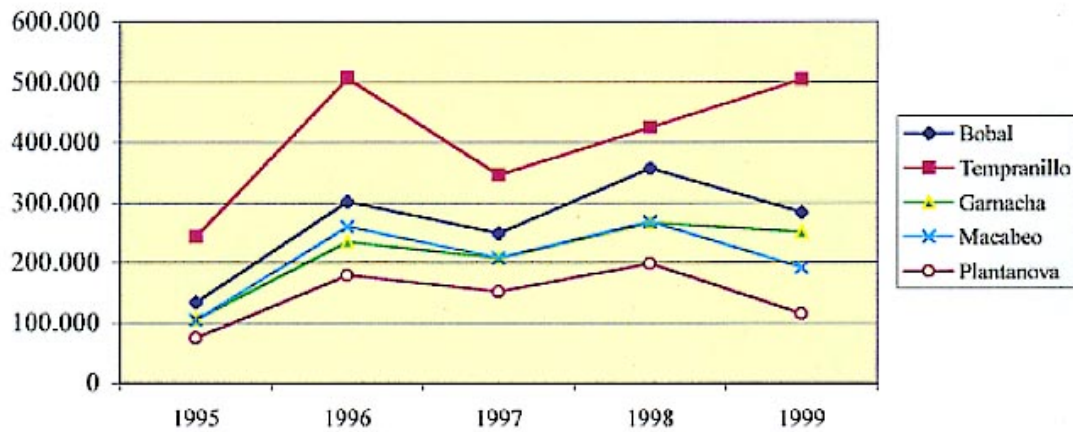
GRAFICO A.3.6. Rendimientos (Kgs/Ha.) de las distintas variedades



CUADRO A.3.7.Ingresos (Pts./Ha.) de las distintas variedades.

AÑO	BOBAL	TEMPRANILLO	GARNACHA	MACABEO	PLANTANOVA
1.995	133.630,479	241.870,742	105.543,441	103.888,841	74.000,478
1.996	301.139,922	505.895,239	234.192,941	258.848,201	178.799,498
1.997	247.646,462	345.905,693	206.769,070	207.369,125	151.427,854
1.998	356.903,111	424.412,493	265.355,198	267.897,897	197.914,216
1.999	283.261,195	504.104,960	249.456,335	191.495,180	114.428,571
Media	264.516,234	404.437,825	212.263,397	205.899,849	143.314,123

GRAFICO A.3.8. Ingresos (Pts./Ha.) de las distintas variedades.



RESUMEN					
AÑO 1995					
	Producción	Pts./Kgs.	Ingresos Totales	Ingresos (Pts/Ha)	Rend.(Kgs./Ha.)
BOBAL	74.788.284	59,08	4.418.491.819	133.630,479	2.261,86
TEMPRANILLO	7.644.060	71,70	548.079.102	241.870,742	3.373,37
GARNACHA	709.511	71,70	50.871.939	105.543,441	1.472,01
MACABEO	4.079.004	38,00	155.002.152	103.888,841	2.733,92
PLANTANOVA	1.415.746	38,00	53.798.348	74.000,478	1.947,38
OTROS	1.048.137	59,08	61.923.934	-----	-----
TOTAL	89.684.742		5.288.167.293		
Nº Hectáreas	38.205,00				
Nº Hectáreas (*)	38.205,00				
AÑO 1996					
	Producción	Pts./Kgs.	Ingresos Totales	Ingresos (Pts/Ha)	Rend.(Kgs./Ha.)
BOBAL	172.436.732	58,24	10.042.715.272	301.139,922	5.170,67
TEMPRANILLO	17.624.642	68,43	1.206.054.252	505.895,239	7.392,89
GARNACHA	1.635.894	68,43	111.944.226	234.192,941	3.422,37
MACABEO	9.404.818	39,00	366.787.902	258.848,201	6.637,13
PLANTANOVA	3.264.237	39,00	127.305.243	178.799,498	4.584,60
OTROS	2.416.654	58,24	140.745.929	-----	-----
TOTAL	206.782.977		11.995.552.824		
Nº Hectáreas	38.521,00				
Nº Hectáreas (*)	38.521,00				
AÑO 1997					
	Producción	Pts./Kgs.	Ingresos Totales	Ingresos (Pts/Ha)	Rend.(Kgs./Ha.)
BOBAL	156.576.457	50,00	7.828.822.850	247.646,462	4.952,93
TEMPRANILLO	16.003.574	70,00	1.120.250.180	345.905,693	4.941,51
GARNACHA	1.485.429	70,00	103.980.030	206.760,070	2.953,84
MACABEO	8.539.788	38,00	324.511.944	207.369,125	5.457,08
PLANTANOVA	2.964.001	38,00	112.632.038	151.427,854	3.984,94
OTROS	2.194.377	104,00	228.215.208	-----	-----
TOTAL	187.763.626		9.718.412.250		
Nº Hectáreas	39.007,28				
Nº Hectáreas (*)	37.832,28				
AÑO 1998					
	Producción	Pts./Kgs.	Ingresos Totales	Ingresos (Pts/Ha)	Rend.(Kgs./Ha.)
BOBAL	184.207.597	62,00	11.420.871.014	356.903,111	5.756,50
TEMPRANILLO	18.827.734	80,00	1.506.218.720	424.412,493	5.305,16
GARNACHA	1.747.563	80,00	139.805.040	265.355,198	3.316,94
MACABEO	10.046.809	42,00	421.965.978	267.897,897	6.378,52
PLANTANOVA	3.487.060	42,00	146.456.520	197.914,216	4.712,24
OTROS	2.581.620	119,00	307.212.780	-----	-----
TOTAL	220.898.383		13.942.530.052		
Nº Hectáreas	39.556,12				
Nº Hectáreas (*)	38.597,00				
AÑO 1.999					
	Producción	Pts./Kgs.	Ingresos Totales	Ingresos (Pts/Ha)	Rend.(Kgs./Ha.)
BOBAL	144.760.544	63,00	9.119.914.272	283.261,195	4.496,21
TEMPRANILLO	16.228.735	120,00	1.947.448.200	504.104,960	4.200,87
GARNACHA	1.123.094	120,00	134.771.280	249.456,335	2.078,80
MACABEO	7.891.466	38,00	299.875.708	191.495,180	5.039,35
PLANTANOVA	2.220.637	38,00	84.384.206	114.428,571	3.011,28
OTROS	1.830.200	129,00	236.095.800	-----	-----
TOTAL	174.054.676		11.822.489.466		
Nº Hectáreas	40.029,71				
Nº Hectáreas (*)	39.171,98				

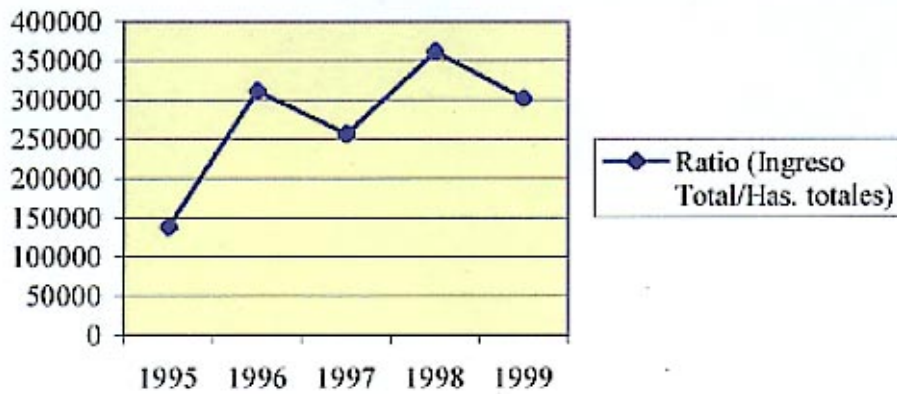
(*) Nº de hectáreas quitándole las Has sin injertar.

CUADRO A.3.8. Ratio (ingreso Total/Has. Totales).

	1995	1996	1997	1998	1999	
Ingreso Total (pts)	5.288.167.294	11.995.552.824	9.718.412.250	13.942.530.052	11.822.489.460	10
Nº Hectáreas (*)	38.205	38.521	37.832,28	38.597,50	39.171,98	1
	138.415,582	311.402,944	256.881,485	361.228,837	301.809,851	2

(*) N° de hectáreas quitándole las Has. Sin Injertar

GRAFICO A.3.8. Ratio (Ingreso Total / Has. Totales).

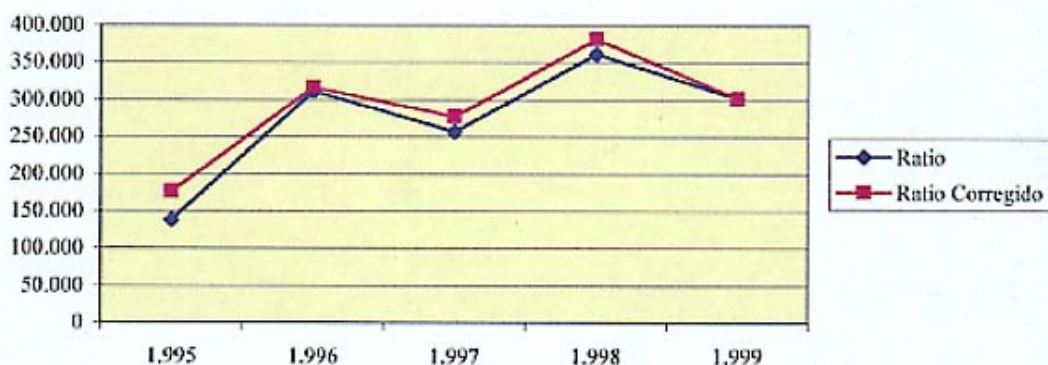


CUADRO A.3.9. Ingresos Corregidos.

	Año 1995	Año 1996	Año 1997	Año 1998	Año 1999	Media
INGRESOS TOTALES	5.288.167.293	11.995552.824	9.718.412.250	13.942.530.052	11.822.489.466	10.553.430.377
FEOGA GARANTIA	1.426.000.000	158.600.000	718.000.000	715.400.000	----	603.600.000
FEOGA ORIENTACION	6.700.000	10.300.000	6.600.000	---	----	4.720.000
MAPA	9.400.000	24.000.000	15.400.000	14.800.000	---	12.720.000
CAPA	----	----	----	29.500.000	---	5.900.000
SUBV.TOTALES	1.442.100.000	192.900.000	740.000.000	759.700.000		626.940.000
Total Ingresos Corregidos: Ingresos Totales+subv. Total	6.730.267.293	12.188.452.824	10.458.412.250	14.702.230.052	11.822.489.466	11.180.370.377
Hectáreas (*)	38.205	38.521	37.832,28	38.597,98	39.171,98	38.465,552
Ratio Corregido: Ingresos Corregidos/Has. Totales	176.162	316.411	276.441,50	380.911,46	301.809,85	29.347,16

(*) N° de hectáreas quitándole las Has sin injertar.

GRAFICO A.3.9. Comparación Ratio (Ingreso Total/Has. Totales) con Ratio Corregido (Ingreso corregidos/Has. Totales).



ANEJO N°4

RESULTADOS. MODELO DE SIMULACIÓN.

MODELO DE SIMULACIÓN

AÑO 1.995

DATOS INICIALES

SUPERFICIE EN PRODUCCIÓN PREVISTA 38.205

FINANCIACIÓN POR MANTENIMIENTO DEL MERCADO 113.500.000

FINANCIACIÓN DE CARÁCTER ESTRUCTURAL 1.328.600.000

ESTRUCTURA VARIETAL PREVISTA

	ha	%
BOBAL	32,245	84,4
TEMPRANILLO	3,056	8,0
GARNACHA	497	1,3
MACABEO	1,528	4,0
PLANTANOVA	726	1,9
OTRAS	153	0,4

RENDIMIENTOS PREVISTOS

	kg/ha	kg
BOBAL	3,768,5	121.515.950
TEMPRANILLO	6,930,3	21.181.838
GARNACHA	2,592,6	1.287.638
MACABEO	6,411,0	9.797.287
PLANTANOVA	3,163,3	2.296.244
OTRAS	4,874,0	744.850

RENDIMIENTO MEDIO PONDERADO 4,104.8

PRECIOS PREVISTOS

BOBAL	55,9
TEMPRANILLO	60,4
GARNACHA	60,4
MACABEO	40,3
PLANTANOVA	38,8
OTRAS	53,6

PRECIO MEDIO PONDERADO 55.3

INGRESOS POR HECTAREA 264.923

<i>Simulación</i>	<i>Rmha</i>	<i>Pm</i>	<i>lha</i>
1	2961,1	61,3	219162,7
2	3121,0	60,6	226915,4
3	3692,5	56,2	245177,5
4	3414,3	54,8	224848,7
5	3348,2	55,7	224308,1
6	4417,0	63,7	318929,1
7	3097,6	61,4	228070,6
8	4749,5	60,1	323408,8
9	3871,2	55,3	251671,2
10	2352,5	57,7	173464,1
11	3993,4	62,8	288433,7
12	5642,8	53,7	340728,7
13	4213,1	55,8	272886,8
14	3137,9	58,7	222032,1
15	4768,1	58,9	318398,8
16	4422,1	59,8	302212,2
17	5319,4	53,6	322764,6
18	5894,1	51,6	341695,7
19	3998,3	48,0	229691,5
20	4763,9	60,5	326131,5
21	5560,2	61,0	376788,0
22	5245,5	60,5	355035,2
23	1908,4	58,5	149463,0
24	4945,3	54,3	306495,0
25	4604,0	54,5	288524,2
26	5173,2	65,2	375147,4
27	6371,7	49,9	355963,3
28	3895,1	55,5	254 i 12,0
29	6034,6	57,0	381893,5
30	4220,4	58,3	283733,8
31	3212,1	57,0	220683,2
32	5479,0	57,7	354103,5
33	4161,6	55,7	269643,2
34	4562,3	63,4	326851,8
35	5201,1	51,5	305744,0
36	4707,0	57,5	308180,0
37	4157,5	59,6	285590,4
38	5657,2	57,6	363855,4
39	3319,9	54,1	217393,3
40	5719,6	54,8	351368,8
41	5089,9	58,1	333397,9
42	4699,7	53,0	287062,6
43	3960,0	52,2	244453,1
44	5876,1	61,4	398276,4
45	5216,0	63,1	366639,4
46	5235,5	54,0	320376,6
47	6272,2	60,6	417718,8
48	4799,2	58,7	319526,3
49	5655,7	52,0	331575,2
50	5425,8	56,5	344393,2
51	3124,9	56,9	215406,6
52	5561,8	55,3	345352,4
53	5814,8	57,6	372538,9
54	1474,6	54,8	118594,4
55	4478,6	54,9	283647,2
56	6018,7	50,8	343532,9

<i>Simulación</i>	<i>Rmha</i>	<i>Pm</i>	<i>Iha</i>
57	3248,0	57,5	224593,4
58	5389,0	50,1	307957,2
59	3188,0	60,3	230113,3
60	6566,7	52,5	382439,2
61	4800,4	55,3	303012,8
62	5640,4	53,3	338545,8
63	4592,5	65,3	337519,8
64	4629,1	55,0	292302,4
65	4778,6	59,5	322134,9
66	564,1	52,8	67529,6
67	3111,3	55,2	209419,6
68	4689,6	51,2	277657,0
69	5079,3	54,2	313075,9
70	4191,8	58,7	283681,2
71	7177,8	64,2	498343,4
72	3226,4	60,9	234114,1
73	3890,5	52,2	240815,7
74	6613,9	58,7	425947,4
75	3453,0	61,8	251107,9
76	2809,2	55,1	192500,3
77	3189,1	48,2	191430,4
78	4429,3	53,4	274056,3
79	5123,1	53,1	309661,7
80	3017,1	57,2	210450,9
81	4076,3	57,5	272213,5
82	4745,5	60,1	322935,9
83	4169,6	59,5	285698,1
84	6032,0	61,0	405967,2
85	6073,9	51,0	347744,6
86	4551,8	57,1	297438,8
87	3264,8	57,0	223790,2
88	3455,2	65,8	265251,1
89	3783,1	62,9	275757,9
90	5328,1	52,8	31-9269,9
91	3234,0	53,5	210692,3
92	5731,6	60,5	384783,3
93	5692,9	58,4	369972,2
94	4724,7	54,7	296190,5
95	4066,1	60,8	284966,9
96	3770,5	58,3	257522,5
97	3766,9	61,4	268973,4
98	5346,5	52,3	317191,4
99	5109,5	53,0	308398,9
100	4732,5	60,9	326041,6
Resumen estadístico			
Máximo	7177,8	65,8	498343,4
Mínimo	564,1	48,0	67529,6
Media	4490,7	57,0	293332,0
Desv. Estandar	1166,9	4,0	67552,3
Mediana	4616,5	57,0	299825,5
Moda	#N/A	#NIA	#NIA
C. Asimetría	-0,4	0,0	-0,3
C. Curtosis	0,5	-0,6	1,0
1 er Cuarti 1	3748,3	54,1	244996,4
3er Cuartil	5332,7	60,2	337776,3
Rango	6613,7	17,8	430813,8
Rango intercuart.	1584,4	6,1	92779,9

MODELO DE SIMULACIÓN

AÑO **1.996**

DATOS INICIALES

SUPERFICIE EN PRODUCCIÓN PREVISTA **38.521**

FINANCIACIÓN POR MANTENIMIENTO DEL MERCADO **158.600.000**

FINANCIACIÓN DE CARÁCTER ESTRUCTURAL **34.300.000**

ESTRUCTURA VARIETAL PREVISTA

	ha	%
BOBAL	32,512	84,4
TEMPRANILLO	3,082	8,0
GARNACHA	501	1,3
MACABEO	1,541	4,0
PLANTANOVA	732	1,9
OTRAS	154	0,4

RENDIMIENTOS PREVISTOS

	kg/ha	
BOBAL	7,618,1	247.679
TEMPRANILLO	3,367,7	10.378
GARNACHA	3,425,1	1.715
MACABEO	3,518,9	5.422
PLANTANOVA	5,007,8	3.665
OTRAS	23,729,7	3.656

RENDIMIENTO MEDIO PONDERADO **7.074,5**

PRECIOS PREVISTOS

BOBAL	59,7
TEMPRANILLO	71,2
GARNACHA	71,2
MACABEO	39,6
PLANTANOVA	40,3
OTRAS	73,7

PRECIO MEDIO PONDERADO **59,7**

INGRESOS POR HECTAREA **427.379**

Simulación	Rmha	Pm	Iba
1	5547,5	59,3	333792,5
2	4881,2	59,7	296408,2
3	4794,2	55,1	269090,8
4	5560,8	62,9	354932,0
5	5076,9	57,7	297739,6
6	5190,0	53,6	283331,0
7	4976,7	62,1	314079,6
8	4959,3	-61,4	309262,7
9	4107,9	57,9	24.3031,7
10	6452,2	50,2	329169,6
11	4659,2	58,5	277734,4
12	5148,9	63,0	329237,0
13	3351,3	64,8	222033,3
14	4100,8	58,5	245054,3
15	3842,4	54,7	215298,7
16	3563,5	55,2	201803,7
17	5217,8	57,1	302704,9
18	4511,6	61,2	281317,1
19	4141,8	56,2	237855,7
20	5607,1	61,5	349753,5
21	5124,2	47,5	248384,9
22	5355,4	55,4	301441,5
23	4207,4	65,5	280706,1
24	4198,4	60,3	258021,5
25	6424,2	58,4	380330,8
26	5491,7	60,0	334506,7
27	4580,7	54,5	254617,6
28	5907,1	66,3	396778,8
29	5291,4	60,4	324407,5
30	4158,2	59,0	250525,9
31	5244,1	57,1	304495,5
32	3934,4	55,8	224624,6
33	3909,5	53,6	214441,7
34	5523,5	59,1	331312,4
35	6182,7	63,6	398148,0
36	6152,5	57,6	359238,2
37	3322,2	60,3	205191,8
38	4461,6	53,6	244026,8
39	5033,0	59,0	301815,8
40	6272,5	52,9	336815,5
41	5277,2	57,3	307640,8
42	6947,0	61,5	431985,6
43	4816,6	60,6	297005,3
44	6215,9	57,5	362287,7
45	4773,5	58,2	282917,7
46	5729,6	60,5	351401,1
47	2371,9	53,6	132225,2
48	129,9	121,8	20829,3
49	4990,7	57,5	291801,2
50	3263,9	55,9	187584,6
51	5275,5	54,5	292422,1
52	5368,1	51,3	280169,5
53	4352,6	56,2	249471,5
54	5242,3	60,1	319921,7
55	4468,8	60,6	275920,3
56	5095,5	58,7	304326,4
57	5845,1	51,5	306136,2

<i>Simulación</i>	<i>Rmha</i>	<i>Pm</i>	<i>Iha</i>
58	4712,9	55,8	268157,9
59	3786,8	58,4	226222,4
60	4612,7	57,2	268942,5
61	4625,0	57,7	271869,9
62	3917,3	62,2	248656,4
63	3926,0	53,9	216435,1
64	5995,0	58,1	353058,3
65	4080,8	60,3	251152,0
66	2902,6	55,4	165779,8
67	5264,1	52,8	282886,5
68	4118,4	54,7	230426,8
69	2971,1	53,6	164138,0
70	4191,8	58,7	283681,2
71	7177,8	64,2	498343,4
72	3226,4	60,9	234114,1
73	3890,5	52,2	240815,7
74	6613,9	58,7	425947,4
75	3453,0	61,8	251107,9
76	2809,2	55,1	192500,3
77	3189,1	48,2	191430,4
78	4429,3	53,4	274056,3
79	5123,1	53,1	309661,7
80	3017,1	57,2	210450,9
81	4076,3	57,5	272213,5
82	4745,5	60,1	322935,9
83	4169,6	59,5	285698,1
84	6032,0	61,0	405967,2
85	6073,9	51,0	347744,6
86	4551,8	57,1	297438,8
87	3264,8	57,0	223790,2
88	3455,2	65,8	265251,1
89	3783,1	62,9	275757,9
90	5328,1	52,8	319269,9
91	3234,0	53,5	210692,3
92	5731,6	60,5	384783,3
93	5692,9	58,4	369972,2
94	4724,7	54,7	296190,5
95	4066,1	60,8	284966,9
96	3770,5	58,3	257522,5
97	3766,9	61,4	268973,4
98	5346,5	52,3	317191,4
99	5109,5	53,0	308398,9
100	4921,9	61,2	306109,6
Resumen estadístico			
Máximo	7177,8	121,8	498343,4
Mínimo	129,9	47,5	20829,3
Media	4665,1	58,3	284182,1
Desviación estandar	1098,7	7,5	66843,0
mediana	4735,1	58,0	283124,4
moda	#N/A	#N/A	#N/A
C. Asimetría	-0,6	6,2	-0,2
C. Curlosis	1,9	53,1	2,4
1 er Cuartil	3932,3	54,7	247552,3
3er Cuartil	5332,7	60,5	319432,9
Rango	7047,9	74,3	477514,1
Rango intercuart.	1400,4	5,7	71880,6

MODELO DE SIMULACIÓN

AÑO

1.997

DATOS INICIALES

SUPERFICIE EN PRODUCCIÓN PREVISTA

37.832

FINANCIACIÓN POR MANTENIMIENTO DEL MERCADO

718.000.000

FINANCIACIÓN DE CARÁCTER ESTRUCTURAL

22.000.000

ESTRUCTURA VARIETAL PREVISTA

	ha	%
BOBAL	31,930	84,4
TEMPRANILLO	3,027	8,0
GARNACHA	492	1,3
MACABEO	1,513	4,0
PLANTANOVA	719	1,9
OTRAS	1-51	0,4

RENDIMIENTOS PREVISTOS

	kg/ha	kg
BOBAL	6,309,1	201.452.963
TEMPRANILLO	5,888,7	17.822.730
GARNACHA	2,474,4	1.216.972
MACABEO	2,901,1	4.390.170
PLANTANOVA	4,864,3	3.496.544
OTRAS	5,860,6	886.883

RENDIMIENTO MEDIO PONDERADO

6.060,1

PRECIOS PREVISTOS

BOBAL	60,5
TEMPRANILLO	82,0
GARNACHA	82,0
MACABEO	39,8
PLANTANOVA	37,3
OTRAS	93,8

PRECIO MEDIO PONDERADO

61,7

INGRESOS POR HECTAREA

393.181

<i>Simulación</i>	<i>Rmha</i>	<i>Pm</i>	<i>lha</i>
1	3623,0	57,4	227608,7
2	4528,9	58,7	285317,7
3	5884,1	56,0	349057,9
4	4583,4	57,0	281003,0
5	6012,7	56,8	361281,2
6	2711,4	59,1	179925,0
7	4503,2	54,7	266095,7
8	4973,7	57,9	307466,2
9	4673,4	70,2	347865,4
10	4080,7	52,7	234795,8
11	6085,7	60,8	389784,5
12	4877,5	57,7	300947,7
13	2518,2	59,0	168189,7
14	4262,8	60,7	278513,6
15	5812,3	60,7	372275,6
16	3002,2	58,9	196246,3
17	4868,9	62,4	323293,5
18	452,8	61,5	297643,0
19	5405,3	53,3	307864,4
20	3884,6	61,9	260166,8
21	5482,7	56,1	326937,7
22	2121,7	60,1	147087,8
23	4067,6	58,3	256592,8
24	2479,0	60,2	168796,8
25	1939,2	60,7	137237,5
26	5670,7	54,7	329697,9
27	4152,4	60,6	271264,6
28	4976,1	61,2	323938,7
29	3256,5	61,4	219498,9
30	3763,4	63,8	259833,6
31	4135,5	60,4	269453,2
32	4765,5	58,9	300274,9
33	3472,6	56,4	215343,6
34	6613,0	63,4	438553,6
35	3565,4	59,6	232128,6
36	3241,1	61,9	220190,2
37	4276,1	61,7	283481,9
38	5807,6	55,3	340799,9
39	4556,4	51,5	254099,4
40	4470,0	58,9	282873,2
41	3852,4	62,5	260389,7
42	3579,2	51,2	202816,8
43	4560,0	60,7	296188,0
44	5450,6	60,6	350035,0
45	5304,3	52,8	299591,4
46	4142,5	56,6	254136,3
47	5634,7	56,4	337228,8
48	4569,3	53,9	265843,7
49	4805,0	61,8	316685,3
50	4810,1	50,7	263363,4
51	2856,9	60,9	193579,4
52	3669,3	66,5	263708,0
53	4134,1	66,2	293043,2
54	2856,7	55,4	177851,1
55	5120,0	58,8	320820,5
56	3885,9	60,2	253389,8
57	6243,5	58,8	386686,6

<i>Simulación</i>	<i>Rmha</i>	<i>Pm</i>	<i>lha.</i>
58	3423,9	66,7	247977,4
59	3785,6	65,1	265992,4
60	3203,9	60,0	211637,1
61	4341,6	59,1	276240,7
62	4313,0	60,1	278669,7
63	2992,1	49,1	166520,8
64	3579,1	59,6	233020,1
65	7341,6	63,9	488798,2
66	5573,4	53,8	319318,0
67	3177,4	64,2	223640,5
68	4176,9	63,2	283441,3
69	4217,5	59,8	271566,8
70	3927,3	58,2	247933,0
71	4220,6	61,7	279883,8
72	3273,8	55,8	202163,2
73	5001,8	58,5	312354,7
74	4100,3	61,4	271221,2
75	3568,9	66,6	257232,5
76	5320,9	60,1	339268,9
77	5256,3	55,8	312875,7
78	4915,0	54,5	287353,5
79	4885,6	67,8	350633,2
80	5027,1	62,1	331671,6
81	2951,1	63,3	206456,5
82	5349,6	52,5	300527,4
83	5407,2	62,4	357050,8
84	5328,0	64,5	363006,4
85	6052,4	54,0	346140,1
86	5153,5	57,9	317840,6
87	6038,6	68,5	432923,8
88	3474,2	65,9	248511,8
89	4195,1	61,4	277253,5
90	5731,8	56,1	340977,4
91	4571,7	60,7	296966,5
92	4930,5	57,8	304388,5
93	2167,8	65,6	161812,4
94	4552,0	63,5	308492,4
95	5643,9	61,0	363741,0
96	3972,7	58,5	251934,1
97	5613,8	54,0	322678,0
98	3357,0	58,7	216774,0
99	4527,9	59,0	286803,4
100	5178,9	62,8	344851,2

Resumen Estadístico

Máximo	7341,6	2jg4,0	488798,2
Mínimo	1939,2	49,1	137237,5
Media	4429,2	61,8	282573,3
Desviación estandar	1059,6	23,7	63808,0
Mediana	4512,0	60,0	281938,1
Moda	#N/A	#N/A	#N/A
C Asimetría	-0,1	9,6	0,2
C. Curtosis	-0,2	94,9	0,6
1 er Cuartil	3657,7	56,8	248378,2
3er Cuartil	5198,2	61,9	322831,9
Rango	5402,4	244,9	351560,7
Rango intercuart.	1540,5	5,1	74453,7

MODELO DE SIMULACIÓN

AÑO **1.998**

DATOS INICIALES

SUPERFICIE EN PRODUCCIÓN PREVISTA **38.5981**

FINANCIACIÓN POR MANTENIMIENTO DEL MERCADO **715.000.000**

FINANCIACIÓN DE CARÁCTER ESTRUCTURAL **14.000.000**

ESTRUCTURA VARIETAL PREVISTA	ha	%
BOBAL	32-576	84,4
TEMPRANILLO	3,088	8,0
GARNACHA	502	1,3
MACABEO	1,544	4,0
PLANTANOVA	733	1,9
OTRAS	154	0,4

RENDIMIENTOS PREVISTOS	kg/ha	kg
BOBAL	4,870,9	158.674.513
TEMPRANILLO	5,696,3	17.589.055
GARNACHA	3,475,9	1.744.102
MACABEO	4,960,9	7.659.089
PLANTANOVA	1,368,8	1.003.787
OTRAS	22,715,5	3.507.047

RENDIMIENTO MEDIO PONDERADO **4,927.2**

PRECIOS PREVISTOS	
BOBAL	59,9
TEMPRANILLO	92,8
GARNACHA	92,8
MACABEO	41,1
PLANTANOVA	38,1
OTRAS	113,9

PRECIO MEDIO PONDERADO **63,4**

INGRESOS POR HECTAREA **331.086**

<i>Símulación</i>	<i>Rmha</i>	<i>Pm</i>	<i>lha</i>
1	2925,8	68' 8	220203,8
2	2073,7	60,2	143666,5
3	4117,2	57,6	256240,1
4	4190,6	58,0	262125,1
5	6458,8	59,3	402060,6
6	3913,8	52,2	223179,7
7	5439,0	64,1	367527,2
8	4675,8	52,4	263960,5
9	2956,9	63,7	207297,1
10	4333,7	60,9	282658,6
11	5668,9	56,3	338315,5
12	4525,8	55,6	270759,5
13	3628,4	59,8	235724,9
14	5059,8	58,9	317025,8
15	4864,6	55,7	290035,9
16	2453,1	55,5	155014,1
17	4125,6	62,4	276527,3
18	7261,7	59,3	449341,4
19	3158,4	63,6	219926,0
20	5152,6	68,4	371458,4
21	4879,9	61,4	318734,3
22	4937,2	56,9	299649,7
23	4885,6	66,4	343385,4
24	3274,5	54,4	196935,6
25	6758,5	62,1	438758,1
26	4616,9	60,6	298544,4
27	3194,0	58,1	204360,6
28	4074,2	65,5	285600,2
29	6099,9	67,0	427622,3
30	5278,8	64,6	359892,5
31	5391,9	52,9	304280,9
32	4921,9	66,5	346030,1
33	3904,8	62,2	261895,2
34	4336,0	54,3	254574,7
35	4441,3	61,3	291095,0
36	2543,0	66,7	188422,2
37	3843,0	67,8	279359,2
38	5864,0	63,2	389316,4
39	2846,9	63,9	200917,3
40	5561,1	59,4	349162,0
41	4425,7	64,8	305531,0
42	6047,6	60,1	382563,5
43	3983,8	60,8	261212,7
44	3375,5	61,5	226464,1
45	5840,9	58,3	359552,6
46	4632,8	54,9	273079,6
47	4405,2	63,7	299411,3
48	5644,8	52,5	315035,0
49	6519,9	54,0	371279,3
50	4718,6	61,5	308991,9
51	2675,0	61,4	183199,8
52	3893,0	59,7	251240,6
53	4172,8	60,8	272432,8
54	5484,4	59,5	344985,4
55	6033,6	58,0	368637,6
56	4084,4	62,5	274235,7
57	3287,1	58,0	209593,0

<i>Símulación</i>	<i>Rmha</i>	<i>Pm</i>	<i>Iha</i>
58	5965,2	61,9	388155,7
59	5833,3	60,9	374007,9
60	3738,7	57,5	233805,2
61	5473,7	58,9	341488,1
62	7548,8	60,0	471761,3
63	3787,7	62,0	253610,0
64	3600,2	60,4	236519,6
65	5318,0	61,2	344553,8
66	5054,3	62,5	334590,6
67	4562,6	51,5	253886,7
68	4394,6	64,1	300715,5
69	5919,8	49,8	313791,4
70	4977,1	66,3	348860,8
71	6351,5	64,8	430514,0
72	3182,1	66,3	229931,8
73	6163,9	56,4	366869,2
74	5658,2	58,3	349035,3
75	3128,9	61,7	211920,0
76	4607,9	54,0	267580,8
77	5077,5	68,3	365457,4
78	3591,2	64,3	249763,3
79	5602,1	60,5	357695,1
80	4018,6	62,2	268678,5
81	4570,5	60,9	297317,4
82	6589,5	59,4	410408,6
83	4745,9	60,7	306788,8
84	3906,2	68,9	287877,6
85	4986,6	61,0	323194,2
86	2193,3	63,6	158481,4
87	4239,6	62,7	284930,7
88	3118,1	62,1	212506,0
89	6011,6	64,1	404099,3
90	4002,8	56,8	246318,5
91	4336,1	60,0	278888,1
92	4358,5	56,6	265407,8
93	3139,3	69,1	235757,7
94	4862,1	56,2	292135,6
95	4656,9	60,4	300161,2
96	5235,4	61,4	340508,2
97	4324,5	61,9	286622,2
98	5223,0	59,5	329712,8
99	5768,7	60,2	366188,7
100	1479,0	63,0	112036,4

Resumen Estadístico

-Maximo	7548,8	297,0	471761,3
Mínimo	1479,0	49,8	112036,4
Medía	4591,7	63,0	296315,6
Desviación estandar	1177,6	23,9	70818,2
Mediana	4589,2	60,9	291615,3
Moda	#N/A	#N/A	#N/A
C Asimetría	-0,1	9,6	0,0
C. Curtosis	-0,1	94,8	-0,1
1 er Cuartil	3901,9	58,1	253017,6
3er Cuartil	5447,7	63,6	346737,7
Rango	6069,9	247,2	359724,9
Rango internar	1545,8	5,6	93720,1

MODELO DE SIMULACIÓN

AÑO			1.999
DATOS INICIALES			
SUPERFICIE EN PRODUCCIÓN PREVISTA			39.172
FINANCIACIÓN POR MANTENIMIENTO DEL MERCADO			0
FINANCIACIÓN DE CARÁCTER ESTRUCTURAL			0
ESTRUCTURA VARIETAL PREVISTA			
	ha		%
BOBAL	33,061		84,4
TEMPRANILLO	3,134		8,0
GARNACHA	509		1,3
MACABEO	1,567		4,0
PLANTANOVA	744		1,9
OTRAS	157		0,4
RENDIMIENTOS PREVISTOS			
	kg/ha		kg
BOBAL	3,824,2		126.432.161
TEMPRANILLO	6,111,2		19.151.103
GARNACHA	3,211,8		1.635.588
MACABEO	5,730,7		8.979.275
PLANTANOVA	2,784,3		2.072.257
OTRAS	15,742,2		2.466.612
RENDIMIENTO MEDIO PONDERADO			4.103,4
PRECIOS PREVISTOS			
BOBAL		61,4	
TEMPRANILLO		103,6	
GARNACHA		103,6	
MACABEO		39,6	
PLANTANOVA		36,7	
OTRAS		134,0	
PRECIO MEDIO PONDERADO			66.4
INGRESOS POR HECTAREA			272.656

Simulación	Rmha	Pm	lha
1	5172,7	60,7	313864,6
2	3875,8	57,9	224511,5
3	5215,5	60,6	315962,3
4	5928,0	59,6	353489,4
5	1404,7	61,0	85642,0
6	2908,7	67,5	196433,7
7	3956,2	62,3	246376 ' 3
8	2454,8	61,6	151127,4
9	3802,0	63,4	241004,0
10	4908,5	69,1	339269,5
11	3238,8	61,9	200548,3
12	5637,5	60,8	342710,8
13	5378,7	49,7	267390,1
14	6213,2	64,0	397434,7
15	5955,7	61,3	365234,6
16	4983,3	65,6	327071,4
17	4241,7	61,7	261908,7
18	4562,0	60,7	276960,6
19	3525,8	63,6	224322,0
20	4932,9	59,9	295402,2
21	7254,8	65,1	472324,9
22	6030,3	60,7	366333,2
23	5811,2	69,8	405862,4
24	6242,7	54,1	338042,4
25	3903,6	67,5	263554,6
26	5102,3	65,9	336437,6
27	5586,5	55,5	309873,8
28	6354,6	58,0	368772,8
29	4271,8	62,3	265924,3
30	4744,0	59,1	280309,1
31	4608,2	64,7	298309,2
32	4586,0	63,3	290317,3
33	5284,5	67,3	355471,6
34	3993,7	61,1	244120,0
35	3543,9	65,9	233574,7
36	6255,1	65,6	410529,1
37	5341,9	54,1	288873,4
38	3902,8	70,2	273906,4
39	3491,4	62,9	219624,7
40	3210,5	63,6	204339,0
41	3613,8	58,8	212408,2
42	5084,8	66,2	336708,0
43	3918,2	69,4	272091,1
44	4320,1	63,5	274179,8
45	4477,9	62,9	281772,0
46	6023,4	59,8	359924,1
47	1916,0	63,3	121325,1
48	3482,8	64,8	225791,1
49	4027,5	61,5	247851,7
50	4502,8	64,1	288733,1
51	4424,2	65,1	288234,1
52	7394,7	55,6	410846,1
53	5754,5	58,7	337819,5
54	4578,7	63,1	288833,1
55	3469,4	67,0	232356,5
56	4790,9	67,7	324518,4
57	3536,8	55,0	194460,9

<i>Símulación</i>	<i>Rmha</i>	<i>PM</i>	<i>lha</i>
58	4166,4	60,8	253282,8
59	4341,4	67,5	292888,1
60	6690,9	66,6	445445,9
61	6324,7	55,9	353791,5
62	4658,6	67,4	314057,8
63	4511,5	60,0	270634,2
64	5294,7	55,6	294644,3
65	4355,4	65,5	285390,6
66	5518,9	54,9	303254,8
67	5570,0	62,3	347174,0
68	3787,8	65,5	248019,3
69	2519,4	67,2	169345,9
70	2680,3	53,2	142722,8
71	4495,0	72,1	324177,0
72	4313,5	61,8	266694,3
73	6508,9	54,3	353225,6
74	5506,9	61,2	336945,2
75	3450,2	63,9	220609,6
76	4335,9	61,6	266886,6
77	4992,3	60,5	302127,4
78	3803,8	55,6	211344,7
79	2425,5	69,5	168611,4
80	3708,3	58,8	218220,9
81	5113,9	62,3	318575,5
82	5558,1	64,5	358245,0
83	3635,7	63,8	232004,8
84	3710,9	65,6	243387,5
85	2687,3	64,0	172017,7
86	3476,3	62,9	218771,9
87	5074,4	63,8	323717,1
88	4812,5	63,5	305488,1
89	3839,5	66,5	255269,3
90	6019,9	-57,4	345521,8
91	3167,5	61,2	193926,1
92	4036,1	62,9	253726,0
93	3680,6	57,9	213024,6
94	4376,1	62,6	273821,3
95	4666,8	68,2	318243,8
96	4800,9	60,4	289804,1
97	6549,6	67,6	443062,9
98	4835,6	68,4	330896,0
99	6071,9	65,6	398398,4
100	3556,1	65,3	232237,4
Resumen Estadístico			
Máximo	7394,7	300,0	472324,9
Mínimo	1404,7	49,7	85642,0
Media	4567,6	64,9	284606,5
Desviación estandar	1165,5	24,0	71318,1
Mediana	4507,2	62,9	286812,3
Moda	#NIA	#NIA	#NIA
C Asimetría	0,0	9,6	0,0
C Curtosis	-0,1	94,5	0,2
1 er Cuartil	3768,6	60,5	233270,1
3er Cuartil	5351,1	65,6	336505,2
Rango	5990,0	250,3	386683,0
Rango intercuart.	1582,5	5,1	103235,1

MODELO DE SIMULACIÓN

AÑO **2.000**

DATOS INICIALES

SUPERFICIE EN PRODUCCIÓN PREVISTA **38,535**

FINANCIACIÓN POR MANTENIMIENTO DEL MERCADO **52.717.000**

FINANCIACIÓN DE CARÁCTER ESTRUCTURAL **905,560.000**

ESTRUCTURA VARIETAL PREVISTA

	ha	%
BOBAL	32,524	84,4
TEMPRANIL-LO	3,083	8,0
GARNACHA	501	1,3
MACABEO	1,541	4,0
PLANTANOVA	732	1,9
OTRAS	154	0,4

RENDIMIENTOS PREVISTOS

	kg/ha	kg
BOBAL	5,859,5	190.572.485
TEMPRANILLO	4,306,1	13.274.925
GARNACHA	2,230,9	1.117.600
MACABEO	5,198,3	8.012.619
PLANTANOVA	2,027,3	1.484.316
OTRAS	18,429,6	2.840.735

RENDIMIENTO MEDIO PONDERADO **5,639.1**

PRECIOS PREVISTOS

BOBAL	52,0
TEMPRANILLO	114,4
GARNACHA	114,4
MACABEO	40,0
PLANTANOVA	36,1
OTRAS	154,1

PRECIO MEDIO PONDERADO **56,9**

INGRESOS POR HECTAREA **345.616**

Simulación	Rmha	Pm	lha
1	4306,5	64,2	301362,9
2	4013,1	67,4	295394,9
3	5303,8	68,0	385643,8
4	5966,0	59,9	382183,0
5	3406,1	65,4	247480,0
6	6085,1	58,8	382565,1
7	5286,1	68,9	389209,0
8	4087,2	64,4	288112,3
9	3502,9	65,5	254367,1
10	5164,1	62,9	349703,6
11	5441,4	51,8	306915,3
12	3736,5	68,3	280211,8
13	6941,0	60,1	441922,2
14	4365,6	57,2	274429,0
15	5183,2	68,7	380900,3
16	4177,7	61,7	282459,9
17	5968,5	60,6	386701,7
18	5892,3	63,0	395830,7
19	4631,5	65,6	328793,8
20	6033,7	59,5	384079,8
21	4417,3	56,1	272897,9
22	5036,6	54,7	300256,0
23	5002,8	65,6	352878,9
24	4376,4	64,8	308352,5
25	5512,4	66,9	393794,8
26	4625,4	70,0	348628,9
27	4510,7	63,1	309487,6
28	2845,4	61,0	198491,0
29	4522,5	53,9	268744,5
30	7648,2	64,3	516691,8
31	5234,8	66,3	372024,7
32	4097,9	62,8	282091,5
33	4572,2	65,7	325171,9
34	4047,5	64,0	283772,2
35	5755,3	58,9	363748,8
36	5612,2	64,5	386681,5
37	5003,1	58,7	318556,0
38	4334,5	66,6	313332,2
39	2817,7	71,2	225365,9
40	5368,3	62,5	360636i8
41	5383,8	57,5	334588,0
42	4238,5	68,7	316064,8
43	3560,2	57,1	228283,1
44	4629,5	65,1	326369,0
45	5513,3	62,3	368618,0
46	3907,3	69,8	297606,0
47	3769,2	55,9	235467,9
48	4832,6	63,0	329159,0
49	4825,8	70,3	364098,7
50	4760,3	60,9	314998,3
51	6413,1	63,0	428655,7
52	3821,1	66,6	279371,1
53	2750,3	68,0	211947,1
54	5234,2	62,1	350121,8
55	5783,9	59,8	370555,4
56	4521,5	65,1	319323,5
57	4710,5	58,6	301108,1

<i>Símulación</i>	<i>Rmha</i>	<i>Pm</i>	<i>lha</i>
58	4989,5	59,5	321911,9
59	3961,5	61,9	270179,7
60	5479,4	59,2	349126,5
61	7317,9	65,4	503575,3
62	4070,7	59,5	266939,3
63	4438,2	67,1	322766,5
64	4234,3	60,1	279555,0
65	3902,1	70,6	300503,2
66	4139,3	64,3	316610,1
67	4828,2	55,1	290660,1
68	6575,9	62,4	435427,5
69	4274,5	67,5	313285,8
70	3708,0	63,6	260709,0
71	3042,7	69,9	237668,1
72	3599,2	65,0	258842,0
73	2766,2	70,5	219782,7
74	3184,4	57,8	208797,0
75	5947,9	66,4	419909,7
76	6232,0	71,4	469763,3
77	6076,2	61,9	400971,1
78	2213,0	67,6	174565,6
79	4485,0	69,7	337316,6
80	2818,4	68,6	218312,6
81	4750,5	65,8	337395,8
82	4164,0	55,2	254808,4
83	6707,2	62,3	442937,7
84	3550,0	66,1	259582,5
85	5227,6	65,7	368458,0
86	6181,5	59,6	393388,5
87	5041,2	60,9	332114,9
88	4649,3	67,3	337714,6
89	3922,1	66,7	286350,0
90	5147,2	66,6	367702,5
91	3589,8	66,2	262631,1
92	3835,3	65,3	275479,4
93	2010,5	64,7	154954,7
94	5745,1	59,7	367999,1
95	2820,3	64,7	207360,3
96	4168,8	66,1	300535,5
97	4400,6	67,3	320866,8
98	4973,4	63,8	342131,6
99	2547,0	65,7	192175,8
100	4917,5	67,8	358252,7

Resumen estadístico

Máximo	7648,2	303,0	516691,8
Mínimo	2010,5	51,8	154954,7
Media	4645,2	66,1	319562,3
Desviación estandar	1108,2	24,2	68928,6
Mediana	4598,8	64,5	317583,1
Moda	#N/A	#N/A	#N/A
C Asimetría	0,1	9,6	0,2
C Curlosis	0,1	94,6	0,3
1 er Cuartil	3951,6	60 ' 6	275216,8
3er Cuartil	5319,9	66,7	367776,6
Rango	1899,2	51,6	136377,0
Rango intercuart.	7372,4	75,7	506616,4

MODELO DE SIMULACIÓN

AÑO 2001

DATOS INICIALES

SUPERFICIE EN PRODUCCIÓN PREVISTA 37,898

FINANCIACIÓN POR MANTENIMIENTO DEL MERCADO 51.016.000

FINANCIACIÓN DE CARÁCTER ESTRUCTURAL 1,067,228,000

ESTRUCTURA VARIETAL PREVISTA

	ha	%
BOBAL	31,986	84,4
TEMPRANILLO	3,032	8,0
GARNACHA	493	1,3
MACABEO	1,516	4,0
PLANTANOVA	720	1,9
OTRAS	152	0,4

RENDIMIENTOS PREVISTOS

	Kg/ha	kg
BOBAL	4,147,8	132.670.507
TEMPRANILLO	2,715,7	8.233.608
GARNACHA	2,217,8	1.092.642
MACABEO	4,839,1	7.335.697
PLANTANOVA	4,301,0	3.096.958
OTRAS	6,155,8	933.169

RENDIMIENTO MEDIO PONDERADO 4,046.7

PRECIOS PREVISTOS

BOBAL	52,0
TEMPRANILLO	125,2
GARNACHA	125,2
MACABEO	41,0
PLANTANOVA	38,5
OTRAS	174,2

PRECIO MEDIO PONDERADO 56,41

INGRESOS POR HECTAREA 257.798

<i>Simulación</i>	<i>Rmha</i>	<i>Pm</i>	<i>lha</i>
1	4072,2	65,5	296329,0
2	4331,4	62,7	301070,6
3	4855,6	70,0	369412,2
4	5742,3	64,0	397220,9
5	2855,6	73,2	238581,5
6	4330,1	67,2	320524,7
7	6130,6	59,3	392913,0
8	3225,4	70,2	255867,7
9	6429,9	64,6	445162,7
10	5971,7	65,8	422482,4
11	3591,6	64,9	262493,3
12	4878,0	58,5	314820,3
13	3748,7	66,5	278894,2
14	5346,3	70,2	405033,8
15	4105,4	68,9	312463,9
16	6093,3	69,7	454417,0
17	5759,3	62,1	386886,8
18	5726,6	64,2	397312,7
19	5899,3	62,6	398874,8
20	2824,7	72,9	235482,5
21	5478,0	65,9	390419,8
22	4075,2	66,0	298375,8
23	4399,3	70,3	338577,0
24	5621,3	65,6	398163,1
25	5508,1	62,8	375481,5
26	3685,1	70,6	289839,1
27	4368,4	62,3	301536,5
28	4274,9	67,6	318618,5
29	3850,2	66,0	283720,0
30	4420,8	62,0	303560,4
31	5896,2	66,3	420478,2
32	5629,2	61,5	375536,4
33	5539,7	68,7	410301,7
34	4353,1	71,4	340335,8
35	6083,5	63,8	417354,6
36	4390,5	63,2	307111,8
37	5237,1	65,8	374107,9
38	3145,5	70,1	249931,9
39	3891,0	61,9	270311,1
40	4126,0	70,7	321210,4
41	4882,1	65,3	348253,7
42	3519,6	72,2	283611,7
43	4680,6	66,2	339330,2
44	1373,9	89,7	152720,6
45	3342,9	59,0	226836,0
46	4506,7	65,0	322234,6
47	3108,4	76,9	268694,6
48	2192,3	65,1	172152,0
49	4640,0	70,7	357689,2
50	5277,7	65,9	377423,1
51	1955,0	73,2	172642,8
52	3964,1	60,5	269197,6
53	6249,1	69,9	466019,6
54	4640,1	69,2	350517,4
55	2624,6	65,0	200053,4
56	5307,9	70,8	405053,1
57	4207,6	68,8	318895,4

<i>Símulación</i>	<i>Rmha</i>	PM	<i>lha</i>
58	5017,4	59,1	326212,1
59	5577,5	70,6	423383,7
60	4900,3	53,6	292132,9
61	5355,6	70,5	407104,5
62	5680,0	62,4	384137,2
63	4898,2	68,2	363616,5
64	3862,9	69,1	296427,6
65	2827,8	68,3	222757,7
66	3243,0	62,1	230752,3
67	3931,8	62,1	273771,0
68	3169,3	63,2	229691,6
69	5505,5	68,3	405622,9
70	2623,9	69,7	212487,1
71	4315,8	61,4	294392,5
72	3324,6	69,9	261778,3
73	4627,2	68,4	346019,4
74	3840,6	-63,4	272849,0
75	5503,2	62,4	373046,3
76	3158,7	65,1	234983,1
77	4560,7	64,0	321570,6
78	1789,1	79,8	172258,7
79	4320,8	68,2	324257,1
80	4028,7	59,7	269950,0
81	2881,2	69,8	230687,6
82	2060,8	73,7	181411,8
83	4706,7	57,4	299697,8
84	5726,2	62,9	389683,2
85	4194,2	67,7	313448,0
86	2847,2	75,1	243341,5
87	4437,4	64,5	315761,1
88	3596,3	65,7	265759,9
89	5430,7	65,0	382657,7
90	4015,2	68,6	304815,9
91	2679,4	63,1	198679,2
92	3912,9	67,9	295130,2
93	3627,4	7170	286894,4
94	7529,3	59,8	479840,8
95	2098,1	76,3	189666,4
96	4860,6	62,2	331634,0
97	4363,0	66,3	318849,3
98	6642,3	59,1	422196,9
99	5186,1	64,7	365114,7
100	4494,1	64,6	319835,4

Resumen estadístico

Máximo	7529,3	306,0	479840,8
Mínimo	1373,9	53,6	152720,6
Media	4377,2	68,9	317768,5
Desviación estandar	1196,1	24,4	73303,5
Mediana	4365,7	65,9	317189,8
Moda	#N/A	#N/A	#N/A
C Asimetría	-0,2	9,4	-0,1
C Curlosis	-0,2	92,2	-0,5
1 er Cuartil	3619,6	63,1	269761 '9
3er Cuartil	5348,6	69,9	376008,1
Rango	1026,1	53,1	110392,7
Rango intercuarl.	7942,2	79,9	535377,3

MODELO DE SIMULACIÓN

AÑO 2.002

DATOS INICIALES

SUPERFICIE EN PRODUCCIÓN PREVISTA 38.119

FINANCIACIÓN POR MANTENIMIENTO DEL MERCADO 49.055.000

FINANCIACIÓN DE CARÁCTER ESTRUCTURAL 1.120.592.000

ESTRUCTURA VARIETAL PREVISTA	ha	%
BOBAL	32,172	84,4
TEMPRANILLO	3,049	8,0
GARNACHA	496	1,3
MACABEO	1,525	4,0
PLANTANOVA	724	1,9
OTRAS	152	0,4

RENDIMIENTOS PREVISTOS	kg/ha	kg
BOBAL	4,076,0	131.132.257
TEMPRANILLO	5,577,9	17.009.717
GARNACHA	1,958,8	970.665
MACABEO	4,703,2	7.171.152
PLANTANOVA	3,945,7	2.857.706
OTRAS	16,914,7	2.579.059

RENDIMIENTO MEDIO PONDERADO **4.242,6**

PRECIOS PREVISTOS

BOBAL	52,8
TEMPRANILLO	136,0
GARNACHA	136,0
MACABEO	38,8
PLANTANOVA	41,5
OTRAS	194,3

PRECIO MEDIO PONDERADO **63,5**

INGRESOS POR HECTAREA **299.888**

<i>Simulación</i>	<i>Rmha</i>	<i>Pm</i>	<i>lha</i>
1	5649,5	57,5	355287,8
2	4148,9	65,9	304107,6
3	5477,8	67,8	402151,1
4	2939,8	66,1	225017,8
5	3917,1	72,7	315353,9
6	4915,9	52,3	287718,6
7	5149,2	62,7	353383,9
8	3327,1	74,8	279466,5
9	6396,1	60,8	419873,7
10	4302,3	64,4	307912,3
11	3248,1	72,5	266175,5
12	2729,5	68,3	217207,2
13	4539,1	67,5	337088,9
14	4641,1	67,5	344184,3
15	5566,1	58,2	354440,8
16	6261,2	71,2	476719,4
17	4026,5	67,2	301278,0
18	4378,2	66,9	323721,6
19	5462,7	62,5	372249,2
20	5206,6	58,5	335257,2
21	5080,1	72,2	397607,9
22	4344,3	68,4	327949,0
23	5453,6	59,1	353135,6
24	3739,2	72,1	300337,0
25	3700,7	67,3	279827,6
26	3770,8	70,5	296432,1
27	5535,4	62,9	379079,7
28	2918,3	66,0	223371,1
29	6285,7	69,5	467333,7
30	3863,9	72,0	308826,7
31	3654,8	70,6	288625,6
32	4464,1	64,8	319801,6
33	5389,2	69,5	405426,7
34	4845,7	70,3	371329,3
35	3089,4	77,8	270905,8
36	4590,5	66,0	333637,9
37	5520,0	67,7	404119,9
38	2119,6	67,0	172619,4
39	3883,0	65,6	285260,7
40	7005,5	66,1	493579,3
41	4408,7	73,5	354710,3
42	3439,1	66,2	258227,7
43	3712,7	71,3	295392,6
44	3254,0	66,0	245436,4
45	5920,9	68,1	433770,7
46	2333,9	69,9	193822,5
47	5686,1	61,0	377369,0
48	3540,6	69,0	274971,2
49	5062,4	68,3	376463,6
50	5795,5	63,7	400076,7
51	4487,2	70,6	347329,4
52	2971,0	63,2	218344,1
53	2268,0	78,9	209602,6
54	5159,2	58,5	332413,0
55	1290,3	89,6	146274,8
56	6603,0	62,2	441579,4
57	2939,1	75,6	252766,6

<i>Simulación</i>	<i>Rmha</i>	<i>PM</i>	<i>fha</i>
58	4346,4	68,0	326041,3
59	5173,1	66,8	376102,5
60	3512,4	75,4	295614,1
61	6664,7	62,1	444729,3
62	4331,7	62,1	299866,0
63	4740,0	64,8	337658,5
64	2433,8	71,1	203722,4
65	4522,8	65,3	325937,8
66	2963,6	68,2	232706,3
67	2652,4	67,9	210761,8
68	3562,6	60,8	247163,7
69	4717,9	69,8	360025,9
70	4771,0	65,4	342546,9
71	3452,3	70,7	274740,0
72	6041,8	57,5	378099,4
73	6048,1	62,2	406683,0
74	3704,2	73,8	303957,7
75	5116,4	64,8	362163,9
76	4925,0	59,6	324209,1
77	4724,5	64,1	333328,0
78	3725,6	67,5	282130,6
79	5191,1	69,9	393647,3
80	3554,7	61,1	247718,3
81	3437,7	72,1	278484,4
82	2073,3	71,9	179755,2
83	4844,5	71,3	376221,9
84	2918,5	73,9	246404,1
85	4201,5	65,0	303663,1
86	5397,8	72,3	421194,6
87	4842,3	58,0	311655,6
88	6453,8	62,8	435930,1
89	4159,8	58,0	271765,2
90	3068,8	66,3	234228,0
91	4553,4	63,5	320022,8
92	3974,7	72,9	320563,5
93	4191,7	63,5	296873,6
94	5287,7	73,1	417080,9
95	3633,2	69,5	283020,2
96	3804,4	73,6	310714,5
97	3804,4	73,6	310714,5
98	6089,6	67,3	440495,0
99	3852,6	72,0	308160,9
100	5127,4	66,5	371591,4

Resumen Estadístico

Máximo	7005,5	310,0	493579,3
Mínimo	1290,3	52,3	146274,8
Media	4370,0	69,7	321644,5
Desviación estandar	1168,5	24,8	71109,1
Mediana	4362,3	67,5	319912,2
Moda	3804,4	73,6	310714,5
C Asimetría	0,0	9,3	0,0
C Curlosis	-0,4	91,1	-0,2
1 er Cuartil	3560,6	63,7	279220,9
3er Cuartil	5177,6	71,2	371755,8
Rango	5715,2	257,7	347304,6
Rango intercuat.	1617,0	7,5	92534,9

MODELO DE SIMULACIÓN

AÑO 2.003

DATOS INICIALES

SUPERFICIE EN PRODUCCIÓN PREVISTA 38.318

FINANCIACIÓN POR MANTENIMIENTO DEL MERCADO 47.420.000

FINANCIACIÓN DE -CARÁCTER ESTRUCTURAL 1.118.957.000

ESTRUCTURA VARIETAL PREVISTA		ha	%
BOBAL		32,340	84,4
TEMPRANILLO		3,065	8,0
GARNACHA		498	1,3
MACABEO		1,533	4,0
PLANTANOVA		728	1,9
OTRAS		153	0,4

RENDIMIENTOS PREVISTOS		kg/ha	kg
BOBAL		7,410,4	239,652,318
TEMPRANILLO		4,887,8	14,983,054
GARNACHA		2,989,9	1,489,379
MACABEO		6,569,9	10,069,751
PLANTANOVA		3,469,0	2,525,555
OTRAS		10,853,7	1,663,558

RENDIMIENTO MEDIO PONDERADO 7.056,4

PRECIOS PREVISTOS		
BOBAL		52,5
TEMPRANILLO		146,8
GARNACHA		146,8
MACABEO		40,3
PLANTANOVA		40,9
OTRAS		214,4

PRECIO MEDIO PONDERADO 58.7

INGRESOS POR HECTAREA 444,384

<i>Simulación</i>	<i>Rmha</i>	<i>Pm</i>	<i>lha</i>
1	3845,7	69,0	295941,2
2	4409,0	67,2	326819,3
3	5916,4	64,2	410409,2
4	2648,5	72,1	221510,1
5	4719,3	66,9	345998,1
6	5583,5	61,5	373939,7
7	4058,2	64,1	290667,8
8	4819,9	74,2	388075,1
9	5098,6	75,0	412996,8
10	4810,8	70,9	371524,5
11	2872,8	74,3	243971,6
12	5623,7	66,5	404441,0
13	5327,9	64,5	373897,6
14	4015,8	65,6	294072,5
15	4277,3	67,6	319420,6
16	4132,2	67,9	311060,4
17	5249,6	71,2	404415,7
18	4190,3	71,4	329603,3
19	3903,3	76,3	328293,7
20	6210,6	69,5	461941,7
21	5374,1	65,0	379866,0
22	5976,2	64,5	415734,7
23	5655,3	66,2	405091,3
24	3204,0	69,3	252535,3
25	5544,1	67,9	406855,3
26	3419,3	70,3	270902,5
27	5880,5	66,9	424126,5
28	6800,5	66,1	479768,4
29	5013,9	73,8	400295,2
30	5909,7	60,7	388863,8
31	5639,2	73,9	447028,3
32	4400,5	67,0	325461,1
33	7903,3	61,9	519931,5
34	3520,4	64,5	257359,3
35	4346,2	66,8	320730,3
36	4803,1	62,6	331063,1
37	5419,0	69,1	404771,8
38	5573,9	69,3	416832,7
39	4238,6	72,2	336426,2
40	5540,2	64,6	388584,2
41	4997,5	67,1	365663,9
42	6006,9	62,0	402881,7
43	4533,6	68,4	340533,0
44	4436,5	68,0	332315,3
45	3971,4	79,8	347387,5
46	2757,2	78,5	246902,6
47	4228,8	68,7	321044,7
48	6471,8	55,3	388048,9
49	4848,5	74,6	392283,0
50	4765,1	71,5	371273,3
51	3312,8	74,4	276854,1
52	5455,1	68,3	402950,2
53	4549,8	67,7	338589,7
54	3984,7	70,8	312509,8
55	6547,0	55,5	393713,2
56	4048,6	61,5	279449,8
57	5637,6	69,2	420302,2

<i>Simulación</i>	<i>Rmha</i>	<i>Pm</i>	<i>lha</i>
58	3580,9	73,2	292635,7
59	5491,9	71,0	420098,1
60	4182,4	66,9	310311,1
61	5483,9	57,9	347864,9
62	3587,8	75,5	301355,2
63	6265,7	67,4	452723,7
64	4158,9	69,9	321055,2
65	5981,2	65,6	422997,0
66	4193,2	68,7	318314,2
67	4935,5	68,0	366203,8
68	2934,5	62,9	214993,4
69	3044,8	73,9	255552,1
70	5985,8	66,1	425816,2
71	6161,9	64,8	429531,9
72	3973,1	69,3	305796,8
73	3537,1	66,8	266882,1
74	58,18,7	73,2	456399,2
75	3604,2	67,5	273850,6
76	4674,0	69,3	354578,1
77	4430,0	67,8	330577,8
78	6337,0	68,8	466631,3
79	390297	64,9	283786,6
80	4012,2	72,8	322515,2
81	2751,9	72,7	230556,5
82	4471,2	56,6	283569,0
83	3215,6	73,4	266494,1
84	5006,2	72,0	390925,1
85	6278,6	55,5	378896,5
86	3867,2	74,4	317994,4
87	5260,6	63,3	363190,7
88	5274,5	72,7	413680,0
89	5390,1	68,8	401145,8
90	6652,7	73,0	516087,7
91	5438, '@>	68,2	401085,2
92	4050,7	64,4	291139,1
93	3238,3	66,8	246872,3
94	3151,5	70,2	251592,2
95	4247,6	65,4	308105,6
96	5389,5	66,0	386122,6
97	2632,3	71,1	217638,5
98	6129,5	58,2	387339,2
99	6101,3	55,8	371017,6
100	4593,5	64,9	328355,8
Resumen Estadístico			
Máximo	7903,3	313,0	519931,5
Mínimo	2632,3	55,3	214993,4
Media	4758,5	70,3	351062,1
Desviación estandar	1096,8	24,9	67358,1
Mediana	4742,2	68,0	347626,2
Moda	#N/A	#N/A	#N/A
C Asimetría	0,1	9,4	0,1
C Curtosis	-0,5	92,9	-0,5
1 er Cuartil	4005,4	65,0	304686,4
3er Cuartil	5576,3	71,4	402898,8
Rango	5271,0	257,7	304938,1
Rango intercuart.	1570,9	6,4	98212,4

MODELO DE SIMULACIÓN

AÑO			2.004
DATOS INICIALES			
SUPERFICIE EN PRODUCCIÓN PREVISTA			38.707
FINANCIACIÓN POR MANTENIMIENTO DEL MERCADO			47.420.000
FINANCIACIÓN DE CARÁCTER ESTRUCTURAL			1.118.957.000
ESTRUCTURA VARIETAL PREVISTA			
	ha		%
BOBAL	32,668		84,4
TEMPRANILLO	3,097		8,0
GARNACHA	503		1,3
MACABEO	1,548		4,0
PLANTANOVA	735		1,9
OTRAS	155		0,4
RENDIWIENTOS PREVISTOS			
	kg/ha		kg
BOBAL	6,267,3		204.742.394
TEMPRANILLO	7,667,9		23.743.834
GARNACHA	3,364,8		1.693.101
MACABEO	4,490,8		6.953.020
PLANTANOVA	5,441,2		4.001.598
OTRAS	22,701,0		3.514.727
RENDIMIENTO MEDIO PONDERADO			6.320,6
PRECIOS PREVISTOS			
BOBAL	55,9		
TEMPRANILLO	157,6		
GARNACHA	157,6		
MACABEO	36,9		
PLANTANOVA	37,0		
OTRAS	234,5		
PRECIO MEDIO PONDERADO			68,2
INGRESOS POR HECTAREA			460.892

<i>Símulación</i>	<i>Rmha</i>	<i>Pm</i>	<i>lha</i>
1	2898,8	80,7	263950,0
2	3094,0	77,6	270276,1
3	4885,9	72,6	384842,4
4	4740,4	60,8	318421,0
5	4486,0	60,5	301485,3
6	6138,9	62,4	413355,3
7	6079,7	68,7	447577,0
8	4587,9	66,5	335138,7
9	4955,0	69,2	373133,9
10	4258,7	79,6	369324,7
11	4985,6	66,6	362125,2
12	2707,2	66,0	208867,3
13	4603,1	71,2	357878,5
14	4888,9	68,6	365624,2
15	3039,3	72,3	249767,5
16	4657,0	69,7	354762,2
17	4838,8	65,8	348395,2
18	4909,3	67,3	360535,3
19	4399,5	65,8	319635,4
20	6361,3	63,2	432216,8
21	5014,1	61,7	339590,0
22	4375,2	73,2	350302,1
23	3721,0	74,4	307038,4
24	3066,7	76,9	266042,7
25	8229,0	62,2	542179,4
26	3490,8	71,9	281065,0
27	4244,6	76,9	356562,8
28	5324,0	69,0	397581,9
29	4793,2	67,8	355292,5
30	4099,1	75,3	338749,9
31	3663,2	77,4	313611,4
32	4969,2	68,2	369182,0
33	4631,4	70,4	355980,8
34	4442,8	70,5	343348,5
35	6392,3	68,1	465448,6
36	5956,7	63,4	407896,9
37	4671,9	64,7	332429,6
38	4361,2	73,9	352479,1
39	5150,8	61,5	347028,0
40	5595,5	72,1	433813,8
41	5600,5	72,7	437175,5
42	7598,0	62,2	502737,3
43	5094,4	65,4	363157,0
44	4527,8	59,7	300240,9
45	5761,6	55,4	349515,3
46	5036,2	68,9	377087,3
47	3681,3	72,0	295270,4
48	5415,7	73,2	426472,3
49	3592,6	61,0	249234,3
50	5526,2	64,8	388025,4
51	3464,4	69,2	269933,4
52	3595,7	70,5	283575,8
53	3825,0	75,0	317086,1
54	5737,2	65,9	408232,6
55	4303,1	70,3	332493,6
56	6541,1	56,5	399718,1
57	3669,7	73,4	299321,9

<i>Símulación</i>	<i>Rmha</i>	<i>Pm</i>	<i>lha</i>
58	5149,0	65,8	369078,4
59	4147,6	65,7	302809,4
60	3931,6	68,2	298146,6
61	4966,0	74,5	400022,1
62	5123,9	68,2	379816,2
63	5050,3	61,5	340833,5
64	4834,1	81,4	423695,8
65	2794,3	76,3	243230,4
66	4769,6	70,7	367558,3
67	2967,0	64,6	221679,1
68	4509,8	79,0	386431,1
69	4760,7	69,5	360852,4
70	5031,0	62,0	342108,5
71	4718,9	67,8	349865,6
72	3999,9	66,2	294807,7
73	6&94,6	63,7	469661,2
74	5547,5	67,4	403796,6
75	2927,8	75,6	251362,6
76	4326,9	76,4	360724,2
77	2751,8	69,7	221903,7
78	3352,1	63,3	242204,7
79	3961,1	69,0	303608,1
80	3231,0	73,9	268871,4
81	5390,7	66,3	387531,9
82	3986,3	60,3	270679,7
83	2666,7	74,2	227969,8
84	4783,7	75,9	393191,7
85	2934,9	80,7	267105,8
86	3972,3	72,0	315945,6
87	5433,5	73,6	430092,1
88	4648,5	76,4	385418,4
89	3664,6	70,9	289857,1
90	2497,3	79,0	227315,8
91	5823,4	68,7	430019,8
92	4371,6	69,7	334922,3
93	5350,6	69,6	402483,0
94	6063,6	69,7	452740,0
95	6794,4	65,7	476655,9
96	6992,7	59,8	448530,8
97	4579,0	68,8	345187,3
98	5035,0	72,2	393615,5
99	2662,1	83,9	253466,9
100	3435,8	78,9	301127,7
Resumen estadístico			
Máximo	8229,0	316,0	542179,4
Mínimo	2497,3	55,4	208867,3
Media	4615,1	71,9	347291,4
Desviación estandar	1138,4	25,2	67698,4
Mediana	4652,7	69,2	350083,8
Moda	#N/A	#N/A	#N/A
C Asimetria	0,4	9,2	0,2
C Curiosis	0,4	90,2	-0,2
1 er Cuartil	3799,0	65,8	300011,2
3er Cuartil	5149,4	73,6	389317,2
Rango	5731,7	260,6	333312,1
Rango intercuart,	1350,4	7,8	89306,0